REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS



EDICIONES ATENEO, S. A.
MEXICO, D. F.

REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

Por Decreto de fecha 9 de enero de 1976, se adiciona el Artículo 62 fracción I del Reglamento de Uniformes y Divisas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

(Publicado en el *Diario Oficial* del 18 de diciembre de 1975)



EDICIONES ATENEO, S. A.
México, D. F.

Primera edición en esta Colección.
Julio de 1976 - 4,000 ejemplares.

Héroes 82 - México, D. F.

Se registran las características de esta Colección.

Impresora Galve, S. A. — Callejón de San Antonio Abad 39. — México, D. F.

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del Artículo 89 Constitucional, y con fundamento en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE UNIFORMES Y DIVISAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Título primero

CONSIDERACIONES GENERALES

Capítulo primero

BASE Y PROPÓSITO

Base

En cumplimiento a lo ordenado:

Por la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en su artículo 166 y la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en su artículo 48, se expide el siguiente Reglamento de Uniformes y Divisas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Propósito

I. Normar la presentación personal de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en todos y cada uno de los actos

del Servicio y en los de relación social con toda la marcialidad, seriedad y pulcritud que deben distinguirles.

II. Que los uniformes y divisas, tengan un carácter funcional de acuerdo con:

A. La realidad climatológica y topográfica del país.

B. Las condiciones cambiantes de los sistemas de adiestramiento.

C. Las posibilidades económicas e industriales del Estado.

D. Las costumbres en uso.

III. Evitar en personas e instituciones ajenas al Ejército y Fuerza Aérea el uso de sus prendas distintivas, suprimiendo las confusiones y en algunos casos el desprestigio que origina no ejercer esta limitación legal.

Capítulo segundo

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El presente reglamento establece las normas a que se sujetarán el personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en el uso de los uniformes, equipo personal y divisas que se detallan en los artículos que a continuación se desarrollan:

Art. 2º Cada una de las Armas, Fuerza Aérea; Servicios y Cuerpos Especiales, usarán en sus uniformes, con las características que se detallan, los escudos, colores y distintivos que se establecen para cada uno.

Art. 3º Para los efectos del artículo anterior, se consideran:

I. Armas del Ejército: Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Blindada.

II. Ramas de la Fuerza Aérea: Pelea, reconocimiento, bombardeo y transporte.

III. Servicios del Ejército y Fuerza Aérea: Ingenieros, Geográfico, Transmisiones, Materiales de Guerra, Transportes, Administración e Intendencia, Sanidad, Justicia, Veterinaria y Re-

monta, Meteorológico, Control Militar de Vuelo y del Material Aéreo.

IV. Cuerpos Especiales: Cuerpo de Guardias Presidenciales, Cuerpo de Aerotropas, Cuerpo de Policía Militar y Cuerpo de Música Militar.

V. Cuerpos de Defensas Rurales.

Art. 4º El militar que preste sus servicios en corporaciones no incluidas en la clasificación anterior, usará los escudos o distintivos que en cada caso se señalan.

Art. 5º Se encuentran incluidos en la prescripción anterior:

I. Estado Mayor Presidencial.
II. Estado Mayor de la Defensa Nacional.
III. Estados Mayores de Cuerpos de Tropa.
IV. Ayudantes del Presidente de la República.
V. Ayudantes del Secretario de la Defensa Nacional.
VI. Ayudantes del Subsecretario.
VII. Ayudantes del Oficial Mayor.

Art. 6º Todos los miembros del Ejército y Fuerza Aérea tienen la obligación de exigir que sus subalternos porten los uniformes, divisas y equipo reglamentarios correspondientes, en todos los actos y situaciones del servicio.

Art. 7º Los militares comisionados en el extranjero, como agregados militares, ayudantes, estudiantes, instructores, etc., utilizarán los uniformes que se indican en el presente reglamento.

Art. 8º Los militares que cumplan sentencia o se encuentren encamados en los diferentes escalones sanitarios, usarán el uniforme que se detalla para cada caso.

Art. 9º Se autoriza al militar a portar traje de civil, cuando se encuentre franco o gozando de licencia.

Art. 10. El militar que desempeñe comisiones ajenas al servicio, se abstendrá de usar el uniforme y las divisas que le correspondan, durante el desarrollo de las actividades propias a dichas comisiones.

Art. 11. Se prohíbe a instituciones oficiales o particulares el

uso de vestuario, placas, distintivos y divisas iguales o semejantes a las del Ejército, conforme al decreto de fecha 5-abr-37, publicado en el *Diario Oficial* el 19-may-37.

Art. 12. El militar retirado deberá observar lo previsto en el presente Reglamento, cuando desee portar el uniforme.

Art. 13. Los Mandos Territoriales determinarán, para los actos cívicos o sociales específicos, de acuerdo con las condiciones climatológicas los uniformes a usarse más adecuados, sin perjuicio de observar en general lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento.

Título segundo

UNIFORMES Y DIVISAS DE USO COMÚN PARA EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA

Capítulo primero

CLASIFICACIÓN

Art. 14. El personal del Ejército y Fuerza Aérea usará los uniformes cuya clasificación se indica a continuación:

I. Personal masculino.

A. Uniforme número uno.	De caqui verde olivo (de campaña).
B. Uniforme número dos.	De caqui verde olivo (de diario).
C. Uniforme número tres.	De tela tropical beige.
D. Uniforme número cuatro.	De tela azul "Z" reglamentaria.
E. Uniforme número cinco.	De tela azul "Z" reglamentaria (media gala).

II. Personal femenino.

A. Uniforme número UNO "F"	De caqui verde olivo.
B. Uniforme número DOS "F"	De tela tropical (beige).
C. Uniforme número TRES "F"	De tela azul "Z" reglamentaria.
D. Uniforme número CUATRO "F"	De tela azul "Z" reglamentaria (media gala).

ART. 15. Los uniformes números "TRES" y "DOS" "F" serán considerados como de diario en las regiones cálidas del país, y de uso en el resto del mismo durante primavera y verano.

ART. 16. Los uniformes de las Escuelas Militares serán usados exclusivamente por los generales, jefes, oficiales, cadetes y alumnos, que en su caso, constituyan el personal Directivo, Cuerpos de Cadetes o de Alumnos de los Planteles indicados. Dichos uniformes son los siguientes:

I. HEROICO COLEGIO MILITAR

A. Gran gala paño negro.
B. Gala paño negro.
C. Doble botonadura (tela tropical beige).
D. Caqui beige (de diario).
E. Caqui verde olivo (uniforme número UNO).

II. ESCUELA MÉDICO MILITAR

A. Personal masculino.

a. Gran gala y gala paño negro.
b. Doble botonadura (tela tropical beige).
c. Caqui beige (de diario).
d. Caqui verde olivo (uniforme número UNO).

e. Hospital.
f. Bata para médico.

B. Personal femenino.

a. Gala paño negro.
b. Media gala gabardina blanca.
c. Tela tropical beige (saco militar).
d. Hospital.
e. Caqui beige, con camisola de cuello abierto y tocado.

III. COLEGIO DEL AIRE

A. Gran gala paño negro.
B. Gala paño negro.
C. Doble botonadura (tela tropical beige).
D. Caqui verde olivo (uniforme número UNO).
E. Caqui beige (de diario).
F. Overol de vuelo caqui verde olivo.
G. Overol de taller caqui verde olivo.

IV. ESCUELA DE OFICIALES DE SANIDAD MILITAR

A. Gala paño negro.
B. Tela tropical beige (saco militar).
C. Caqui beige (de diario).
D. Caqui verde olivo (uniforme número UNO).
E. Bata para médico.

V. ESCUELAS MILITARES DE TRANSMISIONES Y DE MATERIALES DE GUERRA

A. Gala paño negro.
B. Tela tropical beige (saco militar).
C. Caqui beige (de diario).
D. Caqui verde olivo (uniforme número UNO).

VI. ESCUELA MILITAR DE ENFERMERAS

A. Gala paño negro.
B. Media gala gabardina blanca.
C. Tela tropical beige (saco militar).

D. Hospital.
E. Caqui beige con camisola de cuello abierto y tocado.

VII. Los alumnos de la Escuela Militar de Clases, Escuela Militar de Clases de Transmisiones, y demás escuelas o cursos que se establezcan para capacitar personal de oficiales o tropa; utilizarán los uniformes que se mencionan en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 del presente Reglamento, según corresponda, conforme su jerarquía, cargo y situación.

Art. 17. El militar portará los uniformes y prendas especiales que a continuación se enlistan, según le correspondan, de acuerdo con su jerarquía, cargo, situación o actividades propias de su especialidad, o bien para complementar los uniformes clasificados en el artículo 14 de este Reglamento.

I. Uniformes de gala.
II. Uniforme de policía militar.
III. Equipo individual de vuelo para la Fuerza Aérea.
IV. Uniforme para los Cuerpos de Defensas Rurales.
V. Uniforme para el Servicio Militar Nacional.
VI. Uniforme para Bandas de Música Militares.
VII. Uniforme de trabajo de mezclilla azul.
VIII. Uniforme de hospital.
IX. Uniforme blanco para cocineros, panaderos y carniceros.
X. Uniforme para meseros y peluqueros.
XI. Uniforme para personal recluido en prisiones militares.
XII. Overol de trabajo para personal de mecánicos, choferes, transmisiones y de mantenimiento de la Fuerza Aérea Mexicana.
XIII. Overol de ingenieros.
XIV. Blusa de campo.
XV. Chamarra de trabajo.
XVI. Uniforme de oficina para personal femenino.
XVII. Abrigo de gabardina azul "Z" tipo militar.
XVIII. Impermeable.
XIX. Capote.
XX. Chaquetón de tres cuartos.

XXI. Abrigo de paño azul "Z".
XXII. Chamarra de campo.
XXIII. Suéter.
XXIV. Pelerina.
XXV. Guantes.
XXVI. Bufanda.
XXVII. Blusa de limpia.
XXVIII. Cartera (bolsa de mano para personal femenino).
XXIX. Golpes para personal de bandas de guerra.
XXX. Cordón con silbato.
XXXI. Anteojos de protección.
XXXII. Casco para motociclista.
XXXIII. Acicates.
XXXIV. Fuete.
XXXV. Cinturón.
XXXVI. Fornituras.
XXXVII. Manga de hule.
XXXVIII. Anteojos.
XXXIX. Pechera.
XL. Calzado.
XLI. Forro de plástico para gorra de guarnición.

ART. 18. Quedan estrictamente prohibidas, las combinaciones no autorizadas de prendas pertenecientes a distintos uniformes, así como el uso de prendas no especificadas en este Reglamento. Igualmente se prohíbe aceptar que los fabricantes o sastres hagan modificaciones a los uniformes, por lo que respecta a diseño, confección y tela.

CAPÍTULO SEGUNDO

DESCRIPCIÓN Y USO DEL VESTUARIO

ART. 19. El uniforme número UNO de caqui verde olivo se compone de las siguientes prendas:

Camisola de corte recto, con bolsas de parche a la altura del pecho, con carteras, mangas largas, con puños y cuello abierto (figura 1, A).

II. Pantalón de corte recto, ojillos y agujetas para su ajuste en las botas, bolsas laterales de parche con fuelle, carteras y broches; bolsas posteriores de parche con cartera y broches (figura 1, A).

III. Pantalón de montar para las tropas montadas (figura 1, B).

IV. Botas o medias botas negras.
V. Casco de combate.
VI. Gorra de campo con el Escudo Nacional.
VII. Pecheras blanca y verde olivo.

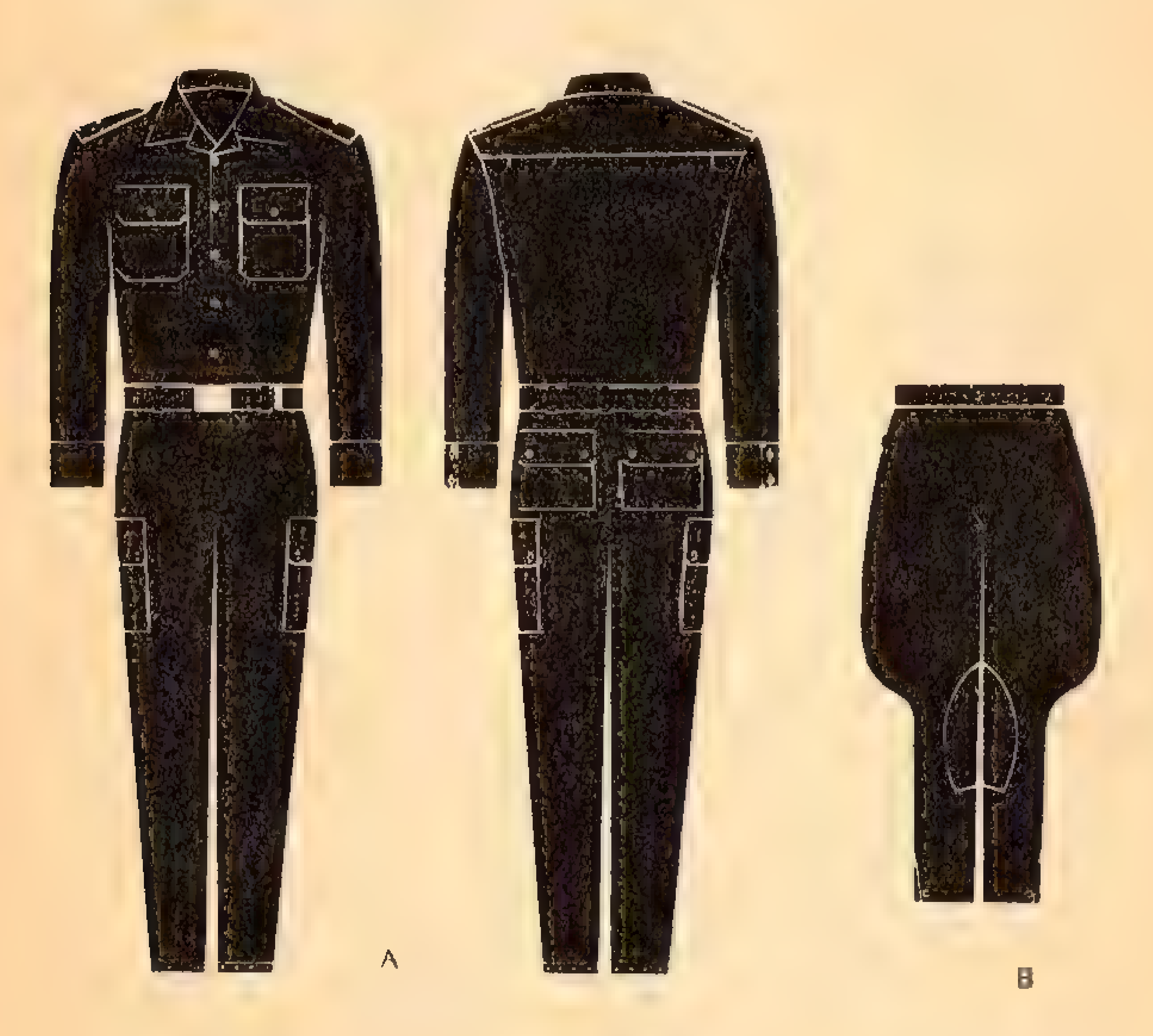
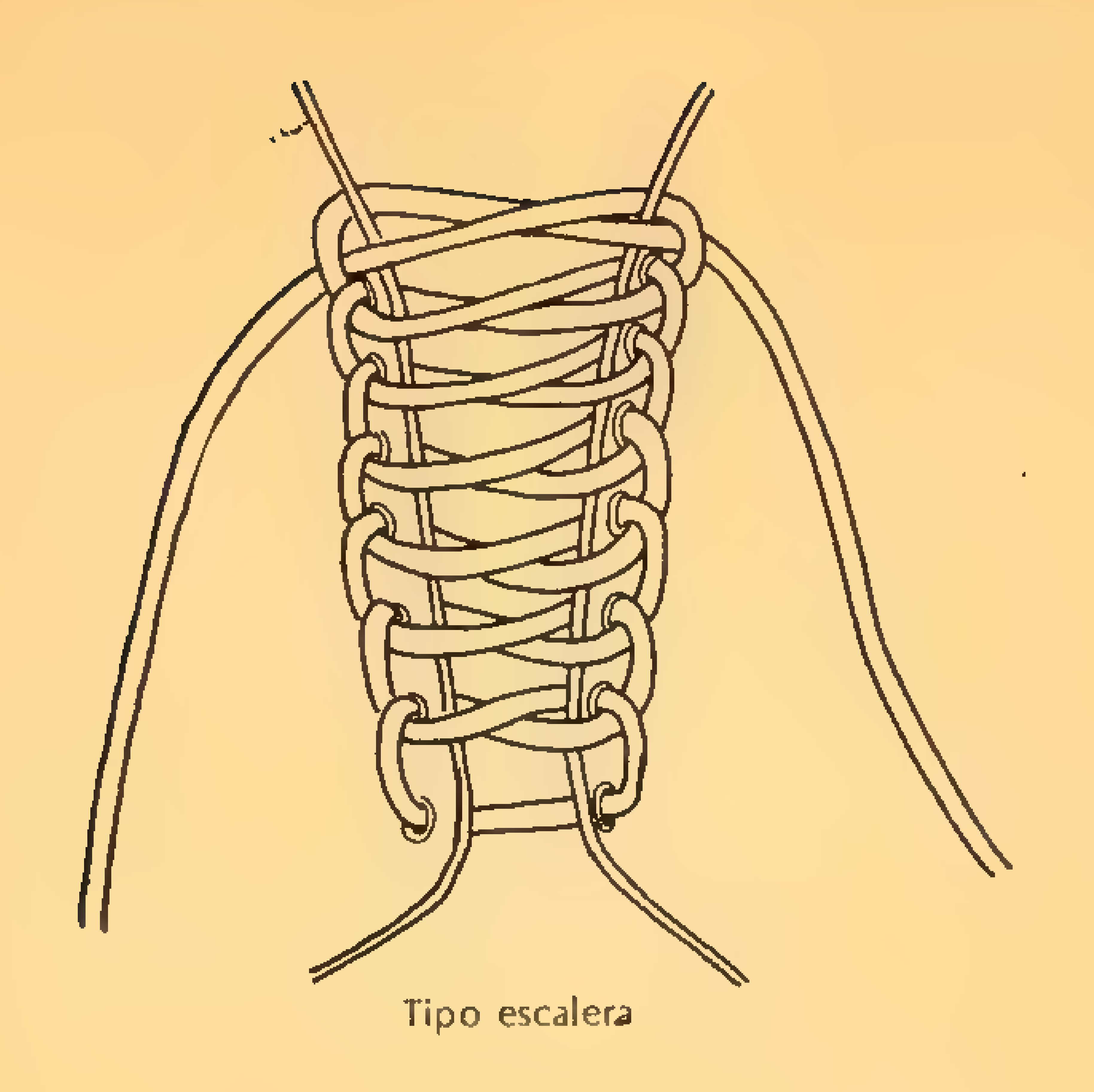
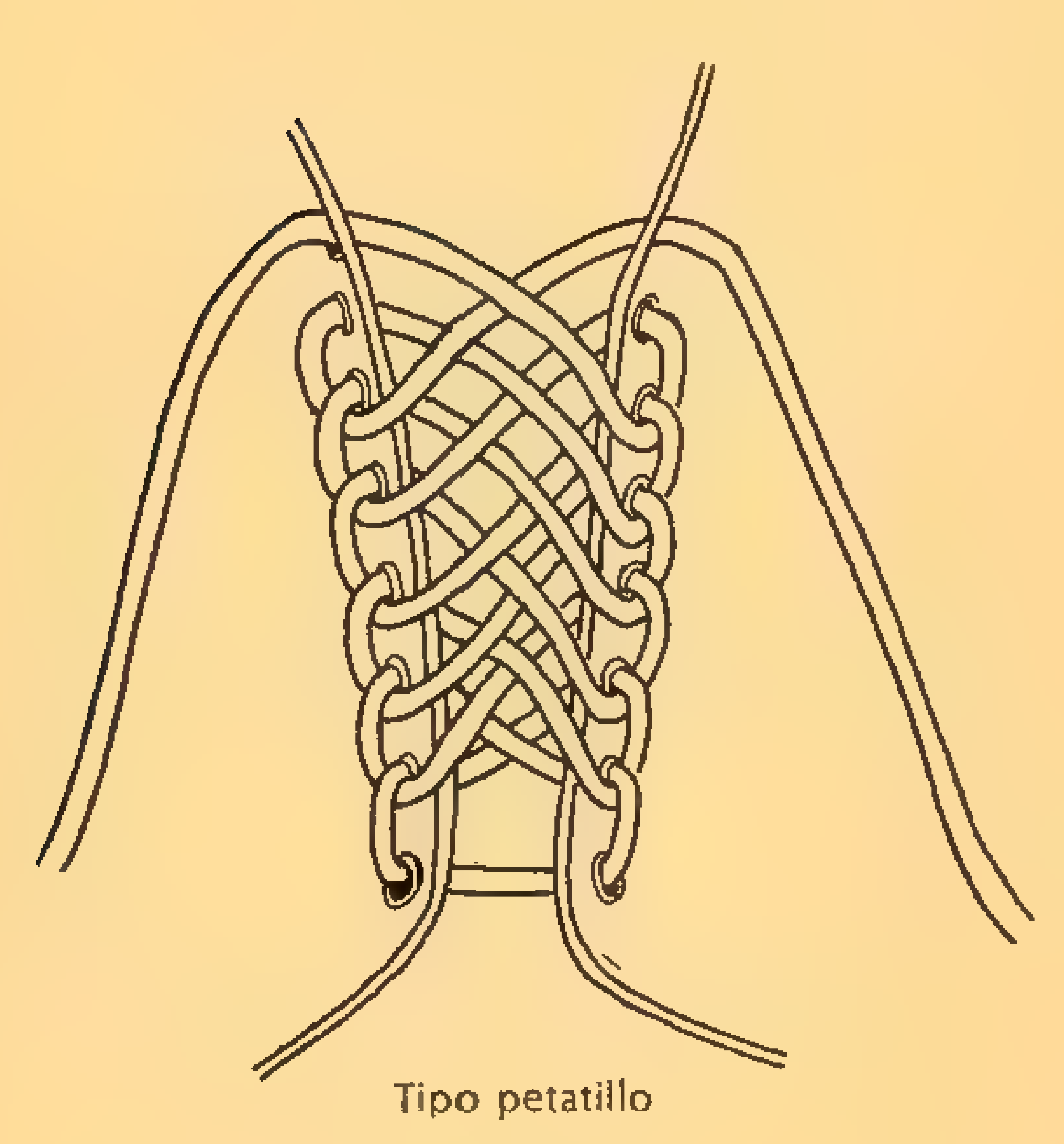


FIG. No. 1
UNIFORME NUMERO UNO PARA GENERALES, JEFES, OFICIALES Y TROPA



Tipo escalera



Tipo petatillo

FIG. No. 1, C.
ATADO DE AGUJETAS PARA MEDIAS BOTAS

VIII. Agujetas blancas y agujetas negras.

IX. Correaje negro.

X. Cinturón de lona verde olivo con chapetón metálico.

Art. 20. El uniforme número uno descrito anteriormente se usará en las condiciones que a continuación se expresan:

I. Con casco de combate, agujetas negras y pechera verde (optativo) en toda situación de campaña y aquellos servicios de armas que lo ameriten, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Servicio Interior de los Cuerpos de Tropa y Reglamento de las Comandancias de Guarnición y Servicio Militar de Plaza. Para operaciones tácticas, y cuando se ordene, podrá usarse camuflageado.

II. El personal de tropa lo utilizará con gorra de campo, pechera verde olivo (optativo) y agujetas negras en actividades diarias, servicio interior en las unidades o dependencias y en franquicias.

III. Este uniforme podrá usarse con casco de combate, casco de baquelita o gorra de campo, pechera y agujetas blancas en desfiles, ceremonias, vallas, revistas, o en otras actividades en que así se ordene.

IV. El personal de generales, jefes y oficiales del arma de Caballería utilizarán en este uniforme botas de tres hebillas y el personal de tropa tubo bota.

V. El atado de las agujetas de las medias botas será tipo escalera, excepto para el personal de paracaidistas que utilizará el petatillo. (Figura 1, C.)

Art. 21. El uniforme número dos de caqui verde olivo se compone de las siguientes prendas:

I. Camisola de corte recto, con bolsas de parche a la altura del pecho, con carteras, mangas largas, con puños y cuello abierto. (Figura 2, A.)

II. Pantalón de corte recto sin valencianas para el personal a pie. Figura 2, A.)

III. Pantalón de montar para el personal del arma montada (figura 1, B).

IV. Zapatos o botas negros.

V. Gorra de campo con el Escudo Nacional.

VI. Gorra de Guarnición.

VII. Pechera verde olivo para uso diario y franquicias.

VIII. Cinturón de lona verde olivo, con chapetón metálico.

IX. Correaje negro.



FIG. No. 2, A
UNIFORME No. DOS PARA GRALS., JEFES Y OFLS.

ART. 22. Los generales, jefes y oficiales podrán portar este uniforme (número DOS), con gorra de guarnición o gorra de campo en actividades diarias dentro de los cuarteles o instalaciones. Para franquicias o para asuntos fuera de los cuarteles o instalciones, usarán obligatoriamente la gorra de guarnición de visera de piel negra bordada. El uso de la pechera verde es de carácter optativo.

ART. 23. El uniforme número TRES de tela tropical beige se compone de las siguientes prendas:

I. Saco militar, con palas desmontables rígidas, las que se usarán bordadas cuando se ordene.

II. Pantalón de corte recto sin valencianas para las tropas a pie.

III. Pantalón de montar para las tropas montadas.

IV. Camisa beige.

V. Corbata, calcetines, zapatos o botas negros.

VI. Gorra de guarnición azul "Z", con visera de piel negra bordada, o gorra de campo beige bordada.

VII. Cinturón de lona beige, con chapetón metálico. (Figura 2, B y C.)



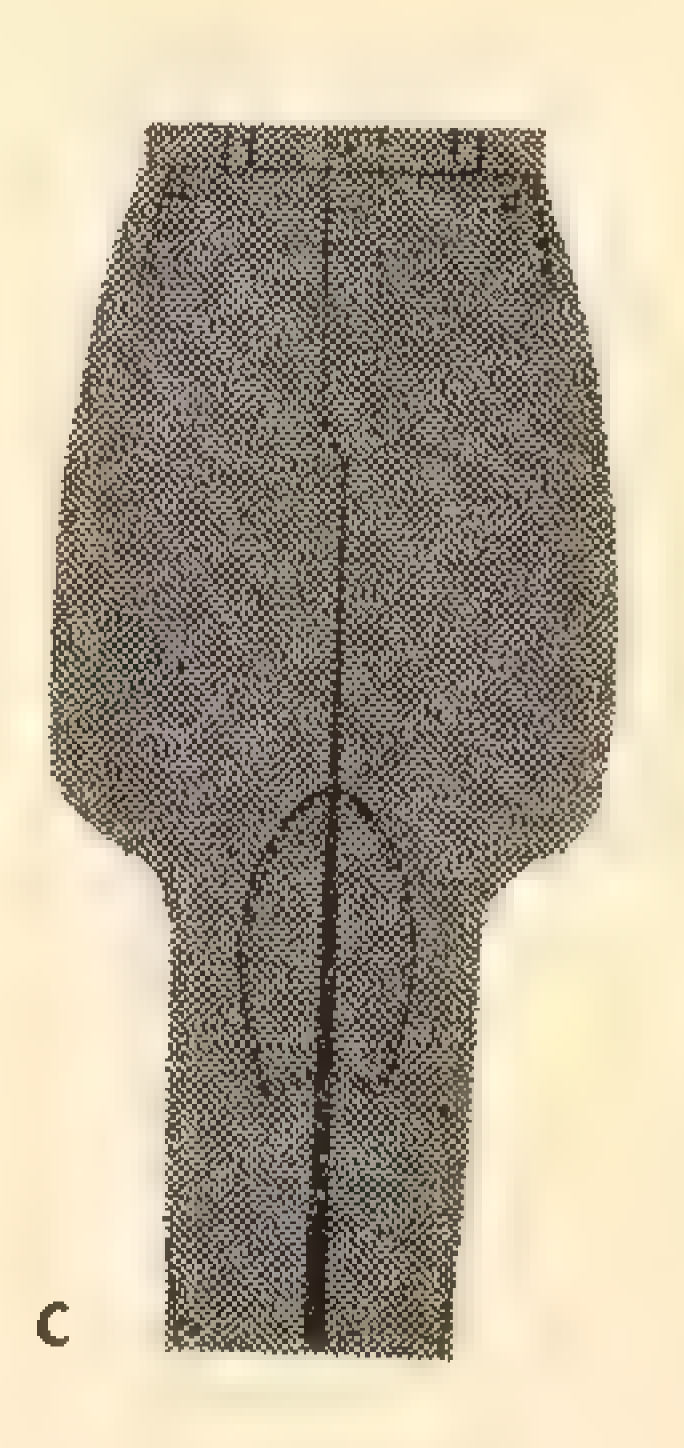


FIG. No. 2.
UNIFORME NUMERO TRES PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES

Art. 24. El uniforme número tres de tela tropical beige podrá ser utilizado durante todo el año por el personal de generales, jefes y oficiales de las unidades, instalaciones y dependencias localizadas en las regiones calurosas; en el resto del país solamente en primavera y verano.

Art. 25. El uniforme número cuatro (figura 3, A y B), de tela azul "Z" reglamentaria, se compone de las siguientes prendas:

I. Saco militar con palas desmontables rígidas.
II. Pantalón de corte recto sin valencianas para las tropas a pie.
III. Pantalón de montar para las tropas montadas.
IV. Camisa beige.
V. Corbata, calcetines, zapatos o botas negros.
VI. Gorra de guarnición o gorra de campo azul "Z" con el Escudo Nacional y visera de piel negra bordada.
VII. Cinturón de lona o piel color negro.

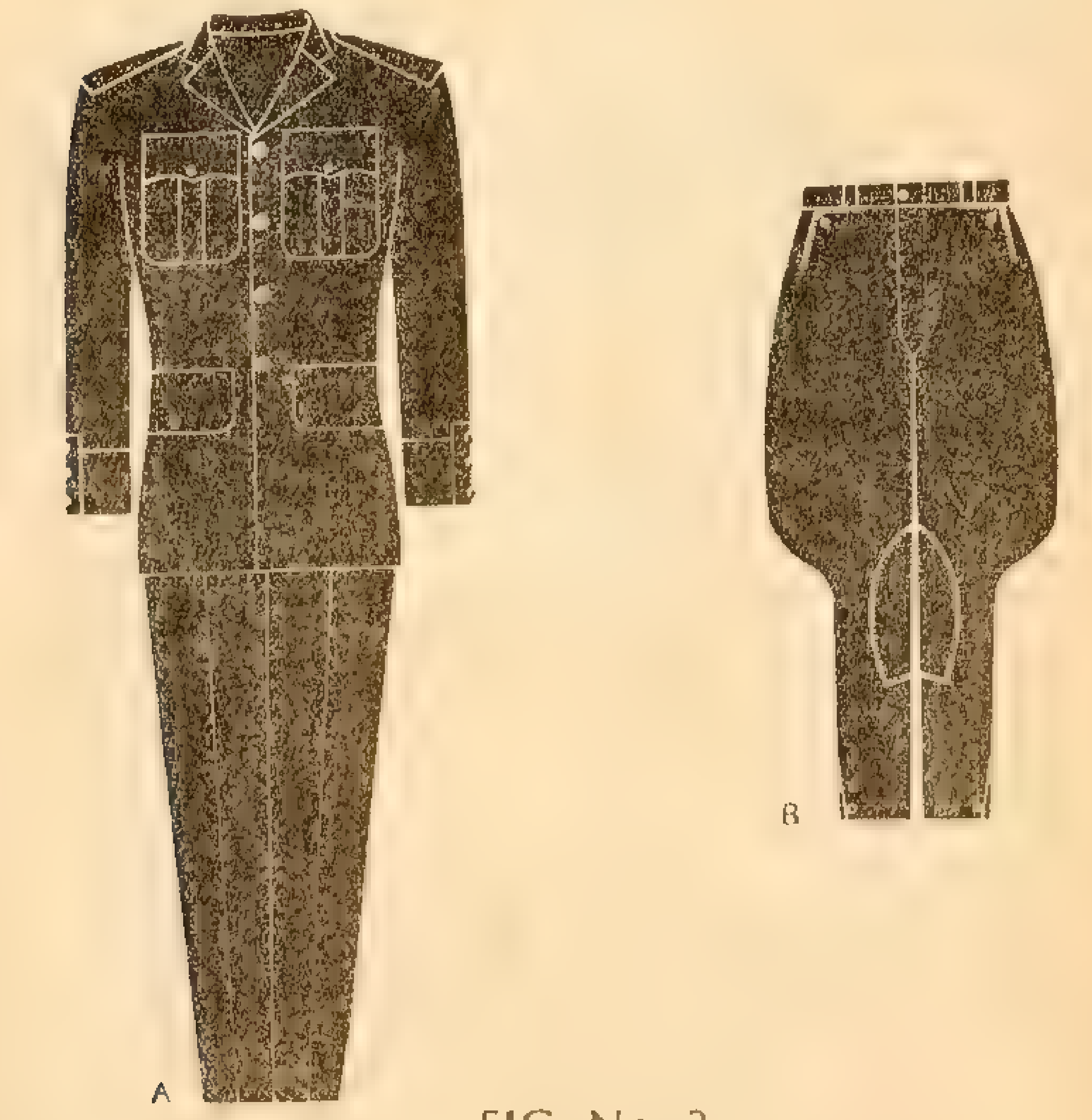


FIG. No. 3
UNIFORME NUMERO CUATRO
PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES

ART. 26. El uniforme número CUATRO será utilizado por el personal de generales, jefes y oficiales en regiones de clima frío o templado en actividades cotidianas cuando corresponda, en actos de carácter social y franquicias.

ART. 27. El uniforme número CINCO (figura 4), de tela azul "Z" reglamentaria (media gala), se compone de las siguientes prendas:

I. Saco militar con palas bordadas rígidas. Los bordados son como se especifica en el artículo 63, I, F y II, F, y llevarán insignias y escudos bordados del arma o servicio.
II. Pantalón de corte recto sin valencianas.
III. Camisa blanca.
IV. Corbata, calcetines y zapatos, negros.
V. Gorra de guarnición.



FIG. No. 4
UNIFORME NUMERO CINCO (MEDIA GALA)
PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES

VI. Cinturón de lona o piel, color negro.

Art. 28. El uniforme número cinco será utilizado por los generales, jefes y oficiales en ceremonias a las que concurra el señor Presidente de la República o en actos cívicos y sociales de particular importancia y solemnidad, estimados así, a juicio del Mando que corresponda, quien será el que ordene lo conducente.

Art. 29. El uniforme número uno "F" (figura 5) de caqui verde olivo se compone de las siguientes prendas:

I. Camisola de corte recto, cuello abierto y manga larga.
II. Falda de corte recto, con el dobladillo a la altura de la rodilla, lisa en el frente y con un tablón en su parte trasera inferior.
III. Pechera blanca o verde olivo.
IV. Medias color natural.
V. Zapatos negros, de tacón bajo.
VI. Tocado de tela azul "Z", para oficiales con Escudo Na-



FIG. No. 5
UNIFORME NUMERO UNO "F"
PARA OFICIALES Y TROPA FEMENINO

cional en metal dorado troquelado sobrepuesto a un óvalo de material rígido forrado de la misma tela; sin visera ni carrillera, para la tropa con Escudo Nacional en chapetón de metal dorado.

Art. 30. El uniforme número uno "F" será usado por el personal de oficiales y tropa en actividades de adiestramiento y por la tropa en cualquier servicio. En la inteligencia que la pechera blanca se utilizará para los servicios en que así se ordene. La pechera verde será de uso optativo ya sea en actividades diarias o en franquicias.

Art. 31. El uniforme número dos "F" (figura 6) de tela tropical beige, se compone de las siguientes prendas:

I. Saco militar con palas desmontables rígidas.
II. Falda de corte recto con el dobladillo a la altura de la la rodilla.
III. Blusa beige.
IV. Corbata estilizada con fistol circular plano o esférico,



FIG. No. 6
UNIFORME NUMERO DOS "F" PARA OFICIALES
Y TROPA FEMENINO

color blanco o perlado y zapatos negros de tacón mediano.

V. Medias color natural.

VI. Tocado en tela azul "Z" reglamentaria, para oficiales con Escudo Nacional en metal dorado troquelado sobrepuesto a un óvalo de material rígido forrado de la misma tela del tocado, sin visera ni carrillera. Para la tropa con Escudo Nacional en chapetón de metal dorado.

ART. 32. El uniforme número DOS "F", podrá ser usado durante todo el año por oficiales y tropa en regiones cálidas del país y en el resto del mismo sólo en primavera y verano o para servicios en que así se ordene, durante tales estaciones.

ART. 33. El uniforme número TRES "F" (Fig. 6, A) de tela azul "Z" reglamentaria se compone de las siguientes prendas

1. Saco militar con palas desmontables, rígidas.

II. Falda de corte recto con el dobladillo a la altura de la rodilla.

III. Pantalón de corte recto con cierre lateral.

IV. Blusa beige.

V. Corbata estilizada con fistol circular plano o esférico, color blanco o perlado y zapatos negros de tacón mediano.

VI. Medias de color natural.

VII. Tocado en tela azul "Z" reglamentaria para oficiales, con el Escudo Nacional de metal troquelado dorado sobrepuesto a un óvalo de material rígido forrado de tela azul "Z" sin visera ni carrillera; para la tropa con Escudo Nacional en chapetón metálico dorado.



FIG. No. 6, A
UNIFORME NUMERO TRES "F" PARA OFICIALES Y TROPA FEMENINO

Art. 34. El uniforme número tres "F" será utilizado por el personal de oficiales en actividades diarias, de oficina y revistas. Por los oficiales y tropa para servicios en que así se ordene y para franquicias.

Art. 35. El uniforme número cuatro "F" (media gala, figura 7) de tela azul "Z" reglamentaria, se compone de:

I. Saco militar con palas bordadas rígidas desmontables como se especifica en el artículo 27.
II. Falda de corte recto con el dobladillo a la altura de la rodilla.
III. Blusa blanca.
IV. Corbata estilizada con fistol circular plano o esférico, de color blanco o perlado.
V. Medias color natural.



FIG. No. 7
UNIFORME NUMERO CUATRO "F"
(MEDIA GALA) PARA OFICIALES Y
TROPA FEMENINO

VI. Tocado en tela azul "Z", para oficiales con el Escudo Nacional, troquelado y calado sobre un óvalo de material rígido forrado de la misma tela de la gorra; sin visera ni carrillera. Para la tropa con Escudo Nacional en chapetón dorado.

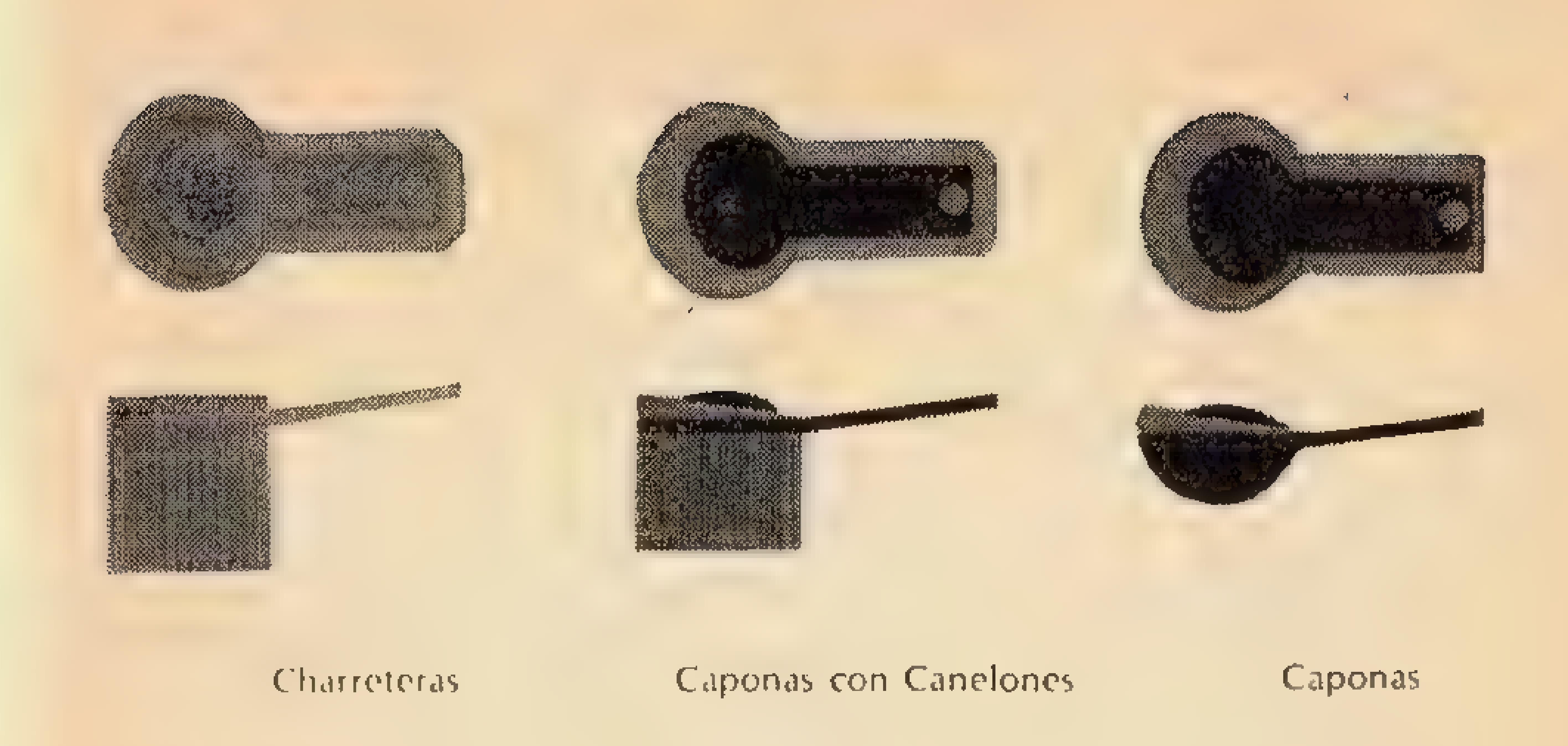
Art. 36 El uniforme cuatro "F" (figura 7) será utilizado por oficiales y tropa femeninos en ceremonias que impliquen la presencia del señor Presidente de la República, para los actos cívicos y sociales de particular importancia y solemnidad y en los que así se ordene.

Art. 37. Los uniformes para el personal Directivo, Cuerpo de Cadetes y Alumnos de las Escuelas Militares son los que a continuación se describen:

I. Heroico Colegio Militar.

A. Uniforme de gran gala (de paño negro. Figura 8).

a. Ros con Penacho y Escudo Nacional troquelado y calado.
b. Gorra de Guarnición con Escudo Nacional troquelado y calado.
c. Guerrera con faldón largo y doble botonadura con charreteras para los generales, caponas con canelones para los jefes y caponas para oficiales, cadetes y alumnos, con puños y tirilla blancos, los que deberán sobresalir 3 mm de puños y cuello respectivamente.
d. Pantalón de corte recto sin valencianas.
e. Pantalón y botas de montar color negro, con pialera de cadena dorada y acicates metálicos dorados.
f. Fajilla en hilo dorado y espada con dragona dorada, para generales, jefes y oficiales.
g. Fajilla de piel negra y espadín para cadetes y alumnos.
h. Botines y calcetines negros.
i. Guantes blancos de cabritilla para generales, jefes y oficiales y de hilo blanco para cadetes y alumnos.
j. Media fornitura de gala sin tirantes.
k. Este uniforme lleva los bordados que corresponden a la jerarquía y especialidad; las divisas, bordados y vivos, se ajustarán a lo prevenido en los artículos 39 y 63 del presente Reglamento.



Charreteras — Caponas con Canelones — Caponas

Acicates

Guerrera Faldon largo; (Levita)

Fajilla hilo Dorado y Espada

FIG. No. 8
UNIFORME DE GRAN GALA PARA GENERALES
JEFES, OFICIALES Y CADETES DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR

l. Será utilizado por el personal directivo y del cuerpo de cadetes pertenecientes a este Plantel. en ceremonias, desfiles, guardias de honor, y actos cívicos y sociales relevantes que ameriten su uso. Los generales emplearán en el pantalón franjas doradas.

B. Uniforme de gala, de paño negro (figura 9, A y B).

a. Gorra de guarnición con Escudo Nacional troquelado y calado.

b. Guerrera con botonadura sencilla y palas bordadas rígidas desmontables con puños y tirilla, blancos, los que deberán sobresalir 3 mm.

c. Pantalón pie a tierra, corte recto sin valencianas.

d. Pantalón y botas de montar, con acicates metálicos dorados y pialera de cadena dorada, para personal directivo y de arma montada.

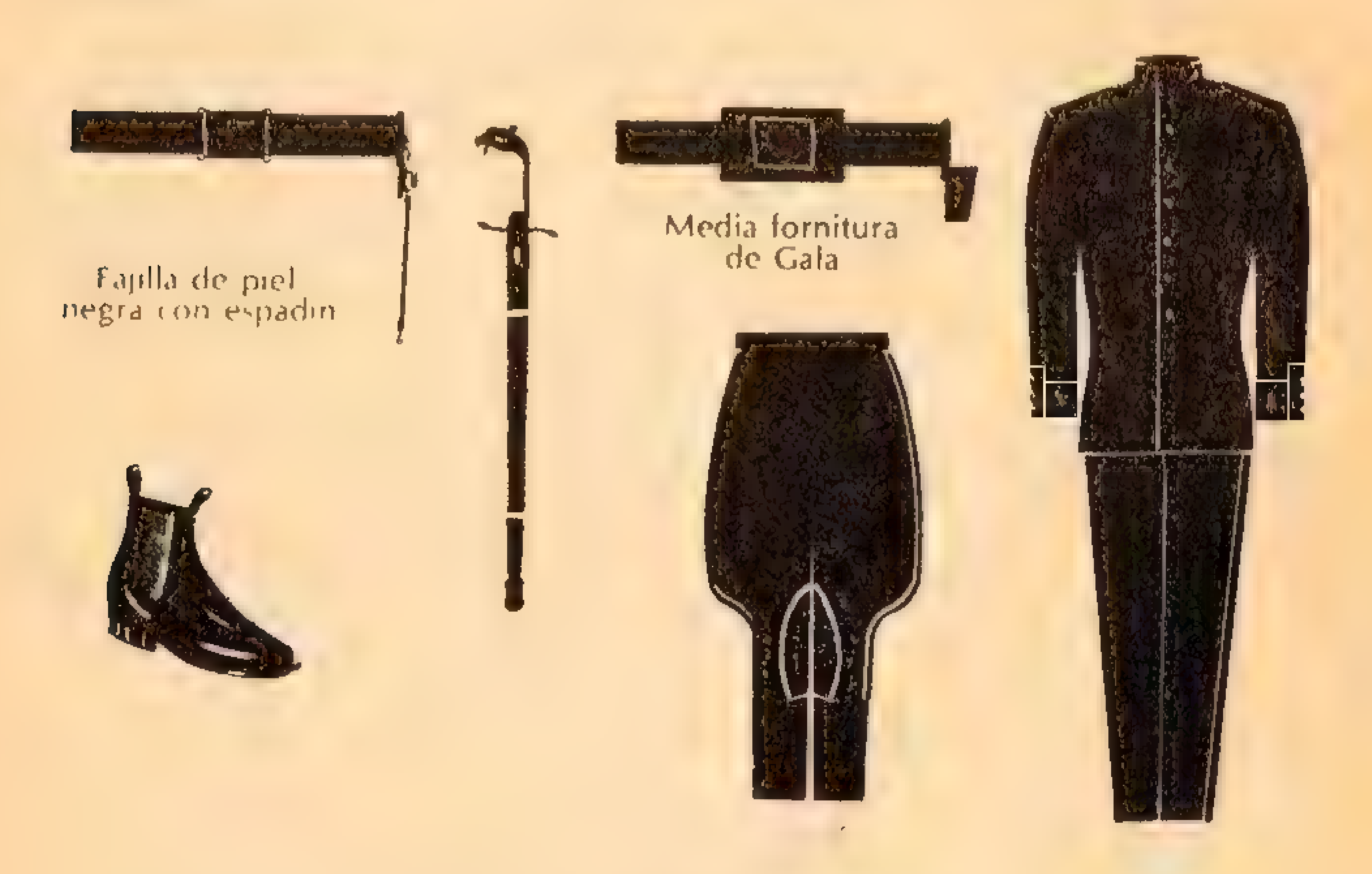


FIG. No. 9, A
UNIFORME DE GALA PARA GENERALES, JEFES OFICIALES Y CADETES DEL HEROICO COLEGIO MILITAR

e. Fajilla en hilo dorado y espada con dragona dorada para generales, jefes y oficiales.

f. Fornitura negra de gala, completa.

g. Fajilla de piel negra con espadín.

h. Botines y calcetines, negros.

i. Guantes blancos de cabritilla para generales, jefes y oficiales; de hilo para cadetes y alumnos.

j. Este uniforme lleva los bordados que corresponden a la jerarquía y especialidad; las divisas, bordados y vivos, se ajustarán a lo prevenido en los artículos 39 y 63, respectivamente, del presente Reglamento.

k. Será utilizado por el personal directivo y del cuerpo de cadetes pertenecientes a este Plantel, en franquicias y en aquellos servicios en que así se ordene. Los generales emplearán en el pantalón franjas doradas.

C. Uniforme de tela tropical beige de doble botonadura. (Figura 10.)

a. Gorra de guarnición azul "Z" con el Escudo Nacional troquelado y calado y visera negra de piel; carrillera dorada sin contra-carrillera.

b. Guerrera con doble botonadura y palas rígidas desmontables, con tirilla blanca, que sobresaldrá del cuello 3 mm.

c. Pantalón recto sin valencianas o de montar.

d. Botines negros o botas negras de montar, con acicates y pialera de cadena dorada.

e. Media fornitura de gala para servicios.

Este uniforme lo usará el personal de jefes y oficiales, así como alumnos pertenecientes al cuerpo de cadetes, en verano y primavera, durante las visitas, franquicias y en aquellos servicios en que así se ordene.

D. Uniforme de caqui beige (de diario).

Su composición y confección será similar a la especificada para el uniforme número DOS de caqui verde olivo (figura 2, A), excepto en lo siguiente:

a. Gorra de campo color beige con el Escudo Nacional troquelado y calado.

b. Pechera blanca.

c. Cinturón negro.

d. Pantalón y botas de montar con acicates para personal del arma montada.

e. Botines y calcetines negros.

Este uniforme será utilizado por el personal de generales, jefes, oficiales, y cadetes en actividades diarias, servicios de armas y económicos dentro del plantel, así como para aquellas ocasiones en que así se ordene.

E. Uniforme de caqui verde olivo (de campaña).

Su composición y confección será similar a la especificada para el uniforme número UNO de caqui verde olivo, suprimiendo la pechera y las agujetas blancas. Será utilizado por el personal de generales, jefes, oficiales y cadetes durante maniobras, ejercicios tácticos y en aquellas actividades en que así se ordene. (Figura 1, A.)

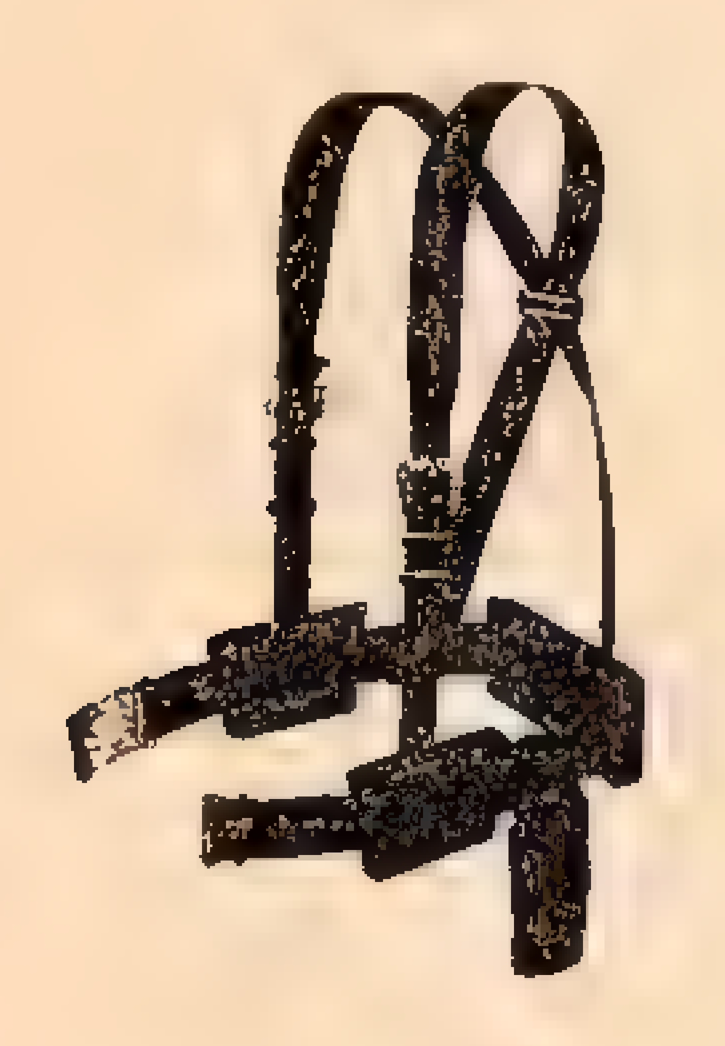


FIG. No. 9, B
FORNITURA DE GALA



FIG. No. 10
UNIFORME DE DOBLE BOTONADURA PARA JEFES, OFICIALES Y CADETES DEL HEROICO COLEGIO MILITAR

F. La Dirección del Heroico Colegio Militar, podrá proponer al Secretario de la Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Educación Militar, la creación o modificación de aquellas prendas cuyo uso sea necesario para la mejor presentación y desarrollo de actividades del personal.

II. Escuela Médico Militar.

A. Personal masculino.

a. Uniforme de gran gala y gala de paño negro.

1. Su composición, confección y uso, es semejante al descrito para el H. Colegio Militar, a excepción de las prendas de montar (artículo 37, I, A y B).

2. Las divisas, bordados y vivos, se ajustarán a lo prevenido en los artículos 39 y 63.

b. Uniforme de tela tropical beige, de doble botonadura.

Su composición, confección y uso es semejante al descrito para el H. Colegio Militar, a excepción de las prendas de montar (artículo 37, I, C).

c. Uniforme de caqui beige, de diario:

Su composición y confección será similar a la especificada para el uniforme número DOS de caqui verde olivo (figura 2, A), excepto en lo siguiente:

1. Gorra de campo color beige con el Escudo Nacional troquelado y calado.
2. Pechera blanca.
3. Cinturón negro.
4. Botines y calcetines negros.

Este uniforme será utilizado por el personal de generales, jefes, oficiales y cadetes en actividades diarias, servicios de armas y económicos dentro del plantel, así como para aquellas ocasiones en que así se ordene.

d. Uniforme de caqui verde olivo, de campaña.

1. Su composición y confección será similar a la especificada para el uniforme número UNO de caqui verde olivo, suprimiendo la pechera y las agujetas blancas.

2. Será utilizado por el personal de generales, jefes, oficiales y cadetes durante maniobras, ejercicios tácticos y en aquellas actividades en que así se ordene (figura 1, A).

3. Para las prácticas de equitación, se emplearán botas de tres hebillas y pantalón de montar.

e. El uniforme de hospital de dril satinado color blanco (figura 11), se compone de las siguientes prendas:

1. Saco de manga corta, cuello cerrado, bolsas de parche.
2. Pantalón de corte recto sin valencianas.
3. Choclos y calcetines color blanco.

Será uitlizado por el personal de generales, jefes, oficiales y cadetes, durante las prácticas y trabajos de hospital y en actividades afines.

f. Bata blanca de gabardina de algodón, para médico (figura 12).



FIG. No. 11
UNIFORME DE HOSPITAL PARA GENERALES,
JEFES, OFICIALES Y CADETES

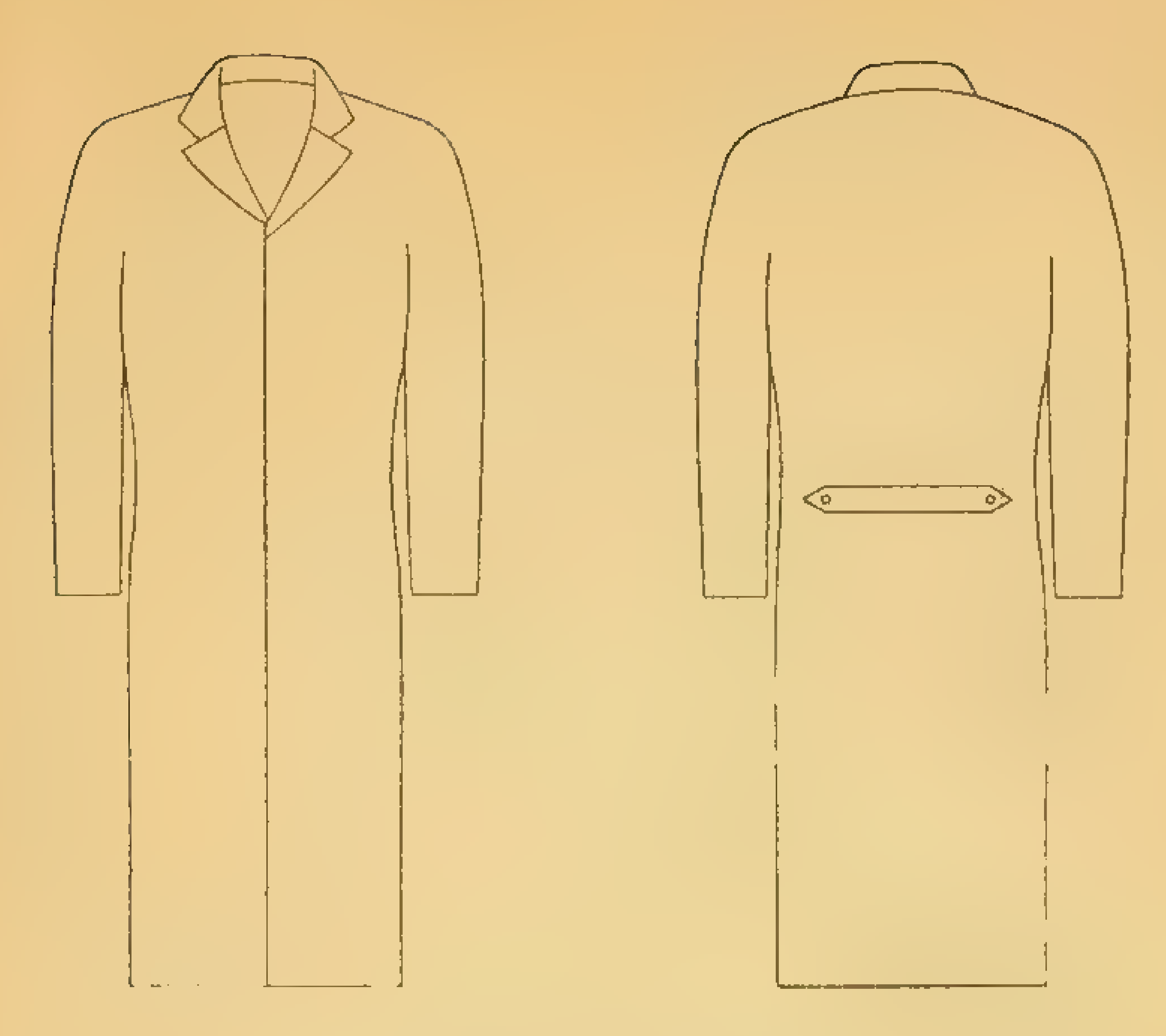


FIG. No. 12
BATA PARA MEDICO

Será empleada por el personal pasante de medicina, para consultas, trabajos de laboratorio y otras actividades afines.

B. Personal femenino

a. Uniforme de gala, de paño negro con vivos amarillos. (Figura 12 A.)

Para uso del personal de oficiales y alumnas de la Escuela Médico Militar, debiendo portarlo para asistir a desfiles y ceremonias que por su importancia, solemnidad y relevancia lo amerite. Está integrado por:

1. Tocado de la misma tela con Escudo Nacional metálico al frente. (Figura 55, B.)

2. Guerrera con peto.

Con doble botonadura al frente, con cuatro botones metálicos dorados con el Escudo Nacional y un botón inmediatamente

abajo del cuello con las mismas características que los anteriores; en la parte posterior de la guerrera sin botones, cuello cerrado confeccionado en terciopelo negro y escudos del plantel bordados con canutillo de oro sobre paño de color amarillo; los puños en terciopelo negro con vivos amarillos y marruecas en paño de este color. Palas rígidas forradas con paño negro y vivos amarillos, y alrededor, dos cordones bordados en canutillo de oro.

3. Falda confeccionada en paño negro corte línea "A", con dos tablones de paño amarillo.

4. Medias color natural.

5. Zapatillas de hebilla reglamentaria negras.

b. Uniforme de media gala de gabardina blanca (figura 12, B).

Se compone de las siguientes prendas:



FIG. No. 12, A
UNIFORME DE GALA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA MEDICO MILITAR

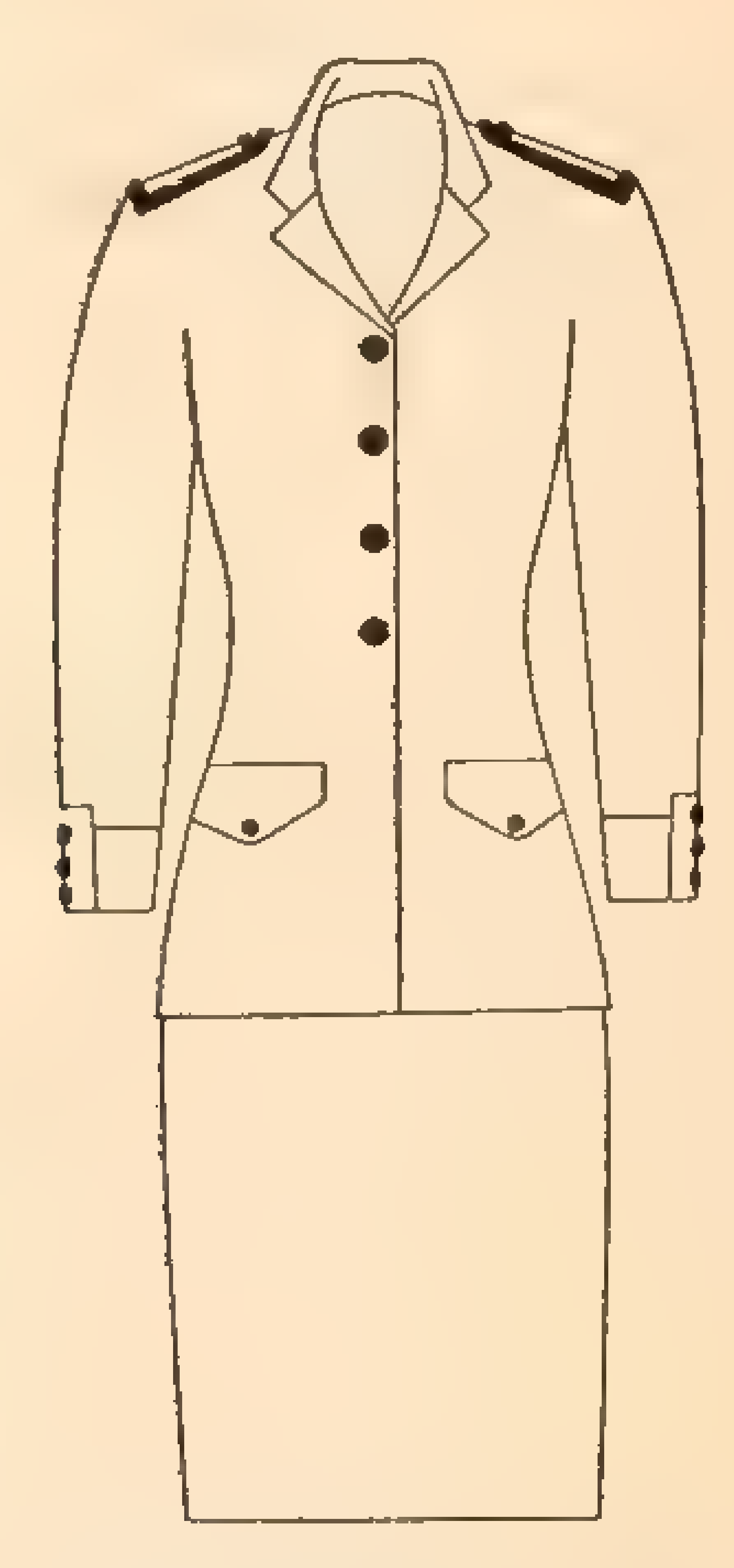


FIG. No. 12, B
UNIFORME MEDIA GALA PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA MEDICO MILITAR

1. El tocado será semejante al del uniforme de gala (figura 55, B).

2. El saco con botonadura al frente, de cuatro botones metálicos dorados con el Escudo Nacional; en ambas solapas se bordarán con canutillo de oro los escudos del plantel. Palas rígidas con vivos amarillos.

3. Camisa blanca.

4. Corbata de moño negra.

5. Falda recta de la misma tela.

6. Medias de color natural.

7. Zapatillas de hebilla reglamentaria, negras o blancas.

Se deberá portar en actividades sociales cuando se ordene.

c. Uniforme de tela tropical beige.

Se usará en franquicias y servicios en que así se ordene; su confección y composición será similar al uniforme número DOS "F", con tocado azul "Z" y Escudo Nacional troquelado y calado. (Artículo 31.)

d. Uniforme de caqui beige.

Será utilizado en actividades diarias del plantel y otras en que así se ordene; su confección y composición será semejante al uniforme número UNO "F", con tocado azul "Z" y Escudo Nacional troquelado y calado (artículos 29 y 30).

e. Uniforme de hospital (figura 13).

Se compone de las siguientes prendas:

1. Cofia blanca.

2. Saco blanco con cierre de cremallera al frente, bolsas ocultas, hombreras desmontables, manga tres cuartos de doble puño con botón, cuello deportivo y bolsa superior izquierda.

3. Pantalón blanco de corte recto.

4. Zapato choclo de piel blanca, con suela de hule.

5. Suéter blanco con fuelle en la cintura, para uso en época de invierno.

El uso de este uniforme será para actividades de hospital.

III. Colegio del Aire

A. Uniforme de gran gala, de paño negro.

a. Su composición, confección y uso, es semejante al descrito para el H. Colegio Militar, a excepción de las prendas de montar. (Artículo 37, I, A.)

b. Las divisas, bordados y vivos, se ajustarán a lo prevenido en los artículos 39 y 63.

B. Uniforme de gala de paño negro

a. Las prendas de que se compone este uniforme son similares a las especificadas para el uniforme de gala del H. Colegio Militar, a excepción de las prendas de montar.

b. Su confección, uso, divisas, bordados y vivos se ajustará a lo prevenido en el artículo 37, I, B (figura 9).

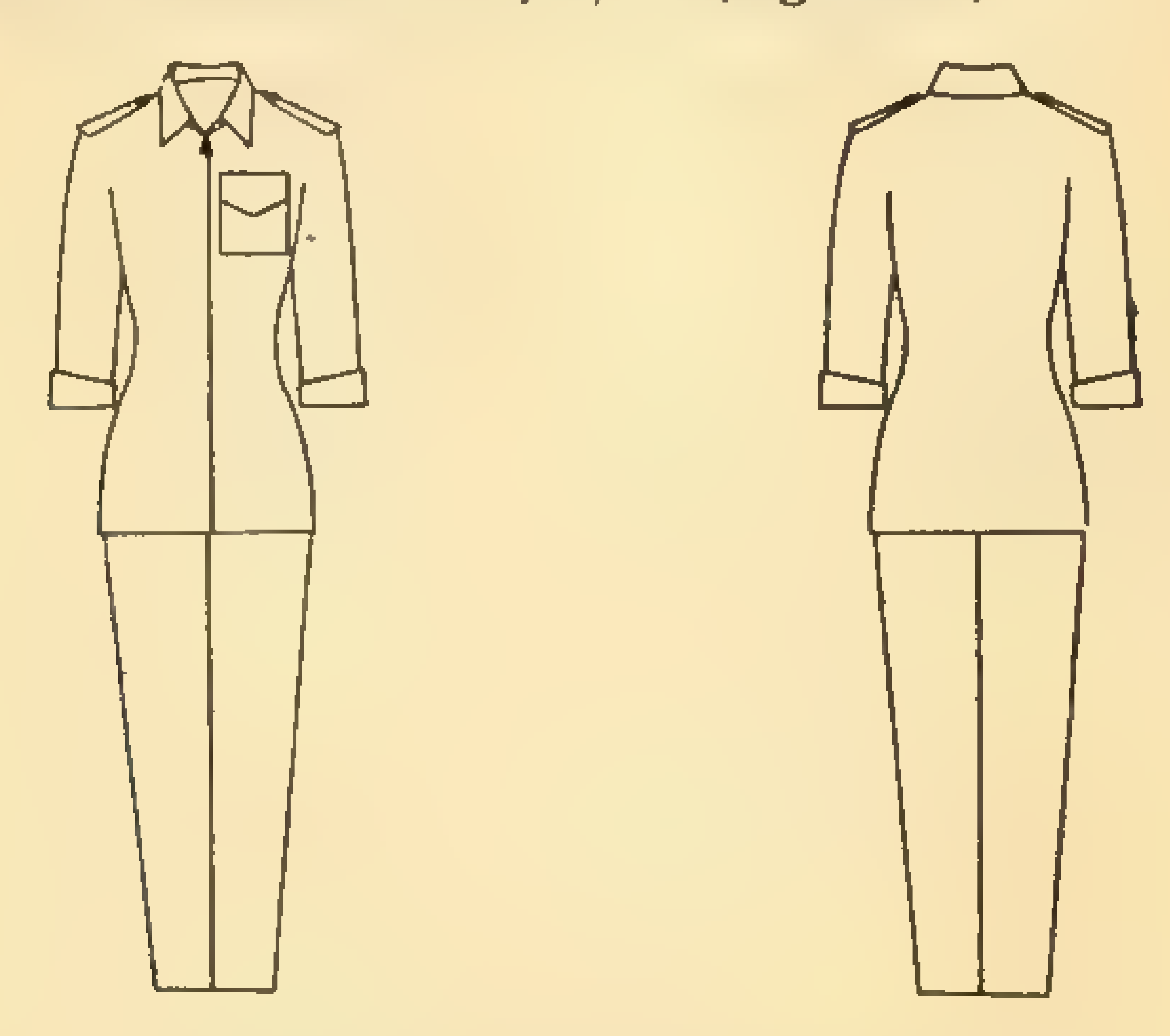


FIG. No. 13
UNIFORME DE HOSPITAL PARA
ALUMNAS DE LA ESCUELA
MEDICO MILITAR

C. Uniforme de tela tropical beige de doble botonadura.

a. Las prendas de que se compone este uniforme son similares a las especificadas para el uniforme de doble botonadura del H. Colegio Militar, a excepción de las de montar.

b. Su confección y uso se ajustará a lo prevenido en el artículo 37, I, C.

D. Uniforme de caqui beige de diario.

a. Su composición será similar a la especificada para el uniforme número DOS de caqui verde olivo (figura 2, A), excepto en lo siguiente:

1. Gorra de campo de color beige con el Escudo Nacional troquelado y calado.
2. Pechera blanca.
3. Cinturón negro.
4. Botines y calcetines negros.

b. Su uso se ajustará a lo prevenido en el artículo 37, I, D.

E. Uniforme de caqui verde olivo de campaña.

Su composición y confección será similar a la especificada para el uniforme número UNO de caqui verde olivo, suprimiendo la pechera y las agujetas blancas. Será utilizado por el personal de generales, jefes, oficiales y cadetes; durante maniobras y ejercicios tácticos terrestres y en aquellas actividades en que así se ordene (figura 1, A).

F. Equipo individual de vuelo (figura 14).

a. Overol confeccionado en material dieléctrico y de difícil combustión, de color verde olivo para cadetes y alumnos de la Escuela Militar de Aviación. Su diseño y composición es como se indica en la figura 14, A.

b. Casco de vuelo, fabricado de material plástico de alta resistencia con visor articulado, barboquejo y aditamentos para conexiones de radiocomunicación y máscara de oxígeno. (Figura 14. B.)

c. Chamarra de vuelo confeccionada en material dieléctrico de difícil combustión, de dos vistas, verde olivo por fuera y anaranjado por dentro; con bolsas en las mangas y bolsas diagonales ocultas al frente (figura 14, C).

d. Botas de vuelo.

De piel color negro, con agujetas negras, con suela de goma, de diseño y confección idéntica a las botas de salto de paracaidista (figura 14, D).

e. Gorra básica.

Confeccionada en tela de algodón con alma de nilón en los dos gajos frontales. El color será como se indica para las placas personales de identidad, según artículo 120, I. (Figura 14, E.)

f. Overol de taller para trabajo de mantenimiento.

Su confección y composición es la que se indica para el overol de mecánicos, choferes, transmisiones y fuerza aérea en el artículo 38, XII.

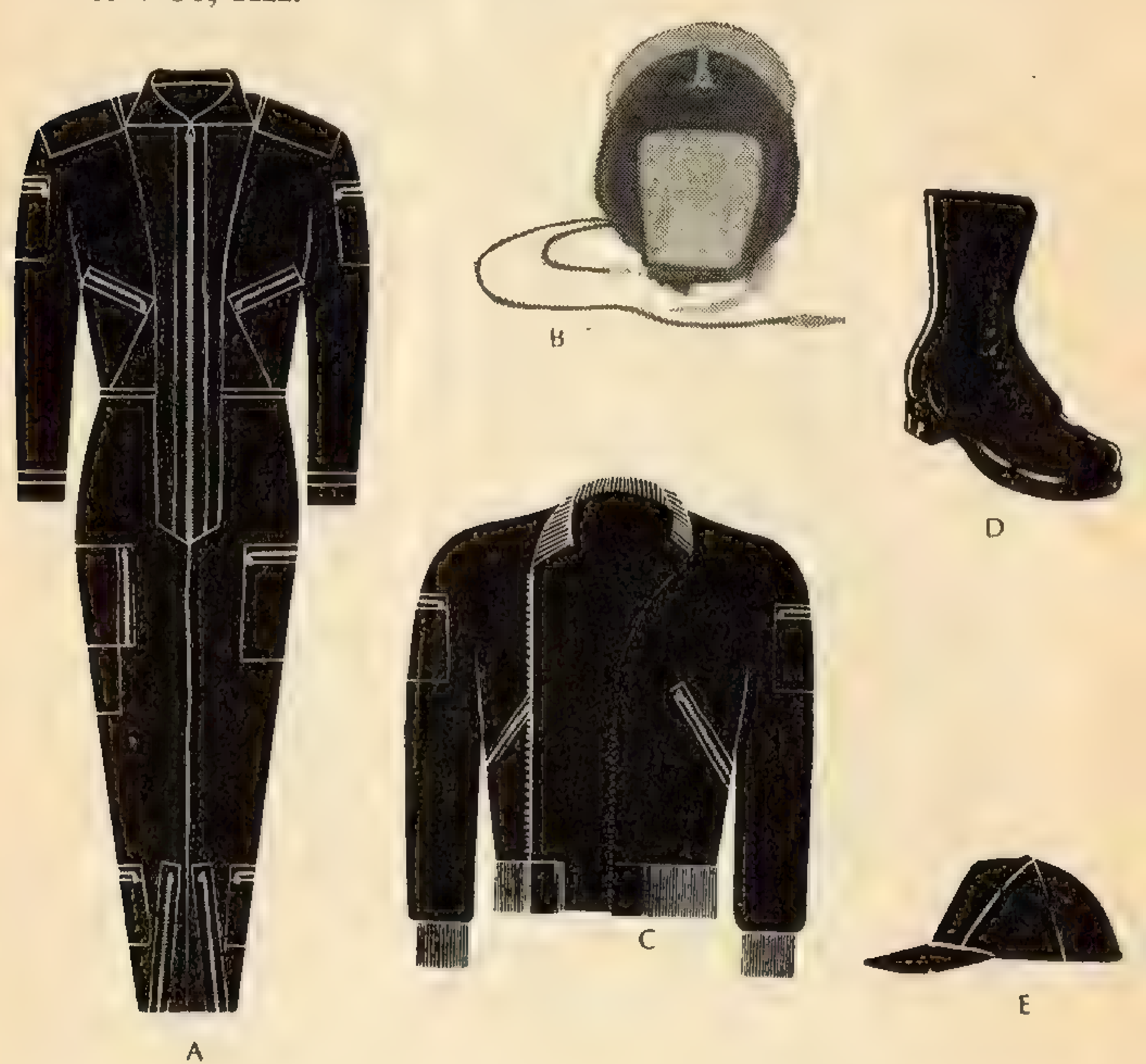


FIG. No. 14
EQUIPO INDIVIDUAL DE VUELO PARA
ELEMENTOS DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.

IV. Escuela de Oficiales de Sanidad

A. Uniforme de gala de paño negro

a. Las prendas de que se compone este uniforme son similares a las especificadas para el uniforme de gala del H. Colegio Militar, a excepción de las de montar.

Su confección y uso se ajustará a lo prevenido en el artículo 37, I, B y tendrá los vivos respectivos (figura 9).

B. Uniforme de tela tropical beige con saco militar.

Su composición, confección y uso es similar a lo especificado en el artículo 37, I, C (figura 10).

C. Uniforme de caqui beige de diario

Su composición y confección será similar al uniforme número DOS, sin pantalón de montar, con gorra de campo beige y Escudo Nacional troquelado y calado para cadetes y alumnos. Será utilizado para actividades diarias y cuando así se ordene (figura 2, A).

D. Uniforme de caqui verde olivo de campaña

Su composición, confección y uso, es similar a lo especificado en el artículo 37, I, E (figura 1, A).

E. Batas para médico

Igual en confección y uso que el especificado para la Escuela Médico Militar (artículo 37, II, A, f; figura 12).

V. Escuelas Militares de Transmisiones y de Materiales de Guerra

Los uniformes de estas escuelas tienen la misma confección y uso que los correspondientes a la Escuela de Oficiales de Sanidad (artículo 37), pero con los vivos respectivos.

VI. Escuela Militar de Enfermeras

A. Uniforme de gala de paño negro, con vivos amarillos.
(Figura 12, A.)

Para uso del personal de oficiales y alumnas de la Escuela Militar de Enfermeras, debiendo portarlo para asistir a desfiles y ceremonias que por su importancia, solemnidad y relevancia lo ameriten. Su confección y composición será semejante al del uniforme de gala de las alumnas de la Escuela Médico Militar (artículo 37, párrafo II, B, a), con la diferencia de que en el cuello se bordarán con canutillo dorado, sobre paño de color amarillo, los escudos del Servicio de Sanidad.

B. Uniforme de media gala de gabardina blanca.
(Figura 12, B.)

Se portará en actividades sociales y cuando se ordene. Su confección y composición será semejante al uniforme de media gala de las alumnas de la Escuela Médico Militar (artículo 37, II, B, b), con la diferencia de que en ambas solapas se bordará con canutillo dorado el escudo del Servicio de Sanidad.

C. Uniforme de tela tropical beige

Se utilizará para franquicias y servicios en que así se ordene. Su confección y composición será semejante al uniforme número DOS "F", con tocado azul "Z" y Escudo Nacional troquelado y calado (artículo 31).

D. Uniforme caqui beige

Será utilizado en actividades diarias del plantel y otras en que así se ordene. Su confección y composición será semejante al uniforme número UNO "F", con tocado azul "Z" y Escudo Nacional troquelado y calado (artículos 29 y 30).

E. Uniforme de hospital (figura 13)

El uso de este uniforme será para actividades de hospital. Su confección y composición será semejante al indicado en el Art. 37, párrafo II, B, e.

ART. 38. Uniformes y prendas especiales.

I. Uniforme de gala (figura 15).

A. Uniforme número UNO (A)

a. Guerrera de paño negro con botonadura sencilla, con palas rígidas bordadas desmontables, de paño negro, con escudos bordados del arma o servicio.
b. Fajilla en hilo dorado con chapetón dorado, sin espada.
c. Pantalón de paño negro, de corte recto sin valencianas.
d. Gorra de guarnición de paño negro, con Escudo Nacional troquelado y calado.
e. Guantes blancos de cabritilla.
f. Botines y calcetines negros.

B. Uniforme número DOS (B)

a. Saco militar blanco, en tela tropical (para usarse sin fajilla), con palas rígidas desmontables bordadas, de paño negro, con escudos bordados del arma o servicio.
b. Camisa blanca y corbata negra.
c. La gorra de guarnición, el pantalón, los guantes, los botines y calcetines, serán como se indica para el uniforme número UNO.

C. Uniforme número TRES (C)

a. Saco militar blanco de tela tropical, con palas rígidas desmontables, bordadas, de paño negro, con escudos bordados del arma o servicio.
b. Fajilla en hilo dorado con chapetón dorado, sin espada.
c. Camisa blanca y corbata negra de moño.
d. La gorra de guarnición, el pantalón, los guantes, los botines y calcetines, serán como se indican para el uniforme número UNO.

D. Uniforme número CUATRO (D)

Su composición y confección es semejante al uniforme de gala número TRES, a excepción del saco militar blanco que tendrá cuello cerrado y tirilla blanca.

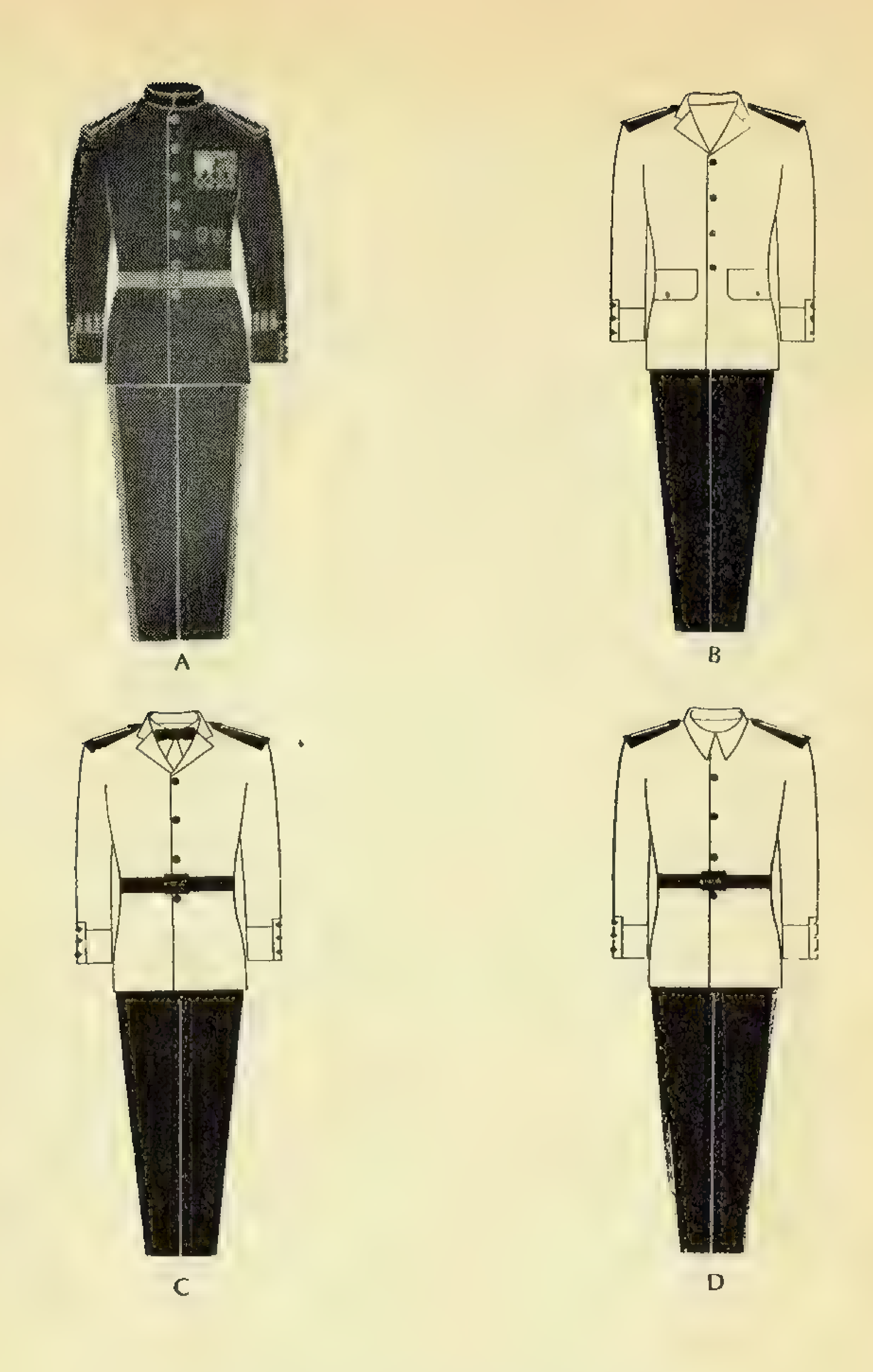


FIGURA No. 15
UNIFORMES DE GALA, PARA GENERALES,
JEFES Y OFICIALES

Las prendas mencionadas anteriormente llevarán los bordados, vivos e insignias de acuerdo con la jerarquía, arma o servicio, como se indica en los artículos 39 y 63 de este Reglamento, serán utilizadas por los generales, jefes y oficiales; lo portarán para asistir a ceremonias que por su importancia, solemnidad o relevancia lo ameriten, así como en las ocasiones que lo estipule la invitación o protocolo correspondiente, quedando a criterio del mando que corresponda, el uso de determinado uniforme.

II. El uniforme de Policía Militar es de confección semejante a la del uniforme número UNO (artículo 19, figura 1, A), con las siguientes prendas adicionales. (Figura 16.)

A. Casco de baquelita con franjas blancas y letras P. M.
B. Brazal de paño color verde con siglas P. M.

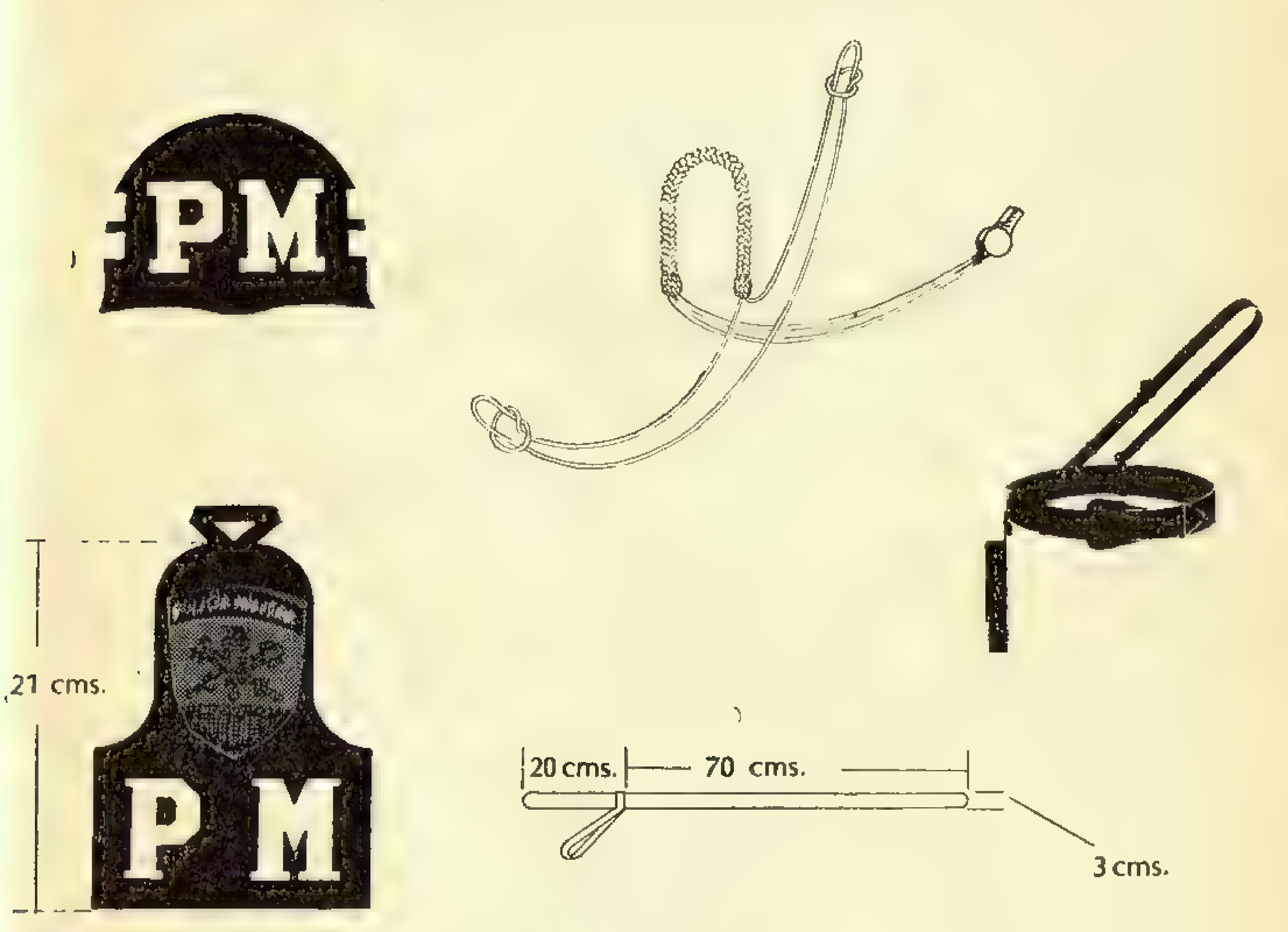


FIG. No. 16
EQUIPO PARA POLICIA MILITAR

C. Fornitura con bandolera y funda para pistola, de color negro para uso diario y blanca para servicios especiales.
D. Cordón blanco de seguridad para pistola y silbato.
E. Silbato militar metálico.
F. Guantes de hilo blanco y de piel color negro.
G. Tolete blanco.

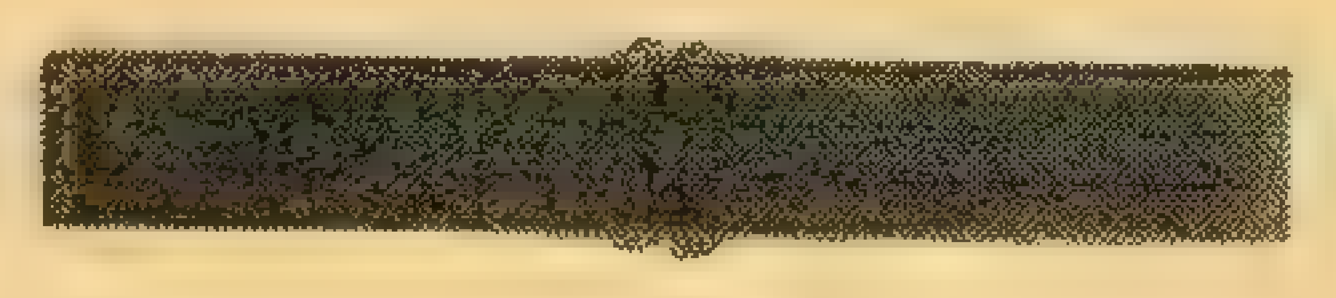
III. Equipo individual de vuelo para la Fuerza Aérea

Su composición y confección comprenderá el mismo diseño y prendas que el especificado para el Colegio del Aire, en la inteligencia que el overol de vuelo para pilotos y tripulaciones es de color anaranjado (artículo 37, III, F, figura 14).

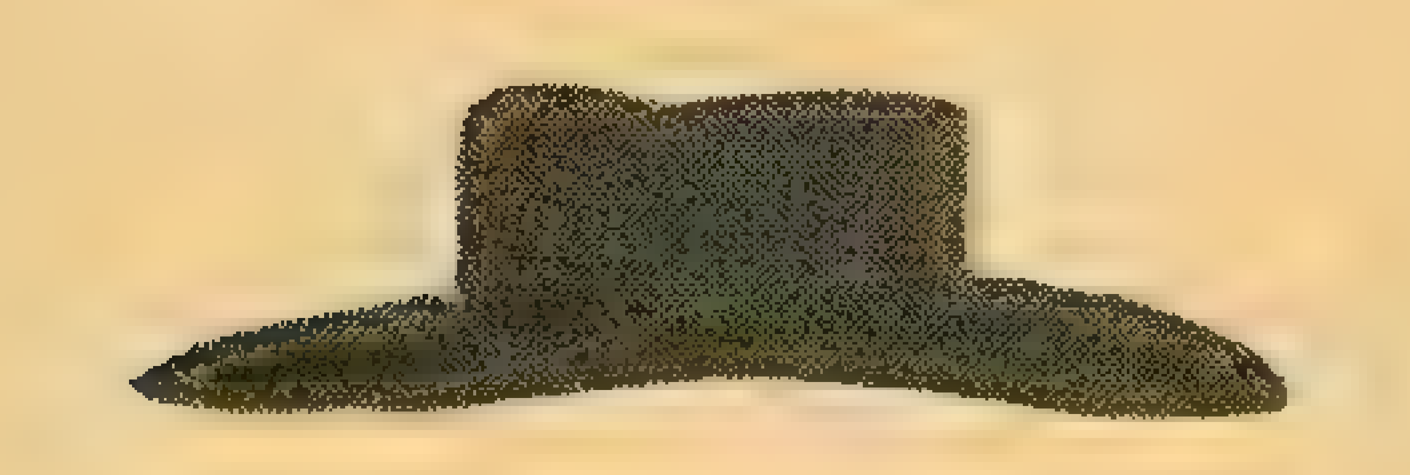
IV. Uniforme para los Cuerpos de Defensas Rurales (figura 17).

En caqui color azul gris sin pechera, similar al número UNO (artículo 19) y con las siguientes variantes:

A. Sombrero de palma de ala ancha pintado de color azul gris.



FAJILLA DE LONA



SOMBRERO DE PALMA

FIG. No. 17
EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LOS CUERPOS DE DEFENSAS RURALES

B. Cinturón de lona gris.
C. Fajilla de lona color azul gris para la tropa.

V. Uniforme beige para el Servicio Militar Nacional.

Es de confección semejante al del uniforme número UNO (artículo 19), se compone de las prendas siguientes:

A. Gorra de campo con Escudo Nacional en chapetón metálico.
B. Camisola.
C. Pantalón con ojillos y agujetas para su ajuste en las botas.
D. Cinturón de lona beige.
E. Pechera blanca.
F. Botas con agujetas blancas.
G. Correaje de color negro.

Este uniforme es obligatorio para el personal del Servicio Militar Nacional durante sus sesiones de adiestramiento y otros servicios en que así se ordene.

VI. Uniforme para Bandas de Música Militares.



FIG. No. 18
UNIFORME DE GALA PARA BANDAS DE MUSICA MILITARES

A. El personal integrante de las Bandas de Música del Ejército y Fuerza Aérea, con excepción de la del Heroico Colegio Militar, utilizarán los siguientes uniformes:

a. Uniforme de gala. (Figura 18.)

1. Gorra de guarnición de paño color gris perla con las características que se anotan en el artículo 56, para jefes, oficiales y tropa.
2. Saco militar de paño color negro, con puños gris perla y marruecas de paño negro. Los jefes y oficiales usarán palas rígidas desmontables en paño gris perla y la tropa hombreras del mismo color.
3. Pantalón de paño color gris perla, de corte recto, sin valencianas con franjas laterales sencillas de paño negro.
4. Camisa blanca y corbata negra.
5. Botines y calcetines, negros.

Se portará en desfiles, ceremonias y servicios relevantes que ameriten su uso, así como cuando al contingente que acompañen, vaya uniformado de gala o gran gala.

b. Uniforme número CUATRO azul "Z".

A excepción de las prendas de montar, lo usarán para actividades del servicio o actos sociales que no ameriten el uso del uniforme de gala, así como para franquicias (artículo 25).

c. Uniforme número UNO de caqui verde olivo.

1. Es semejante al especificado en el artículo 19, a excepción de las prendas de montar.
2. Se utilizará para prácticas de su especialidad de diario y en actos del servicio en que así se ordene.

B. Banda del Heroico Colegio Militar:

a. Uniforme de gala (figura 19).

1. Gorra de guarnición de paño negro con las características que se anotan en el artículo 56, para jefes, oficiales y tropa.
2. Guerrera de paño color gris perla, con palas rígidas desmontables de paño negro.

3. Pantalón de corte recto sin valencianas de paño color negro y doble franja lateral carmesí.

4. Fajilla dorada para jefes y oficiales, en cuero negro con chapetón para tropa.

5. Botines y calcetines, negros.

Este uniforme se utilizará en desfiles, ceremonias y servicios relevantes que ameriten su uso, así como cuando al contingente que acompañen vaya uniformado de gala o de gran gala.

b. Uniforme número CUATRO azul "Z".

Su confección y uso es semejante a lo que se estipula en los artículos 25 y 38, VI, A, b.

c. Uniforme de tela tropical beige de doble botonadura.

Su confección y uso es similar a lo especificado en el artículo 37, I, C, a excepción de las prendas de montar y la fornitura.

d. Uniforme beige de diario.



FIG. No. 19
UNIFORME DE GALA PARA LA BANDA DE MUSICA DEL HEROICO COLEGIO MILITAR

1. De confección semejante a lo especificado para el uniforme número DOS (artículo 21), a excepción de las prendas de montar.
2. Su uso es similar a lo establecido en el artículo 37, I. D.

e. Uniforme de caqui verde olivo de campaña.

1. De confección semejante a lo especificado para el uniforme número UNO (artículo 19), a excepción de las prendas de montar.
2. Su uso es similar a lo establecido en el artículo 37, I, E.

VII. Uniforme de trabajo de mezclilla azul, para el personal de tropa. (Figura 20.)

Se compone de las siguientes prendas.

A. Gorra de campo con Escudo Nacional.
B. Camisola de manga larga con puño, sin hombreras.

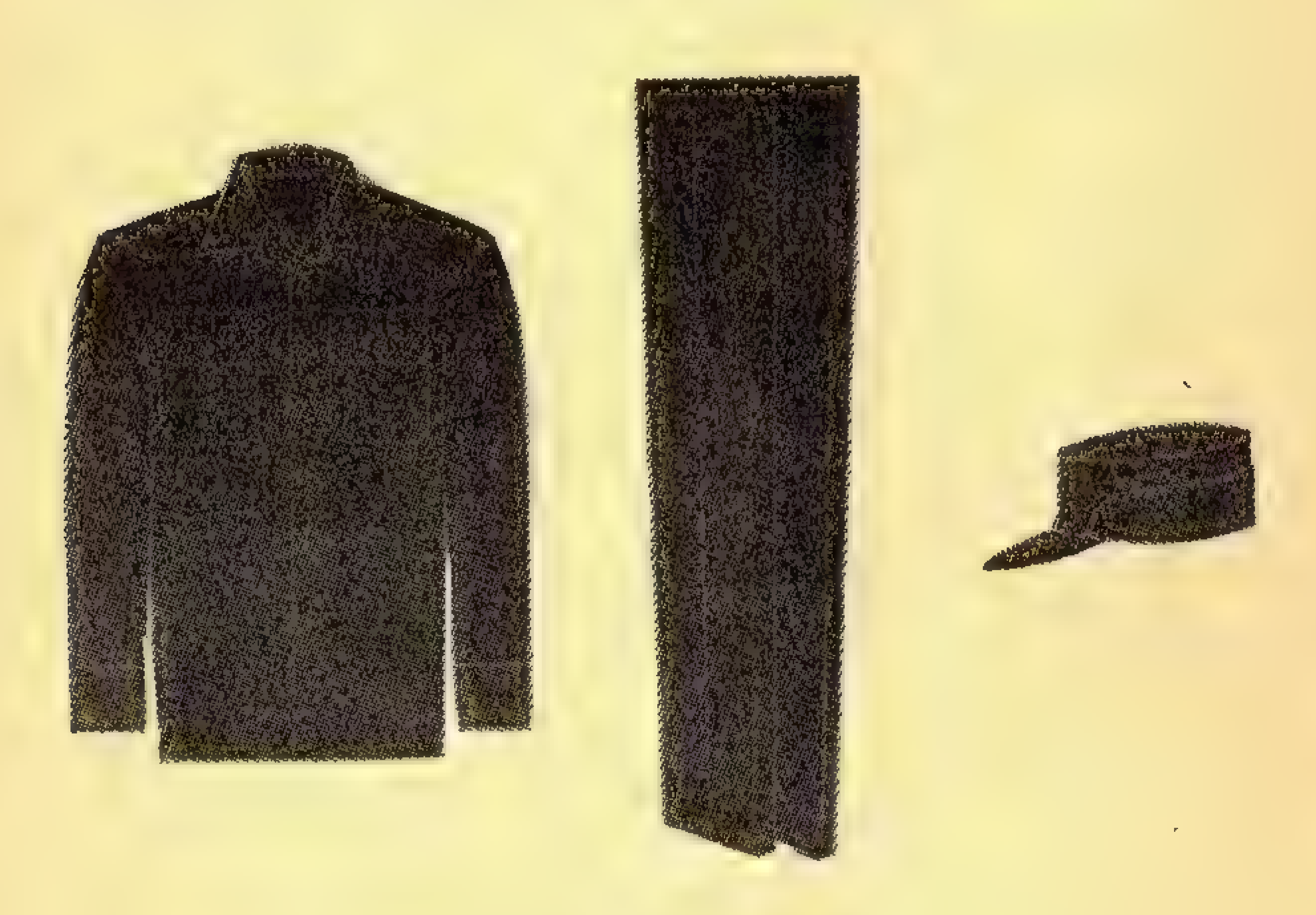


FIG. No. 20
UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL
DE TROPA

C. Pantalón de corte recto sin valencianas, con bolsas delanteras y traseras de parche.
D. Cinturón de lona azul.
E. Botas borceguí, negras.

VIII. Uniformes de hospital.

A. Para personal directivo (figura 21)

a. Saco blanco tipo hospital.
b. Camisa blanca.
c. Pantalón blanco de corte recto sin valencianas.
d. Corbata negra.
e. Zapatos y calcetines blancos.

B. Para personal médico, practicantes, dentistas, anestesistas, laboratoristas y médicos veterinarios.

a. Saco con cuello cerrado y manga corta color blanco.
b. Pantalón blanco de corte recto sin valencianas.

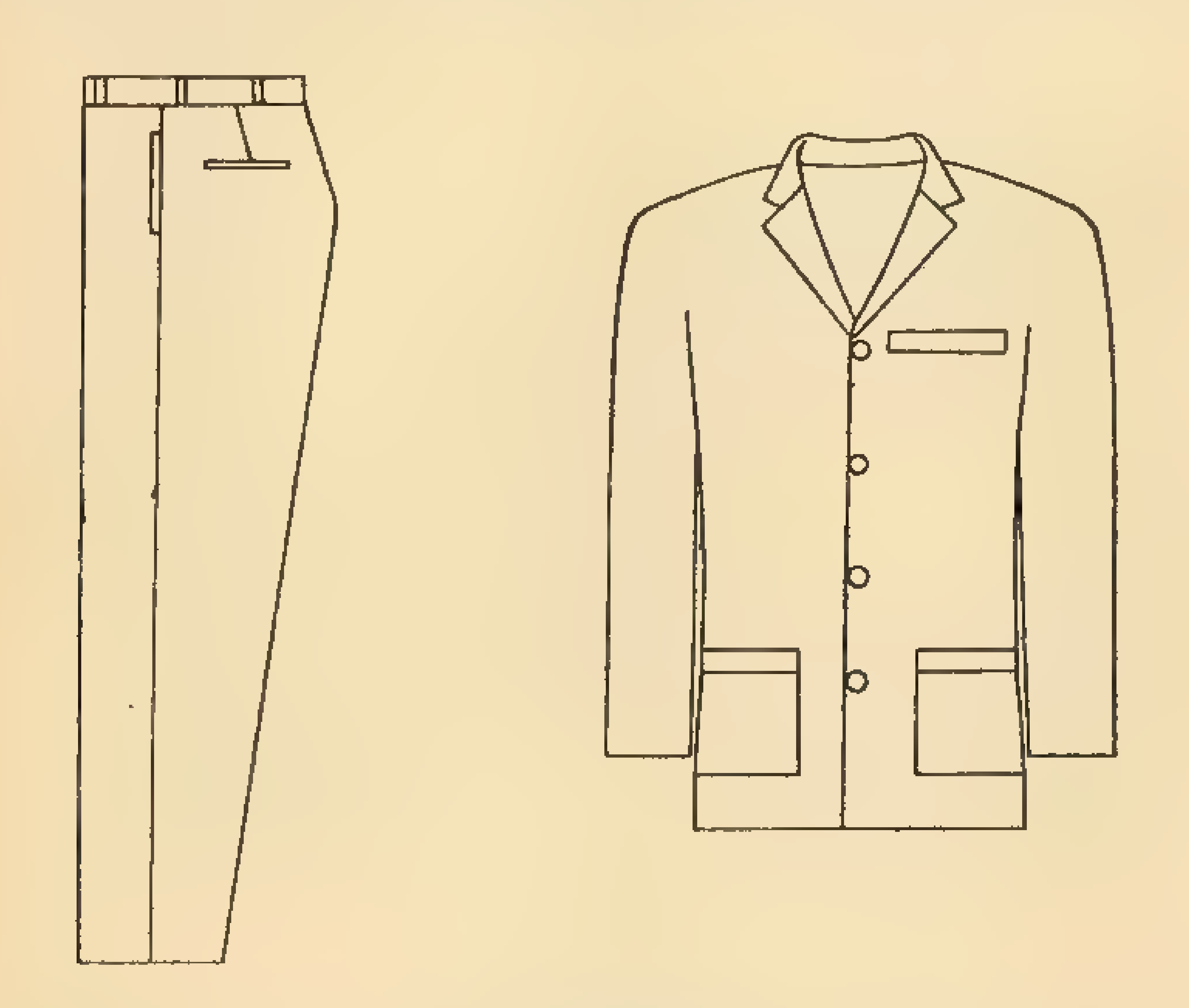


FIG. No. 21
UNIFORME DE HOSPITAL PARA PERSONAl
DIRECTIVO

c. Bata para médico.
d. Zapatos y calcetines blancos.

C. Para oficiales de Sanidad.

Usarán los uniformes y equipo de hospital de acuerdo con la actividad específica que se encuentren desarrollando.

D. Uniforme quirúrgico en color azul claro, para personal masculino. (Figura 22.)

a. Camiseta de popelina, con mangas cortas, cuello en "V" y corte amplio.
b. Pantalón de gabardina extra, costuras reforzadas, pretina doble de la misma tela con cinta oculta para amarrarse.
c. Bata de manga larga, mascarilla, gorro y botas quirúrgicas.

E. Uniforme quirúrgico en color blanco, para enfermeras, confeccionado con popelina.



FIG. No. 22
UNIFORME QUIRURGICO

a. Cofia.
b. Mandil.
c. Bata.
d. Medias blancas.
e. Zapatos blancos con suelas de hule.

F. Batas y uniformes para personal femenino

a. Para enfermera.

1. Uniforme.

Su composición, confección y uso, es similar a lo especificado en el artículo 37, II, B, e (figura 13).

2. Bata. (Figura 23.)

Confeccionada con popelina blanca, dos bolsas al frente a la altura de las caderas y una en la parte superior izquierda, hombreras y mangas de tres cuartos, de doble puño con botón.

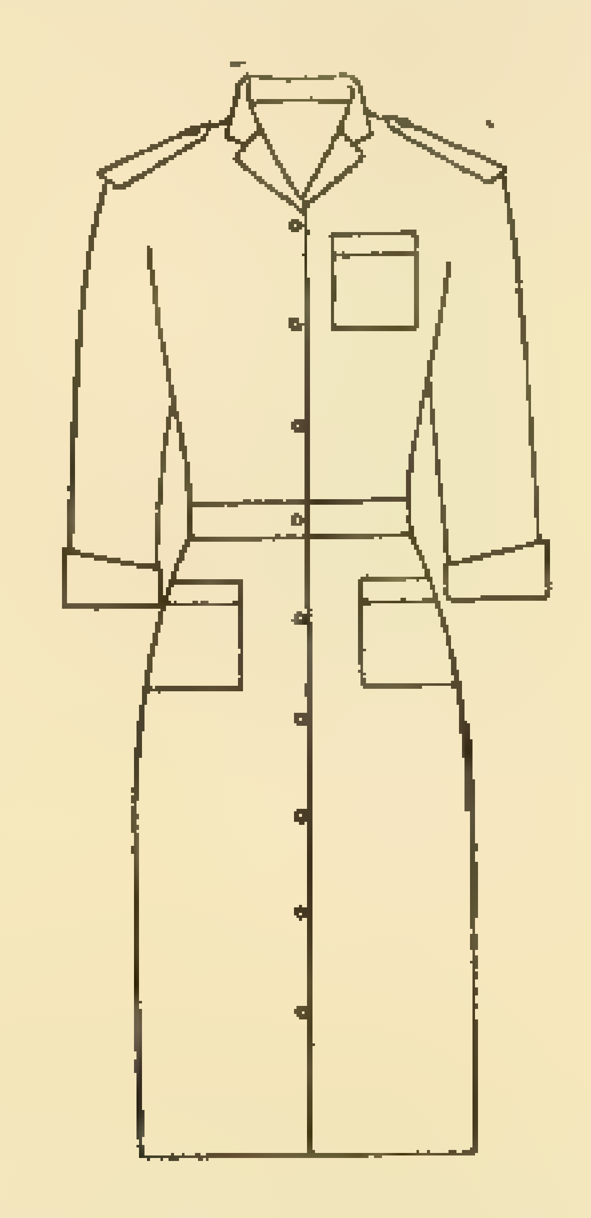


FIG. 23
BATA PARA ENFERMERA

b. Dentista y trabajadora social.

De confección semejante a la señalada en el inciso anterior.

c. Afanadora y personal femenino de servicio. (Figura 24.)

Confeccionada con popelina beige, manga corta, hombreras reforzadas, dos bolsas al frente a la altura de las caderas una en la parte superior izquierda y dobladillo.



FIG. No. 24
BATA PARA AFANADORA Y PERSONAL
FEMENINO DE SERVICIO

d. Personal femenino encamado en centros hospitalarios. (Figura 25.)

Confeccionada con popelina de color azul, cruzada, con cinturón de la misma tela, una bolsa en la parte superior izquierda, con puños.



FIG. No. 25
BATA PARA PERSONAL
FEMENINO ENCAMADO EN
CENTROS HOSPITALARIOS

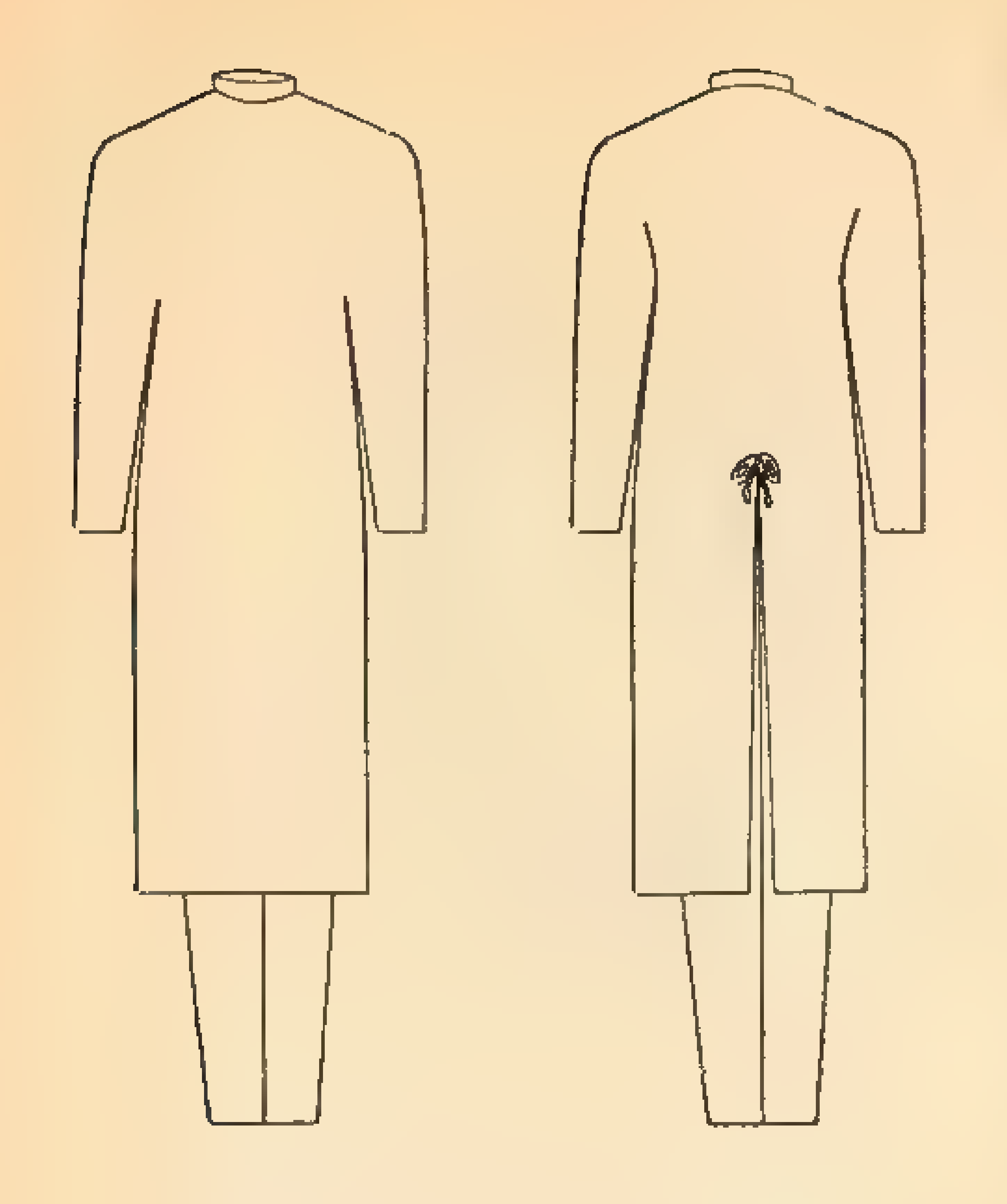


FIG. No. 26
BATA PARA VISITANTES

e. Visitantes. (Figura 26.)

Confeccionada en manta blanca de primera, abierta por la parte trasera, con mangas largas y cinta para amarrarse.

f. Personal médico, practicantes, dentistas, anestesistas, laboratoristas y médicos veterinarios.

Confeccionada en gabardina blanca, manga larga, solapas, dos bolsas al frente en la parte inferior, una en la parte superior izquierda y botonadura oculta al frente.

G. Pijama para personal masculino encamado en centros hospitalarios. (Figura 27.)

Confeccionada con popelina azul, de corte amplio. El saco lleva dos bolsas en la parte inferior, cuello con solapas, puños dobles con vivos de color azul marino y tres botones al frente; pantalón con resorte en la cintura y broche de presión.

H. Pantuflas para personal encamado en centros hospitalarios.

Confeccionadas de lona azul con suela blanda, de tipo alpargata.

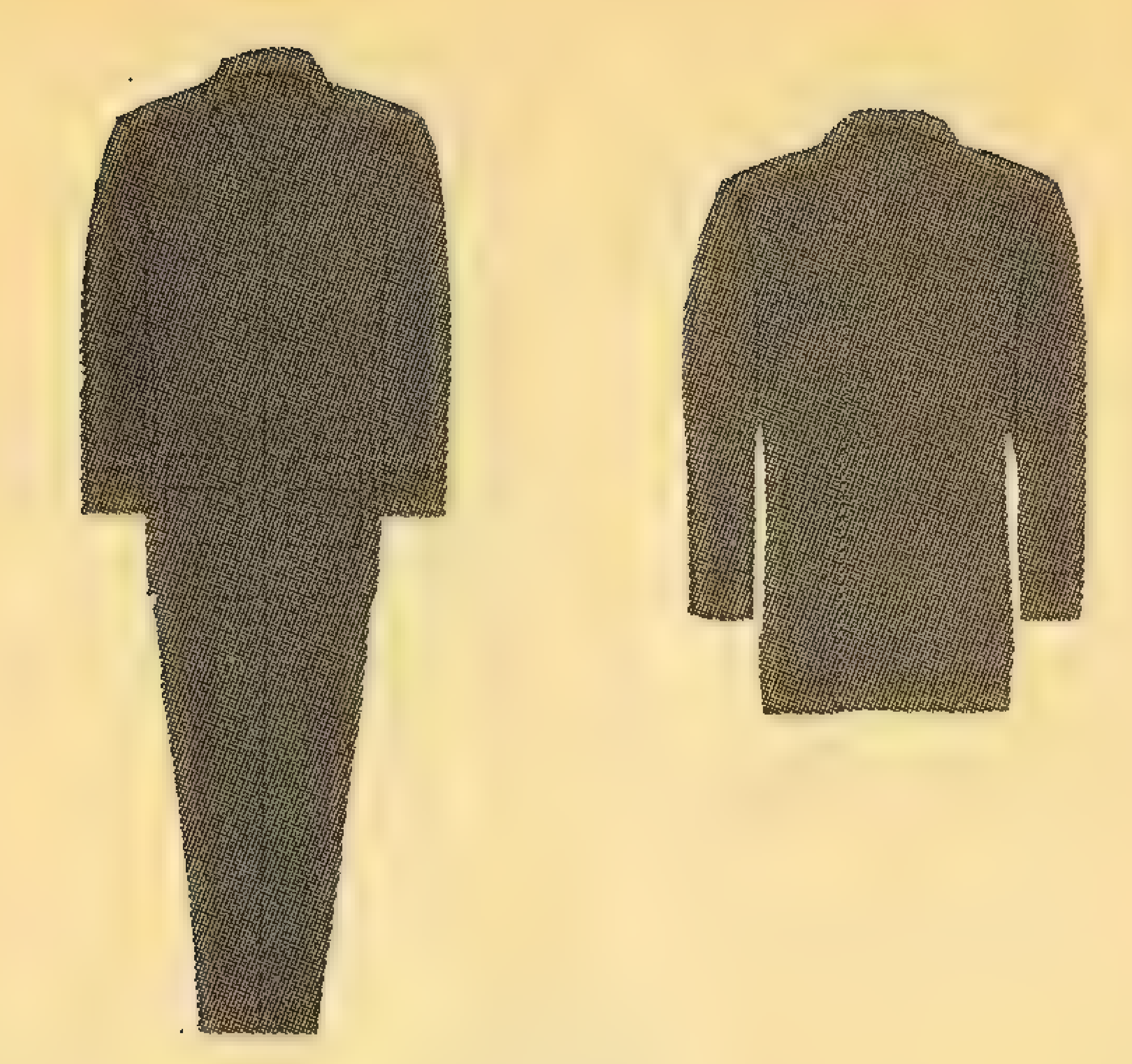


FIG. No. 27
PIJAMA PARA PERSONAL MASCULINO
ENCAMADO EN CENTROS HOSPITALARIOS

IX. Uniforme blanco para cocineros, panaderos y carniceros (figura 28).

A. Gorro blanco.
B. Playera.
C. Mandil.
D. Pantalón de corte recto sin valencianas.
E. Zapatos o medias botas color negro.



FIG. No. 28
UNIFORME PARA
COCINEROS, PANADEROS
Y CARNICEROS

X. Uniforme para meseros y peluqueros. (Figura 29).

A. Filipina de dril blanco.

B. Pantalón de corte recto sin valencianas, de casimir negro.

C. Zapatos y calcetines negros.

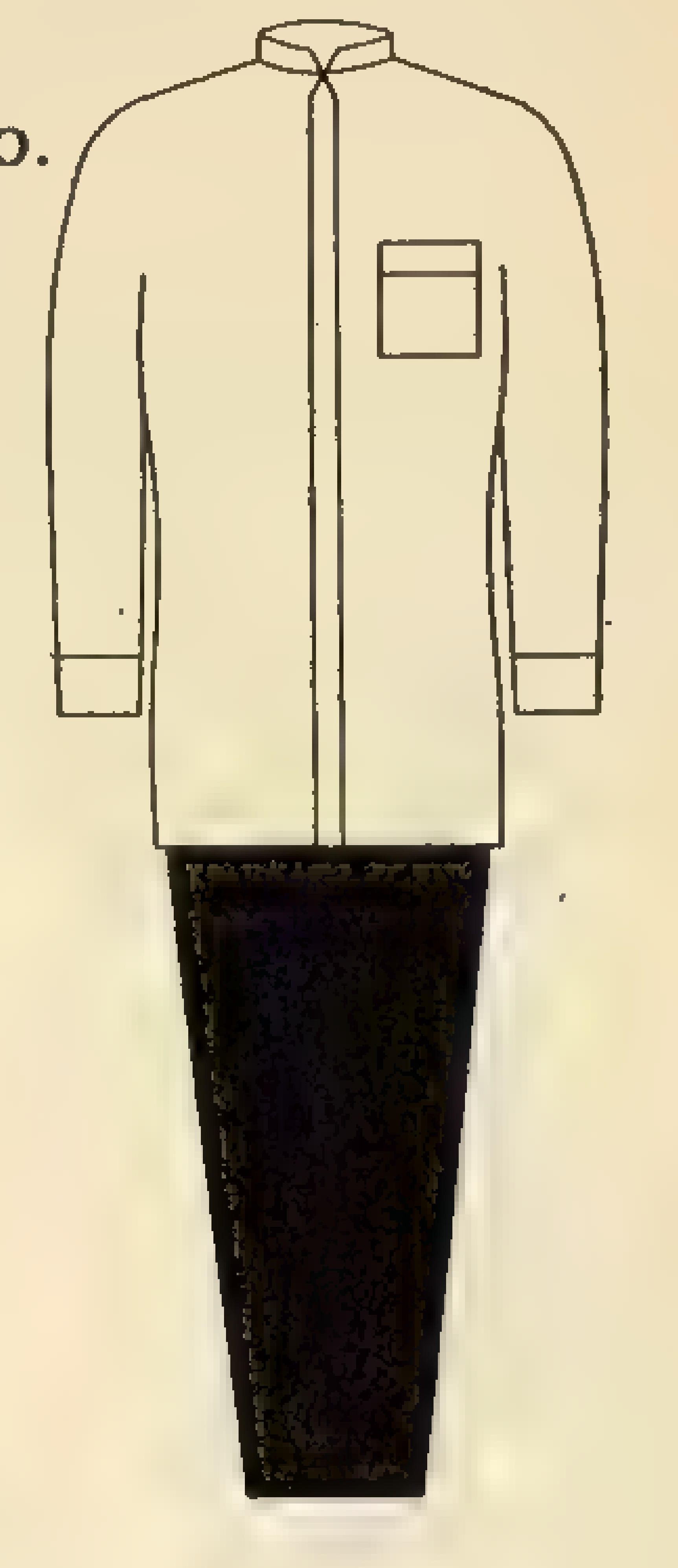


FIG. No. 29
UNIFORME PARA MESEROS Y PELUQUEROS

XI. Uniforme para personal recluido en prisiones militares. (Figura 20.)

De confección semejante a lo especificado para el uniforme de trabajo de mezclilla azul (artículo 37, VII), con gorra de campo sobre la cual se colocan las insignias correspondientes, únicamente para efectos de la disciplina y organización interior.

XII. Overol de trabajo para personal de mecánicos, choferes, transmisiones y de mantenimiento de la Fuerza Aérea. (Figura 30, A.)

Confeccionado en caqui verde olivo, holgado, con dos bolsas traseras y laterales normales y de parche para herramienta.

XIII. Overol de trabajo para personal de ingenieros. (Figura 30, A.)



FIG. No. 30, A
OVEROL DE TRABAJO PARA PERSONAL DE MECANICOS, CHOFERES, TRANSMISIONES, INGENIEROS Y DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA AEREA

De similar confección que el overol de trabajo especificado en el artículo 37, XII.

XIV. Blusa de campo.

A. Con cierre: confeccionada con gabardina beige o azul "Z" con blusa tipo cazadora y pantalón de corte recto sin valencianas, camisa beige y corbata negra. (Figura 30, B.)

B. Con botones de metal dorado: confeccionada con gabardina beige o azul "Z", con blusa tipo cazadora, pantalón de corte recto sin valencianas, camisa beige y corbata negra. (Figura 30, C.)

XV. Chamarra de trabajo. (Figura 30, D.)

Confeccionada con gabardina azul "Z", con cierre al frente,

bolsas ocultas y pantalón de corte recto sin valencianas, camisa beige y corbata negra.

XVI. Uniforme de oficina para el personal femenino.

A. Uniforme número UNO. (Figura 31, A.)

Bata confeccionada con popelina beige, de corte amplio, con hombreras, dos bolsas laterales al frente y una superior izquierda.

B. Uniforme número DOS. (Figura 31, B.)

Saco con cierre de cremallera al frente, hombreras desmontables, manga corta de doble puño, cuello deportivo y bolsa superior izquierda, pantalón de corte recto y cierre lateral, confeccionados con popelina beige.

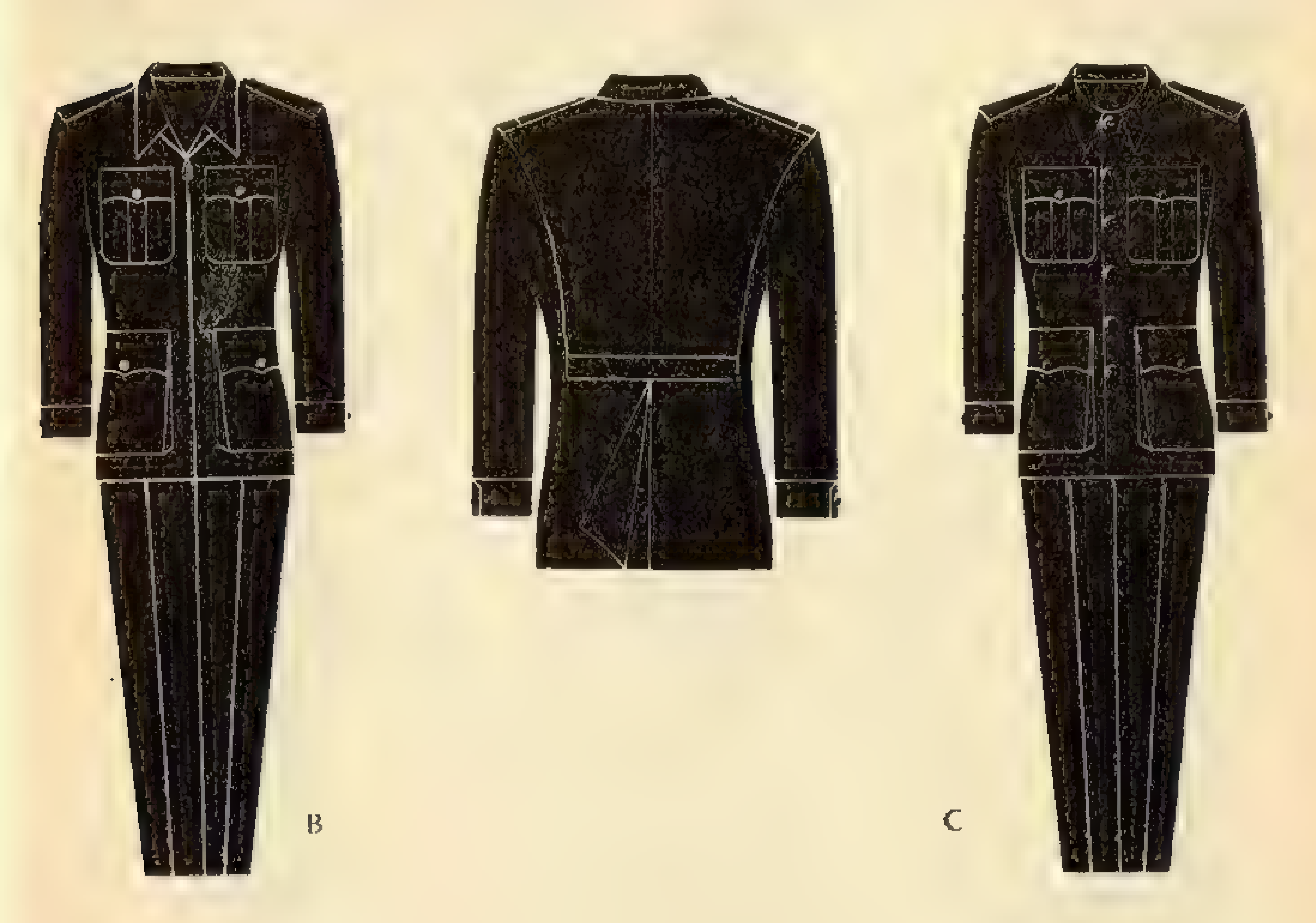


FIG. No. 30
UNIFORMES CON BLUSA DE CAMPO PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES.

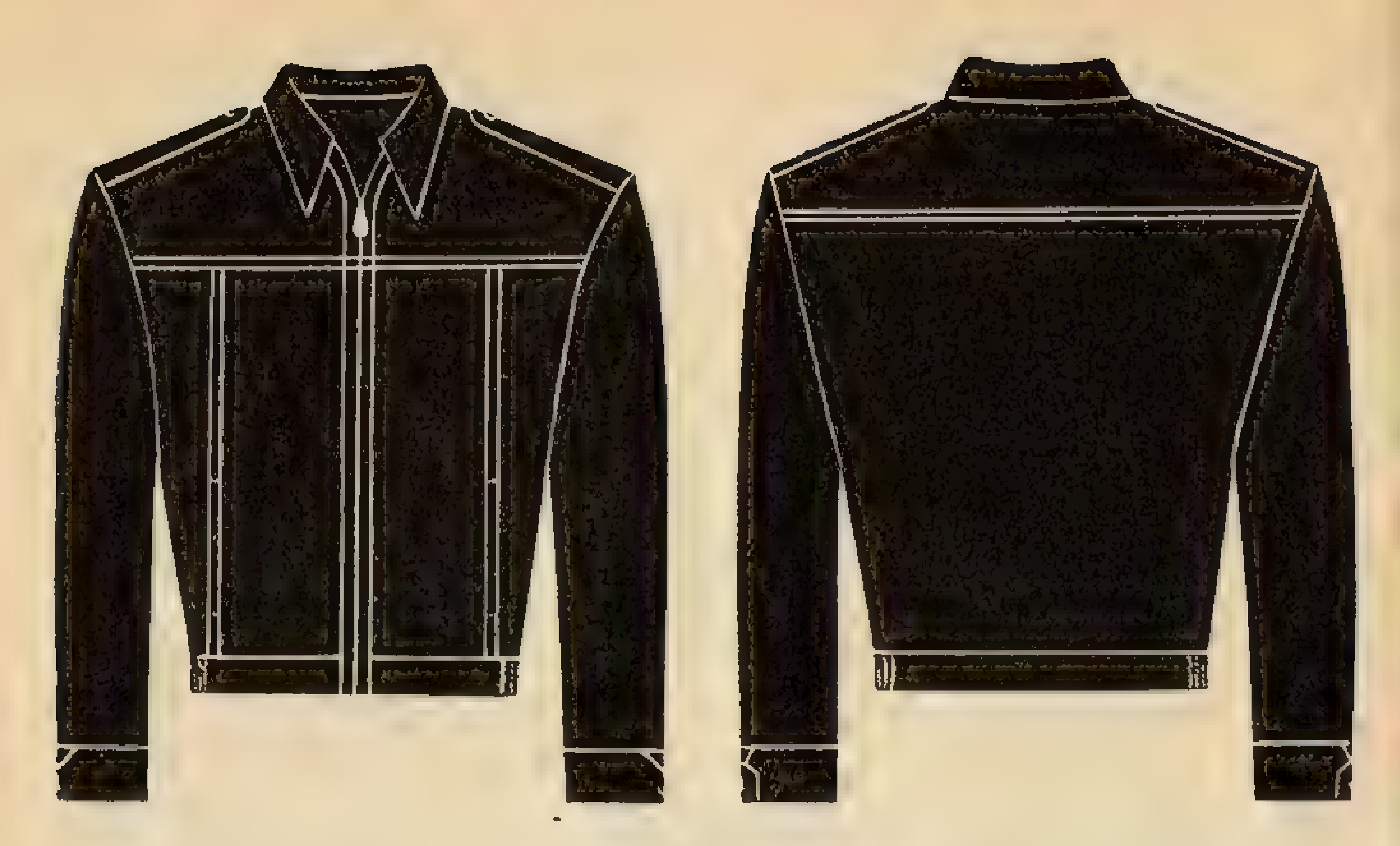


FIG. No. 30, D
CHAMARRA DE TRABAJO PARA
GENERALES, JEFES Y OFICIALES

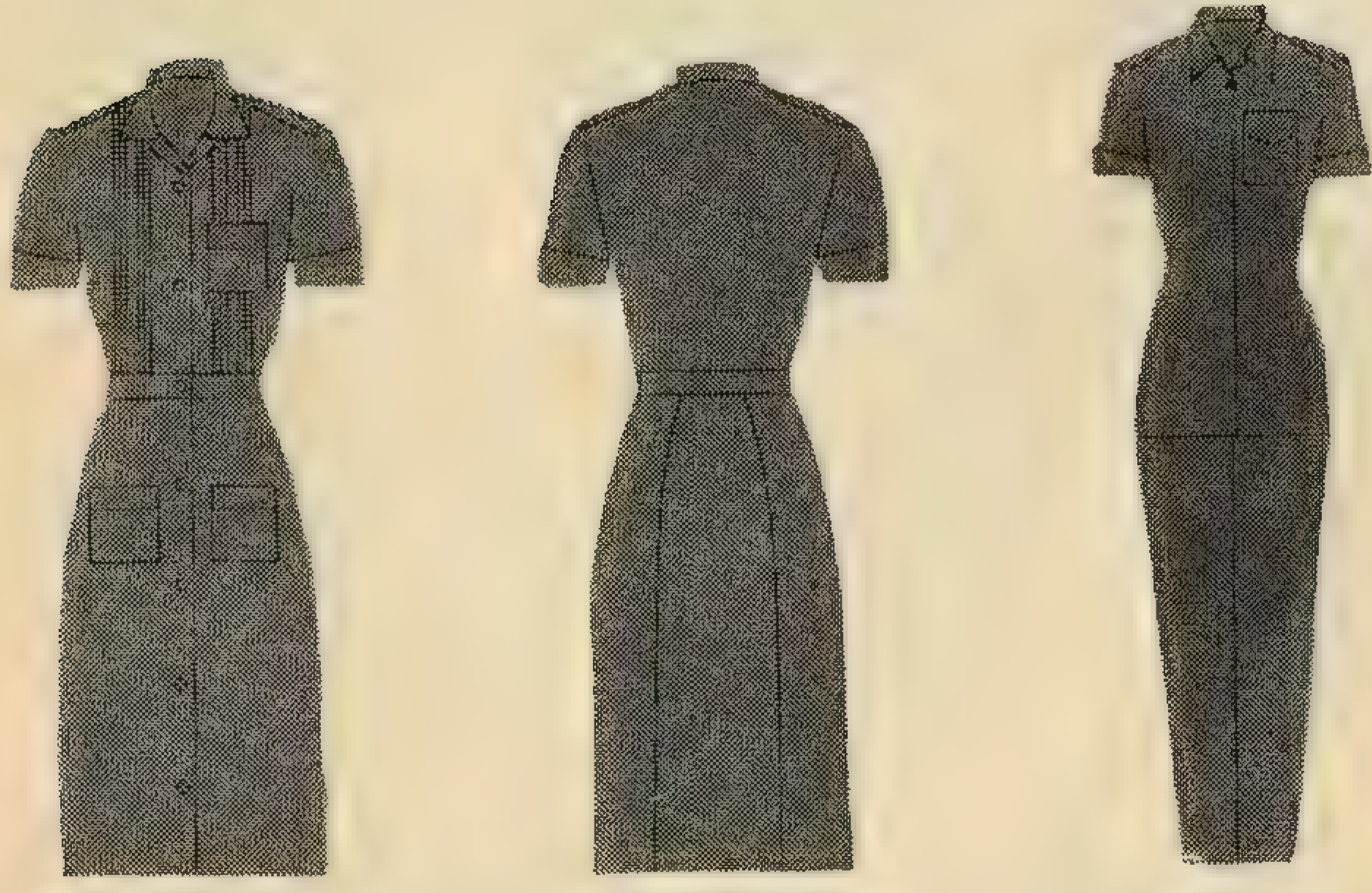


FIG. No. 31, A
UNIFORME DE OFICINA
NUMERO UNO

FIG. No. 31, B
UNIFORME DE OFICINA
NUMERO DOS

XVII. Abrigo de gabardina azul "Z" tipo militar. (Figura 31, C.)

A. Confeccionado en gabardina azul "Z", de diseño tipo trinchera, con forro desmontable ligero de fibra de vidrio o lana con hombreras, bolsas laterales, cinturón de la misma tela, con hebilla de plástico y seis botones grandes del mismo material dispuestos en dos hileras de tres botones al frente. El faldón deberá quedar 5 cms. abajo de la rodilla.

B. Esta prenda es de uso opcional, para generales, jefes y oficiales; debe portarse únicamente con los uniformes números TRES, CUATRO y CINCO.

XVIII. Impermeable.

A. Para generales, jefes y oficiales. (Figura 31, C.)

Confeccionado con material ligero repelente al agua, de color verde olivo de diseño y uso semejante al especificado para el abrigo azul "Z" (artículo 38, XVII).

B. Impermeable "tipo escuela" (figura 32).

De uso exclusivo para el personal de las escuelas militares y confeccionado en la misma tela que el impermeable citado en el subpárrafo anterior.

FIG. No. 31, C
ABRIGO E IMPERMEABLE PARA
GENERALES, JEFES Y OFICIALES





FIG. No. 32
IMPERMEABLE TIPO ESCUELA



FIG. No. 33, A
CAPOTE DE PAÑO PARA GENERALES,
JEFES Y OFICIALES

C. Impermeable de tropa. (Figura 32.)

De confección semejante al impermeable "tipo escuela". Su uso será con el uniforme Nº UNO.

XIX. Capote.

A. Para generales, jefes y oficiales. (Figura 33, A.)

a. Confeccionado en paño azul "Z", de solapa amplia, cruzado, con seis botones metálicos dorados dispuestos al frente en dos hileras de 3 botones, hombreras fijas y bolsas laterales. El faldón caerá hasta 5 cms. abajo de la rodilla. Se usará con los uniformes Nos. CUATRO y CINCO.

b. En paño de color verde y de diseño similar al anterior se utilizará con los uniformes Nos. UNO y DOS.

B. Tipo escuela para cadetes y alumnos de escuelas militares. (Figura 33, B.)



FIGURA No. 33, B
CAPOTE DE PAÑO TIPO ESCUELA
PARA CADETES Y ALUMNOS

Confeccionado en paño color verde olivo de cuello circular suficientemente alto para cubrir parte de la cara al ser éste levantado; con dos hileras de 5 botones dorados cada una y bolsas laterales interiores en forma diagonal y hombreras fijas. Lo largo del faldón caerá a 5 cms. abajo de la rodilla.

C. Para tropa. (Figura 34.)

Confeccionado en paño color verde gris, de cuello y solapa amplia, dos hileras de 4 botones de plástico cada una y bolsas laterales interiores en forma diagonal. El largo del faldón caerá a 5 cms. abajo de la rodilla. Será usado con el uniforme Nº UNO.

XX. Chaquetón de TRES cuartos.

A. Para generales, jefes y oficiales (personal masculino. Figura 35, A.)



FIG. No. 34
CAPOTE DE PAÑO PARA TROPA

Confeccionado con paño azul "Z", con cuello y solapa amplios, cruzado, hombreras fijas, dos hileras de tres botones metálicos dorados al frente, bolsas laterales ocultas con cartera ligeramente abajo de la cintura. Cerca de la bocamanga lleva una pieza de la misma tela de 6 cms. de ancho con un botón metálico dorado chico, se usará con los uniformes Nos. CUATRO y CINCO. De paño color verde se utilizará con los uniformes Nos. UNO y DOS.

B. Para jefes y oficiales (personal femenino. Figura 35, B).

De confección similar al anterior, de corte recto y con una sola hilera al frente de 4 botones metálicos dorados.

XXI. Abrigo de paño azul "Z" (personal femenino. Figura 36, A).

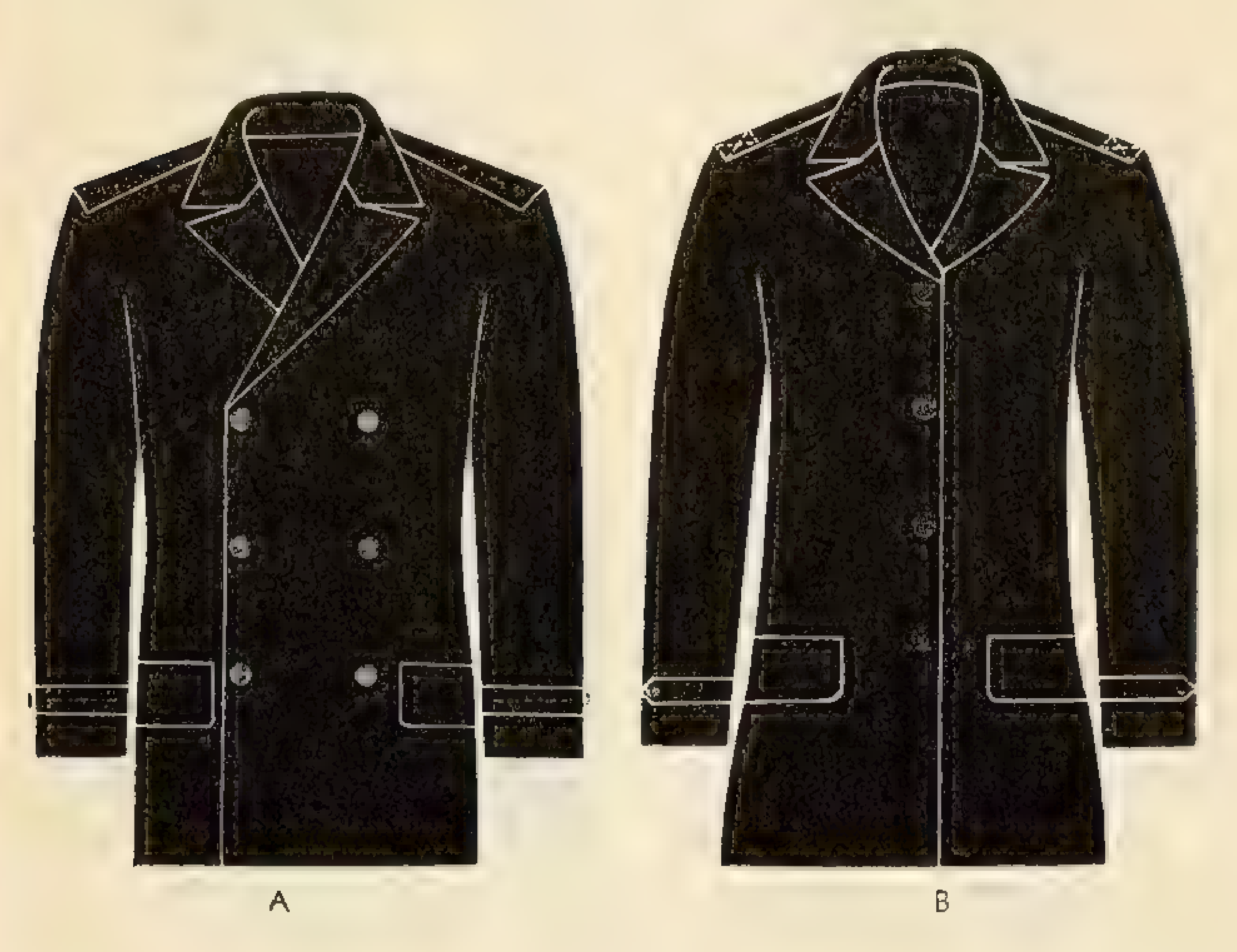


FIG. No. 35
CHAQUETON DE TRES CUARTOS,
PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES



FIG. No. 36, A
ABRIGO DE PAÑO AZUL
"Z" PARA OFICIALES
Y TROPA FEMENINO



FIG. No. 36, B
CHAMARRA DE CAMPO
PARA GENERALES
JEFES, OFICIALES Y TROPA

Es de cuello y solapa amplios, con una hilera de 4 botones metálicos dorados al frente, bolsas laterales interiores en forma diagonal. A 6 cms. de la bocamanga va una pieza de la misma tela de 6 cms. de ancho que nace en la costura interior de la manga y termina cerca del borde posterior.

XXII. Chamarra de campo. (Figura 36, B.)

a. Confeccionada en tela de algodón tratada para hacerla repelente al agua, con forro desmontable de fibra de vidrio o lana; largo hasta medio muslo, con cierre de cremallera oculto, cuello de solapa levantable y hombreras fijas. Con cuatro bolsas, dos superiores a la altura del pecho con fuelles y dos en la parte inferior ocultas, con cartera y broche. Las mangas llevarán puño y dos botones para abotonar en diferentes ajustes. En la costura

a la altura de la cintura irá un cordón por dentro para ajustar según la talla.

b. Su uso es optativo y únicamente con los uniformes UNO y DOS.

XXIII. Suéter.

A. Para generales, jefes y oficiales (personal masculino). (Figura 37, A.)

Tejido en lana o fibras sintéticas color azul "Z", de mangas largas con puños de resorte y cuello en "V".

El suéter se usará únicamente con los uniformes CUATRO, CINCO y blusa de campo, por encima de la camisola y por debajo del saco.

B. Para jefes, oficiales y tropa (personal femenino).



FIG. No. 37, A
SUETER COLOR AZUL "Z"
PARA GENERALES, JEFES
Y OFICIALES

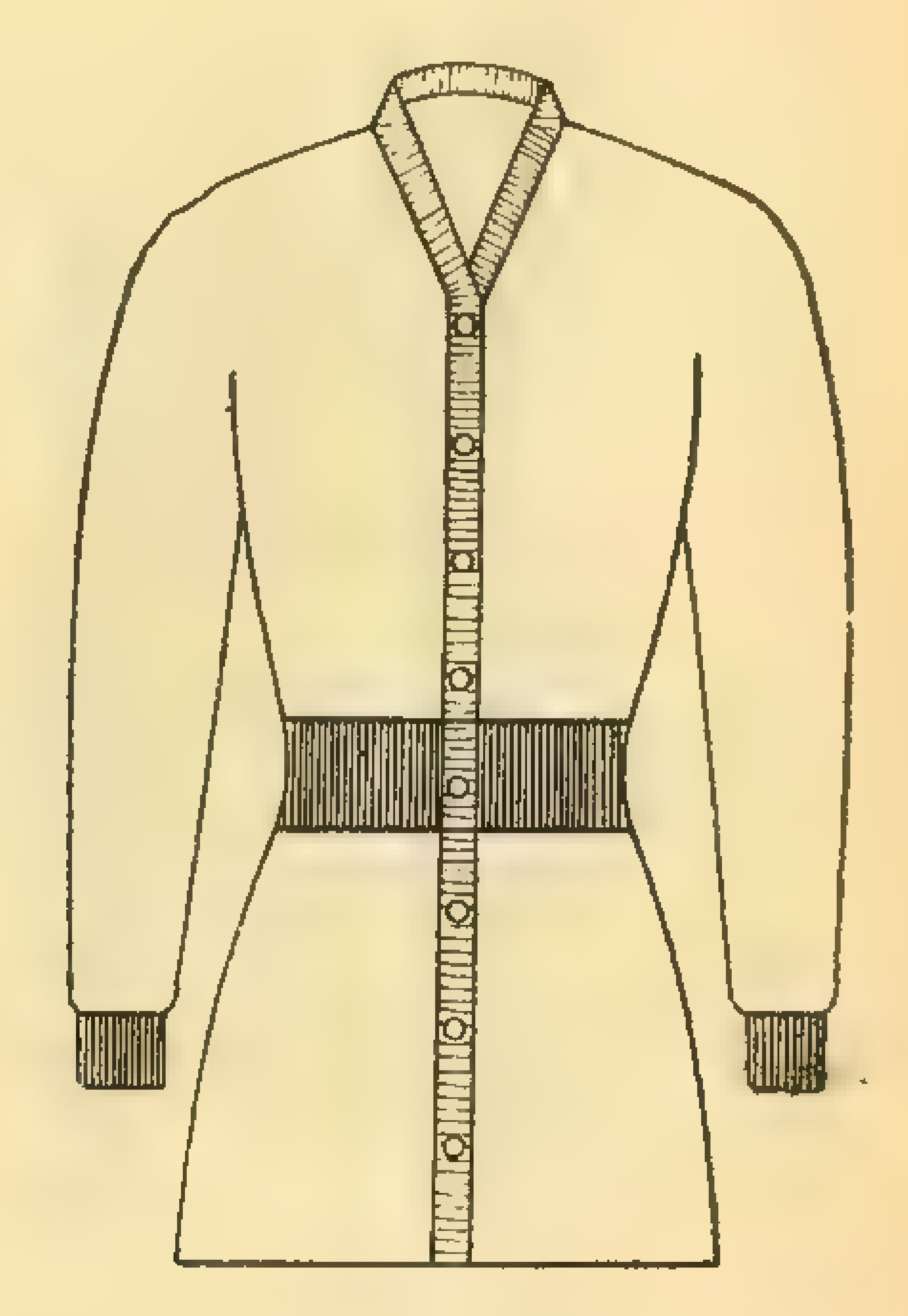


FIG. No. 37, B
SUETER PARA ENFERMERA

De confección y características semejantes a las mencionadas en el subpárrafo anterior.

El uso del suéter en ambos casos es optativo y se usará únicamente con los uniformes número TRES y CUATRO por encima de la camisola y por debajo del saco militar.

C. Para enfermeras. (Figura 37, B.)

Su uso es de carácter optativo, tejido en lana o fibra sintética blanca, abierto al frente, cuello en "V", mangas largas y puño de resorte.

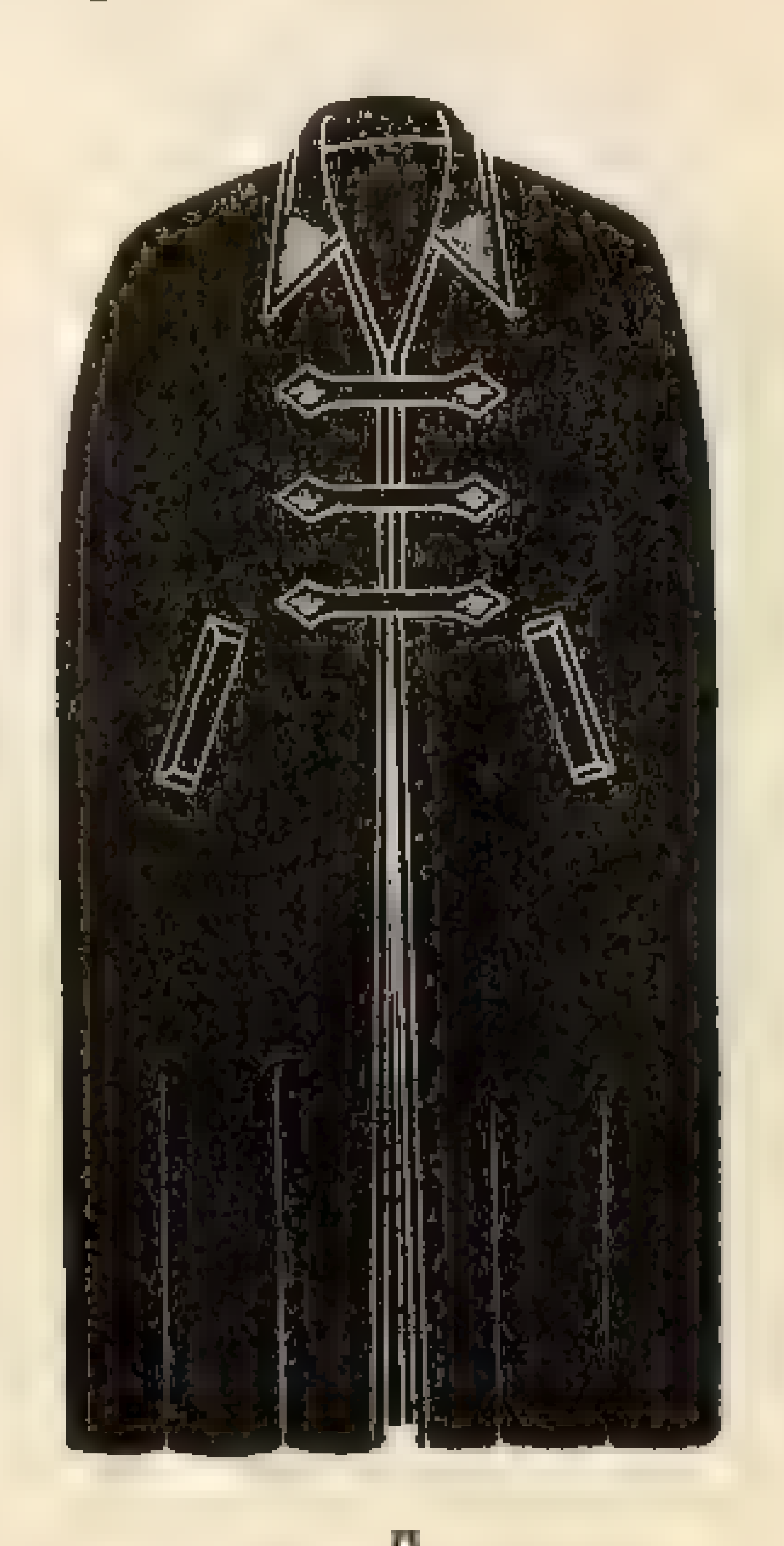
XXIV. Pelerinas. (Figura 38.)

A. Para personal masculino (A).

a. Confeccionada con paño negro; larga y amplia hasta la rodilla. El cuello es circular y amplio; por el reverso estará forrado con paño de color distintivo y en la parte delantera e inferior



A



B

FIG. No. 38
PELERINAS


A

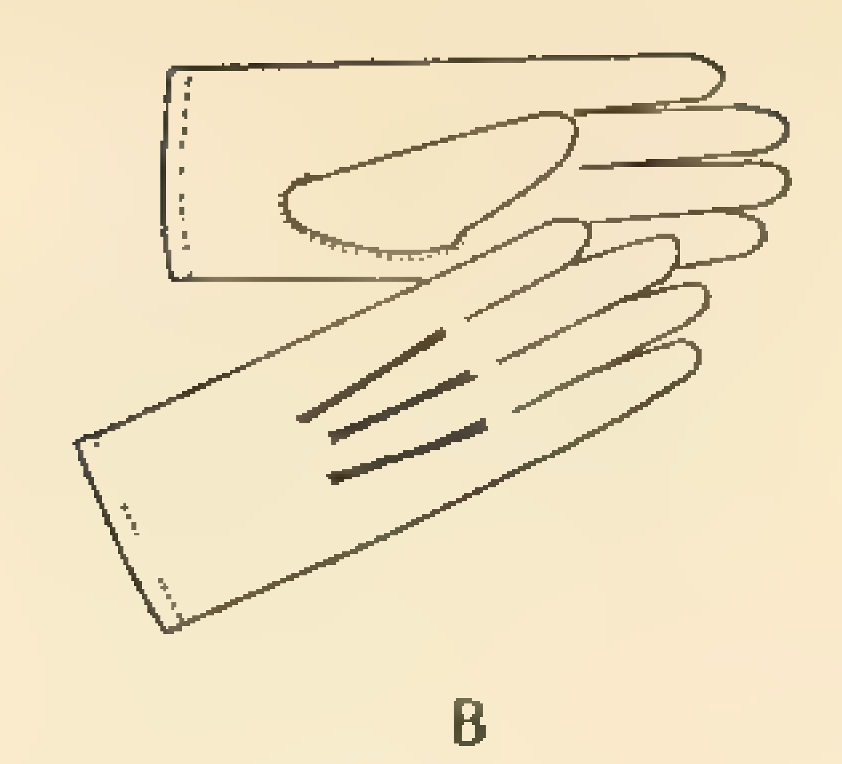

B

FIG. No. 39
GUANTES

lleva parches de paño con los escudos bordados del arma o servicio que corresponda. Lleva una hilera de 5 botones metálicos dorados y 2 tirantes cosidos en la parte posterior e inferior del cuello para sujetarse al cuerpo.

b. Se usa con los uniformes de gran gala y de gala.

B. Para enfermeras (B).

Confeccionada con paño negro, de tres cuartos de largo, con aberturas laterales para sacar las manos; el resto de las características son similares a las descritas en el inciso "a" del subpárrafo anterior.

XXV. Guantes.

A. De piel color negro. (Figura 39, A.)

a. Sin forro y con broche de presión para su ajuste.
b. De uso para generales, jefes y oficiales, con los uniformes números UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO.

B. En cabritilla o ante de color blanco. (Figura 39, A.)

De uso para generales, jefes y oficiales, con los uniformes de gala y gran gala.

C. En hilo de algodón blanco, sin broches. (Figura 39, B.)

Para uso de cadetes y alumnos, con los uniformes de gran gala y gala. También será utilizado por el personal de tropa de la Policía Militar durante el desempeño de servicios.



FIG. No. 40
BLUSA DE LIMPIA PARA
PERSONAL DE CABALLERIA

D. En regiones y épocas de clima frío se podrán usar guantes de piel color negro con forro o de lana de color verde olivo.

XXVI. Bufanda.

Confeccionada en lana color azul "Z" y de uso optativo para el personal de generales, jefes y oficiales.

XXVII. Blusa de limpia. (Figura 40.)

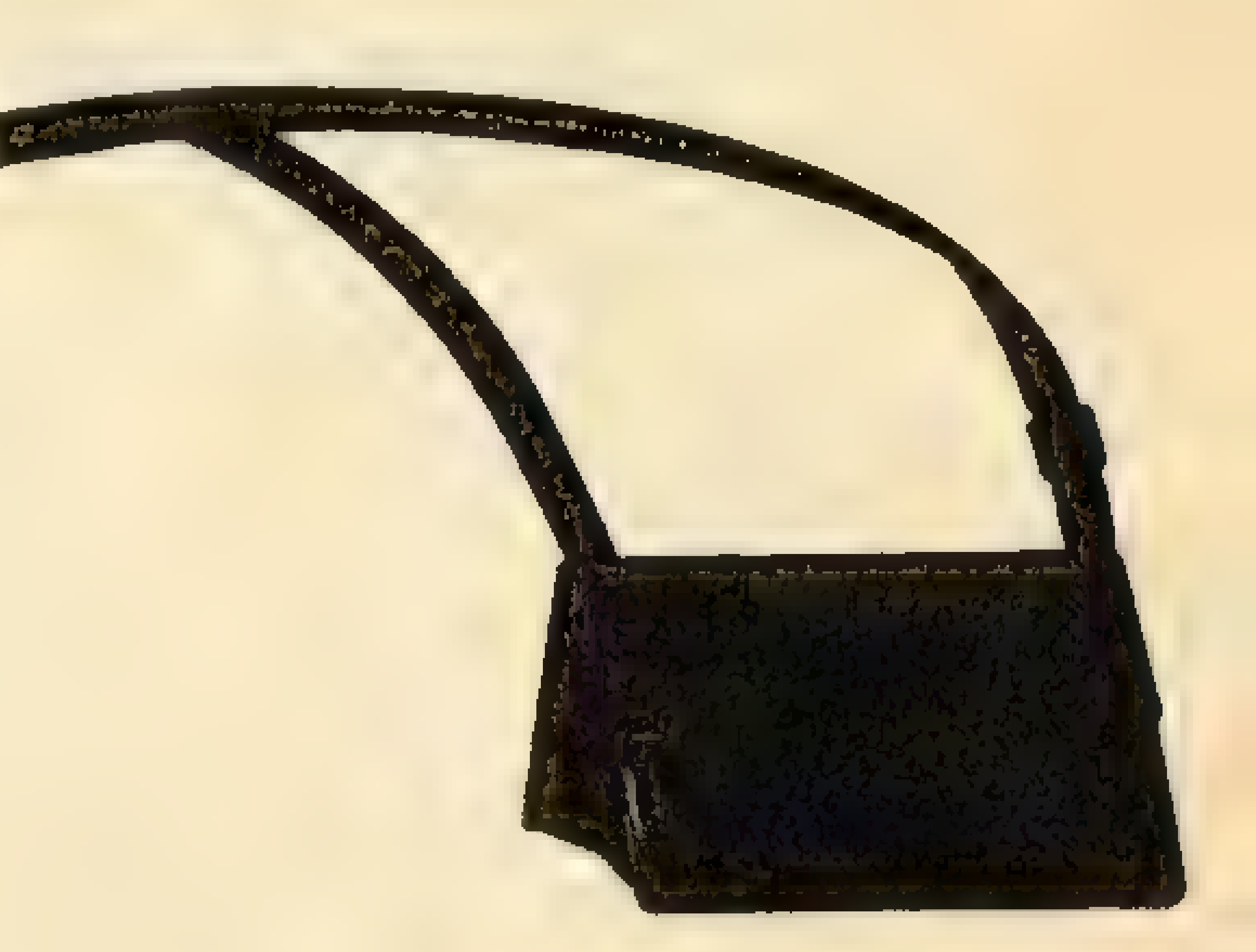


FIG. No. 41
CARTERA DE PIEL COLOR
NEGRO
(Bolsa de mano para personal femenino)

Confeccionada en tela de caqui color verde olivo, en forma de camisón amplio de tres cuartos de largo; bolsas sin cartera a la altura del pecho y de mangas largas con puño.

XXVIII. Cartera (bolsa de mano para personal femenino, figura 41).

Confeccionada en piel color negro, de corte rectangular, herraje dorado, con correa porta-bolsa de la misma piel para suspenderse del hombro.

XXIX. Golpes para personal de bandas de guerra.

A. De gala. (Figura 42, A.)

Confeccionados con cuatro cintas de paño de color distintivo correspondiente al arma o servicio, cosidas paralelamente, formando hacia el centro un ángulo obtuso; del vértice de éste ángulo y de los extremos de cada cinta penderán unas pequeñas borlas de color de las cintas, forradas en hilo de seda del mismo color. Los golpes tendrán 65 mm de ancho y se usarán dos en cada manga.

B. De diario. (Figura 42, B.)



FIG. No. 42
GOLPES PARA BANDAS DE GUERRA

Confeccionadas en tela de algodón color verde olivo con características similares a los golpes de gala. Las borlas son de color verde olivo sin forrar.

XXX. Cordón con silbato. (Figura 43, A.)

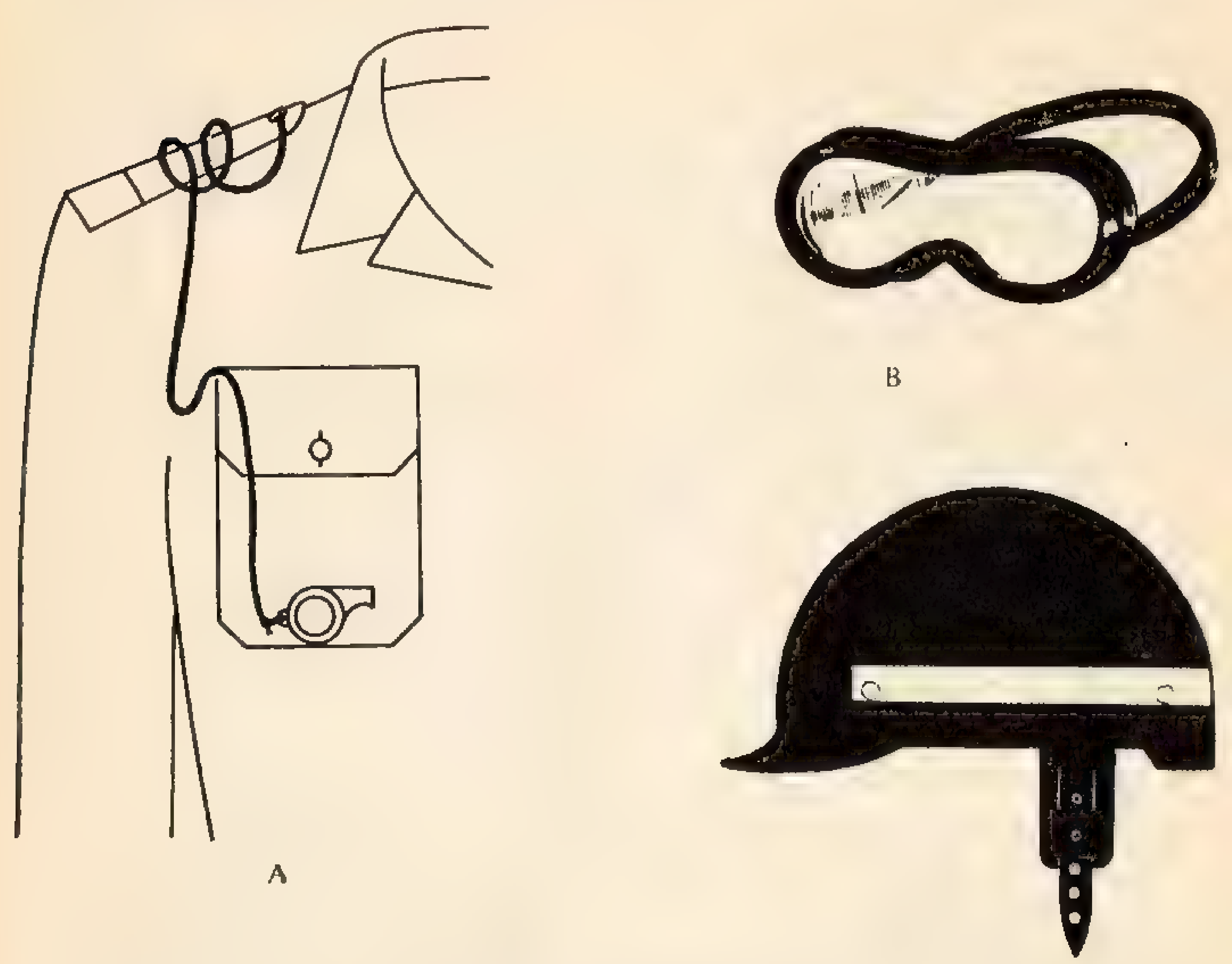


FIG. No. 43
CORDON CON SILBATO, ANTEOJOS DE PROTECCION Y CASCO DE MOTOCICLISTA

A. Confeccionado en hilo de seda trenzado color verde olivo, de 65 cms. de longitud. El silbato será tipo militar metálico.

B. Se usa con los uniformes números UNO y DOS.

XXXI. Anteojos de protección. (Figura 43, B.)

A. El armazón es de hule y el visor de material plástico.

B. Para uso de tripulaciones de vehículos blindados, paracaidistas, motociclistas y choferes.

XXXII. Casco para motociclista. (Figura 43, C.)

Fabricado en fibra de vidrio en color verde olivo, con visera protectora, tirantes interiores cruzados y acojinados con piel y hule espuma.

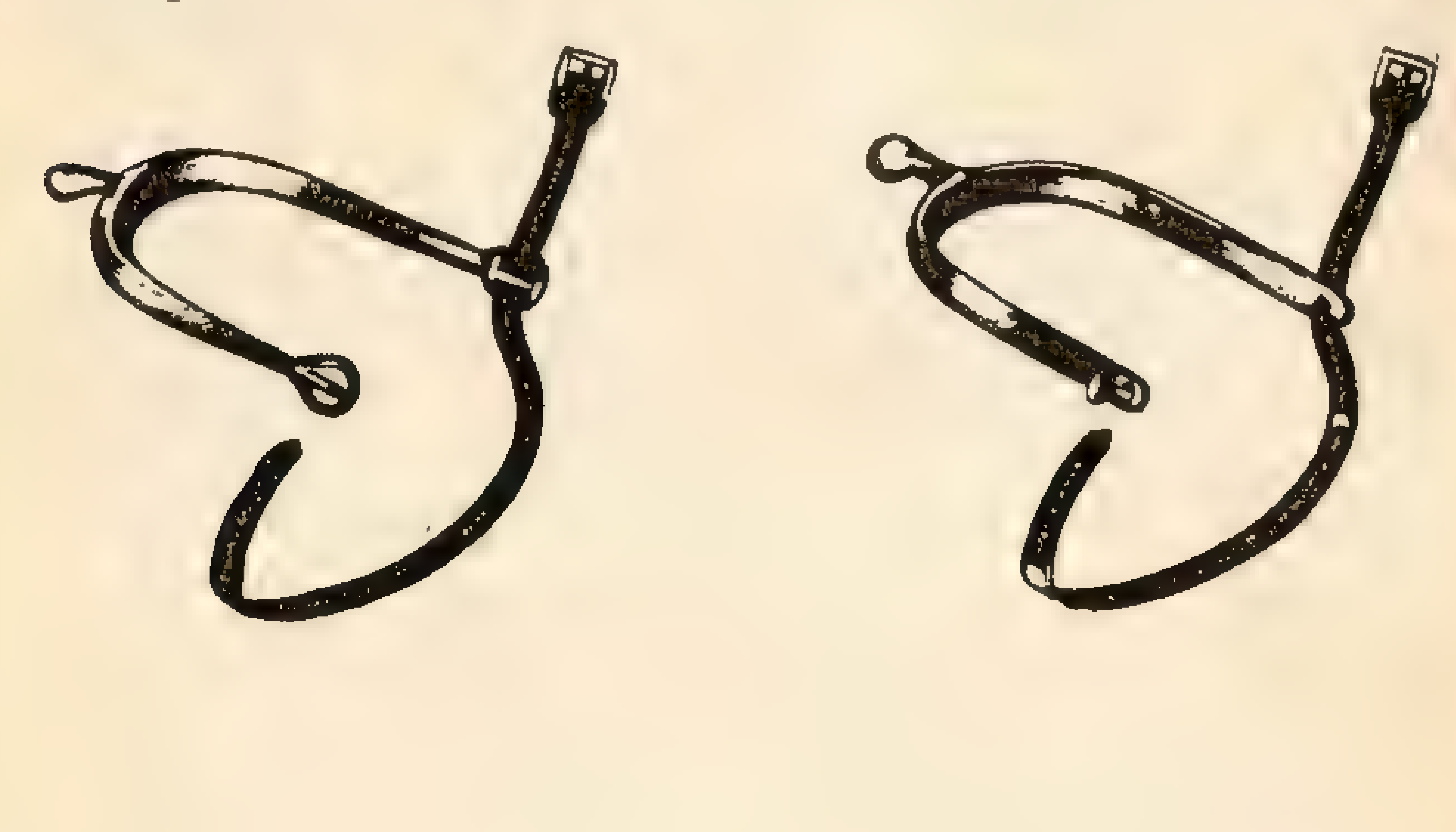


FIG. No. 44
ACICATES PARA GENERALES, JEFES
OFICIALES Y TROPA

XXXIII. Acicates. (Figura 44.)

A. Para generales, jefes y oficiales (A).

Confeccionados en metal dorado y constituidos por dos ramas de 8 mm de ancho y sección de media caña de 6 mm de flecha. En sus extremos lleva un óvalo con el eje menor perpendicular a las ramas de 2 cms., por donde pasan las correas porta-acicates. En la unión de las ramas y por la cara exterior llevan una espiguilla que va ligeramente curvada hacia abajo, constituida por

un cono truncado que mide 20 mm de longitud, 7 mm de diámetro en la unión de las ramas y 10 mm de diámetro en su otro extremo.

B. Para tropa (B).

FIG. No. 45
CINTURON DE LONA
COLOR VERDE
OLIVO O BEIGE



Confeccionados en metal dorado y constituidos por 2 ramas de 11 mm de ancho y sección de media caña de 5 mm de flecha. En sus extremos lleva un estoperol en donde se fijan las correas porta-acicates; en la unión de las ramas y por la cara exterior llevan una espiga recta de 25 mm de longitud que termina en un abultamiento.

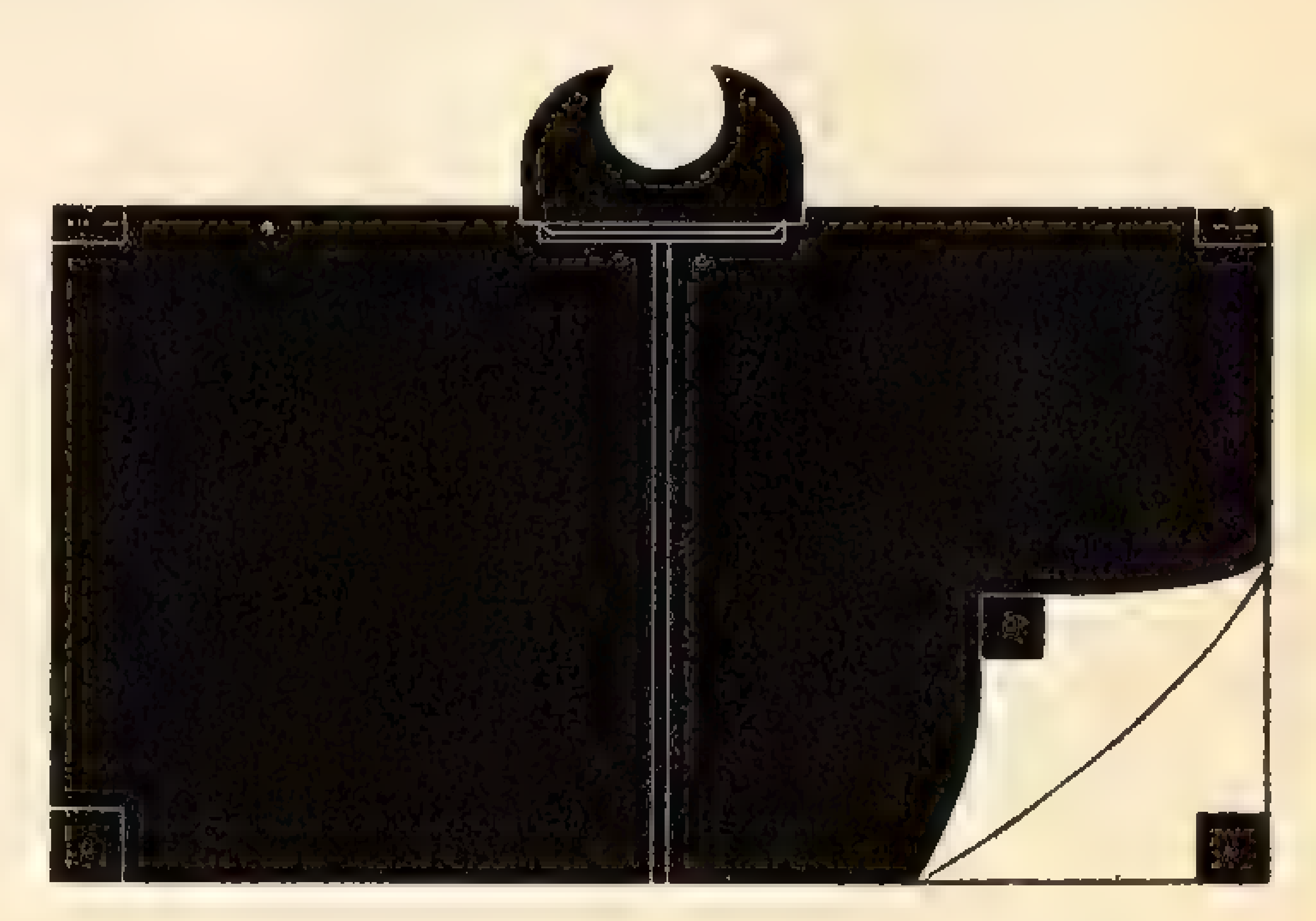
XXXIV. Fuete.

El uso de esta ayuda en competencias quedará sujeto a lo establecido en los Reglamentos de la Federación Ecuestre Internacional.

XXXV. Cinturón. (Figura 45.)

Confeccionado en tela tejida de algodón y de doble grueso, color verde olivo o beige, de 30 mm de ancho y longitud propor-

FIG. No. 46
MANGA DE HULE



cional a la talla, con hebilla metálica tipo chapetón y puntera metálica.

XXXVI. Fornituras.

Serán confeccionadas de acuerdo con el tipo de arma o unidad de que se trate; las fornituras en cuero serán de color negro, a excepción de las usadas por la Policía Militar que son de color blanco y las de lona tejida serán de color verde olivo.

XXXVII. Manga de hule. (Figura 46.)

A. Confeccionada en vinilón 100% de 1.60 por 2.00 m, en color verde olivo, con base de tela de punta de hilo cardado, cuello doble sobrepuesto, con 6 ojillos inoxidables, costura y dobladilla en el centro y en sus 4 lados.

B. Será usada únicamente para trabajos en el campo y en aquellos servicios en que se haga necesario.

XXXVIII. Anteojos.

Únicamente se autoriza el empleo de anteojos para aquel per-

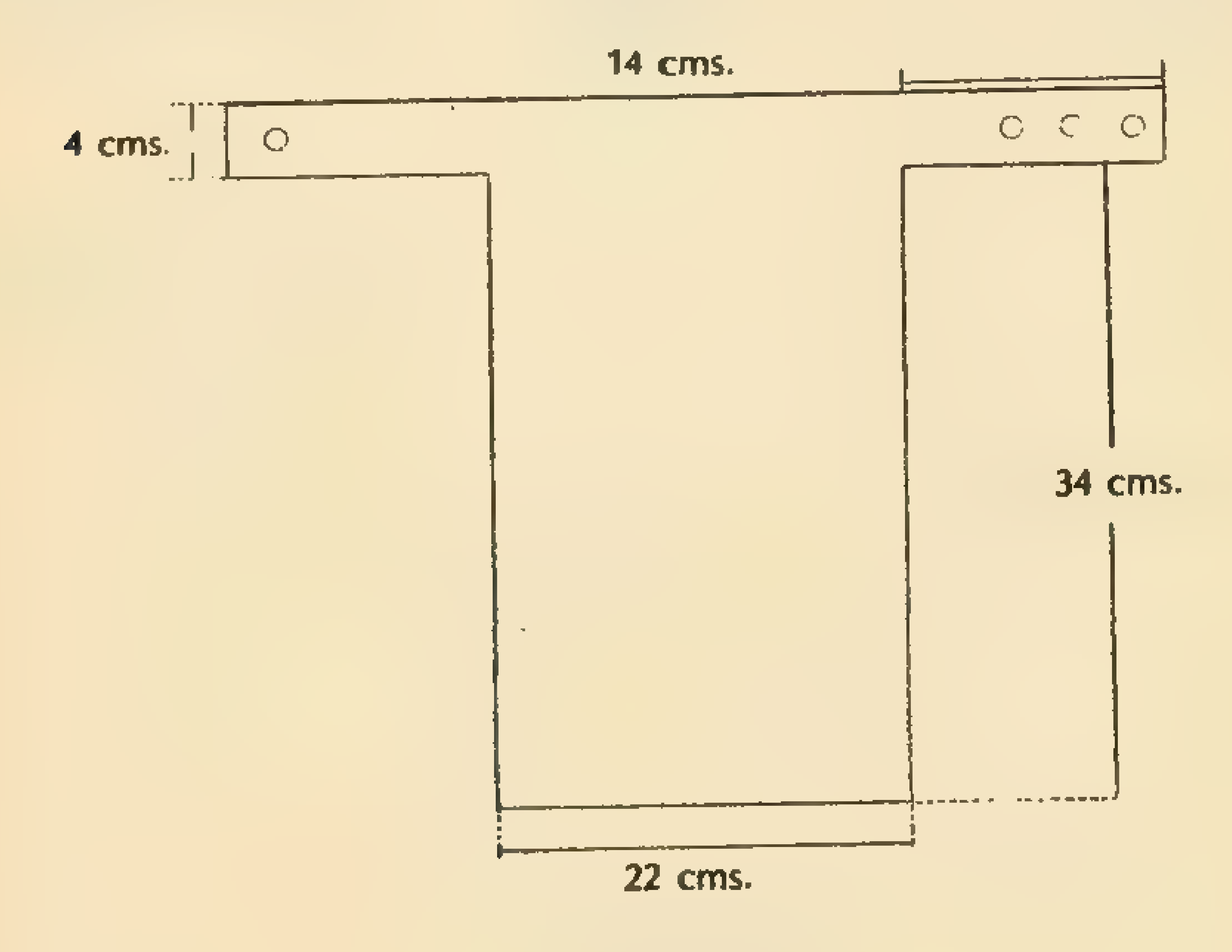


FIG. No. 47
PECHERA

sonal que por prescripción médica deba llevarlos, en la forma y color que se les determine.

XXXIX. Pechera.

Esta prenda es de color verde olivo, blanco o camuflageada, confeccionada en tela de lino, satín o crepé, en la forma y medidas que se especifican en la figura 47.

A. Pechera blanca.

Es prenda constitutiva de los uniformes números UNO y DOS, y se utilizará para todos los servicios y ocasiones en que así se ordene.

B. Pechera verde olivo.

De uso optativo, en actividades diarias y en operaciones tácticas.

C. Pechera camuflageada.

Se usará en operaciones tácticas y como parte del uniforme camuflageado.

XL. Calzado.

El calzado de uso en el Ejército y Fuera Aérea es de piel color negro, en los estilos que a continuación se mencionan y que se ilustran en la figura 48, a excepción del calzado señalado para el personal del Servicio de Sanidad en actividades de su especialidad el cual será blanco.

A. Para uso con el uniforme número UNO.

a. Con pantalón pie a tierra, media bota (A).
b. Con pantalón de montar, tubo-bota o bota de tres hebillas (B y C).

B. Para uso con los uniformes números DOS, TRES, CUATRO y CINCO.

a. Con pantalón pie a tierra, zapato liso con hebilla forrada y suela de una capa (D).



FIG. No. 48
CALZADO

b. Con pantalón de montar, botas de montar federicas o botas finas de tres hebillas (E).

C. Para personal femenino.

a. Con el uniforme número UNO "F", zapato negro de tacón bajo (F).
b. En los uniformes números DOS "F", TRES "F" y CUATRO "F". Zapato de tacón mediano (G).

XLI. Forro de plástico para gorra de guarnición.

Está confeccionado con plástico delgado, claro y transparente, compuesto por una pieza que protege el plato y el frente de la gorra. Cosida a esta pieza va otra del mismo material que protege totalmente a la visera. Ambas piezas llevan un elástico para fijar el forro por la parte del plato y de la visera.

CAPÍTULO TERCERO

DIVISAS E INSIGNIAS

ART. 39. Las divisas e insignias usadas por el militar tienen por objeto reconocer y designar lo siguiente:

I. Grado.
II. Arma, Servicio y/o Especialidad.
III. Comisión o Servicio que desempeña.
IV. Premios y condecoraciones.

ART. 40. Se prohíbe usar en el uniforme divisas e insignias que no están autorizadas por este Reglamento, salvo el caso en que la Secretaría de la Defensa Nacional por disposición especial, conceda la autorización correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO

DESCRIPCIÓN GENERAL

ART. 41. El material que se emplee en la elaboración de las divisas e insignias debe satisfacer las especificaciones estipuladas

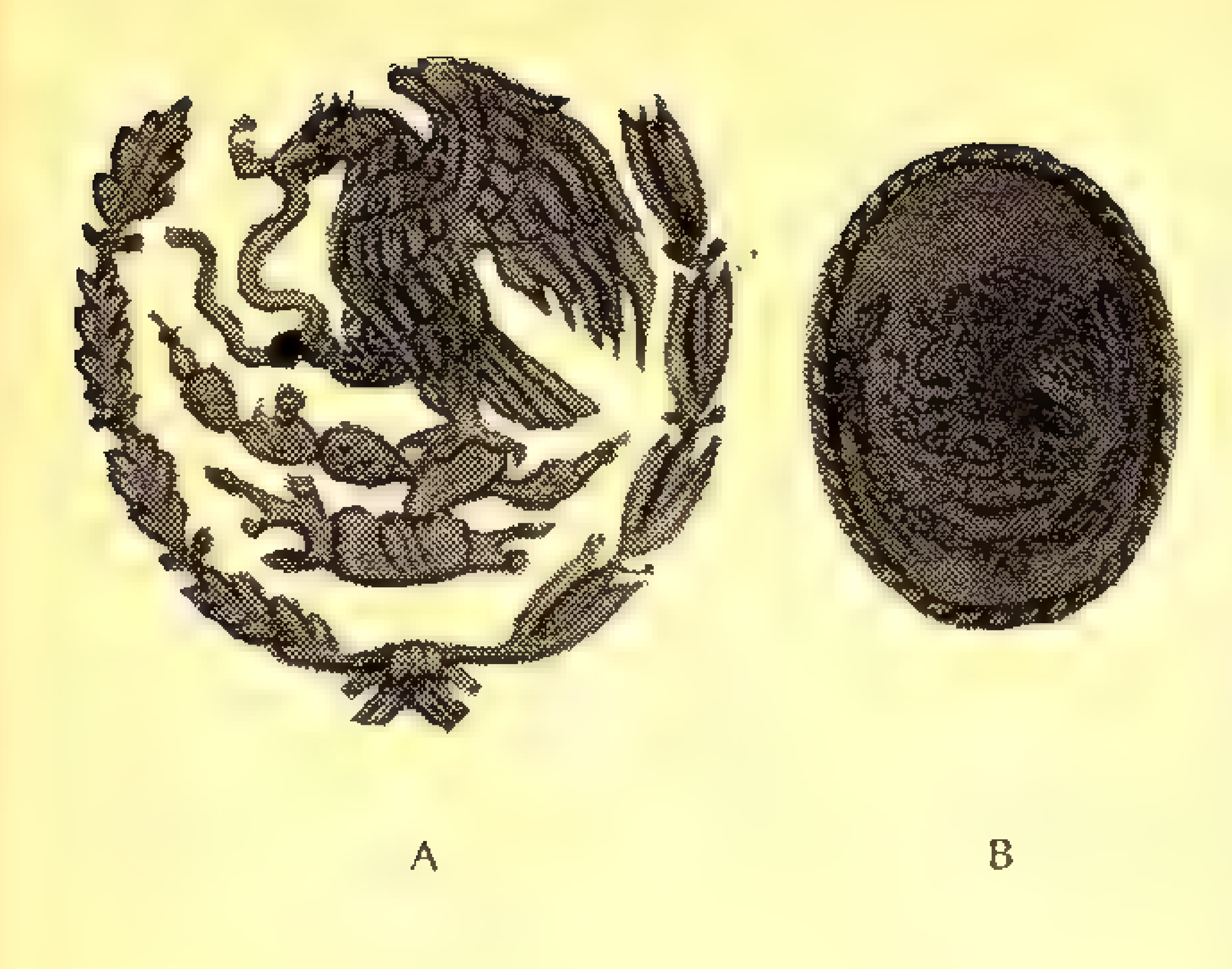


FIG. No. 49
ESCUDO NACIONAL PARA PORTARSE EN EL TOCADO DE LOS GENERALES JEFES, OFICIALES Y TROPA

en el Manual Técnico de Diseño y Confección y se colocarán en el uniforme de tal manera que queden fijas.

Art. 42. La insignia nacional y bordados de uso en palas, ros, gorra de guarnición, gorra de campo, casco de baquelita y tocado para el personal femenino serán:

I. Escudo Nacional.

Estará inscrito en un óvalo de seis por siete centímetros para el personal de generales, jefes, oficiales, cadetes y alumnos (figura 49, A), y para el personal de tropa en un óvalo de tres por cuatro centímetros. (Figura 49, B.)

II. Bordados. (Figuras 54, 59, 60 y 61.)

Laureles para generales, sierra y cordón para jefes y doble cordón para oficiales, bordados en hilo dorado.

Art. 43. Los colores distintivos de las Armas, de los Servicios y del Heroico Colegio Militar, serán:

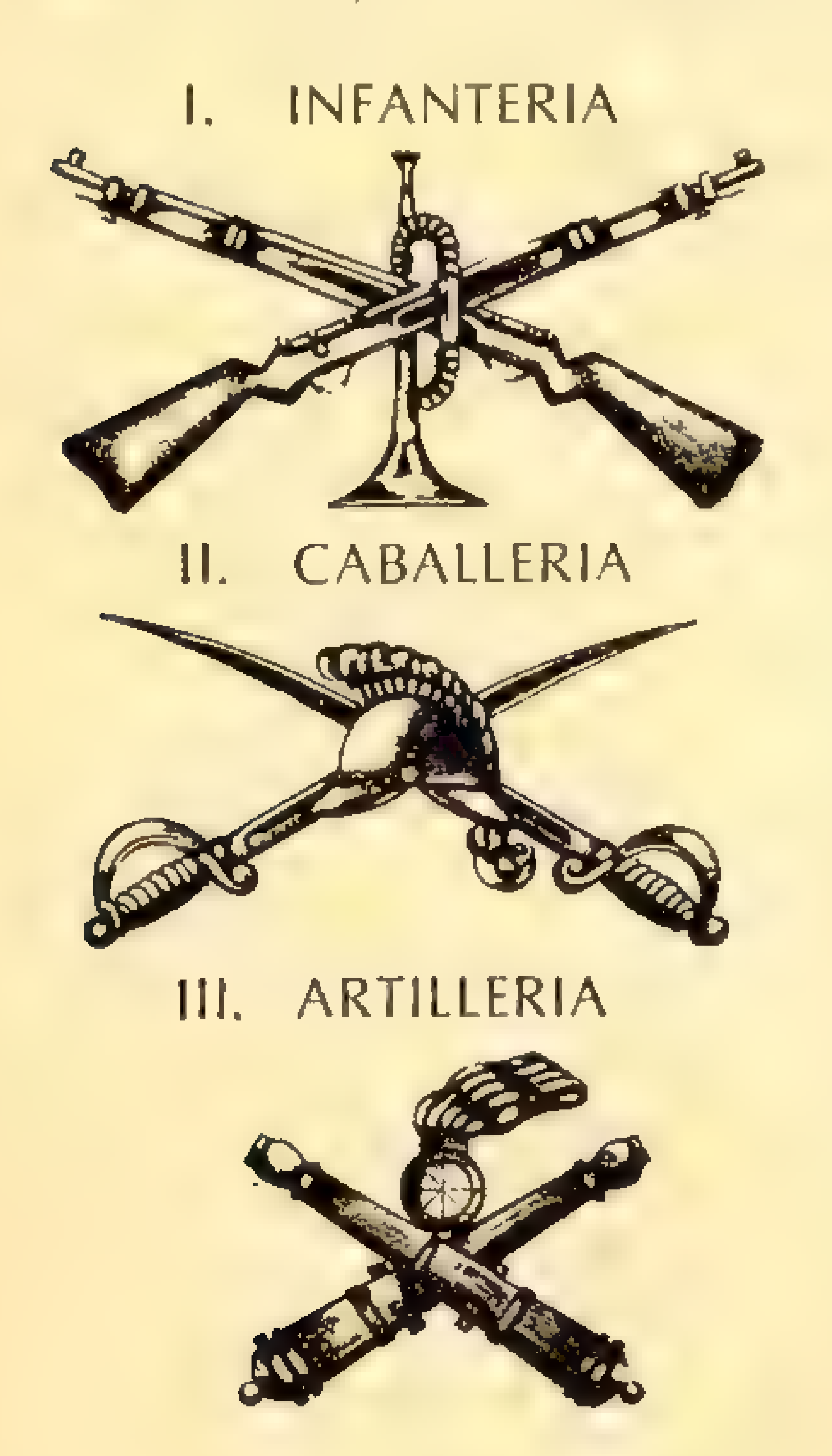


I. Infantería	Rojo grana
II. Caballería	Azul húsar
III. Artillería	Carmesí
IV. Ingenieros	Azul cobalto
V. Blindada	Gris acero
VI. Fuerza Aérea	Violeta



VII.	Administración e Intendencia	Café
VIII.	Sanidad	Amarillo
IX.	Transportes	Anaranjado
X.	Materiales de Guerra	Rojo ladrillo
XI.	Transmisiones	Azul prusia
XII.	Justicia	Verde esmeralda
XIII.	Geográfico	Azul cielo
XIV.	Veterinaria y Remonta	Azul húsar
XV.	Bandas de música	Gris perla
XVI.	H. Colegio Militar	Carmesí

Art. 44. Los escudos de las Armas, Servicios, Cuerpos Especiales, Escuelas Militares y de Especialidad, se confeccionarán en metal dorado, con las dimensiones y características siguientes:



"Perfil de dos armas tipo mosquetón cruzadas con la cantonera hacia abajo, sin marrazo, ni porta mosquetón, con una corneta en posición vertical al centro, con el pabellón hacia abajo, las armas pasan por el interior del tudel, inscritas en un rectángulo de 40 por 20 mm."

Perfil de dos sables desenvainados cruzados con las puntas hacia arriba, con un casco francés antiguo en el cruce, inscritos en un rectángulo de 40 por 20 mm.

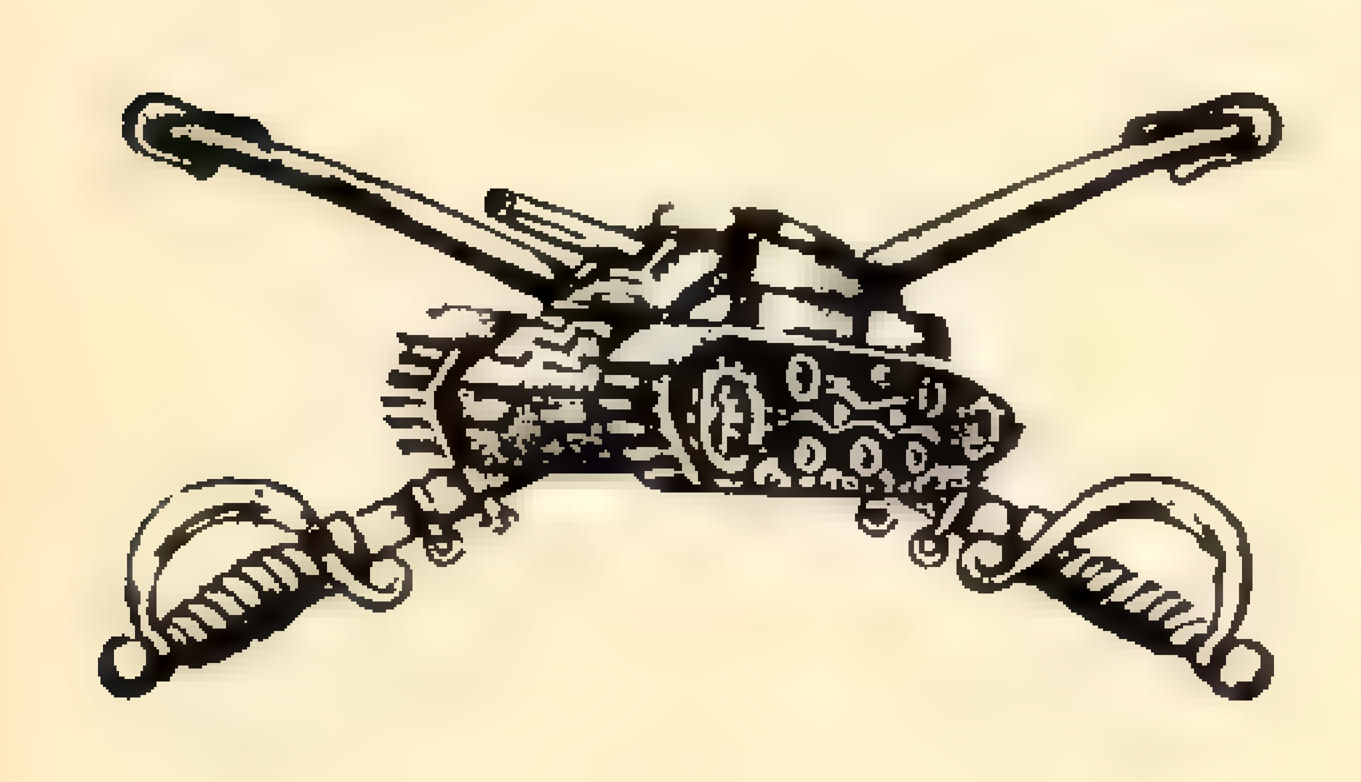
Perfil de dos cañones cruzados con las bocas hacia arriba y al centro del cruce una granada con flama, inscritos en un rectángulo de 40 por 30 mm.

IV. INGENIEROS



Torre albarrana, inscrita en un rectángulo de 15 por 25 mm.

V. BLINDADA



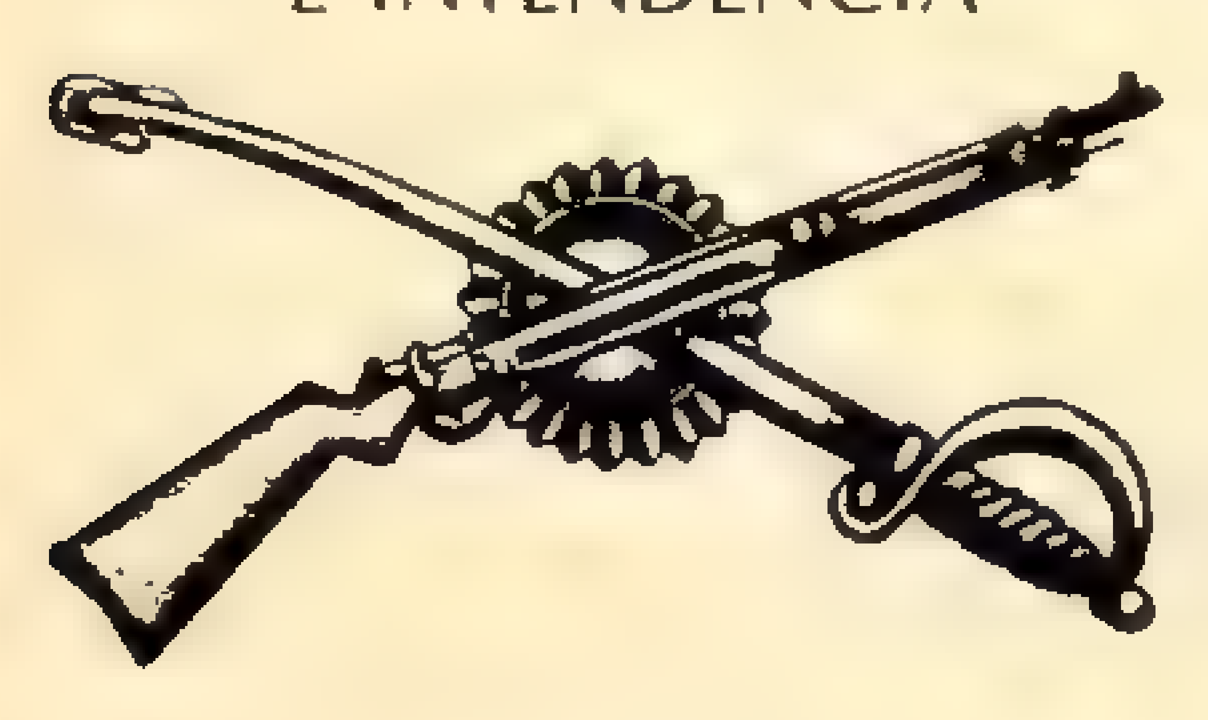
Dos sables envainados cruzados en el centro, un tanque visto en posición de tres cuartos, inscritos en un rectángulo de 40 por 20 mm.

VI. FUERZA AEREA



Una hélice vertical plateada y a cada lado un ala desplegada de color dorado, inscritos en un rectángulo de 30 por 20 mm.

VII. ADMINISTRACION E INTENDENCIA



Un arma tipo mosquetón sin marrazo ni porta mosquetón y un sable envainado con la punta hacia arriba cruzados y bajo el cruce un sol de 15 mm de diámetro, inscritos en un rectángulo de 40 por 20 mm.

VIII. SANIDAD



Una víbora enrollada en un haz de varas y sobre éste un espejo ovalado, inscritos en un rectángulo de 25 por 9 mm.

IX. ESTADO MAYOR



Una antorcha con flama y cinco rayos en la parte central y superior. Superpuesto al mango de la antorcha un casco de coracero de cuya carrillera penden dos sables cruzados desenvainados, partiendo del casco un ala desplegada a cada lado, inscritos en un rectángulo de 40 por 27 mm.

X. TRANSPORTES



Perfil de una llanta y en el centro una "T", inscritos sobre un cuadrado de 20 por 20 mm.

XI. MATERIALES DE GUERRA



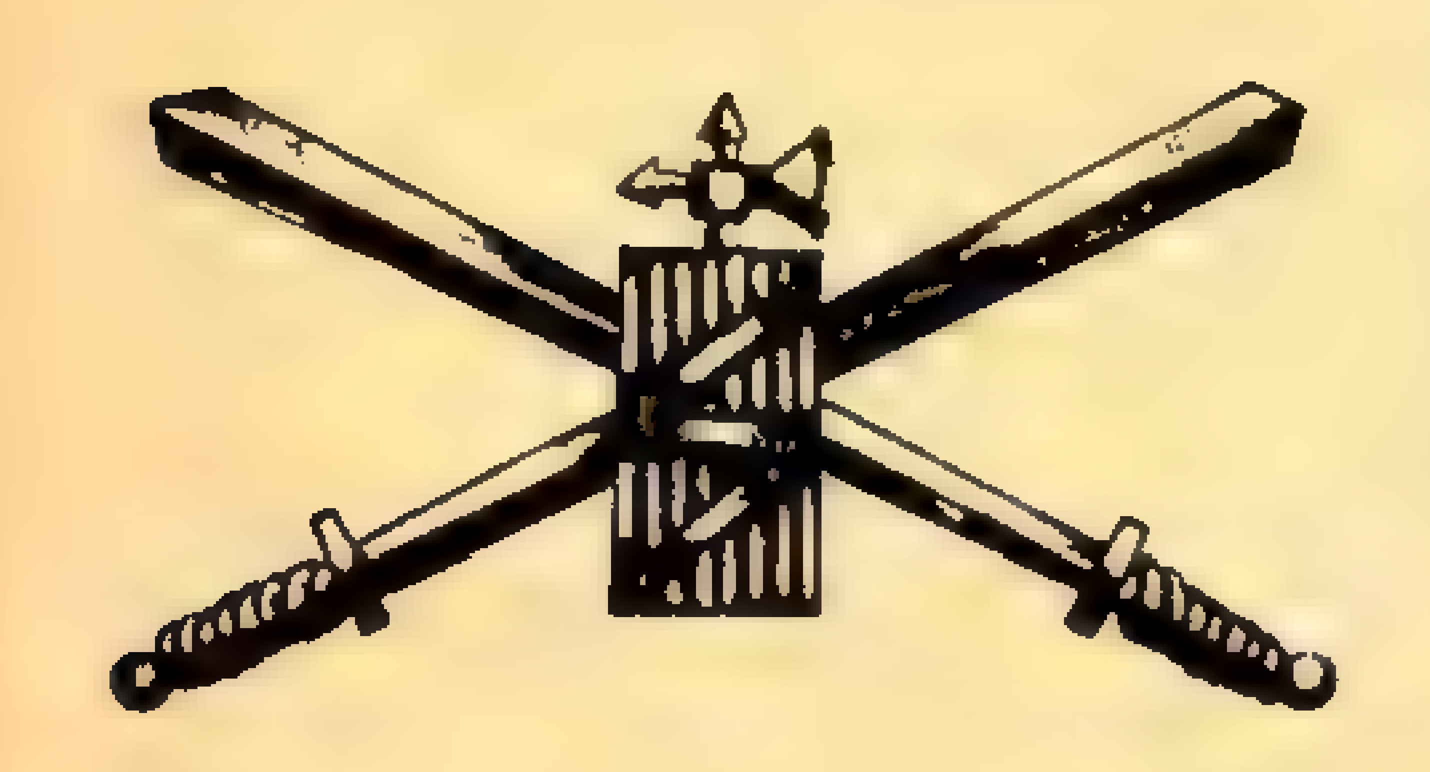
Una granada flamígera inscrita en un rectángulo de 20 por 25 mm.

XII. TRANSMISIONES



Dos banderolas desplegadas cruzadas con un rayo vertical en el cruce con la punta hacia abajo, inscritos en un cuadrado de 20 mm por lado.

XIII. JUSTICIA



Dos espadas romanas desenvainadas, con un haz de varas vertical y al centro del cruce, llevando una hacha antigua que atraviesa verticalmente el haz, inscritos en un rectángulo de 40 por 20 mm.

XIV. GEOGRAFICO



Un cestón sobre una antorcha con llama y cinco rayos en la parte superior de la antorcha; sobre el cestón un teodolito de perfil con el ocular a la izquierda y un trípode desplegado, en cuyo centro va una cámara fotogramétrica de frente. Dos alas abiertas parten del tercio superior del cestón, una a cada lado, inscritos en un rectángulo de 18 por 25 mm.

XV. VETERINARIA Y REMONTA



Un cetro en la parte central con la punta hacia abajo, dos serpientes enrolladas en el cetro con 8 vueltas tocando el cetro con la boca; llevará una letra "V" cuyo vértice es el punto de cruce de la quinta vuelta. Entre las cabezas y la empuñadura salen dos alas de tamaño proporcional al escudo, inscritos en un rectángulo de 25 por 23 mm.

XVI. BANDAS DE MUSICA



Una lira inscrita en un rectángulo de 17 por 30 mm.

XVII. H. COLEGIO MILITAR



Un cestón sobre una antorcha con flama y cinco rayos, ambos sobre dos cañones cruzados con la boca hacia arriba, inscritos en un rectángulo de 20 por 25 mm.

XVIII. CUERPO DE GUARDIAS PRESIDENCIALES



Una estrella de 8 puntas con un círculo interior de 20 mm de diámetro dentro del cual va el águila del Escudo Nacional; el diámetro del círculo que inscribe la estrella es de 30 mm. Su colocación en los uniformes será con las águilas encontradas.

XIX. ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL



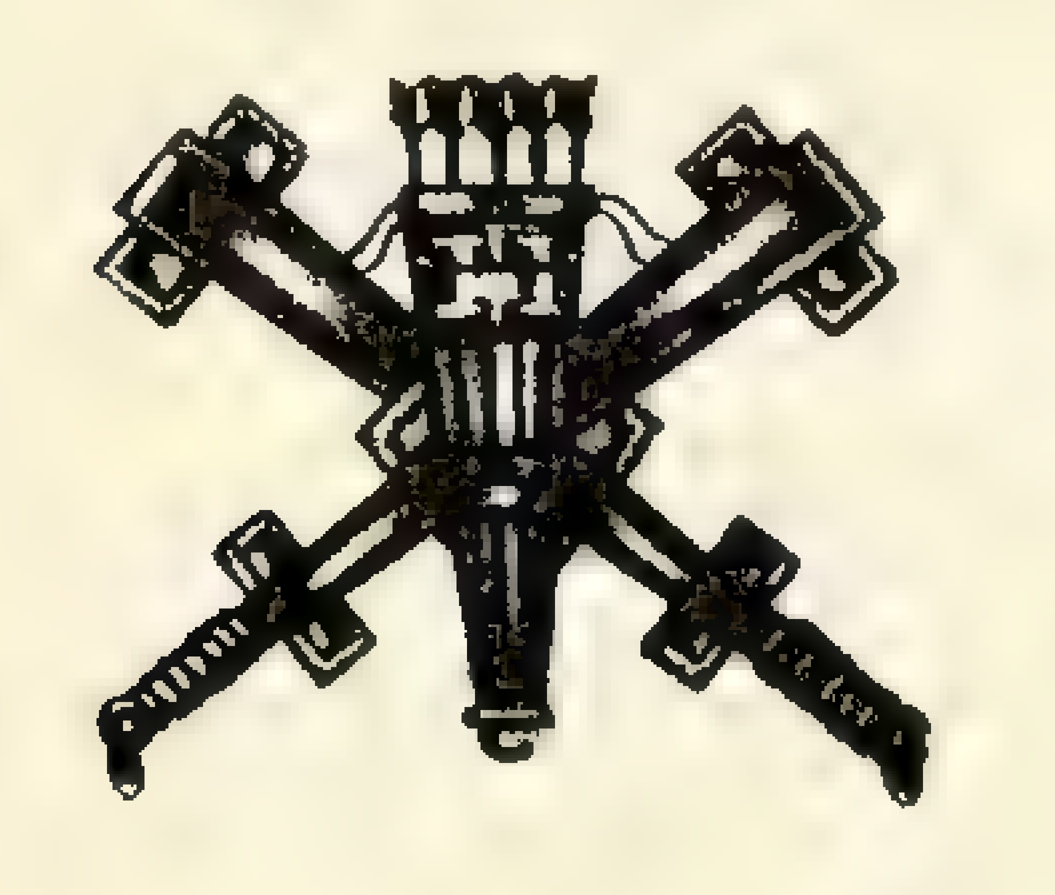
Es un sol de 25 mm de diámetro integrado por 8 rayos de 8.5 mm de longitud cada uno, formando 8 sectores iguales, dentro de los cuales existen 2 rayos de 7 mm y uno de 6 mm, con una perforación circular de 8 mm de diámetro. Sobrepuesto a la perforación central, va el águila del Escudo Nacional, la cual va inscrita en un círculo de 16 mm de diámetro. Su colocación en los uniformes será con las águilas encontradas.

XX. AEROTROPAS



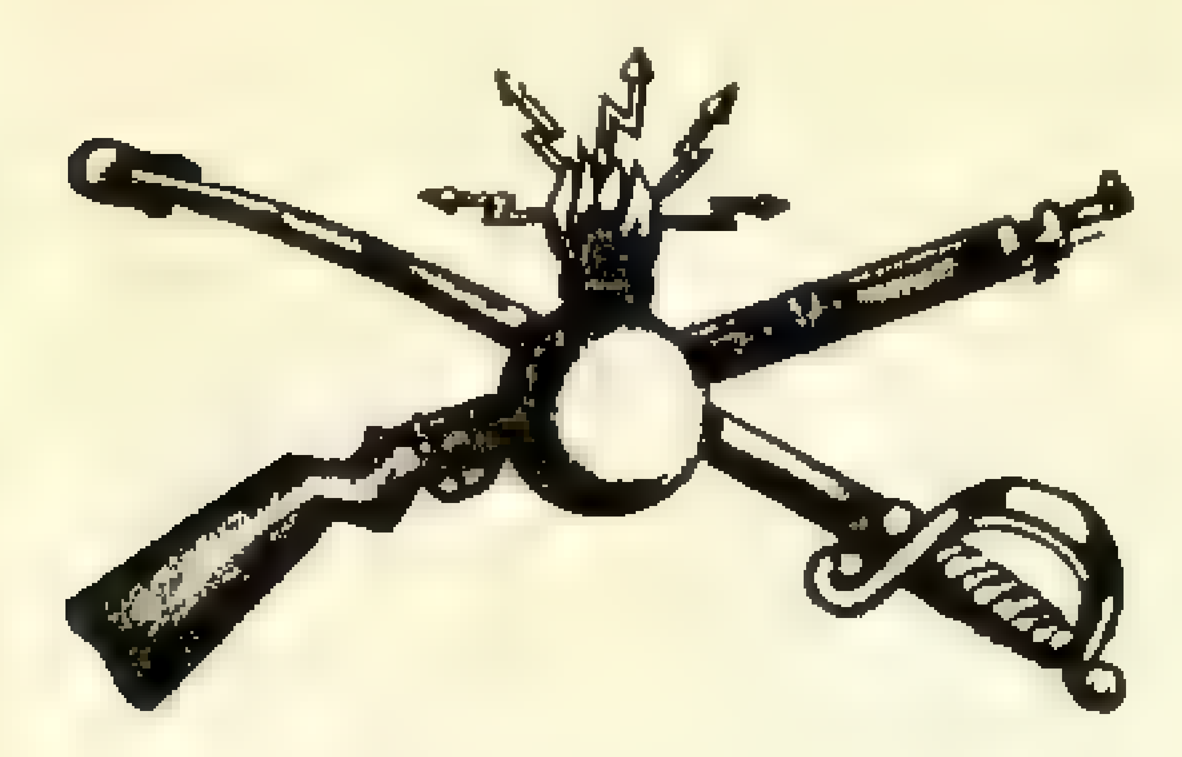
Un paracaídas plateado y a cada lado una ala de color dorado, inscritos en un rectángulo de 37 por 20 mm.

XXI. POLICIA MILITAR



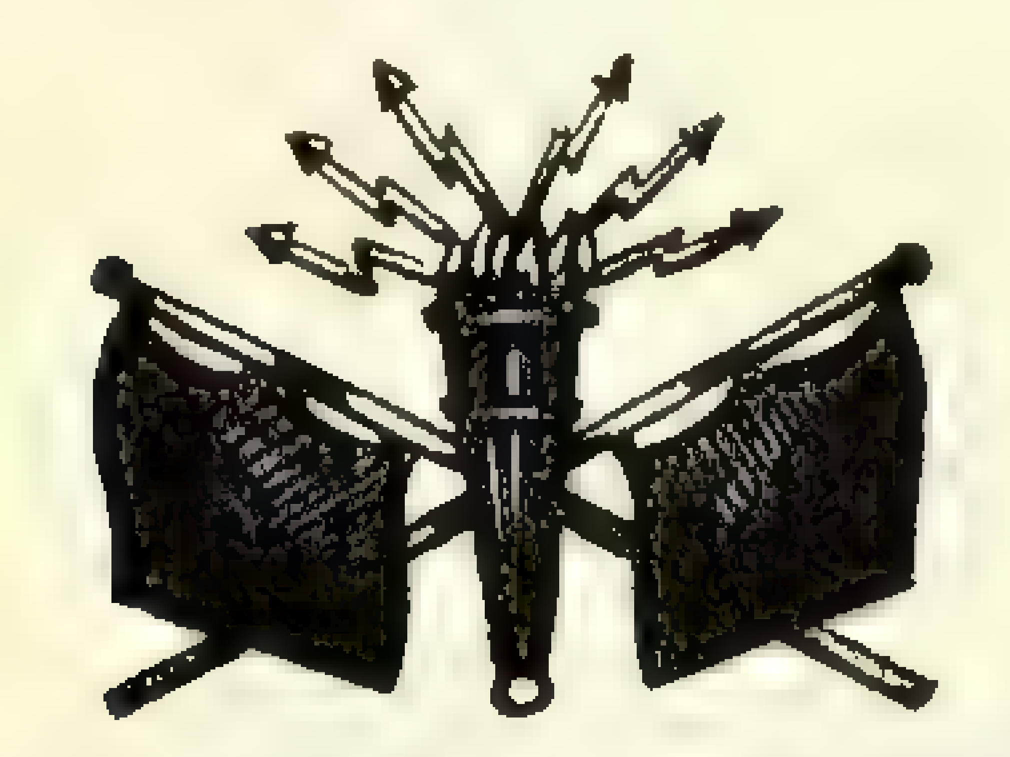
Consiste en dos macahuitles cruzados (macanas). Al centro en posición vertical un carcaj o aljiba del que sobresalen la parte posterior de cinco mitles (flechas), inscritos en un rectángulo de 20 por 18 mm.

XXII. ESCUELA MILITAR DE CLASES



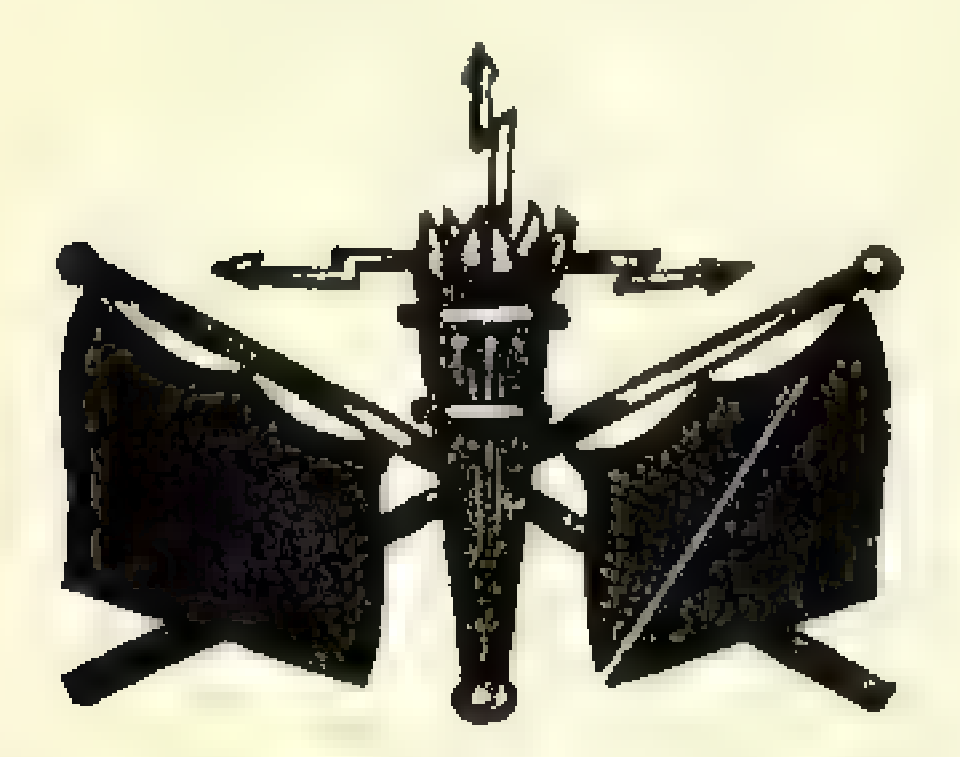
Un arma tipo mosquetón cruzado con un sable envainado con la punta hacia arriba y a la izquierda. Al centro una granada con flama vertical, de la que parten cinco rayos, inscritos en un rectángulo de 25 por 40 mm.

XXIII. ESCUELA MILITAR DE TRANSMISIONES



Dos banderolas cruzadas de trazo recto con división diagonal en cada una de ellas, cuyos triángulos interiores van achurados hacia adentro. Una antorcha vertical flameando sobre el cruce de las banderolas y de ésta emergen 6 rayos en forma de abanico, inscritos en un rectángulo de 20 por 25 mm.

XXIV. ESCUELA MILITAR DE CLASES DE TRANSMISIONES



Constituido por dos banderolas desplegadas y cruzadas, con división diagonal en cada una de ellas con ambos achurados hacia adentro. En el cruce una antorcha vertical de la que salen 3 rayos, inscritos en un rectángulo de 20 por 25 mm.

XXV. ESCUELA MEDICO MILITAR



Troquelado en metal dorado; el escudo de Sanidad aparecerá enmarcado por ramas de olivo y laurel unidas por un lazo, en un círculo con diámetro de 14 mm sobrepuesto a una cruz cuyas ramas medirán en su parte más larga 20 mm y en la más angosta 10 mm, quedando éstas divididas proporcionalmente en tres partes.

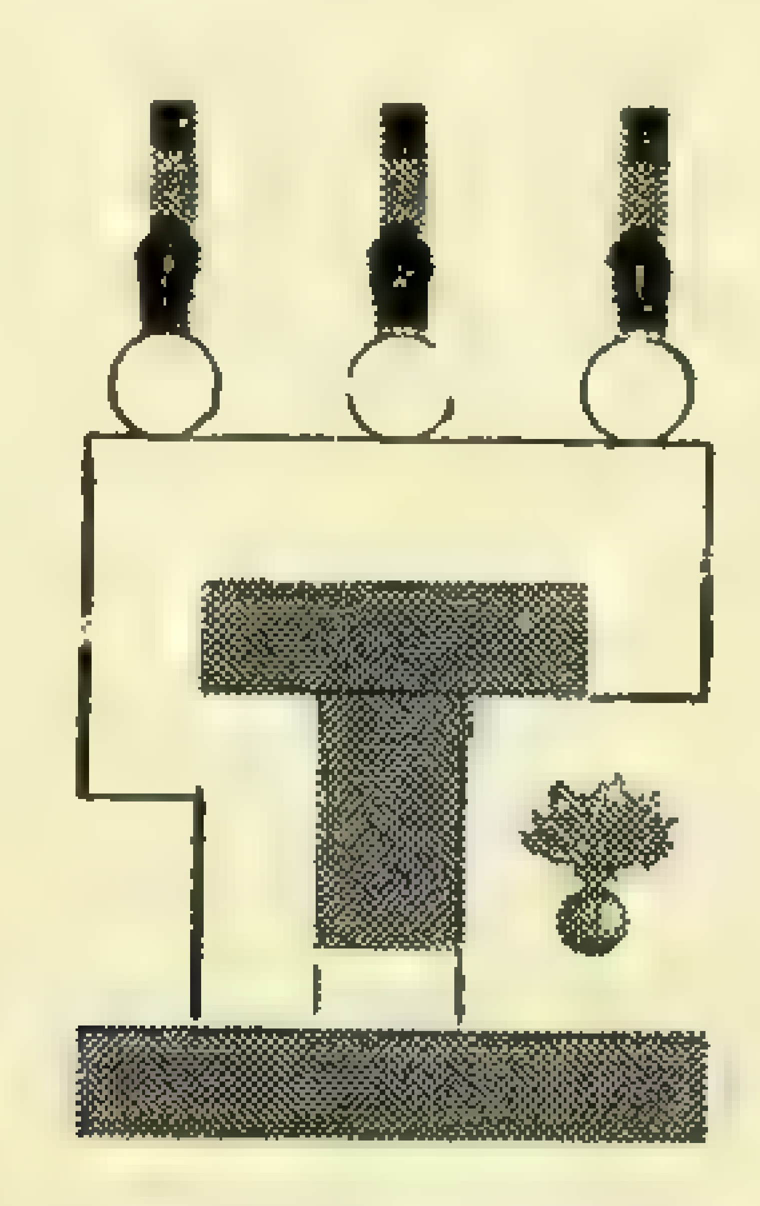
XXVI. Escuela Militar de Materiales de Guerra

Este escudo será empleado únicamente en el sector y guión de la Escuela; está formado por el "TLACOCHICALCALLI" (Casa de las lanzas), siendo su integración la siguiente:

Cuerpo de la casa de color blanco, con una "T" en su parte interna de color amarillo colocado sobre un rectángulo blanco. En su parte inferior irá una base de color amarillo.

En la parte superior irán colocadas tres TECALLIS de color blanco, sobre las cuales estarán tres lanzas; las cañas de éstas serán de 10 mm, de los cuales, 5 mm superiores, serán de color rojo y el resto de la caña de color amarillo, las puntas de las lanzas serán de color negro y alrededor de color café.

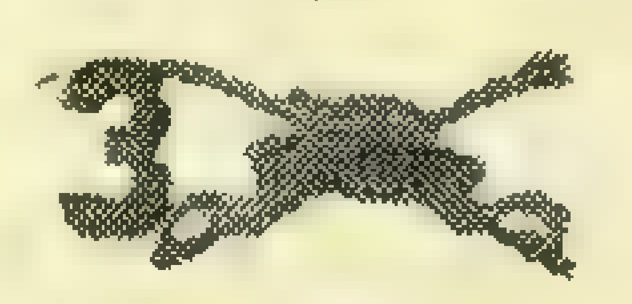
En el lado derecho y debajo de la parte superior de la casa llevará una granada flamígera en color amarillo, con un diámetro de 6 mm y la flama de 7 mm.

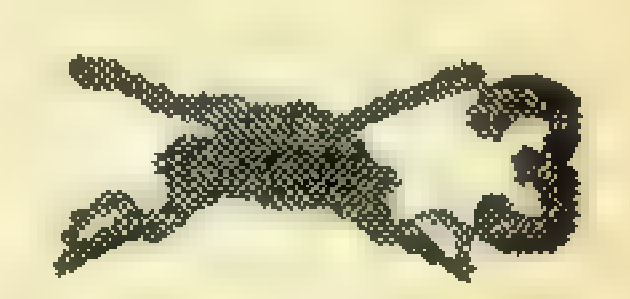


ART. 45. Para identificar la unidad a que pertenecen los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, cuando usen los escudos enumerados en el artículo anterior sobre la solapa o cuello de los uniformes, utilizarán números o siglas soldados al escudo, como se muestra en los siguientes ejemplos:









Art. 46. Las unidades que integran el Cuerpo de Guardias Presidenciales utilizarán los escudos como a continuación se indican:

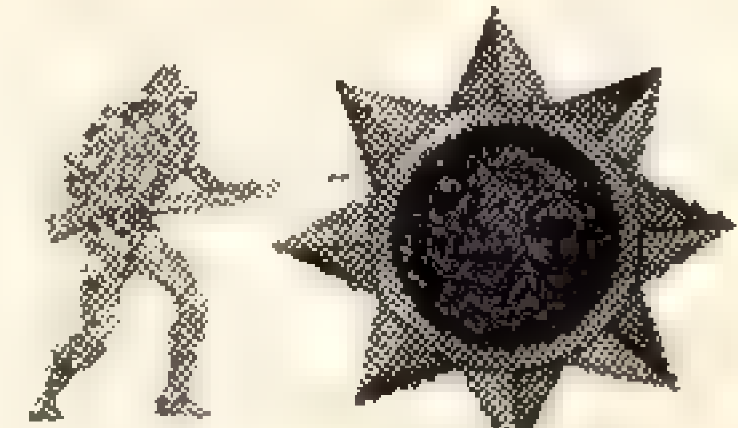
I. Cuartel General



II. Batallones de Infantería



III. Batallón de Tropas de Asalto



IV. Batallón de Artillería



V. Batallón de Transportes

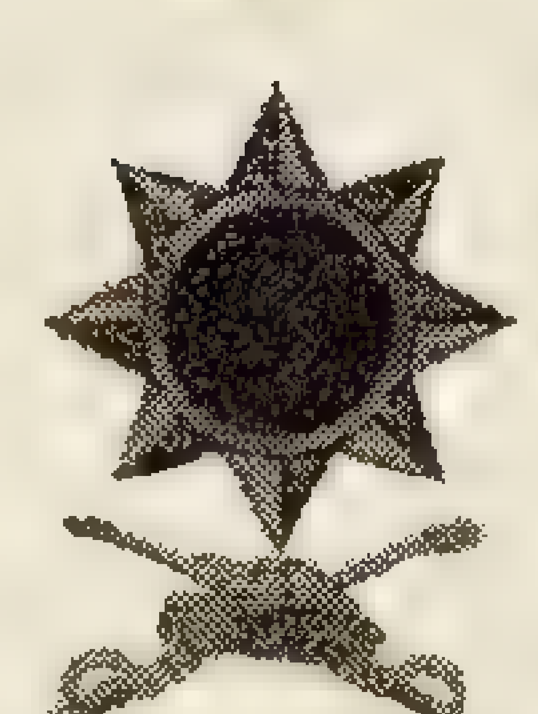
VI. Compañía de Ingenieros



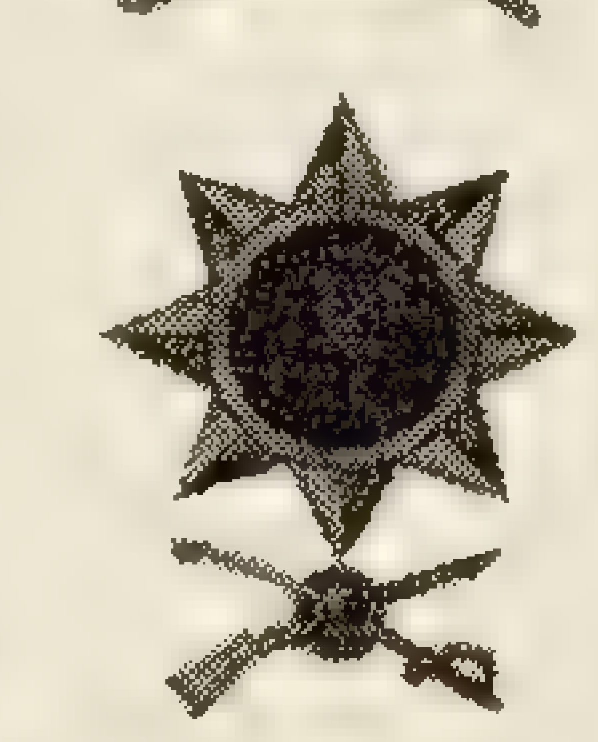
VII. Grupo de Morteros de 81 mm



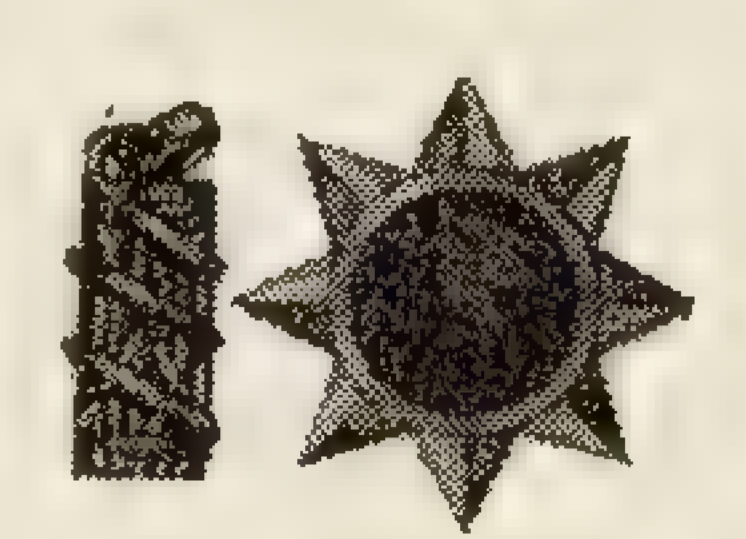
VIII. Escuadrón Blindado de Reconocimiento



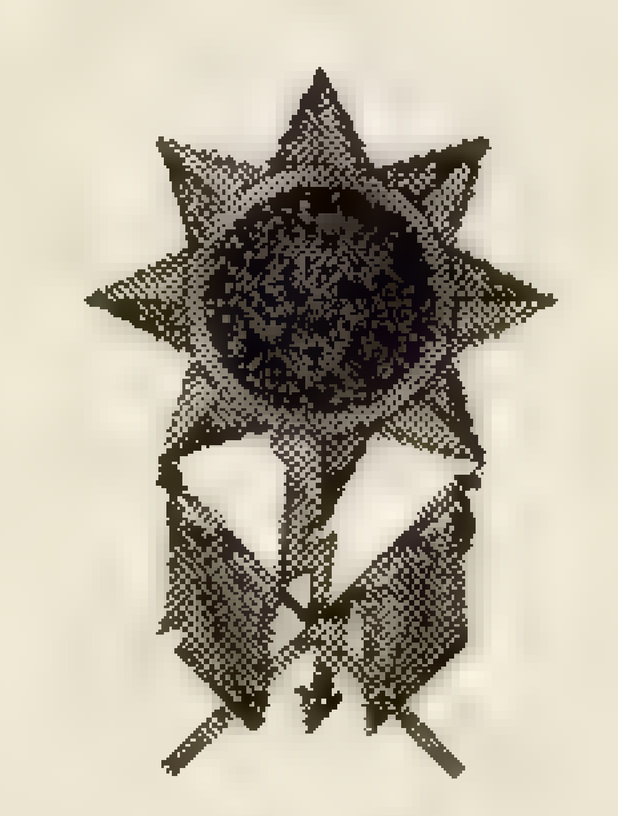
IX. Compañía de Intendencia



X. Compañía de Sanidad



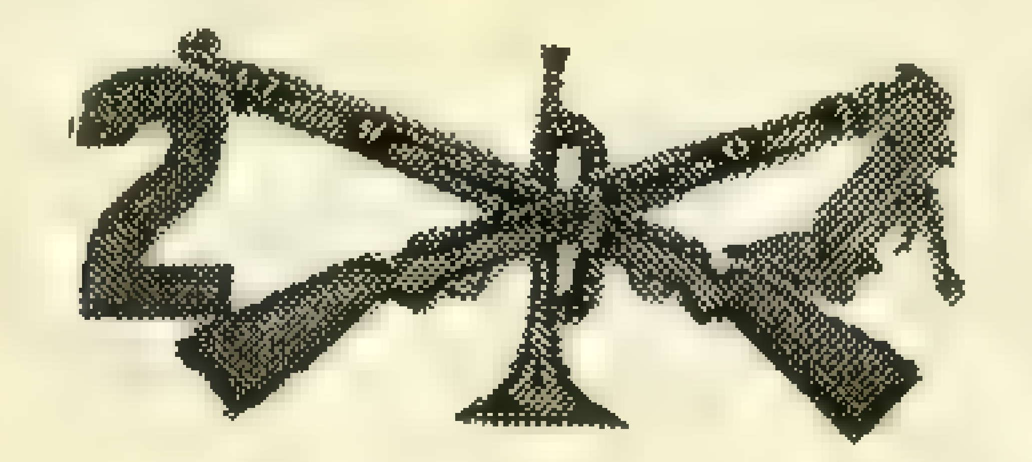
XI. Unidades de Transmisiones.

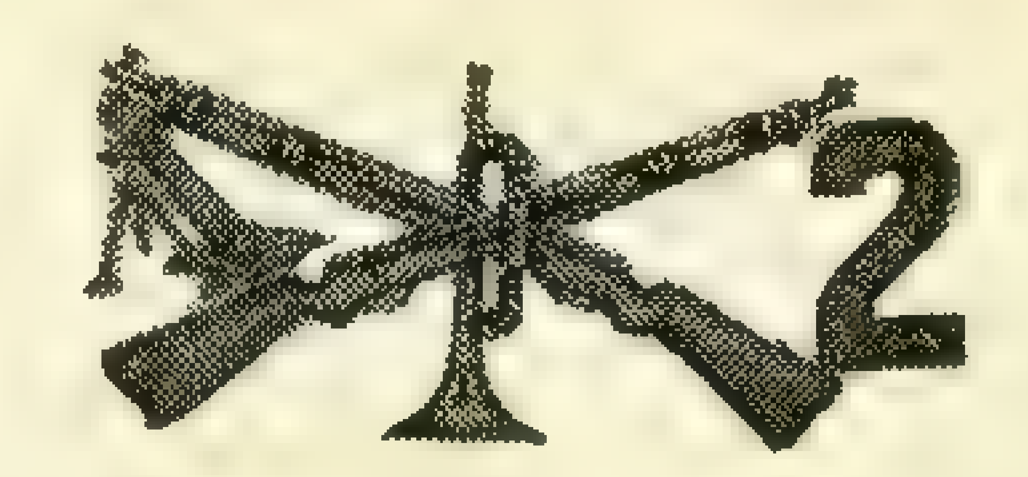


Art. 47. Otras unidades de arma o servicio diferentes a las indicadas, que posteriormente formen parte del Cuerpo de Guardias Presidenciales, organizarán su escudo en forma similar a lo especificado en el artículo 41.

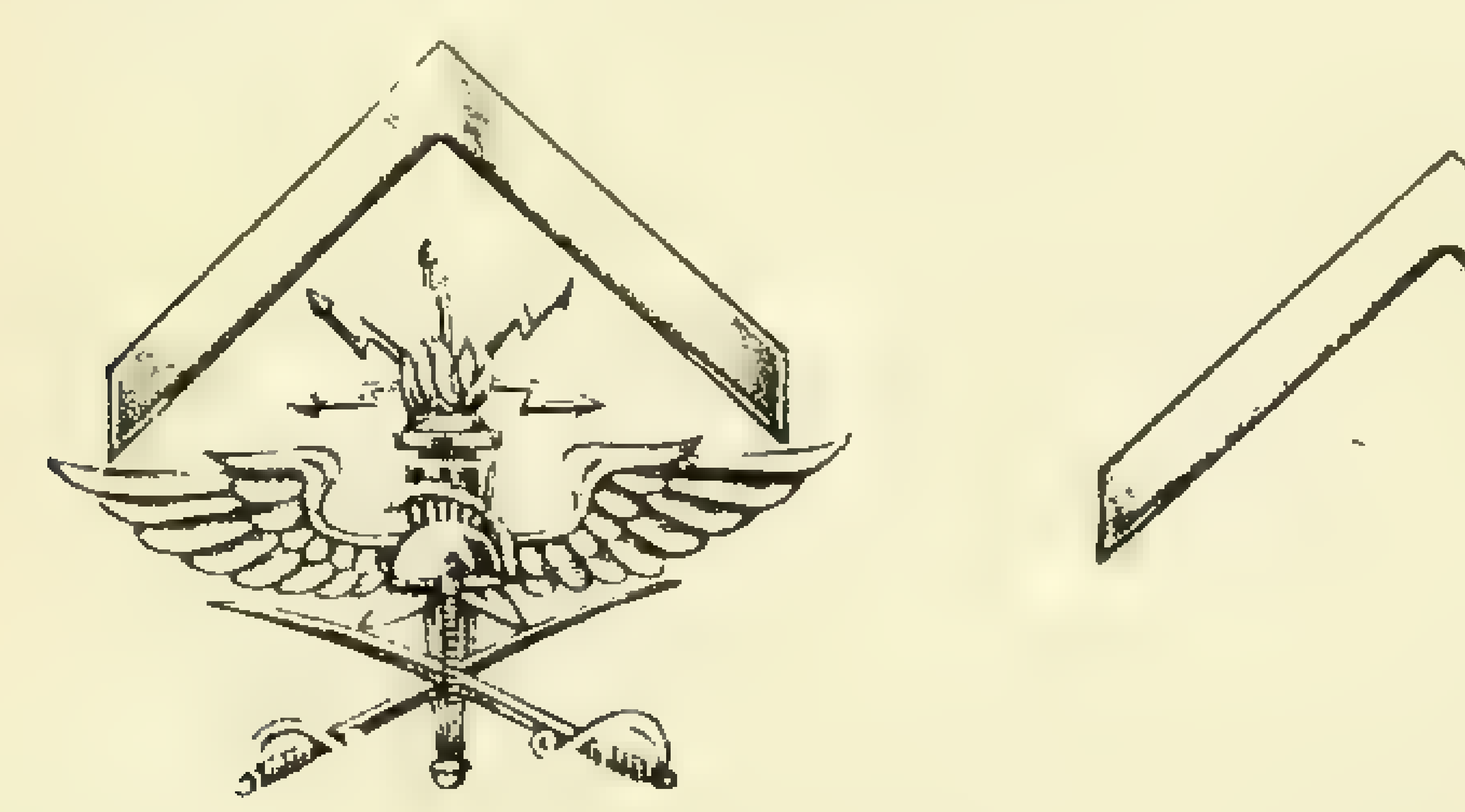
Art. 48. El número de unidad de los Batallones de Infantería, así como los escudos del Batallón de Tropas de Asalto, Compañía de Ingenieros, Compañía de Sanidad y Grupo de Morteros de 81 mm, irán soldados al escudo de Guardias Presidenciales en tal forma que al colocarse en el cuello o solapa queden éstos hacia afuera, como se dice e ilustra en el artículo 45.

Art. 49. Las unidades de Arma o Servicio que integran la 2ª Brigada de Infantería o unidades similares que en el futuro se organicen, utilizarán en el cuello o solapa de los uniformes el escudo de Arma o Servicio, colocando a un lado de éste, de perfil, con la boca hacia afuera el escudo, mortero, cañón sin retroceso, ametralladora, etc., según corresponda y en el otro, el número que se le haya asignado a la unidad de referencia; de manera, que los números siempre queden hacia afuera como se ilustra a continuación:





Art. 50. El personal de jefes y oficiales Diplomados de Estado Mayor General, Estado Mayor Aéreo, Ingenieros, Médicos, Abogados, Técnicos del Servicio de Transmisiones, Meteorólogos Previsores y todo aquel personal que en lo futuro la Secretaría de la Defensa Nacional reconozca con la categoría de "técnico" usarán con los escudos correspondientes una escuadra de metal dorado, como se ilustra a continuación:



ESCUADRA DE METAL DORADO DE USO EN LOS ESCUDOS DEL PERSONAL CLASIFICADO COMO TECNICO

Capítulo quinto

COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS

Art. 51. En los cuellos abiertos de los uniformes de caqui, los escudos se colocarán como se ilustra en la figura 50.



FIG. No. 50
COLOCACION DE LOS ESCUDOS EN UNIFORME DE CUELLO ABIERTO

Art. 52. En las solapas de los uniformes de saco militar, los escudos se colocarán como se ilustra en la figura 51.



FIG. No. 51
COLOCACION DE LOS ESCUDOS EN UNIFORME DE SOLAPA

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS TOCADOS

ART. 53. El ros del uniforme de gran gala lleva al frente el Escudo Nacional troquelado en metal dorado, sobre una base rígida forrada de paño negro y superpuesto a los galones y espiguillas; carrillera con filetes dorados, falsa carrillera dorada y visera en piel negra.

ART. 54. Los bordados, galones y espiguillas, correspondientes a la jerarquía militar y que se portarán en el ros, se describen a continuación y se ejemplifican en la figura 52.

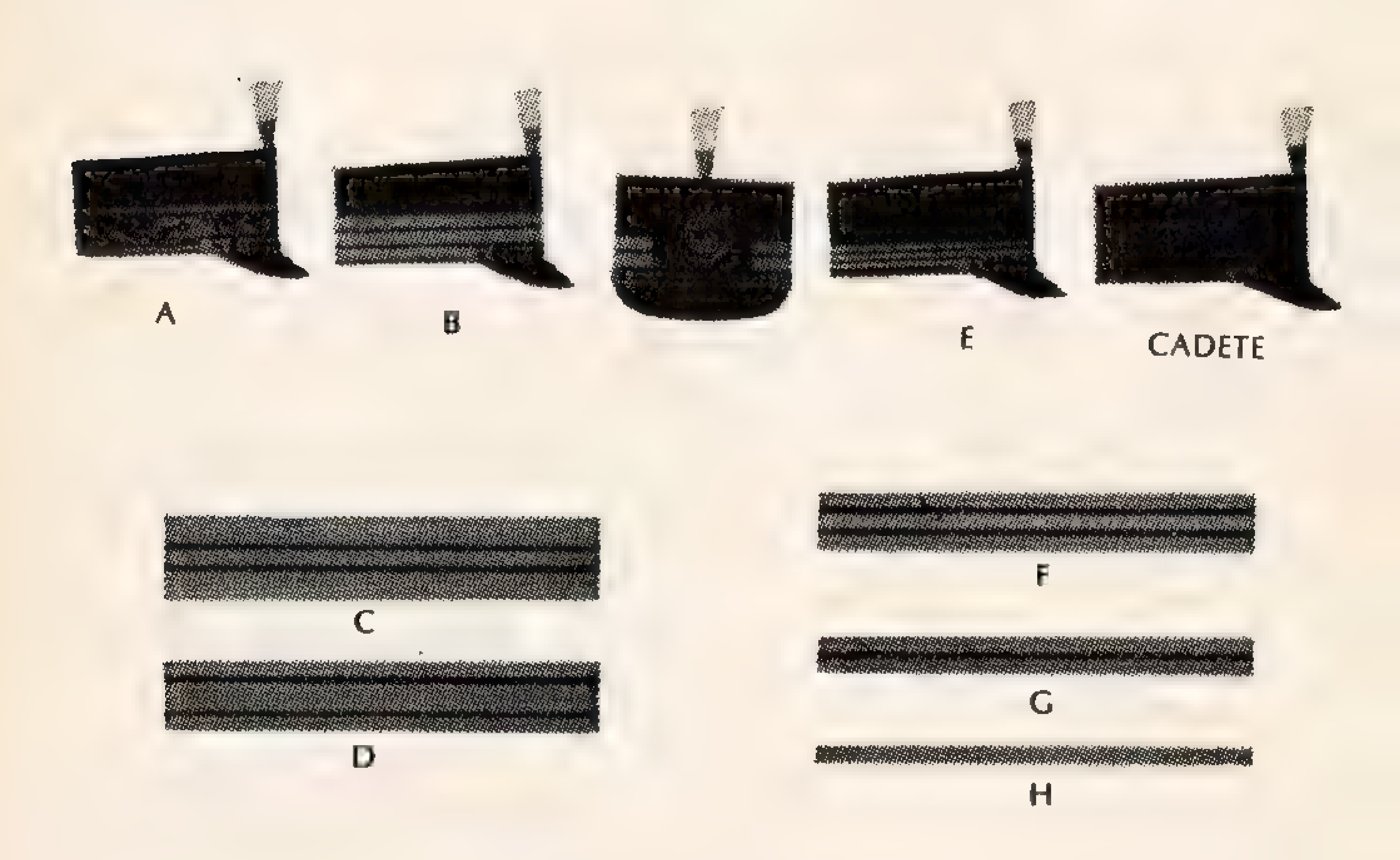


FIG. No. 52
BORDADO PARA EL ROS

I. Galones y espiguillas.

A. Cada galón se integra con cinco hilos dorados.
B. La anchura de cada hilo es de tres milímetros.
C. Cada espiguilla se integra con hilo dorado o plateado.
D. La anchura de cada espiguilla es de cinco milímetros.
E. La distancia o separación de los galones entre sí, o entre los galones y espiguillas es invariablemente de tres milímetros.
F. Los galones y espiguillas circundan al ros.

II. Generales.

Dos cordones en canutillo de hilo dorado, una cadena de lentejuela y ramas de laurel y encino bordados con hilo dorado (A).

III. Jefes.

A. Coronel.
Tres galones (B).
B. Teniente Coronel.
Dos galones con una espiguilla dorada en medio (C).
C. Mayor.
Dos espiguillas doradas con un galón en medio (D).

IV. Oficiales.

A. Capitán Primero.
Tres espiguillas doradas (E).
B. Capitán Segundo .
Dos espiguillas doradas con una espiguilla plateada en medio (F).
C. Teniente.
Dos espiguillas doradas (G).
D. Subteniente.
Una espiguilla dorada (H).

V. Cadete y Alumno.

Únicamente el Escudo Nacional, como se establece en el artículo 53.

Art. 55. Gorra de guarnición para uniformes de gala. (Figura 53.)

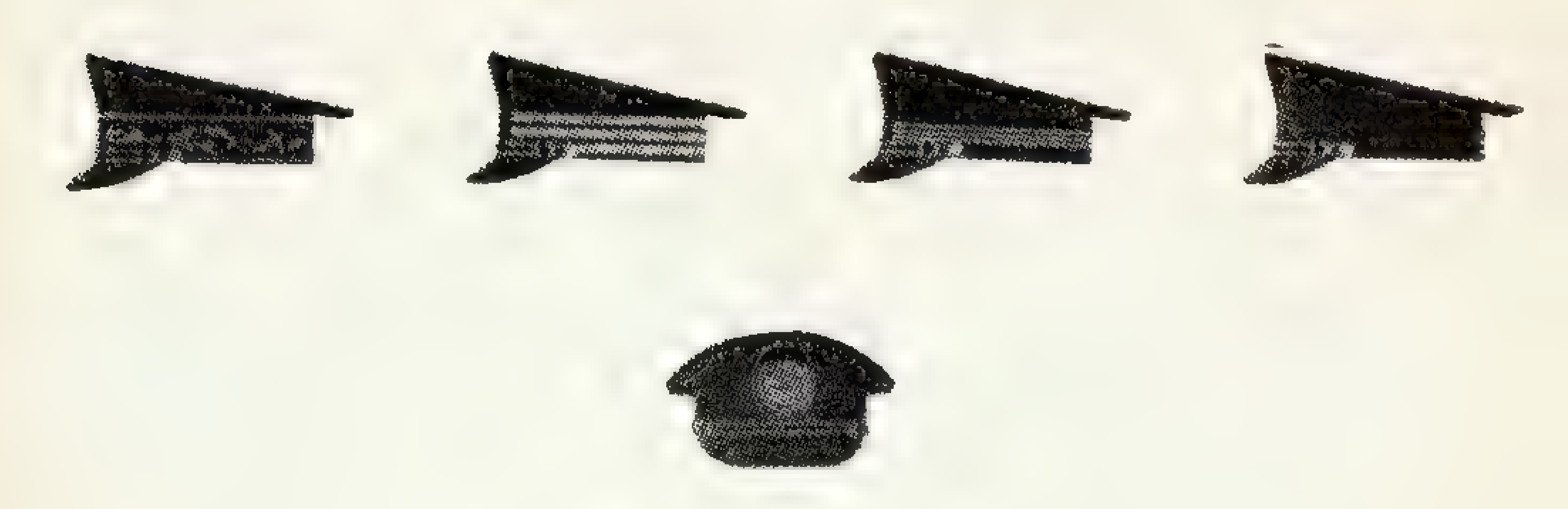


FIG. No. 53
BORDADOS PARA LA GORRA DE GUARNICION DE GALA, PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES

I. Generales.

Escudo Nacional troquelado y calado sobre un óvalo de material rígido y forrado con la misma tela de la gorra, carrillera negra con filete dorado y falsa carrillera de galón dorado, sin contra-carrillera, visera de piel negra. En el cincho de la gorra van los bordados correspondientes a la jerarquía.

II. Jefes, oficiales, cadetes y alumnos de las escuelas militares.

La gorra de guarnición del uniforme de gala para jefes y oficiales en el cincho de la gorra, los galones y espiguillas correspondientes a cada jerarquía. Escudo Nacional troquelado y calado de metal dorado sobrepuesto a otro óvalo de material rígido forrado de paño negro, carrillera negra con filetes dorados y falsa carrillera de galón dorado. Para los cadetes y alumnos la gorra es idéntica, con excepción de que el cincho no lleva galones ni espiguillas.

Art. 56. La gorra de guarnición de uso con los uniformes dos, tres, cuatro y cinco, para generales, jefes y oficiales, es de tela azul "Z" reglamentaria, con Escudo Nacional troquelado y calado en un óvalo de metal dorado de seis por siete centímetros, sobrepuesto a otro óvalo de material rígido de seis y medio por

siete y medio centímetros, forrado de tela azul "Z", carrillera de galón dorado, la visera de piel negra con bordados dorados, en la forma sigiente: (figura 54)

I. Generales: dos ramas de laurel bordado en canutillo de hilo dorado, que partirán de los extremos de la visera hacia el centro, con cuatro hojas cada rama y de 14 mm en su parte más ancha; las ramas de laurel no se unirán en el centro, debiendo dejar un espacio libre de 4 mm (A).

II. Jefes: Será un cordón y una sierra unidas, bordadas en canutillo de hilo dorado que partirán de los extremos de la visera hacia el centro. El cordón será de 4 mm e irá a todo lo largo de la orilla exterior del bordado. La sierra con los dientes inclinados

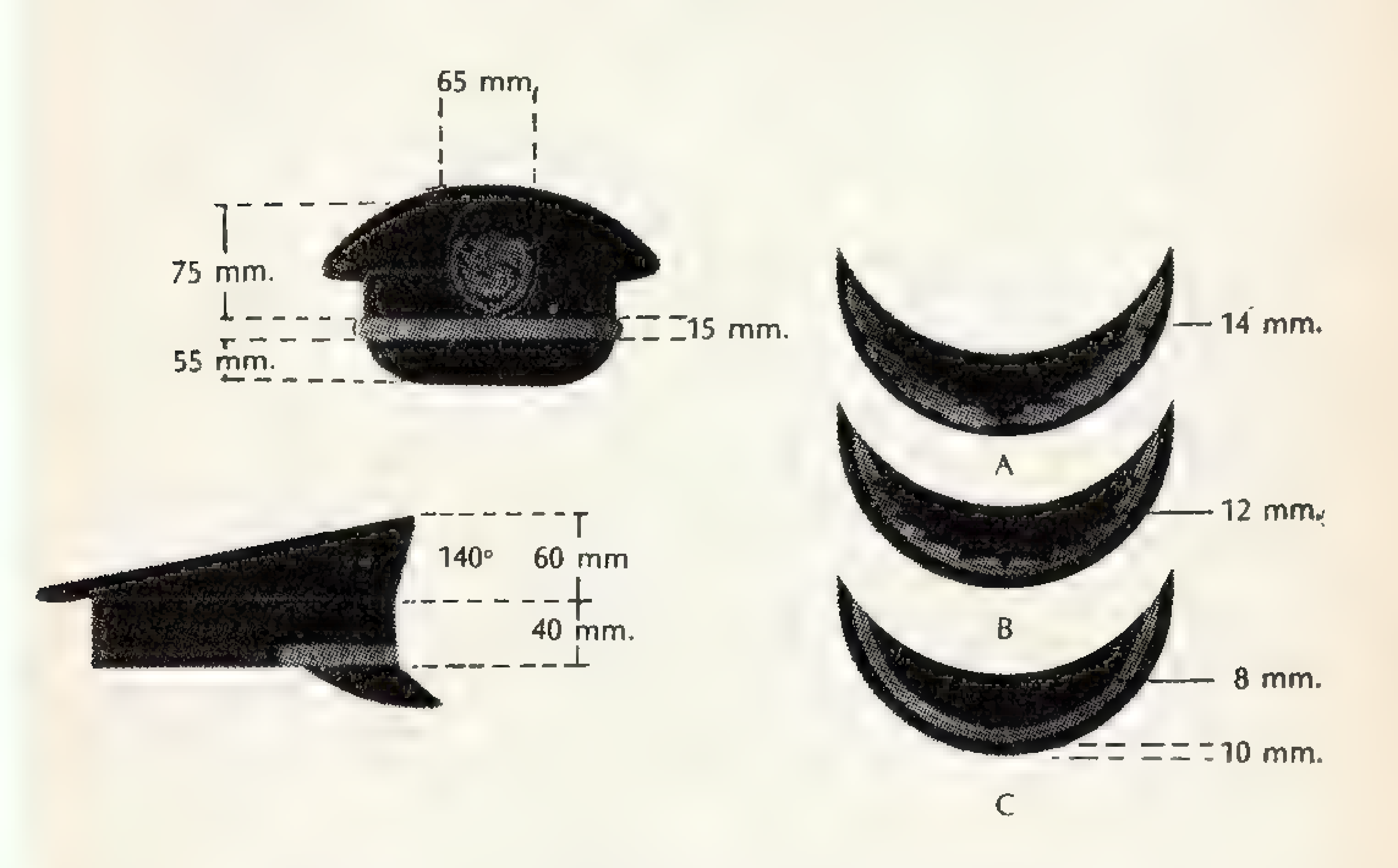


FIG. No. 54
BORDADOS EN LA VISERA Y DIMENSIONES DE LA GORRA DE GUARNICION, PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES

hacia el centro tendrán las siguientes medidas: 8 mm en su parte más ancha y una longitud de 18 mm (B).

III. Oficiales: Serán dos cordones unidos de canutillo de hilo dorado, de 4 mm de ancho cada uno (C).

IV. Cuando individuos de tropa, por disposición superior vistan uniforme azul "Z", usarán gorra de guarnición de la propia tela y color, con visera negra y el chapetón correspondiente a los de su clase.

Art. 57. Las gorras de guarnición para cadetes y alumnos de las escuelas militares, de uso en los uniformes de doble botonadura y saco militar, confeccionados en tela tropical beige, son de tela azul "Z" reglamentaria, visera negra de piel, carrillera y falsa carrillera de galón dorado. El Escudo Nacional troquelado y calado en un óvalo de metal dorado de seis por siete centímetros, sobrepuesto a otro óvalo de material rígido de seis y medio por siete y medio centímetros, forrado con la tela del color mencionado.

Art. 58. Tocados para el personal femenino del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (Figura 55.)

I. Jefes y oficiales, de tela azul "Z" (A).

Se usará con los uniformes números uno, dos, tres y cuatro "F", llevando el Escudo Nacional, como lo especifica el artículo 56.

II. Tropa, de tela azul "Z" (A).

El tocado llevará el Escudo Nacional en chapetón dorado y se usará con todos los uniformes que a su clase correspondan.

III. Jefes, oficiales y cadetes de las Escuelas Médico Militar y Militar de Enfermeras (B).

El tocado será de paño negro y amarillo, con forros intercambiables, para los uniformes de gala y media gala, llevando el Escudo Nacional como lo especifica el artículo 56.





A
TOCADO PARA PERSONAL
FEMENINO





B
TOCADO PARA JEFES, OFICIALES Y
CADETES DE LAS ESCUELAS
MEDICO MILITAR
Y MILITAR DE ENFERMERAS



C
GORRA DE CAMPO AZUL "Z"
O BEIGE PARA PERSONAL MASCULINO



D
GORRA DE CAMPO FLEXIBLE



E
GORRA DE TRABAJO
BORDADA AZUL "Z"



F
GORRA CUARTELERA PARA JEFES,
OFICIALES Y CADETES DEL
HEROICO COLEGIO MILITAR Y DE LA
ESCUELA MEDICO MILITAR

FIG. No. 55
TOCADOS Y GORRA DE CAMPO

Art. 59. Gorras de campo, trabajo y cuartel para personal masculino. (Figura 55.)

I. Gorra de campo, azul "Z" o beige, bordada conforme se establece en el artículo 56, con Escudo Nacional troquelado, sobrepuesto en un óvalo de material rígido forrado con tela de la misma clase de la gorra (C).

II. Gorra de campo flexible de caqui verde olivo (D).

A. Generales, jefes y oficiales.
Con el Escudo Nacional troquelado y calado, en metal dorado.
B. Tropa.

Con Escudo Nacional en chapetón metálico dorado.

III. Gorra de trabajo bordada azul "Z" (E).

A. Exclusiva para el personal de generales, jefes y oficiales; su uso es optativo y podrá utilizarse con los uniformes número tres y cuatro.

Se usará con Escudo Nacional, como se especifica para la gorra de campo y el bordado como se anota en el artículo 56.

Título cuarto

CASCO DE COMBATE

Capítulo único

CASCO DE ACERO Y CASCO DE BAQUELITA

Art. 60. El casco de combate no llevará insignias ni distintivos de ninguna especie; se empleará material de enmascaramiento cuando así se disponga y cintas de material reflejante en la parte posterior, si es necesario.

Art. 61. En el casco de baquelita (figura 56, A) se usarán: Escudo Nacional.

Los generales, jefes, oficiales, cadetes, alumnos y tropa, conforme lo establecido en el artículo 42.

II. Sector o escudo de unidad, arma o servicio. (Figura 56, B.)

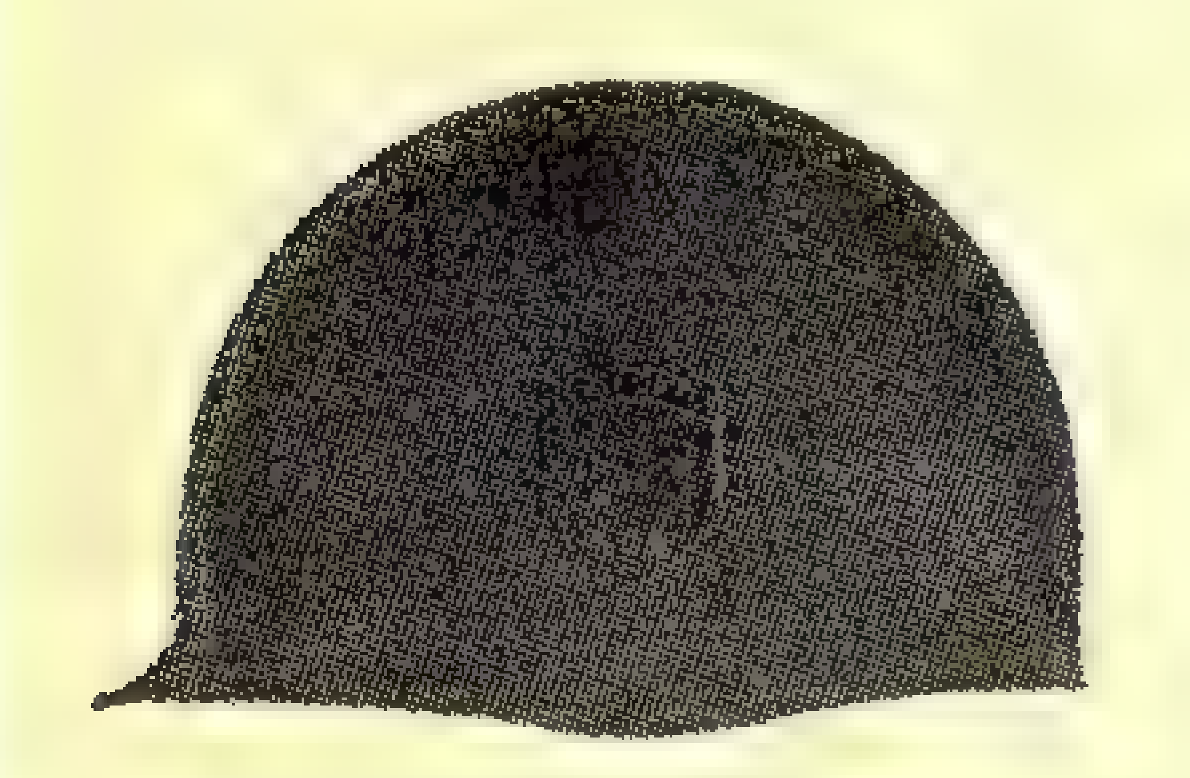
Sobre los costados laterales mediante el empleo de calcomanías. Tendrán las proporciones de 50 ó 100% de los sectores o escudos originales, respectivamente (artículos 44, 80 y 81). (Figura 56, B.)





FIG. No. 56, A
COLOCACION DE ESCUDOS EN EL
CASCO DE BAQUELITA

III. El personal de los Batallones de Policía Militar, para desempeñar servicios ordinarios empleará casco de baquelita pintado en color verde olivo, con franjas y siglas P. M. en color



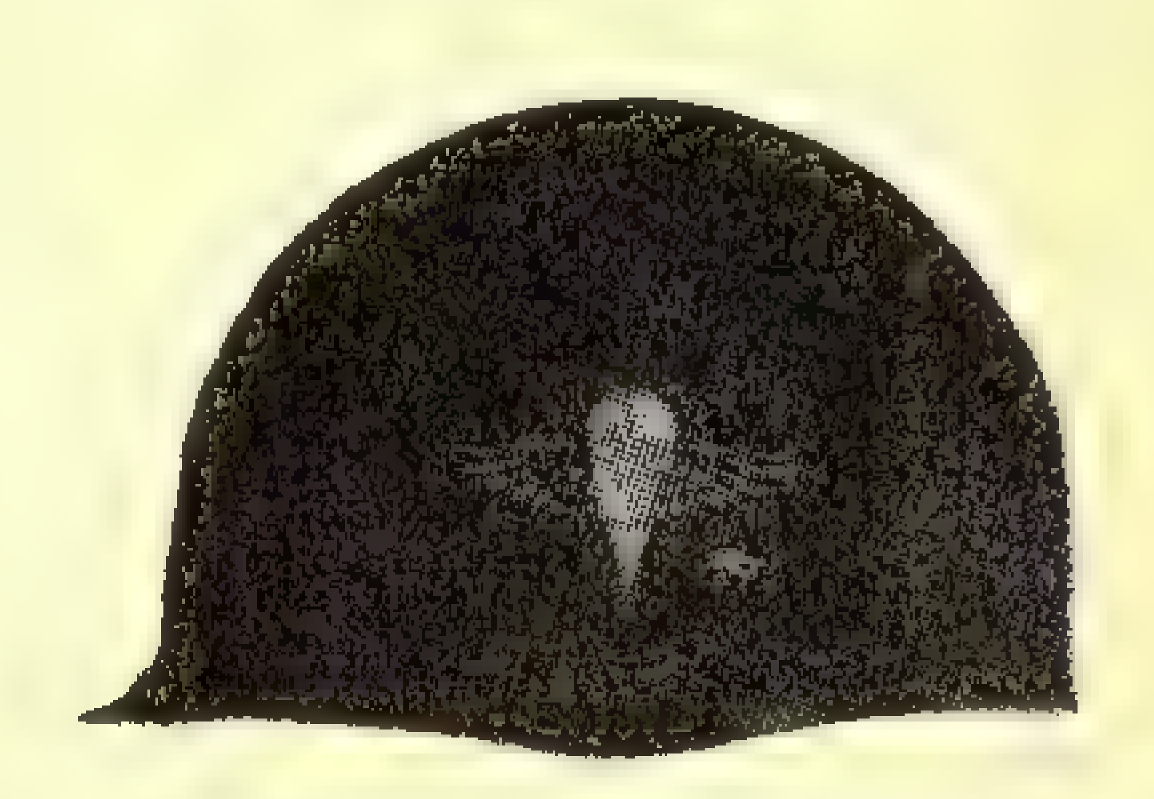


FIG. No. 56, B
COLOCACION DE CALCOMANIAS
EN EL CASCO DE BAQUELITA



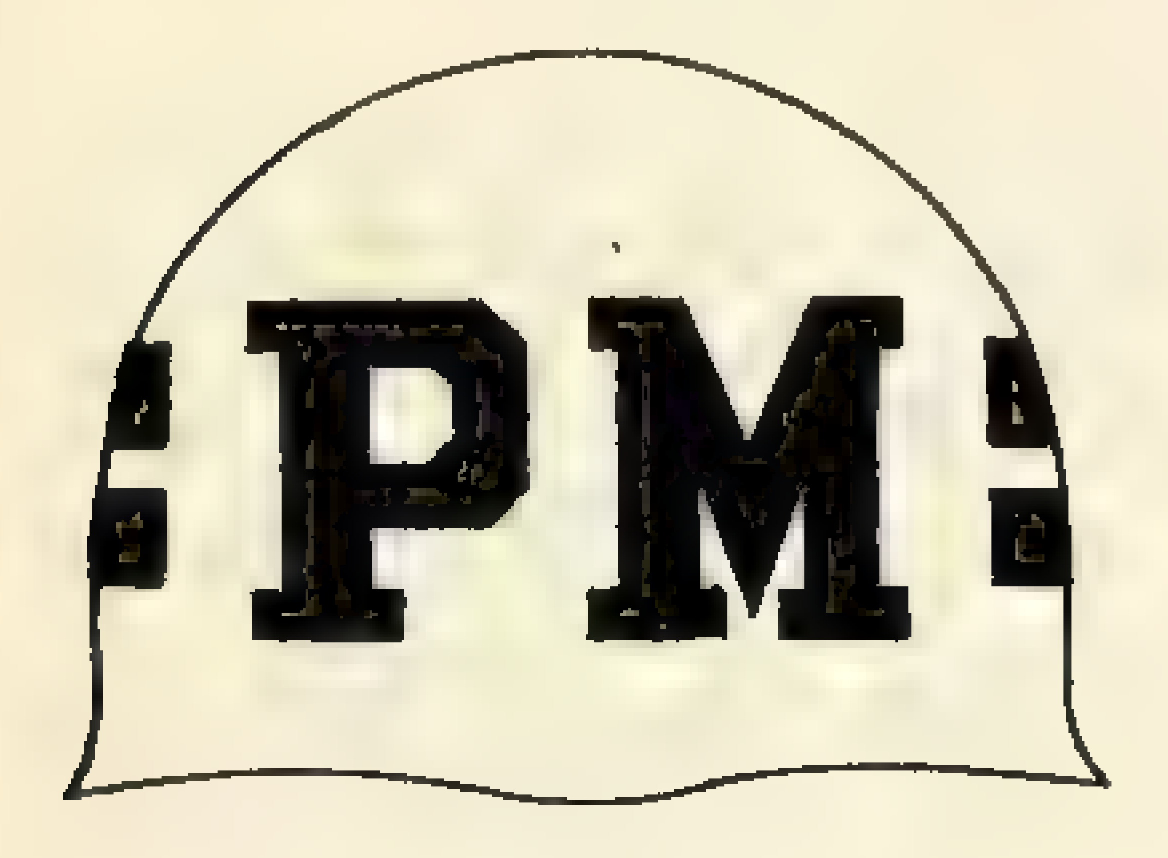
25 mm.
20 mm.
25 mm.
6 cms.
7 cms.
7 cms.
7 cms.
P M

FIG. No. 57
FRANJAS Y SIGLAS PARA
SERVICIOS ORDINARIOS.

blanco de material fosforescente y con la colocación que se ilustra en la figura 57.

IV. Para los servicios especiales, la Policía Militar empleará el casco de baquelita pintado en color blanco con las siglas P. M. y franjas en color verde olivo. Lleva en ambos lados las calcomanías correspondientes al escudo de la unidad, como se muestra en la figura 58.

V. El personal de otras unidades que eventualmente desempeña funciones de Policía Militar, usará el casco de baquelita pintado de blanco, únicamente con las siglas P. M. en color verde y las demás prendas de Policía Militar.



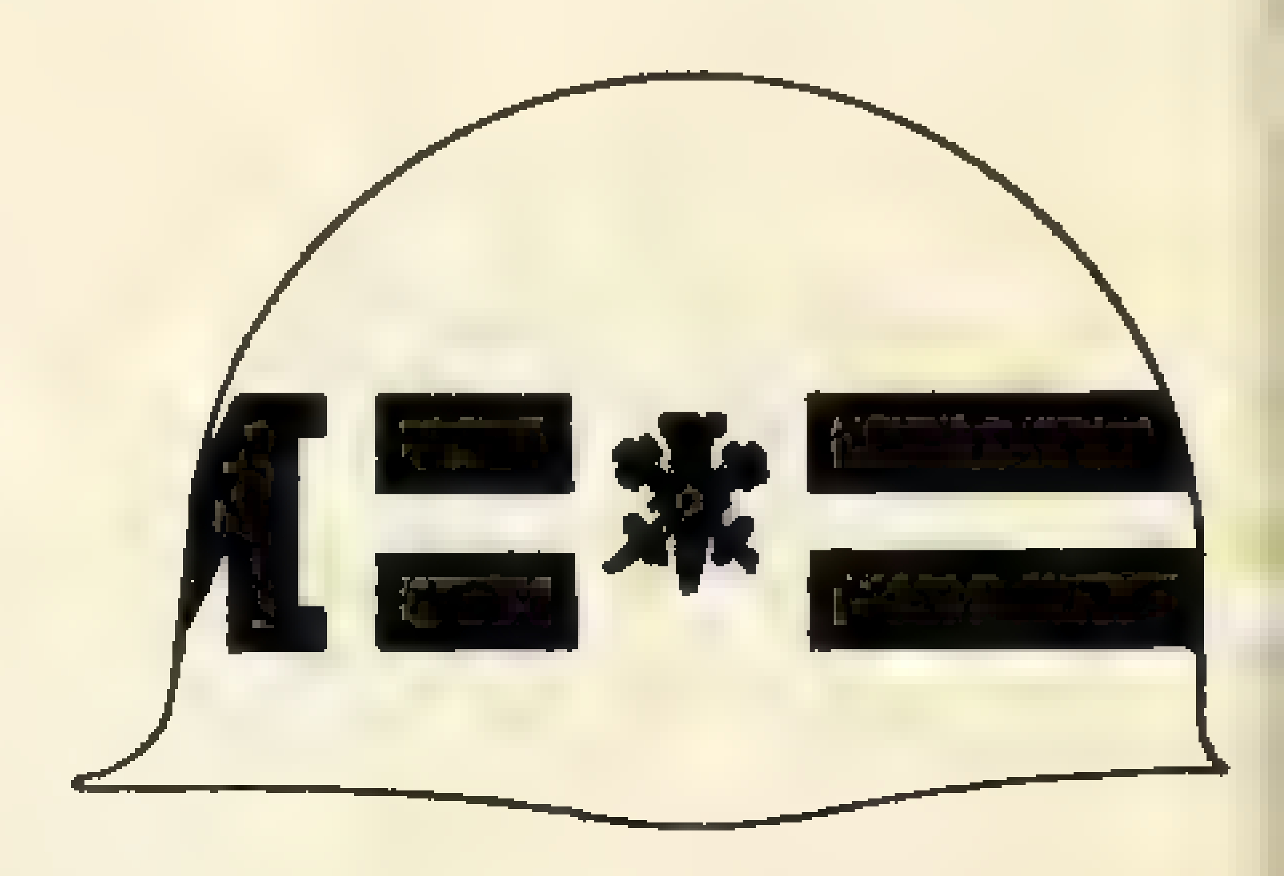


FIG. No. 58
FRANJAS, SIGLAS Y CALCOMANIAS PARA SERVICIOS ESPECIALES

TÍTULO QUINTO

Capítulo único

INSIGNIAS DE JERARQUÍA PARA PALAS Y HOMBRERAS

Art. 62. Las insignias de jerarquía son de metal y se usarán en todo tipo de palas y hombreras, a excepción de las que corresponden a los uniformes de gran gala y gala que irán bordadas. A continuación se describen sus características:

I. Generales (figura 59).

A. De División. Escudo Nacional dorado y tres estrellas plateadas (A).

Cuando el Secretario de la Defensa Nacional tenga el grado de General de División, usará en las palas y en las hombreras el Escudo Nacional dorado y cuatro estrellas plateadas.

B. De Brigada o de Ala. Escudo Nacional dorado y dos estrellas plateadas (B).

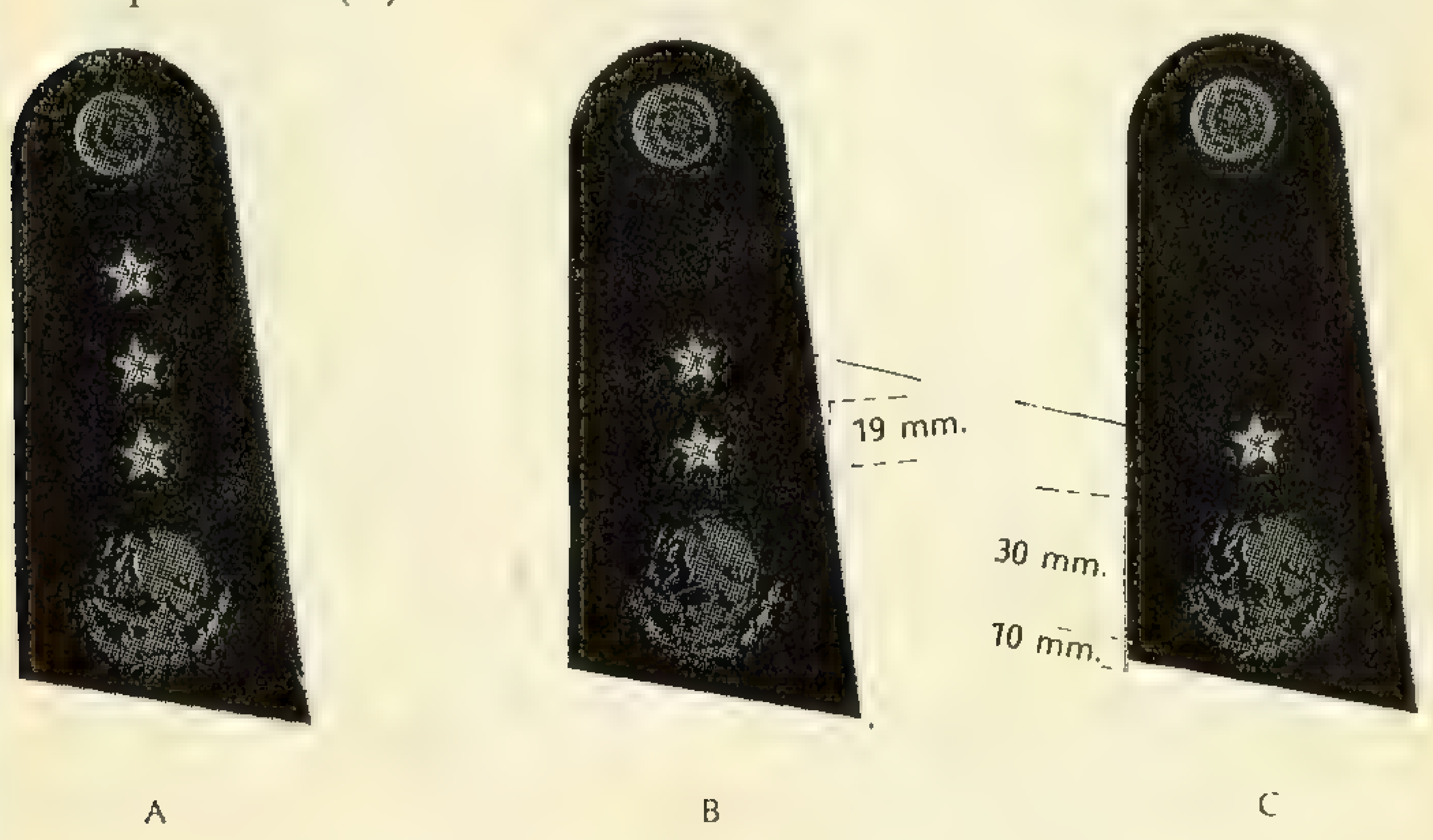


FIG. No. 59
COLOCACION DE INSIGNIAS PARA GENERALES

C. Brigadier o de Grupo. Escudo Nacional dorado y una estrella plateada (C).

II. Jefes (figura 60).

A. Coronel. Tres estrellas doradas, estriadas y colocadas formando un triángulo equilátero (A).

B. Teniente Coronel. Dos estrellas doradas, estriadas y colocadas paralelamente al borde exterior de la hombrera o pala (B).

C. Mayor. Una estrella dorada, estriada, colocada al centro y a 25 mm de la orilla de la pala (C).

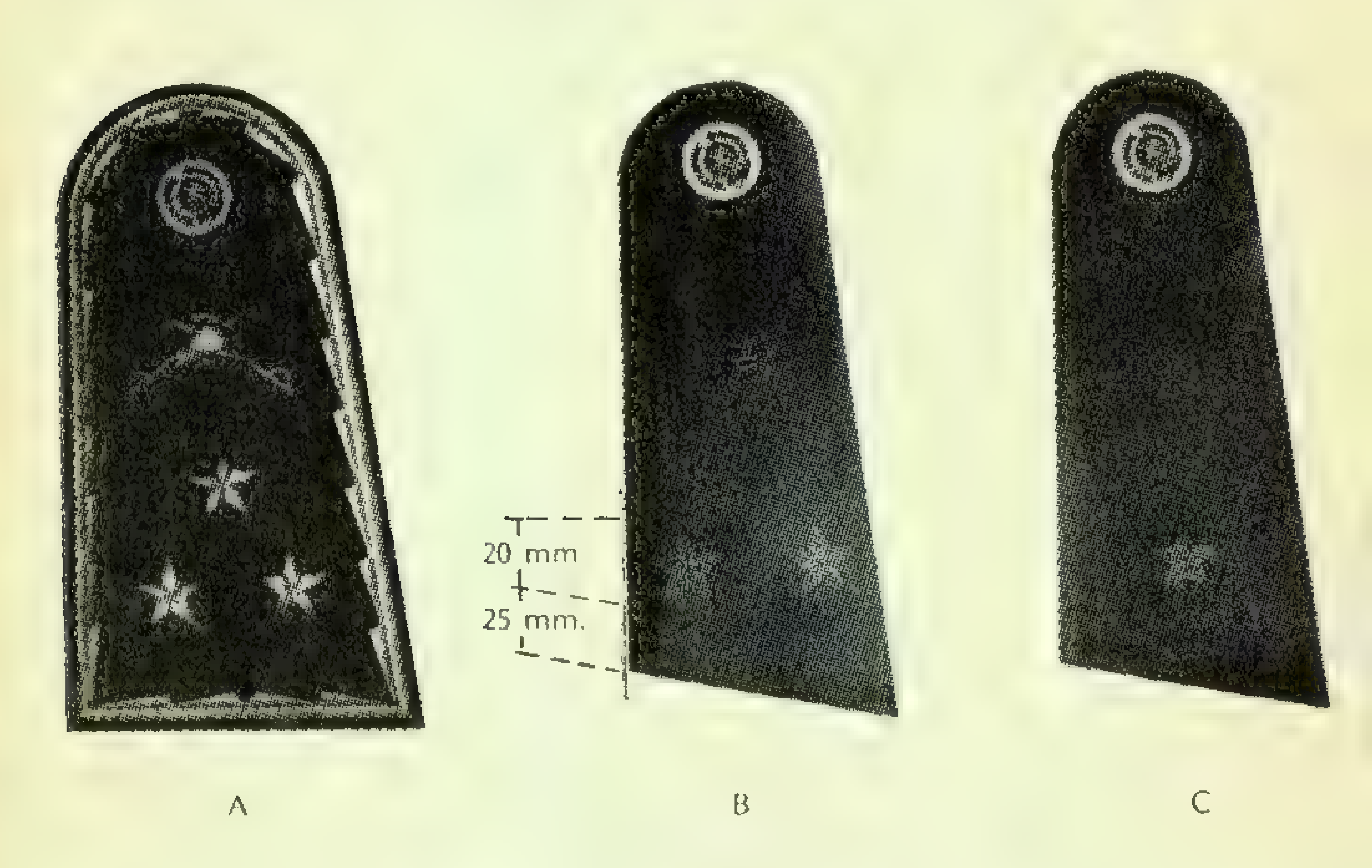


FIG. No. 60
COLOCACION DE LAS INSIGNIAS
PARA JEFES

III. Oficiales (figura 61).

A. Capitán 1º Tres barras estriadas doradas de igual dimensión (A).

B. Capitán 2º Tres barras estriadas doradas; la del centro con una longitud de 25 mm (B).

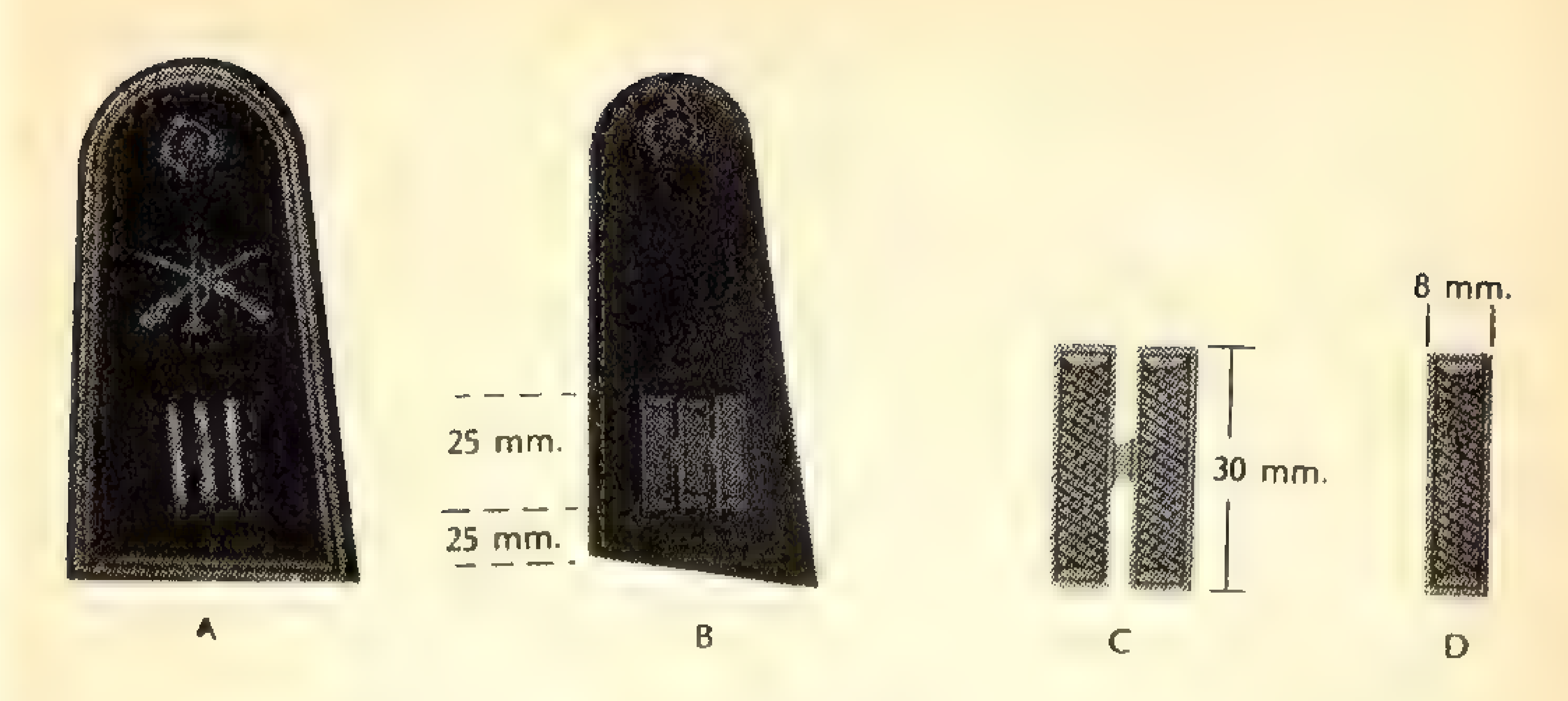


FIG. No. 61
COLOCACION DE INSIGNIAS PARA OFICIALES

C. Teniente. Dos barras estriadas doradas de igual dimensión (C).

D. Subteniente. Una barra estriada dorada (D).

IV. Clases (figura 62).

A. El personal de clases de las escuelas militares y Cuerpo de Guardias Presidenciales, usará cintas de galón dorado de

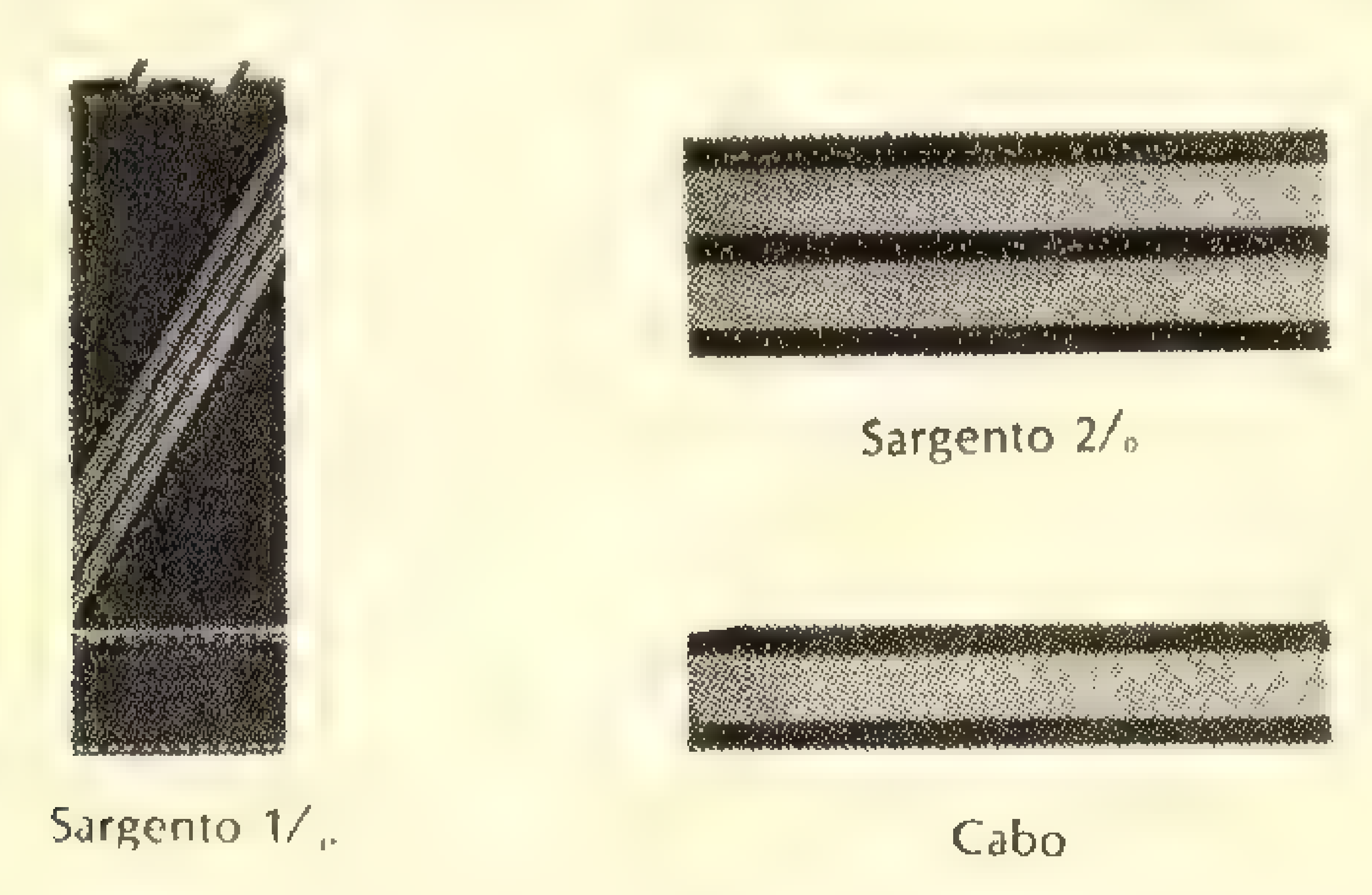


FIG. No. 62
INSIGNIAS PARA PERSONAL DE CLASES



FIG. No. 62, A
INSIGNIAS PARA PERSONAL DE CLASES DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS

5 hilos, cosidas sobre paño de color distintivo del arma, servicio o plantel respectivo, dejando en las orillas un vivo de 3 mm. Cuando sean varias cintas éstas irán separadas entre sí por un vivo de las mismas dimensiones, colocadas sobre las mangas, a partir del codo hasta la parte inferior de la manga y a la altura de la costura de ésta con el puño.

B. Las clases de las unidades y dependencias usarán cinta de color negro y de 10 mm de ancho, dejando en las orillas un vivo de 4 mm de ancho del color distintivo del arma o servicio. Cuando sean varias irán separadas entre sí por un vivo de las mismas dimensiones, colocadas como se indica en la figura 62, A.

TÍTULO SEXTO

Capítulo único

DESCRIPCIÓN DE BORDADOS Y VIVOS

Art. 63. Los bordados y vivos de los uniformes de gran gala y gala para generales, jefes, oficiales, cadetes y alumnos, así como de gala para las bandas de música, son como a continuación se describen:

I. Generales (figura 62, B).

A. De División.

a. Tocado. Como se establece en el artículo 54.

b. Cuellos y puños. Son de paño negro y llevan un cordón bordado con canutillo de hilo dorado, una cadena de lentejuelas, una sierra y doble rama de laurel y encino.

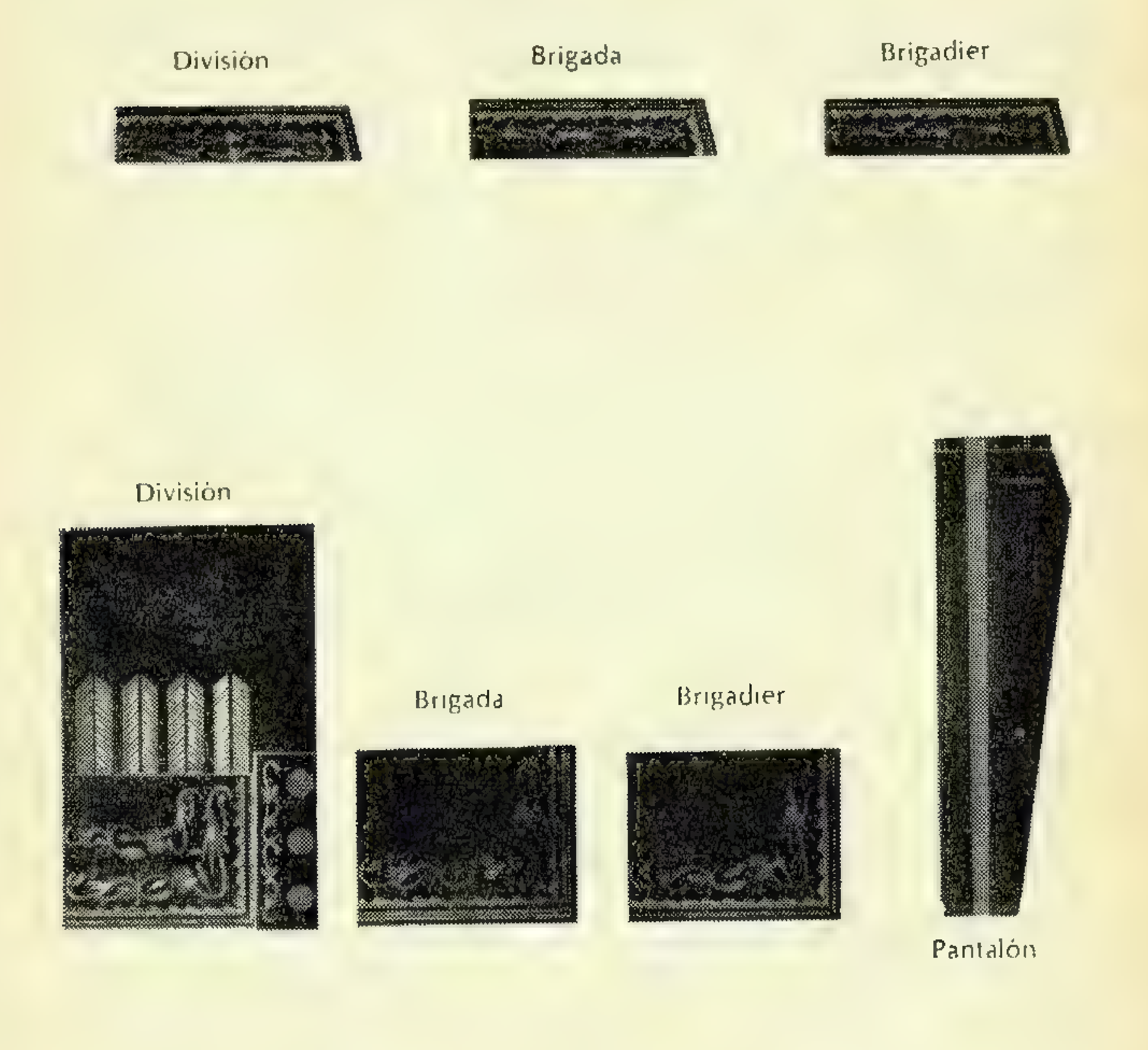


FIG. No. 62, B
BORDADOS Y VIVOS DE LOS UNIFORMES
DE GRAN GALA Y GALA PARA GENERALES

c. Pantalón. Lleva una franja de galón dorado de 4 centímetros de ancho, colocada a lo largo de las costuras laterales.

d. Charreteras para uniforme de gran gala. (Artículo 37, figura 8.)

B. De Brigada.

a. Tocado. Como se establece en el artículo 54, A y B.

b. Cuello y puños. Son de paño negro y llevan bordado con canutillo de hilo dorado, dos cordones, una cadena de lentejuela, una sierra y una rama de laurel y encino.

c. Pantalón. Con una franja de galón dorado como se describe para el general de división.

d. Charreteras para uniforme de gran gala. (Artículo 37, figura 8.)

C. Brigadier.

a. Tocado. Como se establece en el artículo 54, A y B.

b. Cuello y puños. Son de paño negro y llevan bordado con canutillo de hilo dorado un cordón, una cadena de lentejuela, una sierra y una rama de laurel y encino.

c. Pantalón. Lleva una franja de galón dorado como se describe para el general de división.

d. Charreteras para uniforme de gran gala. (Artículo 37, figura 8.)

D. Las marruecas que usan los generales de división, de brigada y brigadieres, son de paño negro.

E. Los generales Diplomados de Estado Mayor General y Estado Mayor Aéreo, usan sardinetas a partir de la costura superior del puño y ramas de laurel y encino en las marruecas, bordadas en canutillo de hilo dorado.

F. Palas. Son de paño negro y llevan bordados con canutillo de hilo dorado, tres cordones que circundan a éstas y dos ramas de laurel que partirán del botón. (Figura 62, C.)

II. Jefes y oficiales.

A. Tocado. Como se establece en el artículo 54, C.

FIG. No. 62, C
BORDADO DE LAS PALAS
DE GENERAL, JEFE Y OFICIAL

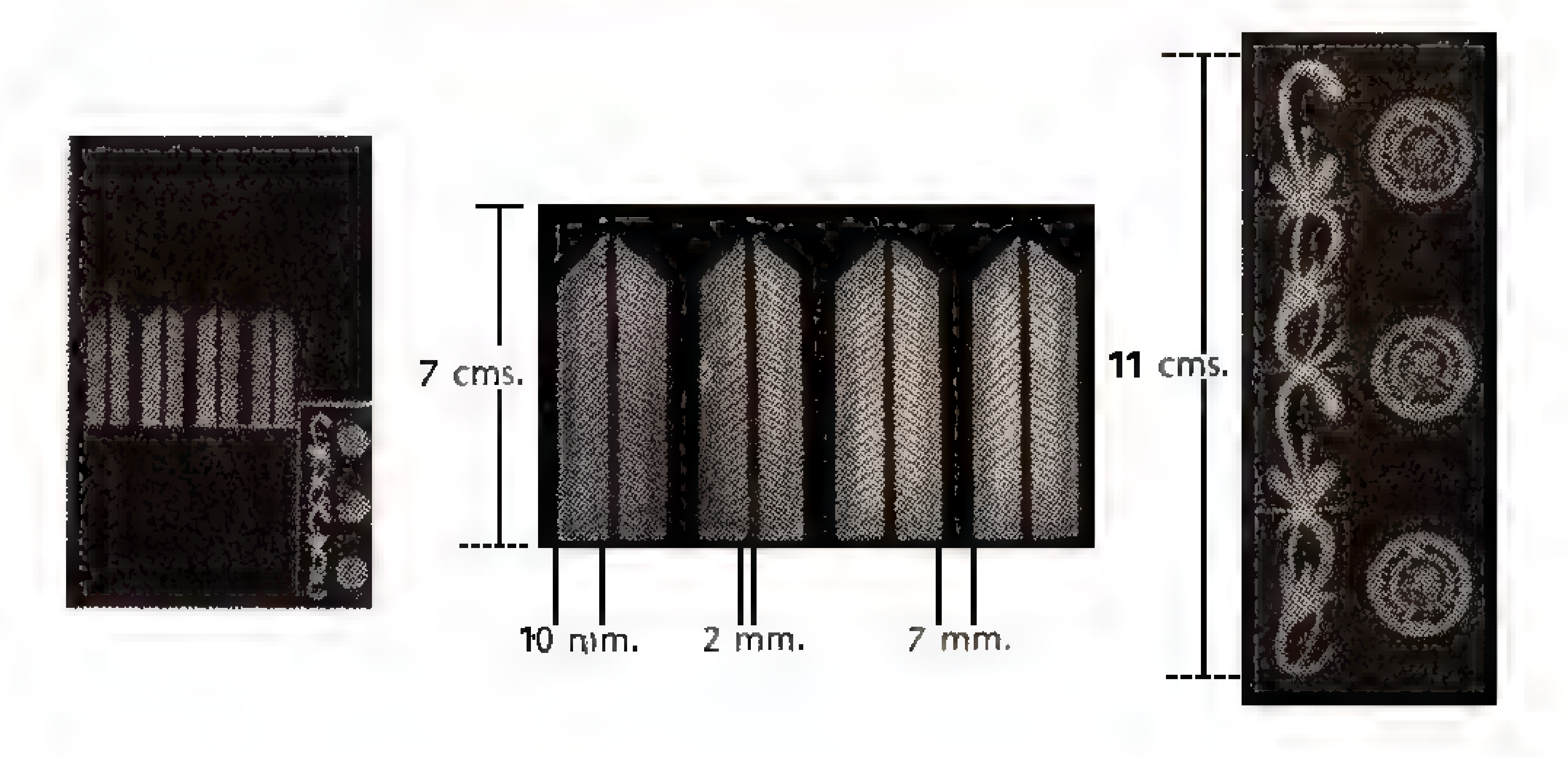


FIG. No. 63
SARDINETAS Y MARRUECAS BORDADAS
PARA UNIFORMES DE GRAN GALA Y GALA
PARA JEFES Y OFICIALES.

B. Cuello y puños. Son de paño negro, con las marruecas de color distintivo del arma o servicio. El cuello en sus extremo lleva los escudos correspondientes al arma o servicio, bordado en canutillo de hilo dorado sobre un parche de paño negro. Lo puños llevan los galones y espiguillas correspondientes a la je rarquía (figura 64).

El personal que deba usar sardinetas y bordados de laurel encino en las marruecas, los portará como se ilustra en la fi gura 63.

C. Pantalón. Lleva una franja de 4 cms. de ancho, colocada lo largo de las costuras laterales, de color distintivo del arma servicio.

D. Las caponas con canelones las usarán únicamente los jefe

E. Las caponas sin canelones las usarán únicamente los ofi ciales, cadetes y alumnos.

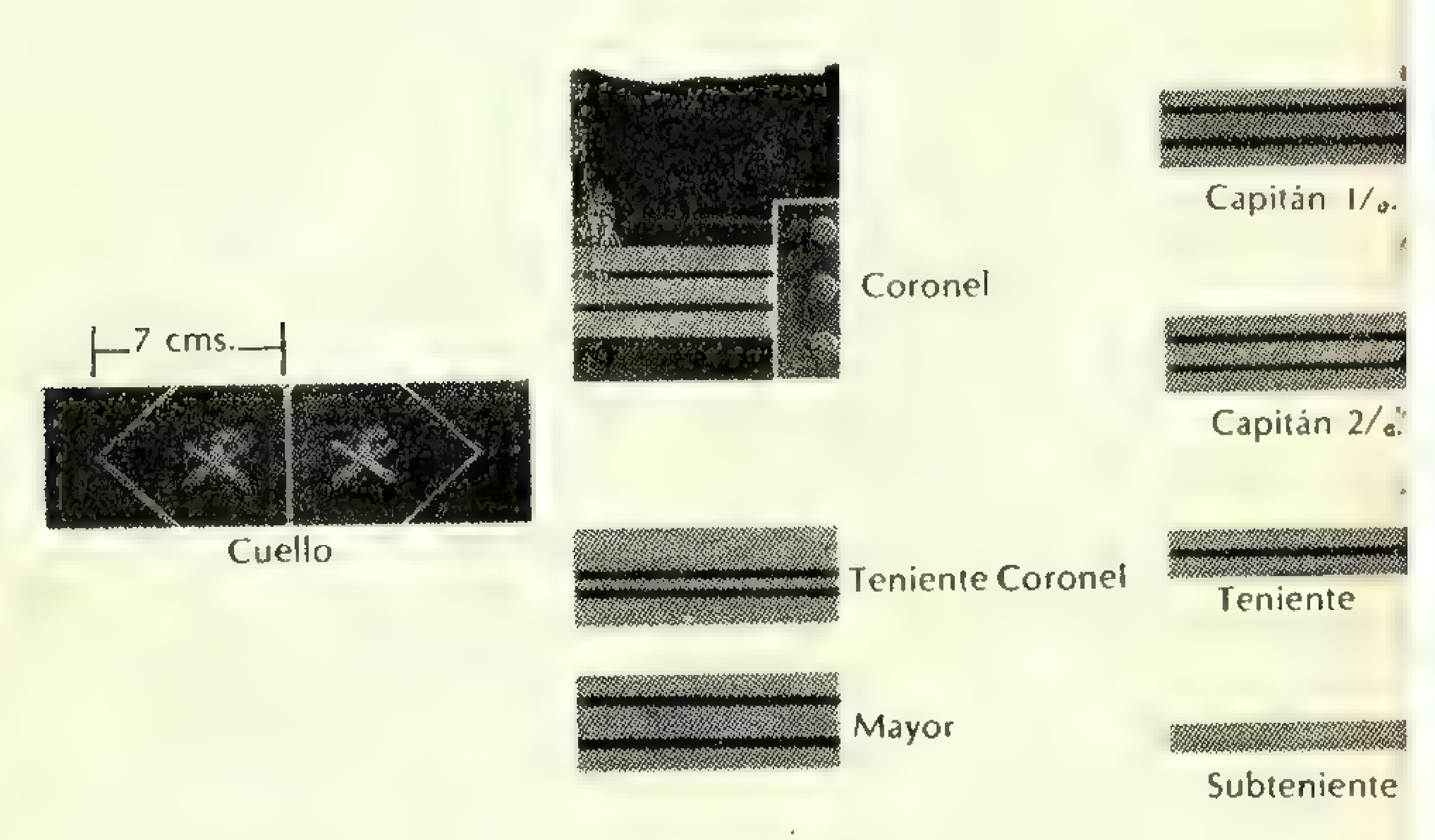
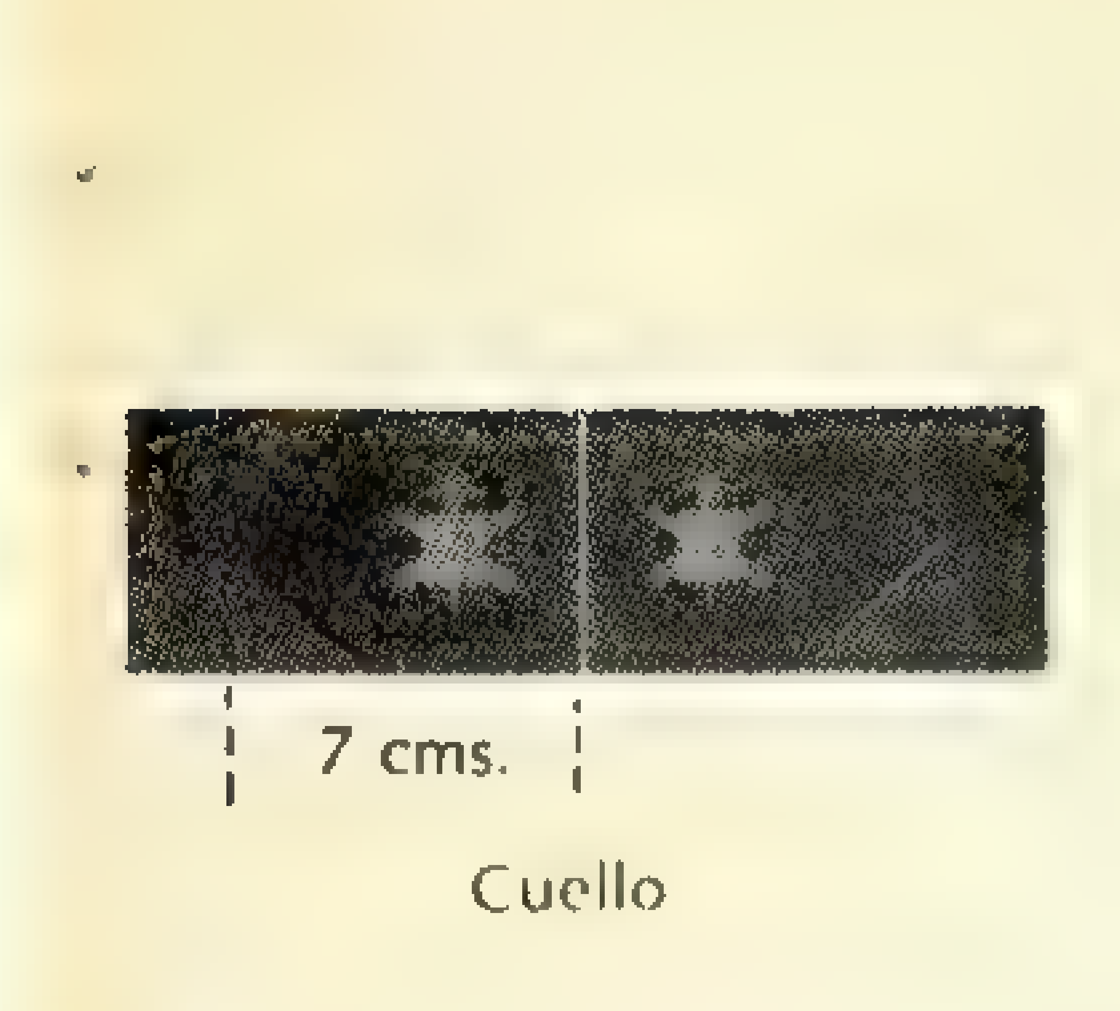
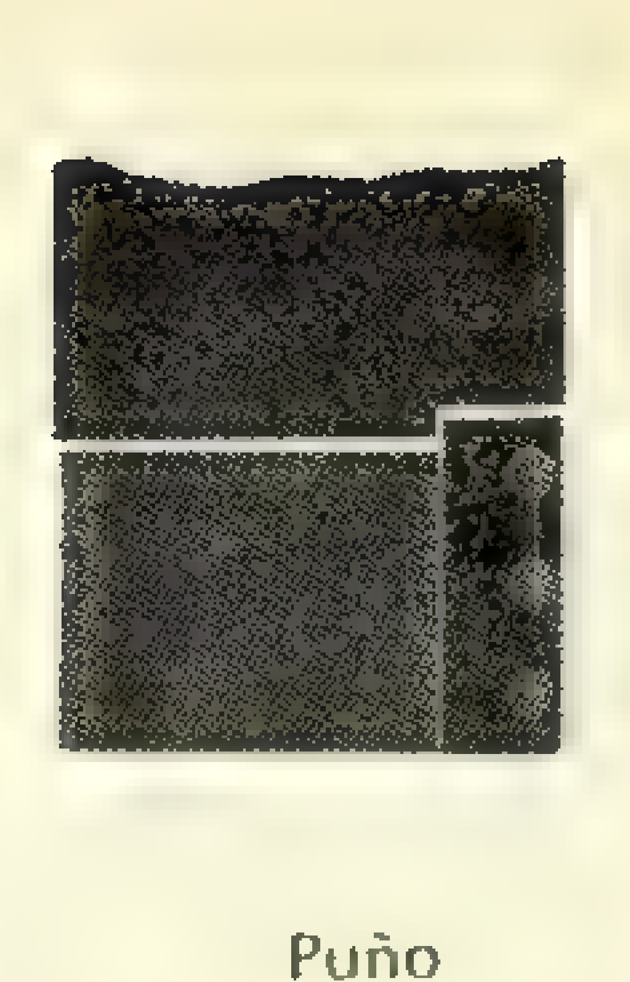


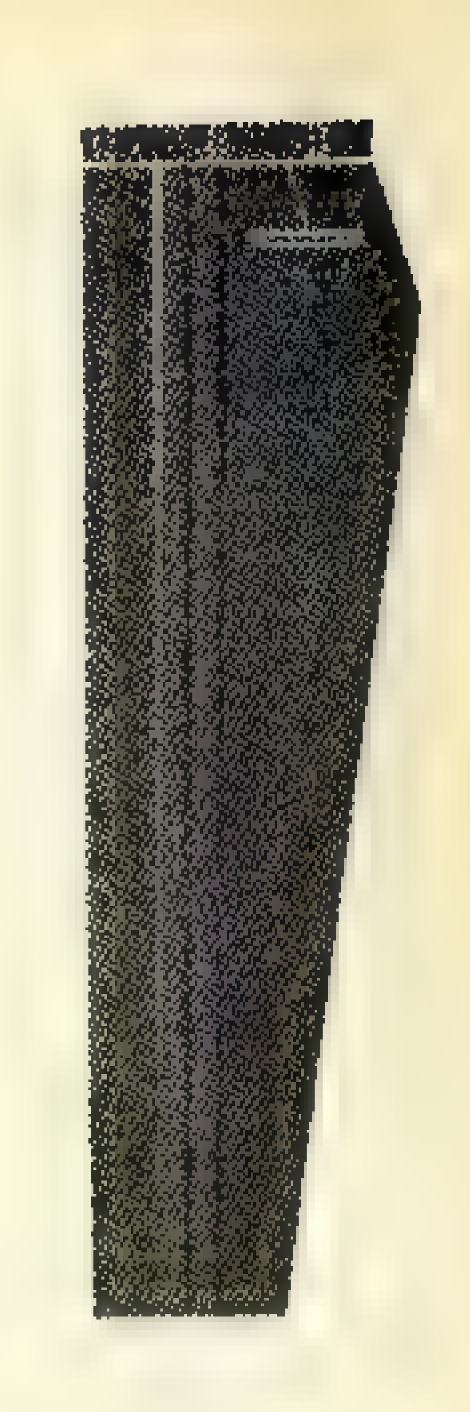
FIG. No. 64
BORDADOS Y VIVOS PARA
UNIFORMES DE GRAN GALA Y GALA
PARA JEFES Y OFICIALES.



Cuello



Puño



Pantalón

FIG. No. 65
VIVOS DE LOS UNIFORMES DE GRAN GALA
Y GALA PARA EL PERSONAL DEL
HEROICO COLEGIO MILITAR

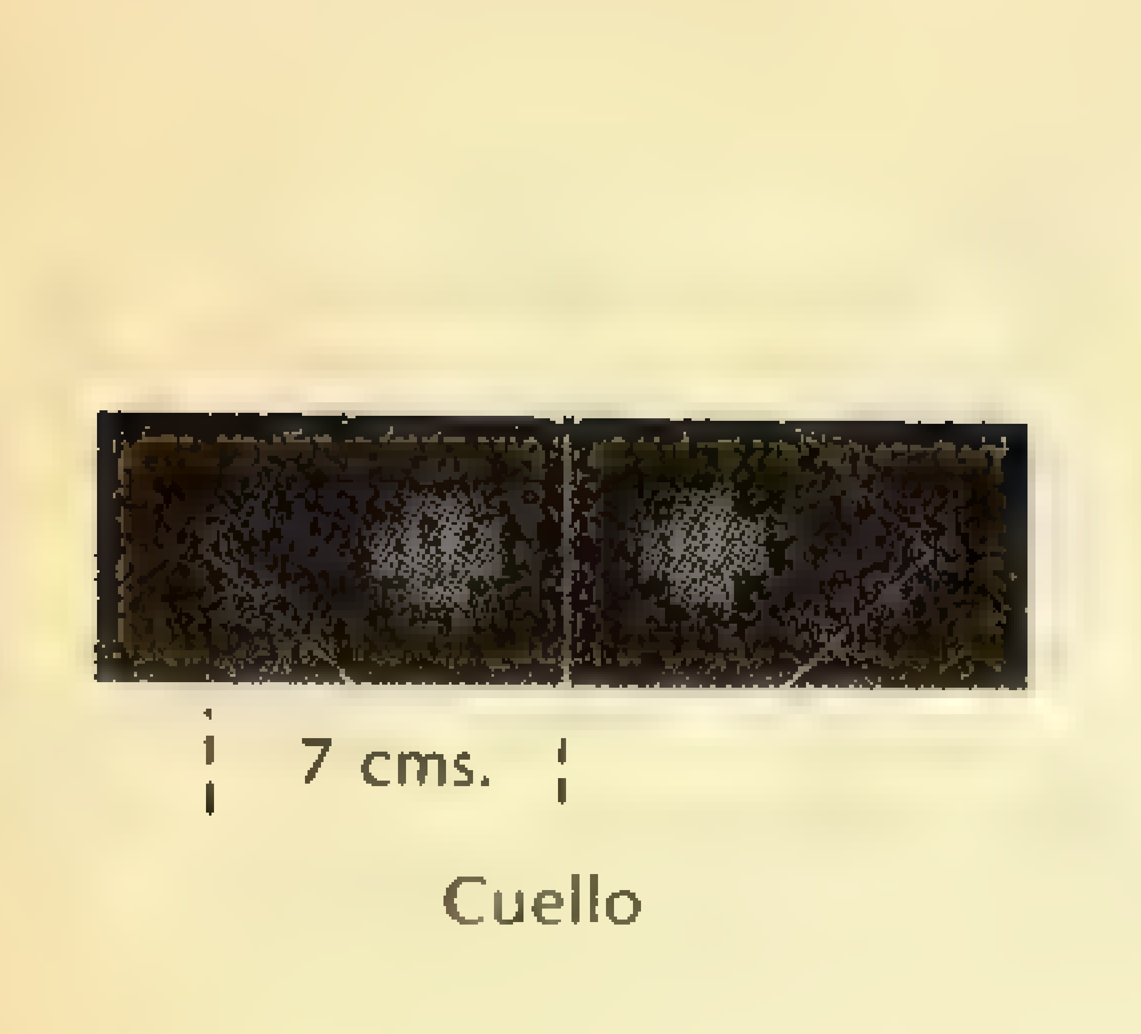
F. Palas. Son de paño negro y llevan bordados con canutillo de hilo dorado un cordón y una sierra unidas para los jefes, y en la misma forma, dos cordones para los oficiales.

III. Escuelas Militares.

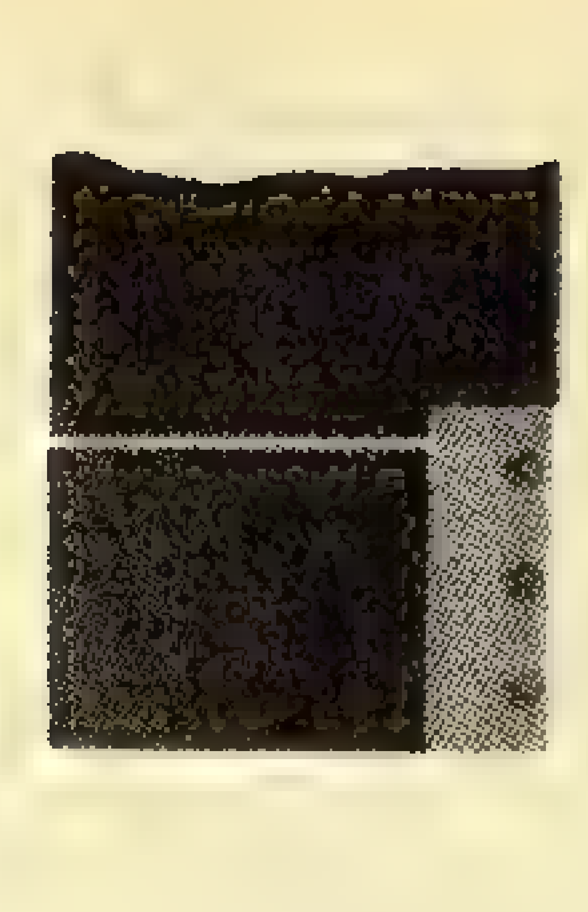
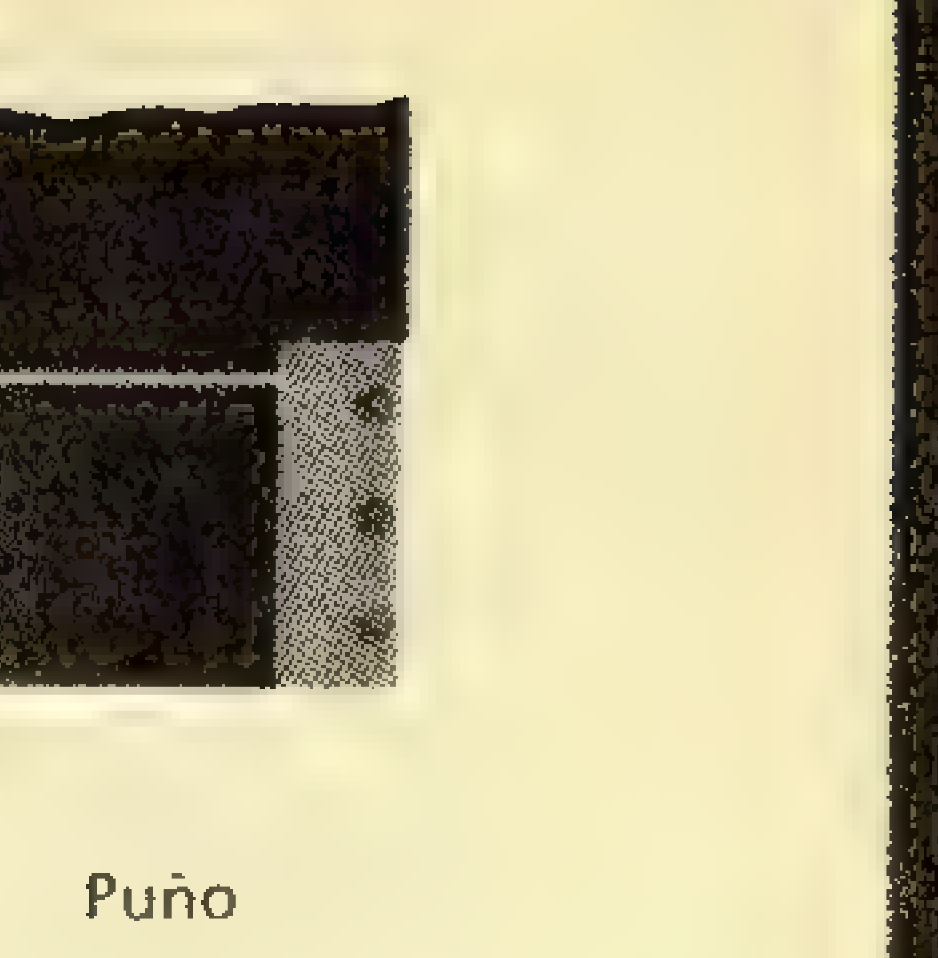
A. Heroico Colegio Militar.

Los jefes, oficiales y cadetes, usan el cuello y los puños de color carmesí, con marruecas en paño negro en los uniformes de gran gala y gala. En el cuello van los bordados en canutillo de hilo dorado. Los pantalones llevan dos franjas de color carmesí, de dos cms. de ancho cada una y separadas por un vivo de color negro de 6 mm. Las franjas mencionadas, quedan colocadas a lo largo de las costuras laterales. (Figura 65.)

B. El personal de las demás escuelas militares usarán en el cuello terciopelo negro con un vivo distintivo en el borde y los escudos correspondientes bordados en canutillo dorado sobre un



Cuello

Puño



Pantalón

FIG. No. 66
VIVOS DEL UNIFORME DE GALA PARA
EL PERSONAL DE LA ESCUELA MEDICO MILITAR

parche de paño negro, colocados en los extremos. Los puños se confeccionan en terciopelo negro con las marruecas de paño del color distintivo del arma o servicio del que dependa el establecimiento. En la unión del puño y la manga va un vivo de color distintivo. El pantalón lleva una franja de 4 cms. de ancho en paño de color distintivo, colocada a lo largo de las costuras laterales.

IV. Bandas de Música.

A. Heroico Colegio Militar.

a. Tocado, como se describe en el artículo 38, VI.

b. La guerrera de este uniforme lleva el cuello y los puños de paño color guinda. En el cuello van unos parches de paño de color negro sobre el cual se bordan las liras de canutillo de hilo dorado. Los puños llevan las marruecas en paño de color negro, además de los galones y espiguillas correspondientes a la jerarquía como se indica en el artículo número 54. El pantalón

es semejante al descrito en el párrafo III, A, del presente artículo. Las palas son como se describen en el artículo 62.

B. Otras bandas de música.

a. Tocado. Como se describe en el artículo 38, VI.
b. Los puños del saco militar son de paño color gris perla, con las marruecas en paño negro. El pantalón es de paño gris perla con franjas color negro, como se indica en III, B, del presente artículo. Las palas llevan bordados que corresponden a la jerarquía, como se describen en el artículo 62.

TÍTULO SÉPTIMO

CONDECORACIONES Y VENERAS SUS DISTINTIVOS Y PLACAS

Capítulo primero

CONDECORACIONES Y VENERAS

Art. 64. De conformidad con la Ley de Ascensos y Recompensas para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, las condecoraciones y veneras son recompensas que sirven para premiar a los militares, corporaciones o dependencias por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria y demás hechos meritorios.

Art. 65. Las condecoraciones y veneras se usarán únicamente en los uniformes de gran gala, gala y media gala (números cinco y cuatro "F"), con excepción del personal de tropa, quien podrá usarlas cuando así se ordene en el uniforme número uno, en ceremonias, desfiles y actos militares que por su solemnidad lo ameriten.

Art. 66. Las condecoraciones y veneras otorgadas al personal militar deben colocarse en la forma siguiente:

I. Los generales, jefes y oficiales, en los uniformes de gran gala y gala colocarán sus condecoraciones a la altura del segundo botón de la guerra, a partir del centro del pecho hacia la izquierda (figura 67, A y B).

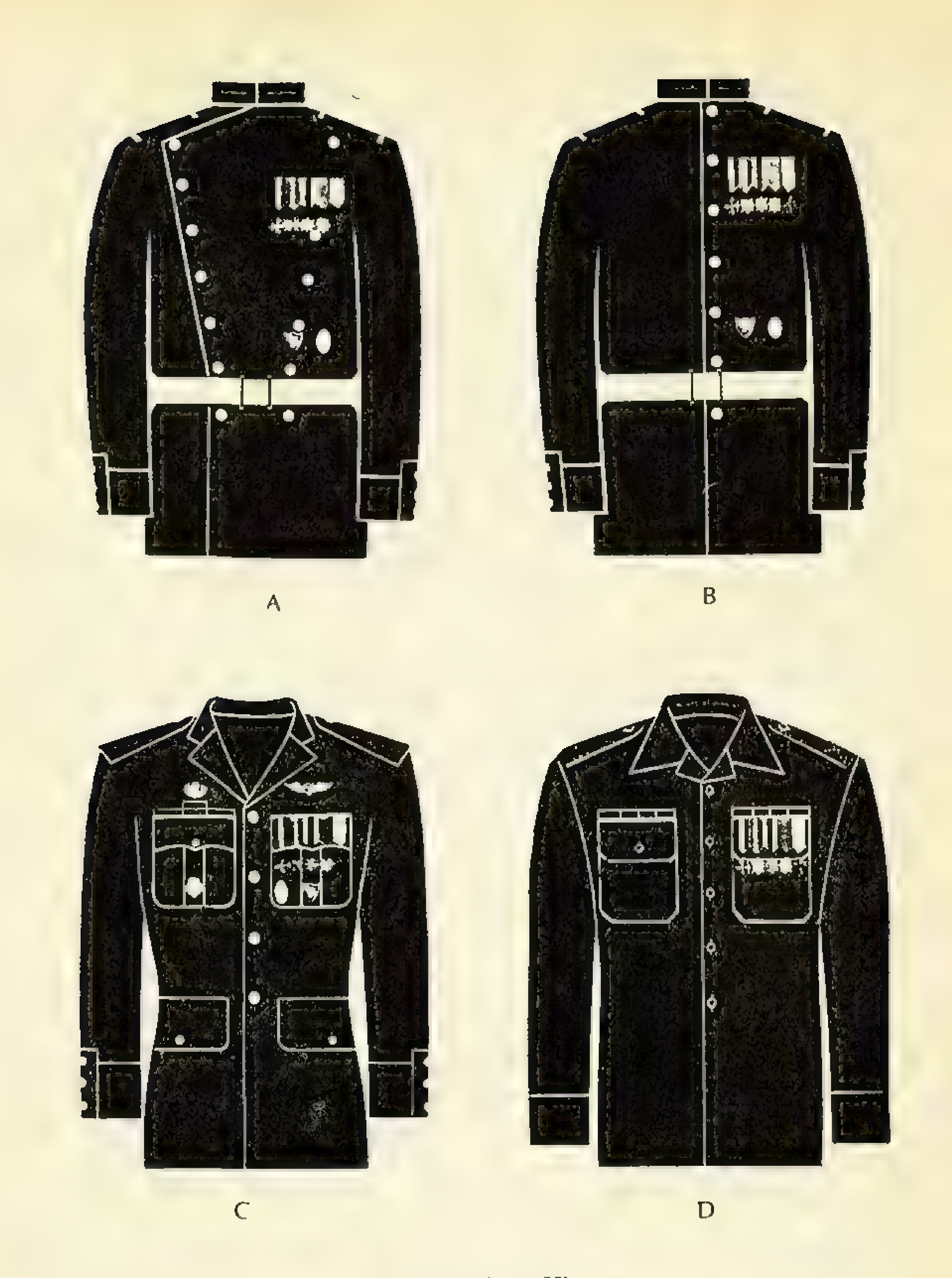


FIG. No. 67
COLOCACION DE CONDECORACIONES PLACAS Y GAFETES EN LOS DIFERENTES UNIFORMES

En los uniformes de media gala (número CINCO y CUATRO "F") irán prendidas a la altura del primer botón del saco, a partir de la parte superior de la cartera de la bolsa izquierda (figura 67, C).

II. El personal de tropa usará las condecoraciones prendidas en la parte superior de la cartera de la bolsa izquierda. (Figura 67, D.)

III. Cada condecoración penderá de un solo broche. Cuando sean varias formarán una sola fila que será prolongada lo suficiente para darles cabida, pudiendo quedar sobrepuestas si su número lo requiere, pero en todo caso la fila no tendrá más de 128 mm de longitud. Para que las partes inferiores de las mismas queden a igual altura, deberán alargarse o acortarse los listones de los cuales penden.

IV. Si son varias las condecoraciones otorgadas, éstas se colocarán de derecha a izquierda de la persona que la porte en el orden siguiente.

A. Valor Heroico.
B. Cruz de Guerra.
C. Mérito Militar.
D. Mérito Aeronáutico.
E. Mérito Técnico.
F. Mérito Facultativo.
G. Mérito Docente.
H. Mérito Deportivo.
I. Perseverancia.
J. Academia de Estado Mayor.
K. "Patriotas de la Invasión Filibustera 1911."
L. "Ciudad Juárez."
M. "Lealtad al Presidente Madero."
N. "Venustiano Carranza."
Ñ. "Mérito Revolucionario."
O. "Unión de Precursores y Veteranos de la Revolución de Puebla."

V. Otras condecoraciones todavía en uso o aquellas que en el futuro lleguen a crearse, se colocarán de acuerdo con el valor relativo del orden mencionado anteriormente.

VI. Aquellas condecoraciones con cintas o galón que vayan suspendidas al cuello, se usarán con la cinta o galón aludidos, ocultas bajo el uniforme, permitiendo que la condecoración cuelgue fuera del ojal del primer botón del uniforme de gala. En el uniforme de gran gala se suspenderá directamente del cuello, de manera que la condecoración quede entre el primero y segundo botón. En los uniformes UNO, CUATRO "F" y CINCO, se colocarán suspendidas del cuello, abajo del saco o camisola, de manera que ésta sea visible en la "V" que forma la solapa o cuello abierto, encima de la corbata o pechera respectivamente.

VII. Cuando se hayan otorgado condecoraciones de varias clases, se usará la de la clase más alta, ya que con ésto se debe considerar que el portador se ha hecho acreedor a las anteriores.

VIII. Las condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros se usarán de acuerdo con el orden alfabético del nombre de los países que la hayan cedido.

IX. Los militares que asistan a actos públicos o privados que no tengan carácter militar y sean promovidos por asociaciones científicas o culturales, nacionales o extranjeras, sólo podrán usar el distintivo, venera o condecoración del Estado o sociedad que promueve el acto, con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO

GAFETES DISTINTIVOS

ART. 67. Los gafetes distintivos de las condecoraciones, se usarán en sustitución de las condecoraciones correspondientes, en los uniformes números UNO, DOS, TRES, CUATRO, DOS "F" y TRES "F", en actividades diarias, ceremonias y actos de menor relevancia, con excepción de los períodos de entrenamiento, maniobras y

operaciones, en que se eliminarán todas aquellas divisas que no se requieran para el desarrollo apropiado de los trabajos.

Los gafetes se colocarán arriba de la cartera de la bolsa izquierda del pecho en el mismo orden que se indica para las condecoraciones en el artículo 66.

ART. 68. Si los distintivos llegan a cuatro, formarán una fila no mayor de 128 mm de largo; cuando sean en mayor cantidad éstos quedarán alineados y encuadrados en un rectángulo de 128 mm de largo por 24 mm de ancho, pudiéndose para el efecto reducir las dimensiones de cada distintivo. Cuando se posea la placa de la "Segunda Invasión Norteamericana", su distintivo se colocará inmediatamente después de la que corresponde a la del Valor Heroico (figura 68, A y B).

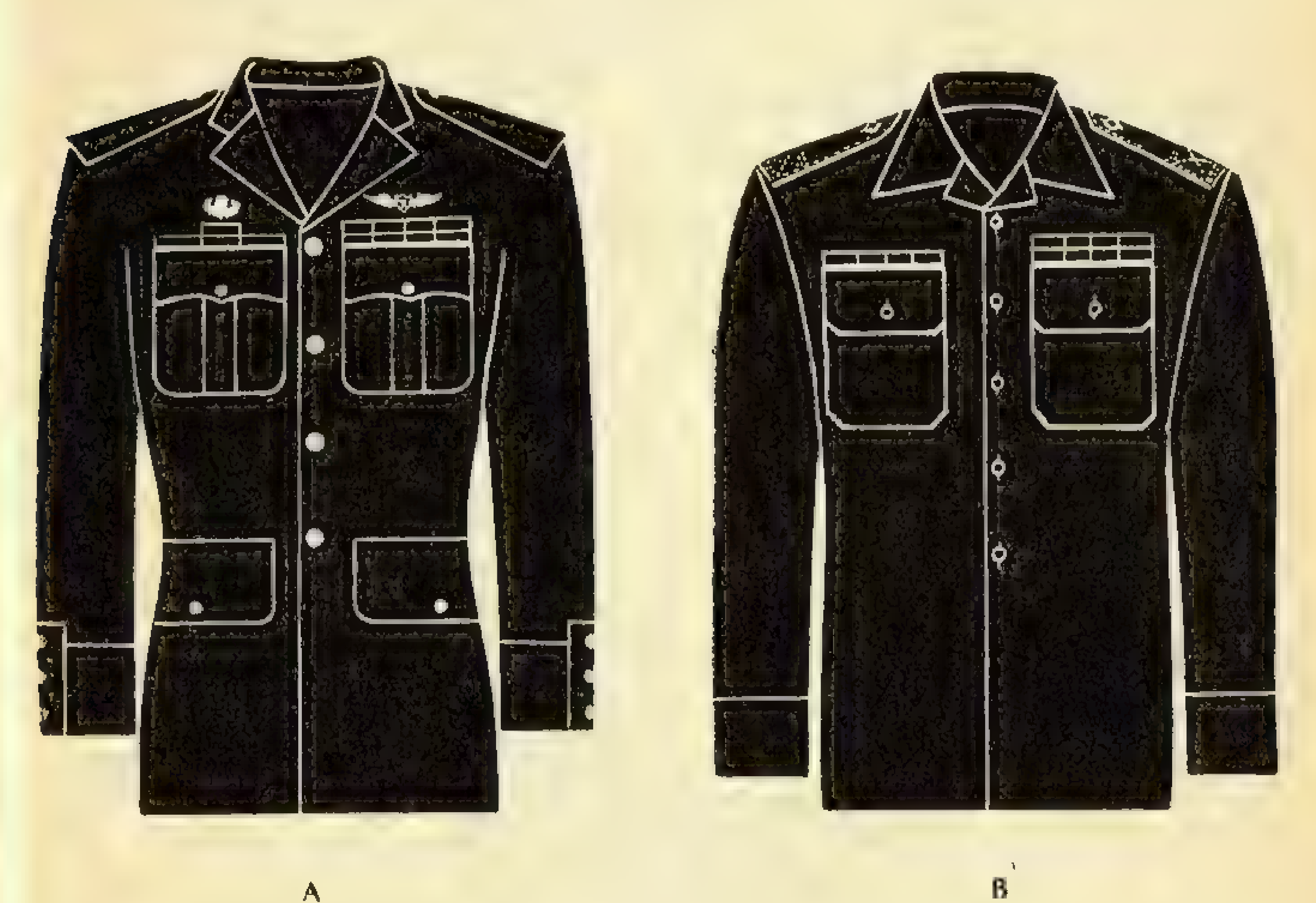


FIG. No. 68
COLOCACION DE GAFETES, ALAS
Y PLACAS

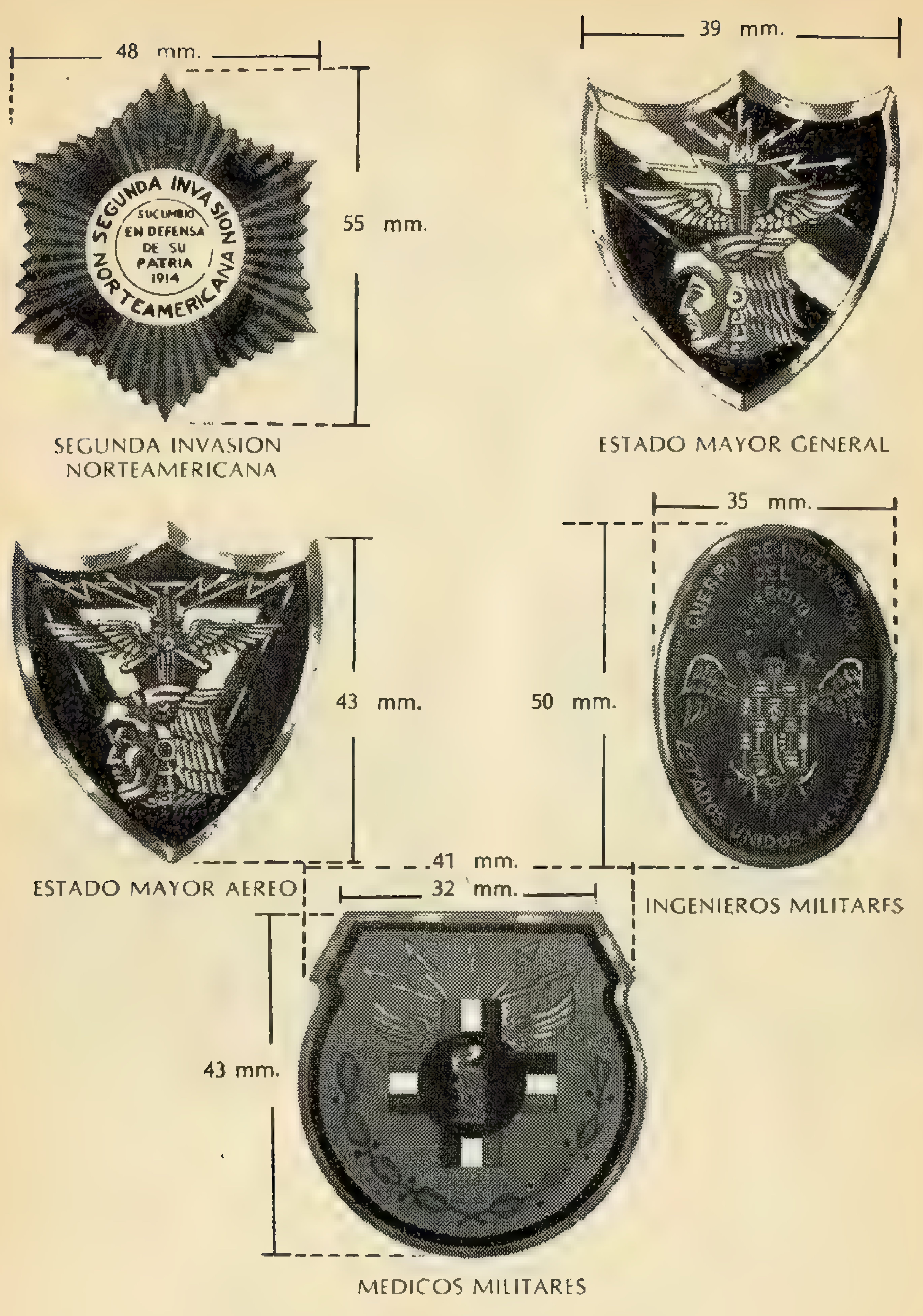


FIG. No. 69
DIFERENTES TIPOS DE PLACAS

ART. 69. Los militares que asistan a cualquier acto o ceremonia particular portando traje civil, podrán ostentar el distintivo que juzguen conveniente.

CAPÍTULO TERCERO

CLASE DE PLACAS

ART. 70. Las placas (figura 69, A, B. C. D y E) se otorgarán al personal militar cuando ha cursado satisfactoriamente carreras a nivel facultativo en el país o en el extranjero, o cuando ha participado en campañas para repeler invasiones en épocas históricas particularmente críticas para el país.

Se entiende como nivel facultativo para efectos de este Reglamento, el de las Escuelas Militares de Ingenieros de cualquier especialidad, Estado Mayor, Medicina y Cursos Superiores.

I. Las placas de uso en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son:

A. Segunda Invasión Norteamericana.
B. Escuela Superior de Guerra.

   a. Estado Mayor General.
   b. Estado Mayor Aéreo.

C. Ingenieros Militares.
D. Médicos Militares.
E. Placas de Escuelas Extranjeras.

II. Uso y colocación de las placas.

A. Las placas nacionales se portarán en el uniforme de gran gala y gala, a la altura del 5º botón de la guerrera y al centro del costado izquierdo cuando se trate de la que corresponde a la 2ª Invasión Norteamericana. En el concepto de que su número no excederá de cuatro, en cuyo caso formarán un cuadrilátero con intervalo entre ellas de 2 cm. Si fueran dos o tres solamente, éstas deberán quedar alineadas, colocadas en ambos casos

de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo, conforme al orden cronológico en que se hayan efectuado los cursos.

B. Las placas otorgadas por la Escuela Superior de Guerra o escuelas de nivel facultativo pertenecientes al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se portarán en los uniformes con saco militar; se colocarán a la altura del 2º botón y en el centro del tablón de la bolsa izquierda.

III. Placas o distintivos de cursos efectuados en el extranjero.

Se colocarán en los uniformes de gran gala y gala a la altura del 5º botón de la guerrera sobre el costado derecho y en el saco militar, a la altura del 2º botón y en el centro del tablón de la bolsa derecha. Cuando se trate de alas o cualquier otra insignia diseñada para uso en el pecho; ésta se colocará centrada arriba de los gafetes (figura 68,A).

IV. Para evitar que el uniforme pierda su seriedad, en caso de que el interesado hubiere efectuado más de un curso y previa autorización tenga derecho al uso de dos o más distintivos, sólo podrá usar uno a elección del propio interesado, además de la insignia de pecho mencionada.

V. Estas placas o distintivos se usarán cuando el militar asista a actos y ceremonias de carácter oficial y social que por su importancia o solemnidad así lo ameriten.

Capítulo cuarto

DESCRIPCIÓN DE LOS GAFETES

Art. 71. Los gafetes están formados por una placa de metal ligeramente convexa y de forma rectangular de 32 por 9 mm, bordeada por un filo dorado de medio milímetro y con un fondo de esmalte o tela del color distintivo que corresponda. En la parte central, superpuesto y realzado lleva el escudo, siglas o figura en metal dorado, correspondiente a la escuela de formación, curso efectuado o comisión que se desempeña.

Tratándose del gafete especial del Heroico Colegio Militar, para uso de los cadetes de dicho plantel, lleva superpuesto el número de la compañía, el escudo de Caballería o Artillería, según corresponda.

Art. 72. Los gafetes que actualmente se usan en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son de cuatro clases:

I. De origen.
II. De cursos efectuados.
III. De comisión.
IV. Especiales.

Art. 73. Los gafetes de origen (figura 70) son aquellos que distinguen al individuo como egresado de una escuela de formación para oficiales o de clases, siendo ellas las que se enlistan a continuación:

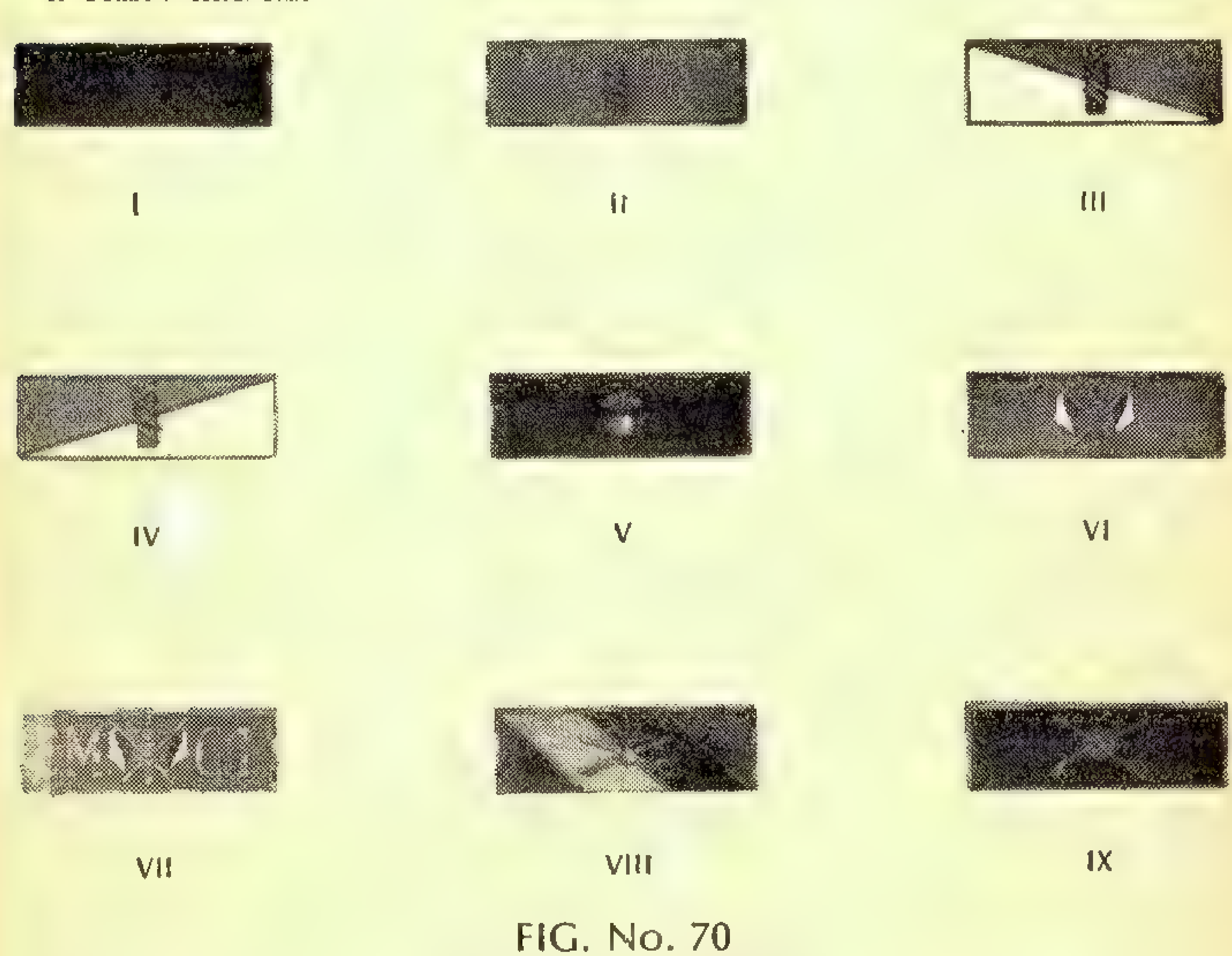


FIG. No. 70
GAFETES DE ORIGEN

I. Heroico Colegio Militar.
II. Escuela Médico Militar.
III. Escuela de Oficiales de Sanidad Militar.
IV. Escuela Militar de Enfermeras.
V. Escuela Militar de Materiales de Guerra.
VI. Escuela Militar de Transmisiones.
VII. Escuela Militar de Clases de Transmisiones.
VIII. Escuela Militar de Clases.
IX. Escuela Militar de Intendencia (extinta).
X. Escuela Militar de Aviación (ver Fuerza Aérea).
XI. Escuela Militar de Meteorología (extinta; ver Fuerza Aérea).
XII. Escuela Militar de Especialistas de la Fuerza Aérea (ver Fuerza Aérea).
XIII. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento.

Art. 74. Los gafetes de cursos efectuados (figura 71), indican que el individuo que los porta ha realizado en su carrera militar otros estudios, ya sean superiores, de especialización o de capacitación, diferentes a los efectuados en las escuelas de formación. Estos gafetes para el Ejército, además de los que sean creádos en el futuro, son los siguientes:

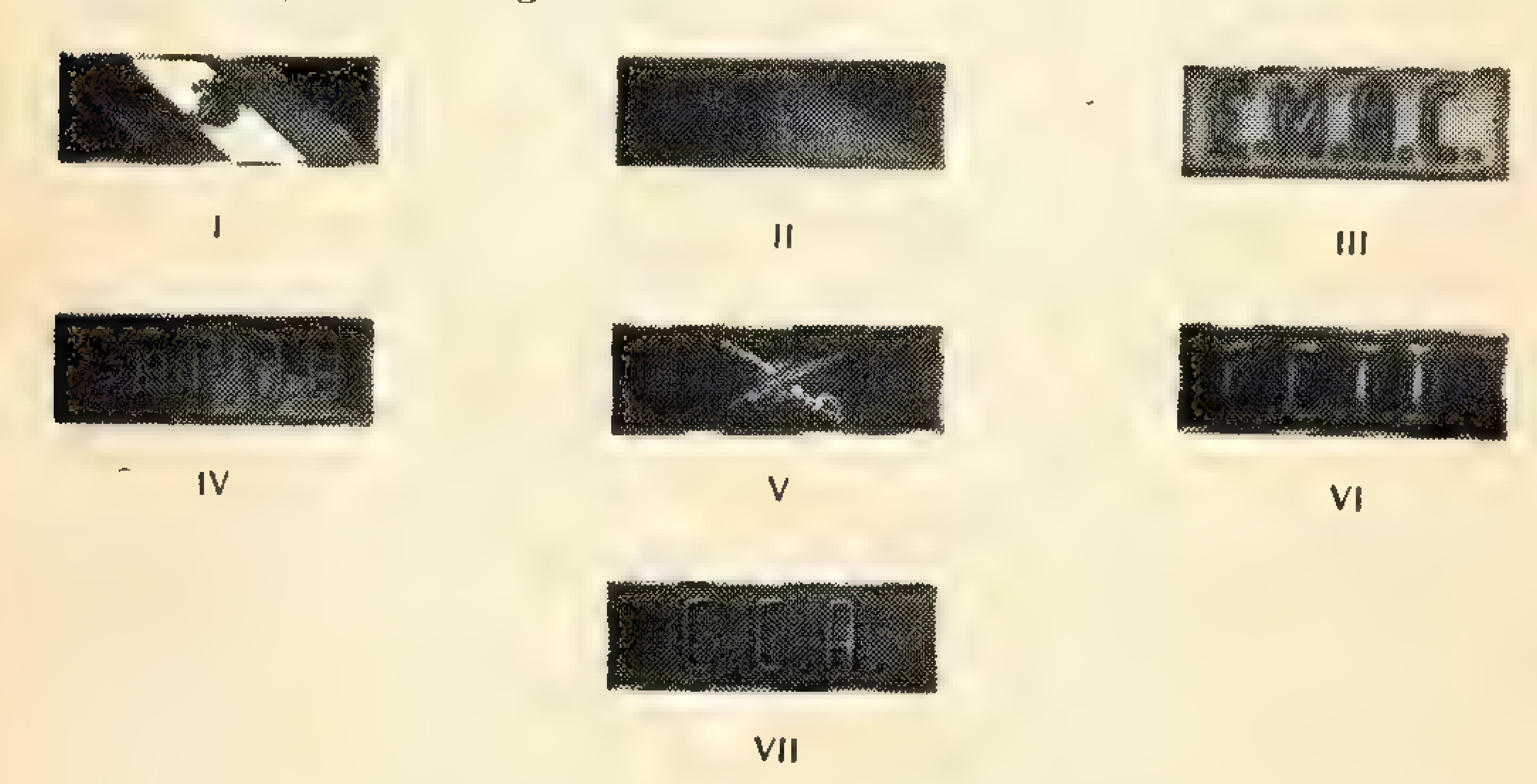


FIG. No. 71
GAFETES DE CURSOS EFECTUADOS

I. Curso Superior de Armas y Servicios (CURSAS).

II. Escuela Militar de Aplicación de Infantería, Artillería, Zapadores y Servicios (EMAIAZYS).

III. Escuela Militar de Aplicación de Caballería (EMAC).

IV. Centro de Aplicación y Perfeccionamiento para Oficiales de las Armas y Servicios (CAPOA). (Extinto.)

V. Curso de Capacitación de Oficinistas.

VI. Centro de Capacitación de Tropas de Intendencia (CCTI).

VII. Curso de Capacitación de Archivistas.

ART. 75. Los gafetes de comisión (figura 72) llevan tres franjas horizontales en esmalte, en la siguiente forma: verde de 2 mm en la parte superior, rojo de 2 mm en la parte inferior y la parte central blanca de 3.5 mm, separadas entre sí por un filo dorado de un cuarto de mm. Sobre la franja blanca van letras o números dorados de dos milímetros y medio de altura, correspondientes a las siglas y leyendas de la comisión.

Los gafetes corresponden a las siguientes comisiones:

I. E. M. P. (Miembro del Estado Mayor Presidencial.)

II. E. M. D. N. (Miembro del Estado Mayor de la Defensa Nacional.)

III. E. M. A. (Miembro del Estado Mayor Aéreo.)

IV. "AYDTE. C. PRESIDENTE." (Ayudante del C. Presidente de la República.)

V. "AYDTE. C. SECRETARIO." (Ayudante del C. Secretario de la Defensa Nacional.)

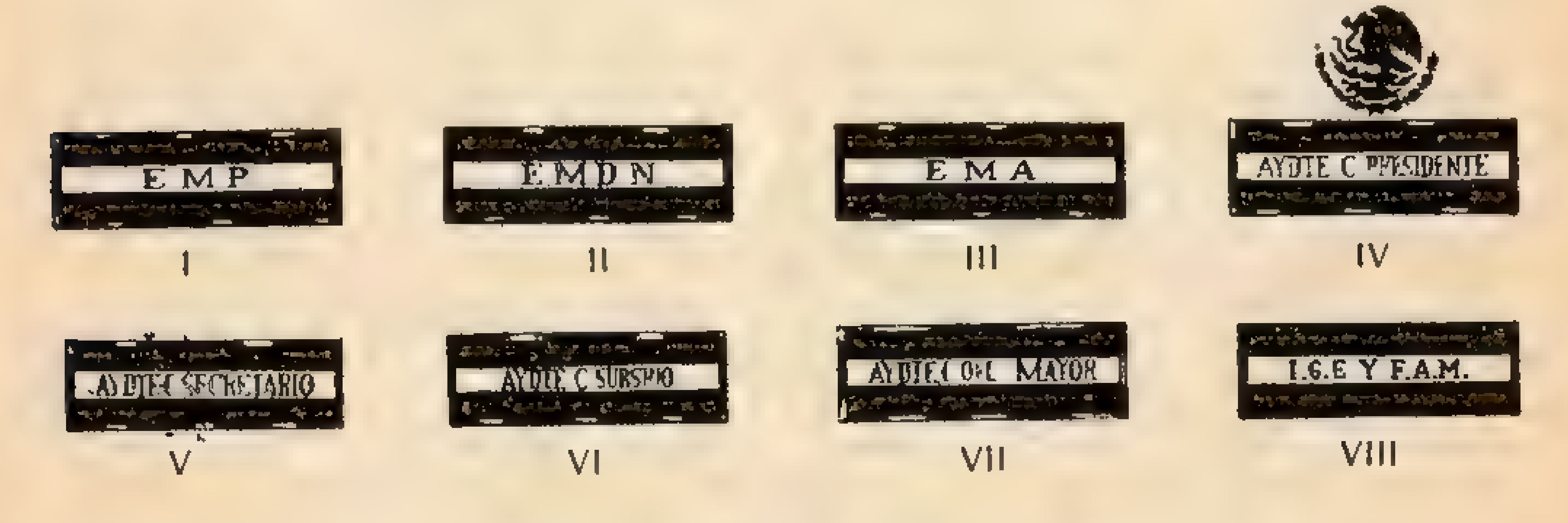


FIG. No. 72
GAFETES DE COMISION

VI. "AYDTE. C. SUBSRIO." (Ayudante del C. Subsecretario de la Defensa Nacional.)

VII. "AYDTE. C. OFL. MAYOR" (Ayudante del C. Oficial Mayor de la Defensa Nacional.)

VIII. " I. G. E. Y F. A. M." (Miembro de la Inspección General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.)

IX. El gafete de los Ayudantes del C. Presidente de la República lleva en la parte media superior, en metal dorado, el Escudo Nacional de 6 mm de altura.

X. Se autoriza el uso de gafetes de comisión por el tiempo que dure ésta, a los CC. ayudantes de los funcionarios siguientes:

A. Presidente de la República.
B. Secretario de la Defensa Nacional.
C. Subsecretario de la Defensa Nacional.
D. Oficial Mayor de la Defensa Nacional.

XI. En igual forma, a los miembros de los siguientes organismos:

A. Estado Mayor Presidencial.
B. Estado Mayor de la Defensa Nacional.
C. Estado Mayor Aéreo.
D. Miembros de la Inspección General del Ejército y Fuerza Aérea.

Art. 76. Gafetes y distintivos especiales. (Figura 73.)

I. Gafetes especiales (A).

Los gafetes especiales sirven para identificar a los cadetes y alumnos del Heroico Colegio Militar, en relación al grado de estudios que cursan, el arma o servicio a que pertenecen y la unidad en que están encuadrados.

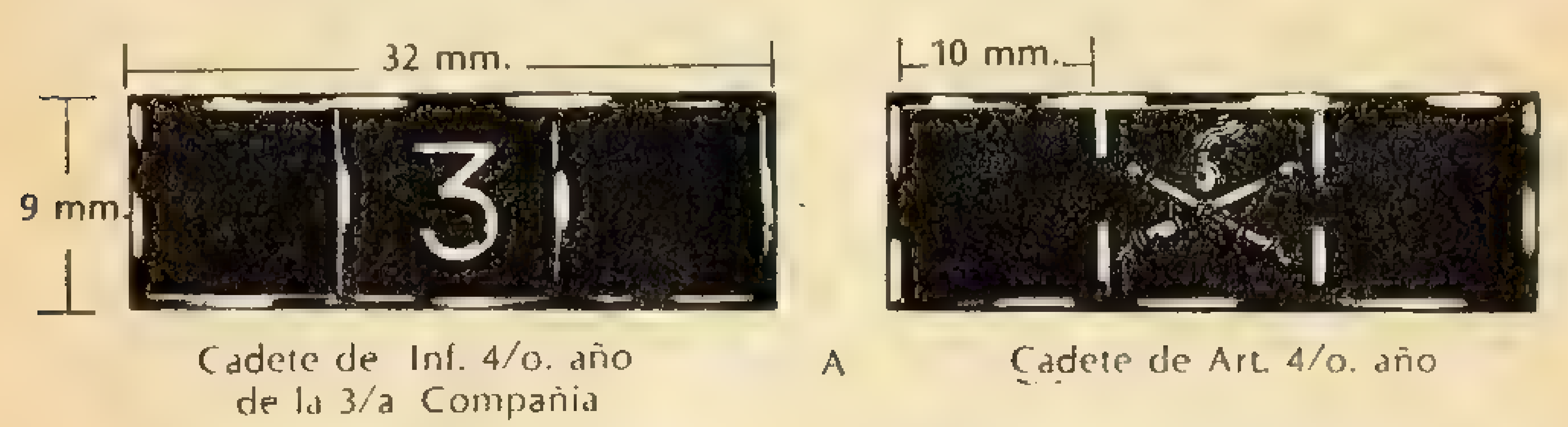
Los campos laterales son de esmalte con los colores que a continuación se mencionan:

A. Cadetes y alumnos del 1er. año, verde.
B. Cadetes y alumnos del 2º año, azul.
C. Cadetes y alumnos del 3er. año,. oro viejo.
D. Cadetes y alumnos del 4º año, carmesí.

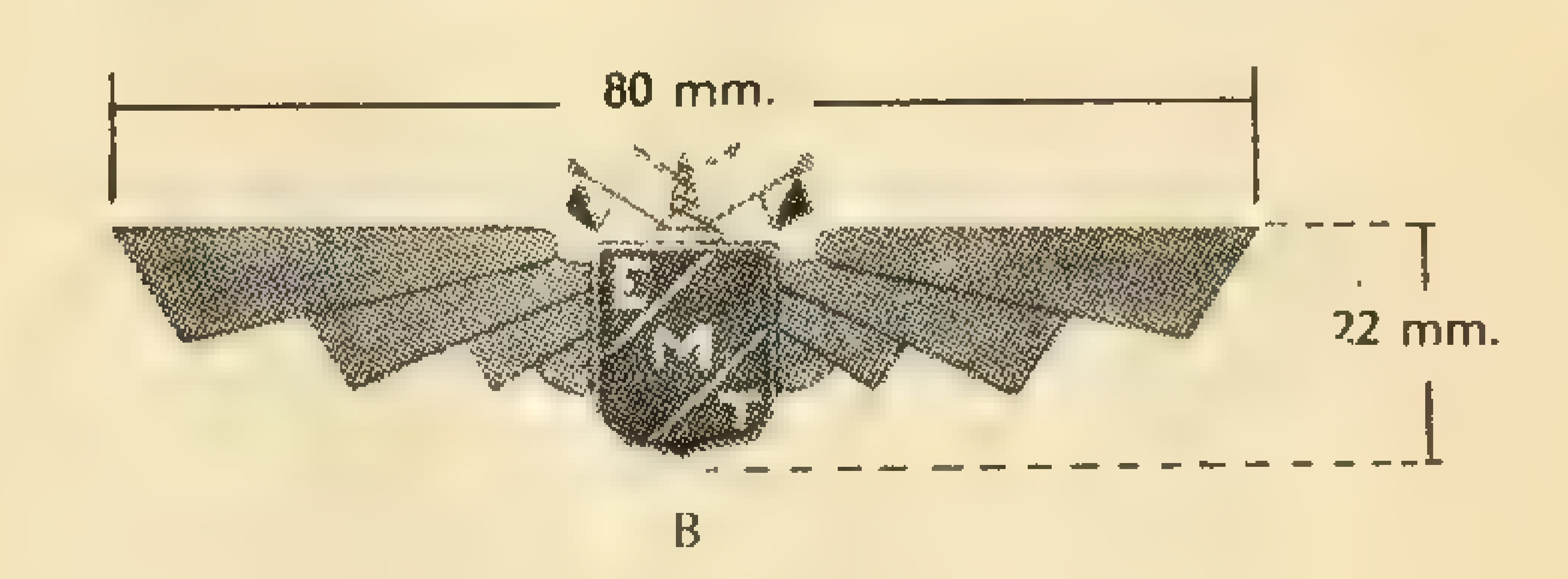
El campo central llevará esmalte del color correspondiente al arma o servicio a que pertenezca el interesado. De dimensio-

nes proporcionales al espacio disponible, el número de compañía que corresponda, excepto para el escuadrón y la batería, en cuyo campo se colocará el escudo del arma.

II. El distintivo especial sirve para identificar al personal de generales, jefes y oficiales egresados de la Escuela Militar de Transmisiones. Será confeccionada de metal dorado, en la forma como se describe en la figura 73 (B).



Cadete de Inf. 4/o. año de la 3/a Compañía — A — Cadete de Art. 4/o. año



B

FIG. No. 73
GAFETES Y DISTINTIVOS ESPECIALES.

Capítulo quinto

USO Y COLOCACIÓN DE LOS GAFETES

Art. 77. Los gafetes citados en los artículos anteriores se portarán arriba de la cartera de la bolsa derecha, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Si se porta solamente un gafete se colocará al centro de la parte superior de la cartera de la bolsa.

II. Si se porta el gafete de origen, más otros gafetes de cursos realizados, como el del CAPOA, EMAIAZYS, etc., se colocarán

en una sola línea de derecha a izquierda empezando con el de origen y el resto en el orden cronológico que resulte de los cursos efectuados.

III. Cuando se porten gafetes de origen, de cursos efectuados y de comisión, se colocarán de derecha a izquierda los de origen y cursos efectuados, como se señala en el subpárrafo II, anterior; arriba de esta línea se colocará el de comisión en posición central.

IV. Si además de los gafetes citados en los párrafos anteriores, se tiene alguna insignia extranjera diseñada para uso en el pecho, tales como alas de piloto, paracaidista, etc., sólo una de ellas se colocará inmediatamente arriba y al centro de todos los gafetes.

V. Como máximo se pueden usar CUATRO gafetes, con una longitud total de 128 mm.

ART. 78. Cuando el militar en activo, retirado o con licencia, porte traje de civil, puede usar un fotobotón colocado en el ojal de la solapa izquierda.

El fotobotón citado es metálico, de 14 mm de diámetro, esmaltado en color reglamentario del arma, servicio o plantel educativo militar, con un filo dorado de medio milímetro en el borde. Sobrepuesto lleva el escudo correspondiente o bien, la insignia de la jerarquía que se ostenta (figura 74).

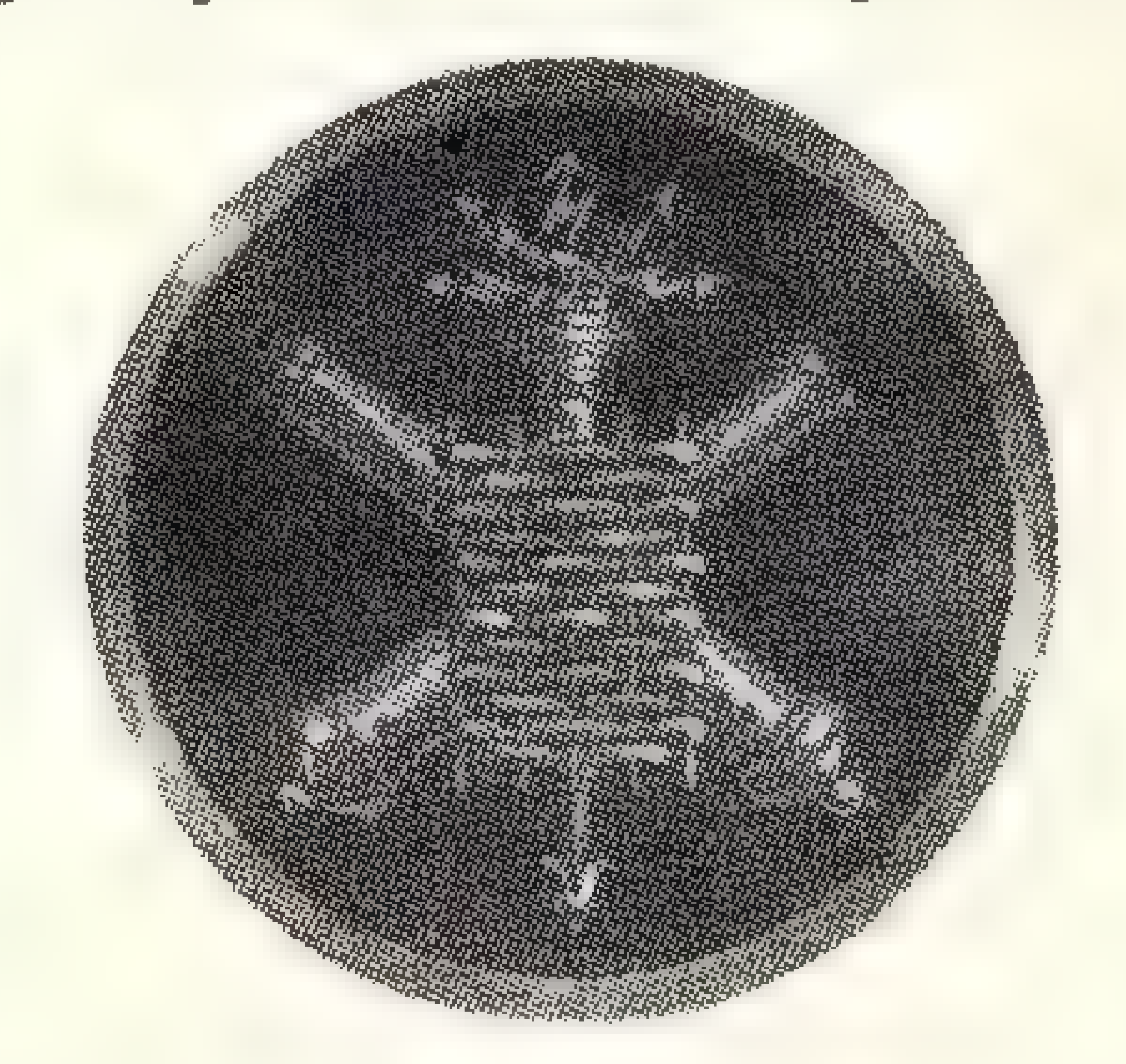


FIG. No. 74
FOTOBOTON PARA USO DEL
MILITAR PORTANDO
TRAJE DE CIVIL

TÍTULO OCTAVO

GENERALIDADES, TRAZADO, DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS SECTORES

Capítulo primero

GENERALIDADES

Art. 79. Los sectores de uso en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tienen por objeto indicar la unidad, mando territorial, dependencia o escuela a que pertenece el usuario.

Todos los sectores deben adoptar la forma de un escudo francés, con la parte inferior en forma de arco romano (figura 75, A).

Capítulo segundo

TRAZADO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES

Art. 80. El trazado de los sectores se describe a continuación y se ejemplifica en la figura 75.

I. Tomando como base la figura de un rectángulo de 70 mm por 47 mm y haciendo centro en el punto medio de la base del rectángulo, se traza un arco que una los vértices superiores del mismo (B y C).

II. Haciendo centro en las cuartas partes de la base del rectángulo se trazan sendos semicírculos partiendo cada uno del vértice inferior del lado correspondiente, hacia abajo del rectángulo (D).

III. Apoyando el compás en sus vértices superiores se trazan sendos arcos con un radio de 88 mm, partiendo del punto de tangencia con los semicírculos de los vértices inferiores de los lados opuestos, hasta unirse en un punto inferior (D).

Art. 81. Las características generales de los sectores son las siguientes:

I. Para su manufactura se emplea paño o plástico del color correspondiente al arma, servicio o plantel educativo militar de que se trate.

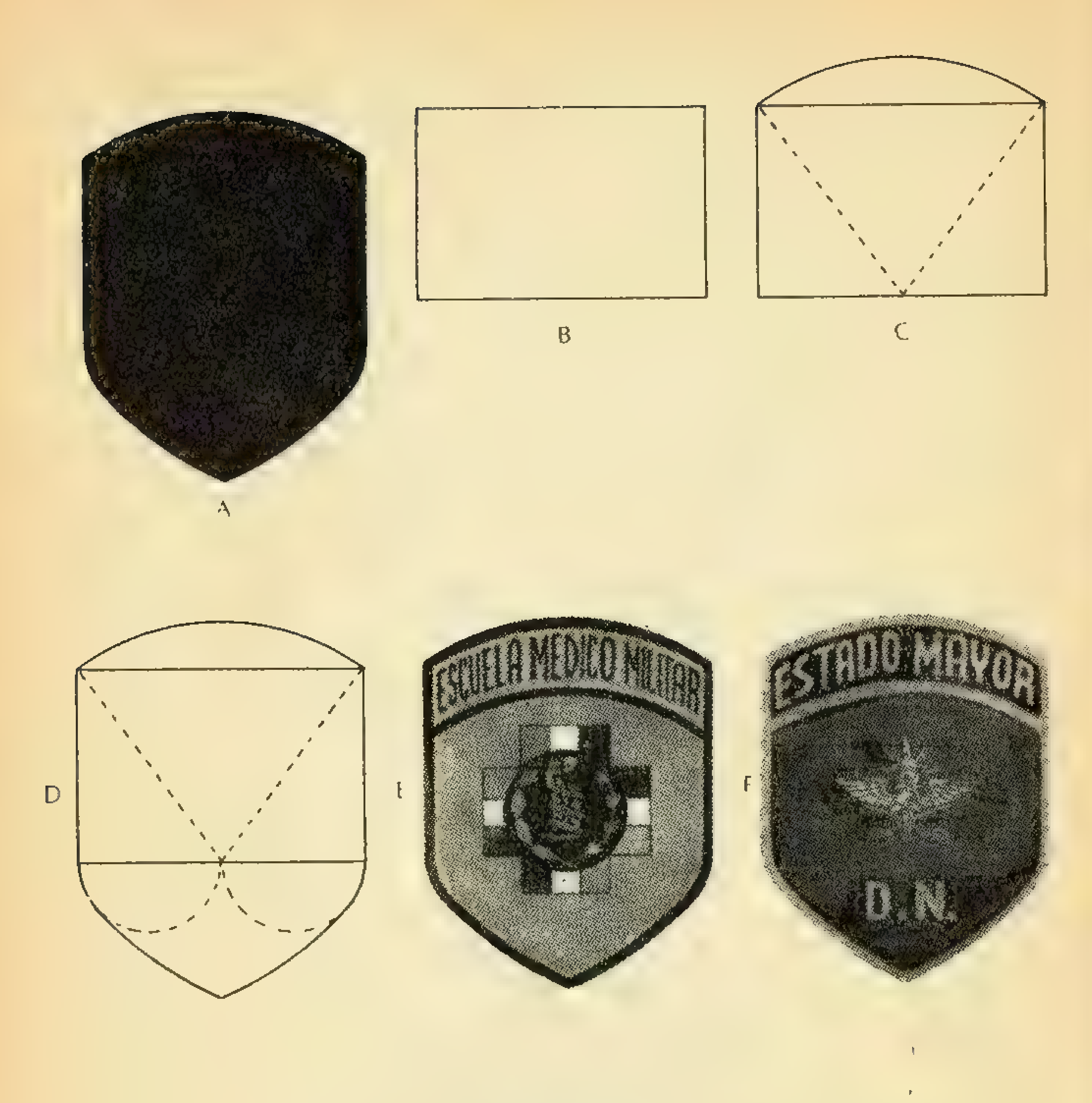


FIG. No. 75
TRAZADO Y DESCRIPCION DE LOS SECTORES

II. Llevarán un filo de color amarillo alrededor de todo el sector, con anchura de 1.5 mm.

III. En la parte superior llevarán una franja de 15 mm de ancho, en fondo negro, con las palabras completas o abreviadas en letras amarillas, que indicarán la unidad, dependencia o plantel educativo.

IV. Inmediatamente abajo de la franja negra que se menciona y paralela a ella, llevarán un filo amarillo de 1.5 mm.

V. En la parte central de los sectores se colocará el escudo reglamentario del arma o servicio, o bien, el esquema o dibujo que particularmente empleen las unidades, dependencias o planteles educativos; debiendo ser de tamaño proporcional a sus dimensiones reglamentarias y al espacio disponible.

VI. Abajo del escudo, esquema o dibujo se podrán colocar horizontalmente palabras o letras en color amarillo, que complementen el nombre de la unidad, dependencia o plantel educativo.

Sus dimensiones serán proporcionales al espacio disponible.

VII. El tipo de letra que se empleará será el denominado "GROTESCA ESTRECHA HÉRCULES". (Figura 75, E y F.)

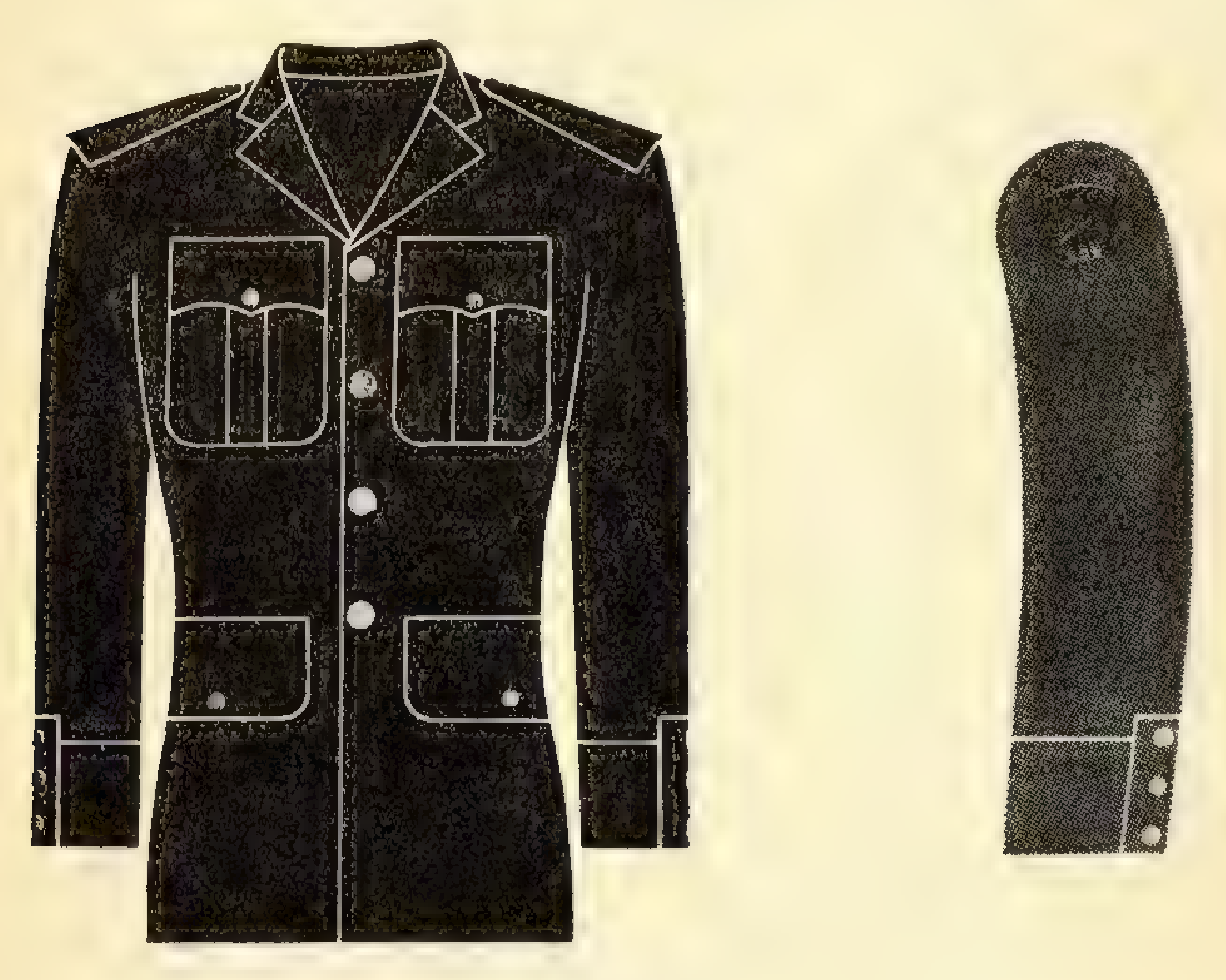


FIG. No. 76
COLOCACION DEL SECTOR

Art. 82. Los sectores del Servicio de Sanidad llevan el filo que los circunda y las palabras o letras que complementan el nombre de la unidad, dependencia o plantel educativo, en color negro, en virtud de corresponder precisamente el color amarillo al servicio mencionado.

Capítulo tercero

USO Y COLOCACIÓN

Art. 83. El personal encuadrado en grandes unidades usará el sector que corresponda a la gran unidad de que se trate. En las unidades no encuadradas, usará el sector del mando territorial a que pertenezca.

Art. 84. El personal de las escuelas militares usará el sector particular del establecimiento que se trate.

Art. 85. Los sectores se portan en la manga izquierda de los uniformes, al centro y a dos centímetros del borde superior de la manga, como se indica en la figura 76.

TÍTULO NOVENO

DESCRIPCIÓN, CONFECCIÓN, USO Y CLASES DE CORDONES, SARDINETAS Y BORDADOS EN LAS MARRUECAS

Capítulo primero

CORDONES

Art. 86. Los cordones están formados por una trenza de 65 cms. de longitud, la cual termina en su extremo superior en un cordón que se dobla para formar una gaza y continúa hasta sujetar una aguja metálica; por el extremo inferior también termina en un cordón que hace gaza y que se prolonga hasta el otro extremo, donde se dobla para continuar hasta sujetar a otra aguja igual que la anterior. Los extremos de los cordones, de los cuales penden las agujas, pasan a través del trenzado de una ro-

seta y por un pasador de tres cordones formado con tres hilos de 1 mm de grueso cada uno, trenzados entre sí, colocados abajo de la roseta. Las agujas tienen una longitud de 8.5 cms. y la roseta está formada por una trenza circular que va cosida en la parte superior de los cordones. (Figura 77, A.)

I. La trenza debe ser confeccionada como a continuación se indica:

A. En hilo de seda color beige, para el uniforme número "TRES".

B. En hilo de seda color azul "Z", para los uniformes números "CUATRO" y "CINCO".

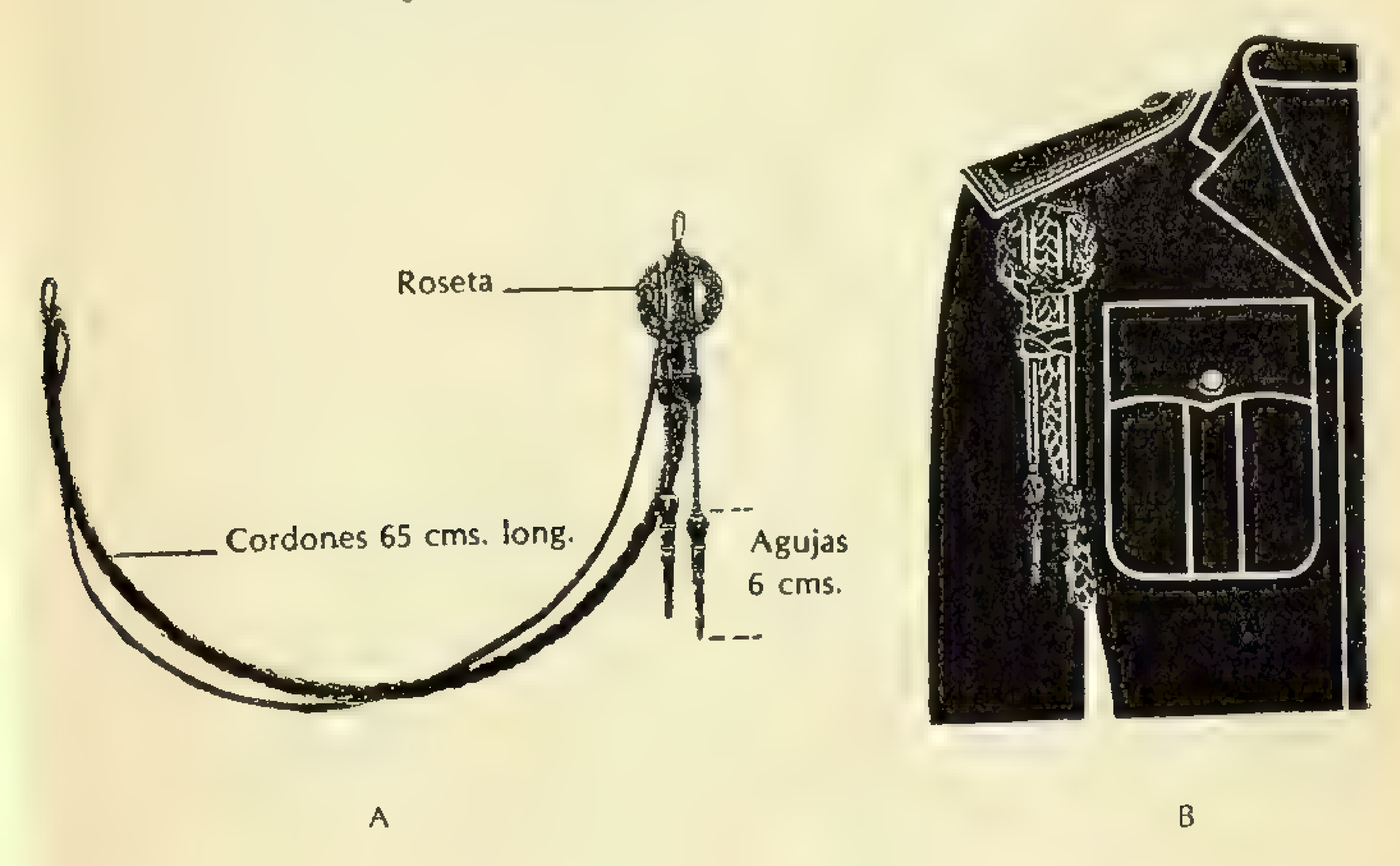


FIG. No. 77
DESCRIPCION Y COLOCACION DE CORDONES DE ESPECIALIDAD Y COMISION, CON EL UNIFORME DE SACO MILITAR.

C. En hilo de metal dorado para el personal de ayudantes del C. Presidente de la República, con los uniformes números "TRES", "CUATRO" y "CINCO".

D. En hilo de metal dorado para los uniformes de gran gala y gala.

II. Las agujas son de metal dorado o plateado, según se especifica en el artículo 87.

III. Las rosetas se confeccionan en hilo de seda de color que corresponda a la especialidad o comisión que desempeñe quien deba usarlas (artículo 87), con excepción de lo mencionado en el párrafo I, C y D de este artículo.

IV. Los cordones se usan suspendidos del hombro derecho, al que se sujetan por medio de un botón o broche bajo la hombrera. Las agujas y las rosetas quedan hacia el frente, pasando los cordones por debajo del brazo derecho para asegurarse por la parte posterior del mismo botón. (Figura 77, B.)

ART. 87. Los cordones se usarán en los uniformes números TRES, CUATRO, CINCO, de gran gala y gala, por el personal que tenga la especialidad o comisión siguientes: (figura 78).

I. De especialidad. Serán para Diplomados de Estado Mayor General y Estado Mayor Aéreo, con rosetas de color carmesí y violeta respectivamente, así como con agujas de metal dorado. Los utilizarán en ceremonias, recepciones y demás actos en que así se ordene, con excepción de los generales que se encuentren ejerciendo el mando territorial o de grandes unidades (A y B).

II. De comisión. Serán para uso diario de aquellos elementos que se encuentren desempeñando las comisiones siguientes:

A. Ayudantes del C. Presidente de la República, cuya roseta y agujas serán de color dorado (C).

B. Ayudantes del C. Secretario de la Defensa Nacional, cuya roseta y agujas serán de color plateado (D).

C. Ayudantes del C. Subsecretario de la Defensa Nacional, cuya roseta llevará un cordón azul prusia entrelazado con dos cordones del color de la trenza y sus agujas serán de color plateado (E).

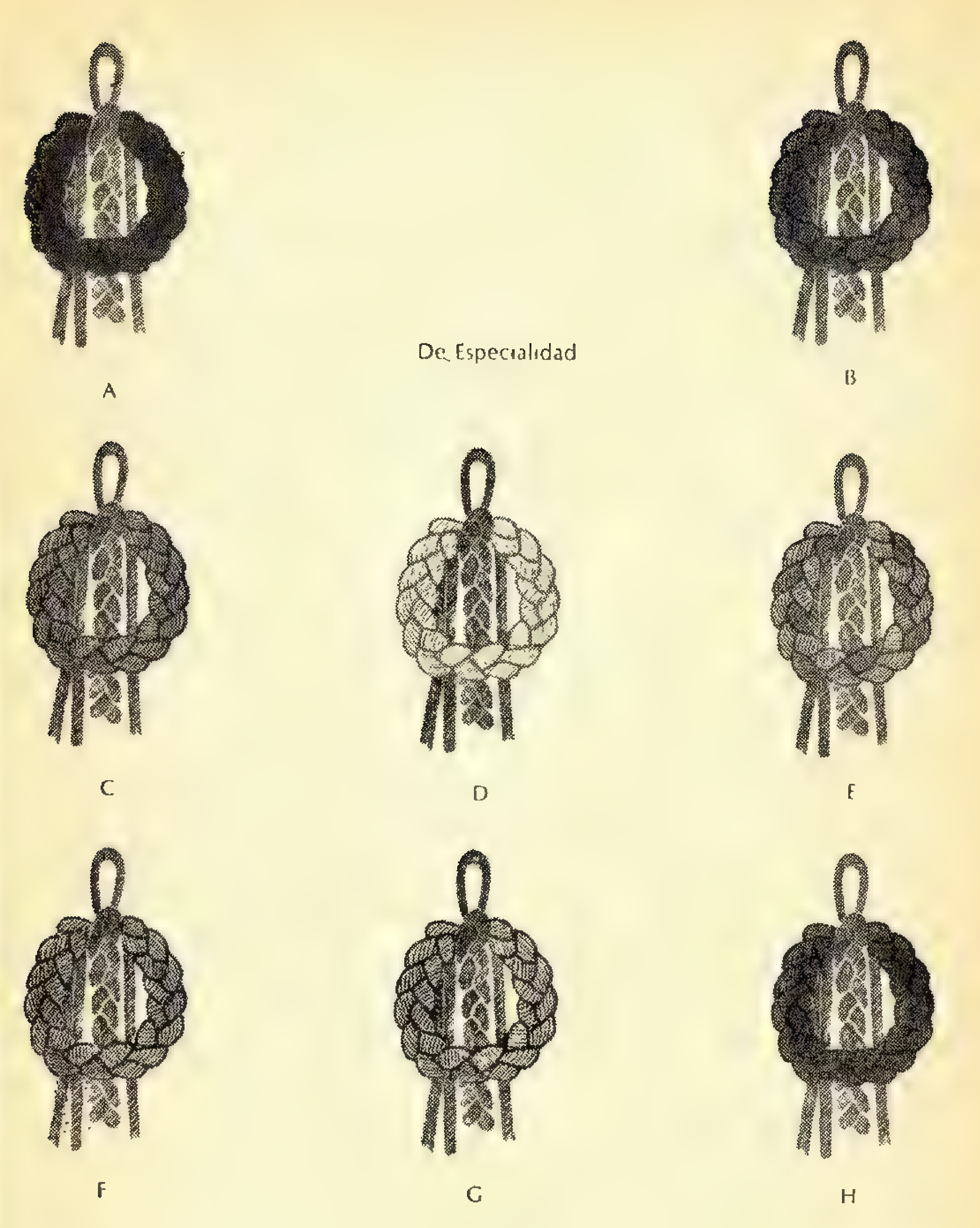


FIG. No. 78
ROSETAS PARA LOS CORDONES

D. Ayudantes del C. Oficial Mayor de la Defensa Nacional, cuya roseta llevará un cordón verde esmeralda entrelazado con dos cordones del color de la trenza y sus agujas serán de color plateado (F).

E. Ayudantes de Mandos Territoriales y de Grandes Unidades, las rosetas serán azul húsar y verde olivo respectivamente y sus agujas de color plateado (G y H).

III. En los uniformes de gran gala y gala, los cordones de especialidad o comisión tendrán las características, colores y uso siguientes:

A. Están organizados con una trenza de 75 cms. y otra de 45 cms. Cada una de ellas está formada por tres cordones, terminando uno de los extremos de las trenzas en un cordón de 25 cms., llevando un nudo de cuatro vueltas en el primer tercio superior y en las puntas dos agujas doradas o plateadas, según corresponda de 8.5 cms. de longitud.

El otro extremo de las trenzas termina en dos gazas de cordón de 30 y 35 cms. respectivamente.
Los extremos de las trenzas en donde van las agujas están unidos con una pequeña gaza de hilo para suspenderlos del hombro derecho.

B. Las trenzas de los cordones que usará el personal de Estado Mayor General y Estado Mayor Aéreo, se integrarán con dos cordones de canutillo de hilo dorado y uno de seda de color carmesí o violeta, respectivamente. El nudo de cuatro vueltas, será de cordón de canutillo de hilo de seda del color correspondiente a la especialidad.

C. Las trenzas de los cordones que corresponden a comisión, se integrarán con tres cordones de canutillo de hilo dorado y el nudo de cuatro vueltas será de cordón de canutillo de seda, del color que corresponda a la comisión que se desempeña, en la forma siguiente:

a. Ayudantes del C. Presidente de la República, dorado.
b. Ayudantes del C. Secretario de la Defensa Nacional, plateado.



Fig. Nº 79

Colocación de los cordones de especialidad o comisión en el uniforme de gala

c. Ayudantes del C. Subsecretario de la Defensa Nacional, azul prusia.

d. Ayudantes del C. Oficial Mayor de la Defensa Nacional, verde esmeralda.

e. Ayudantes de mandos territoriales y grandes unidades: azul húsar y verde olivo respectivamente.

D. En los uniformes de gala, los cordones se usan suspendidos del primer botón de la guerrera y del hombro derecho. La trenza grande y uno de los cordones de la gaza grande pasan por debajo del brazo y atraviesan el pecho desde el hombro al primer botón, dando vuelta a éste por debajo de la guerrera, para salir a enlazar las agujas. (Figura 79.)

E. En los uniformes de gran gala, los cordones que se emplean son semejantes a los especificados en el párrafo III, A, B y C del presente artículo, variando únicamente en la forma de colocarse, ya que quedan suspendidos del hombro derecho y de un botón localizado en la pechera, en su parte interior, media, superior.

Capítulo segundo

SARDINETAS

Art. 88. Las sardinetas (figura 63), consisten en dos bordados de seda, de 1 cm de ancho cada una, por 7 cms de largo, separadas entre sí por 2 mm terminadas en su parte superior en un ángulo de 90°. Sirve de base para el nacimiento de las sardinetas la costura del puño de la manga, arriba de la vuelta y apoyadas en la costura mencionada, con un intervalo de 7 mm entre sí.

Art. 89. Se confeccionan en hilo de seda color gris perla para los uniformes "cuatro" y "cinco" y en color beige para el uniforme número "tres".

Art. 90. Para los uniformes de gran gala, gala y los números "tres", "cuatro" y "cinco" de los ayudantes del C. Presidente de la República, las sardinetas estarán confeccionadas en hilo de color dorado.

Art. 91. Las sardinetas serán usadas por el personal que tenga la especialidad y comisión siguientes:

I. De especialidad. Las empleará el personal Diplomado de Estado Mayor General y Diplomado de Estado Mayor Aéreo en número de cuatro en cada manga.

II. De comisión. En número de cuatro en cada manga, las usará el siguiente personal:

A. Ayudantes del C. Presidente de la República.
B. Ayudantes del C. Secretario de la Defensa Nacional.
C. Ayudantes del C. Subsecretario de la Defensa Nacional.
D. Ayudantes del C. Oficial Mayor de la Defensa Nacional.

Capítulo tercero

BORDADO DE LAS MARRUECAS

Art. 92. Consisten en dos ramas de laurel y dos ramas de encino bordadas en forma alternada en la parte interior de las marruecas, con una longitud total de 11 cms. por 13 mm de ancho (figura 63).

I. Se confeccionan en hilo de seda de color gris perla para los uniformes "cuatro" y "cinco" y en color beige para el uniforme número "tres".

II. Para los uniformes de gran gala y gala, se confeccionan en hilo de metal dorado.

Art. 93. Las ramas de laurel y encino, serán para uso exclusivo del personal Diplomado de Estado Mayor General y Diplomado de Estado Mayor Aéreo.

TÍTULO DÉCIMO

DISTINTIVOS DIVERSOS

Capítulo único

DESCRIPCIÓN Y USO

Art. 94. Los distintivos tienen por objeto señalar las distinciones que establece la Ley de Ascensos y Recompensas.

I. Distintivo de Soldado de Primera. Consiste en una cinta de color negro de 3 cms. de largo por 8 mm de ancho, dejando en las orillas un vivo del color del arma o servicio respectivo, de 2 mm. Se coloca en las hombreras sobre su eje mayor a 2 cms. de su base. (Figura 80, A y B.)

II. Distintivo de cadete y alumno de primera o soldado de primera del Cuerpo de Guardias Presidenciales. Consiste en una cinta de galón dorado de cinco hilos, cosida sobre una cinta de paño del color distintivo que corresponda, dejando un vivo de 3 mm de ancho en cada lado. Se coloca en la manga izquierda. partiendo de la costura de atrás del codo, hacia el frente de la costura del puño. (Figura 80, C y D.)

III. Distintivos para eventos deportivos y concursos militares. Están constituidos por una placa de metal ligeramente convexa de 32 por 9 mm; por su cara anterior lleva un filo dorado de medio milímetro en todo el perímetro, al centro lleva en guarismos romanos de 4 por 5 mm, el número correspondiente a la clase de la distinción que representa. El fondo de estos distintivos será de los colores siguientes:

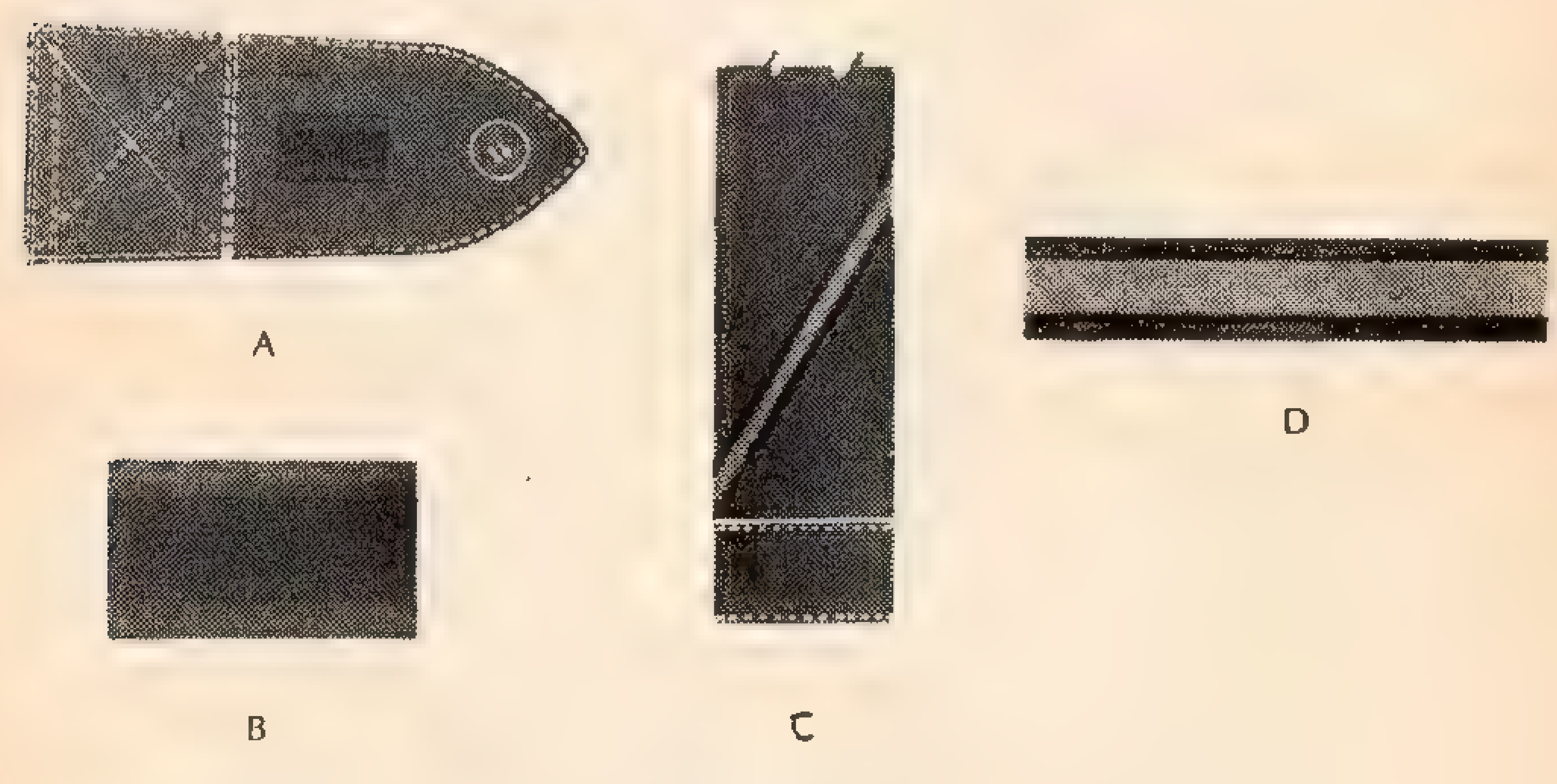
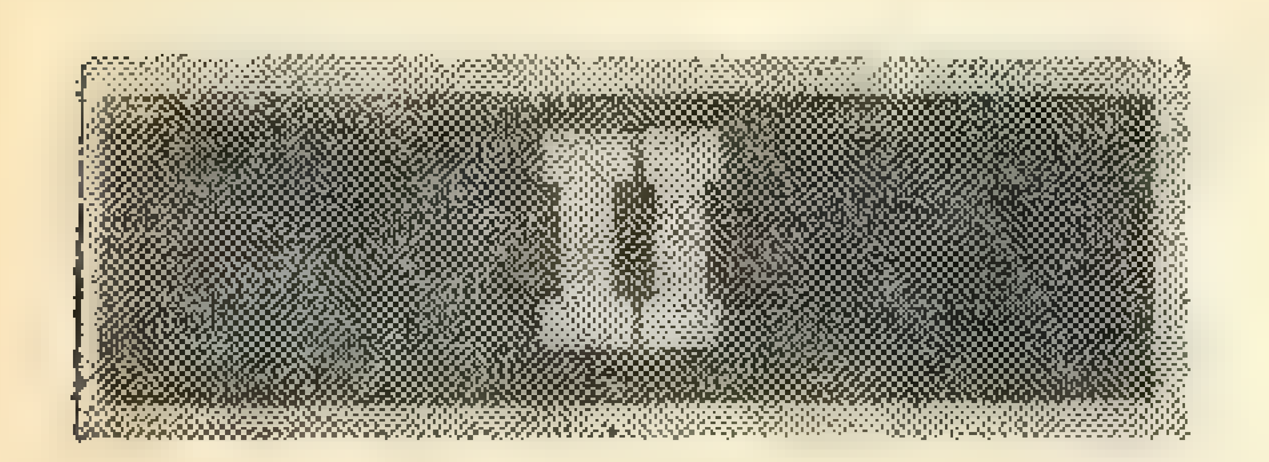


FIG. No. 80
DESCRIPCION Y COLOCACION DEL DISTINTIVO DE CADETE, ALUMNO O SOLDADO DE PRIMERA

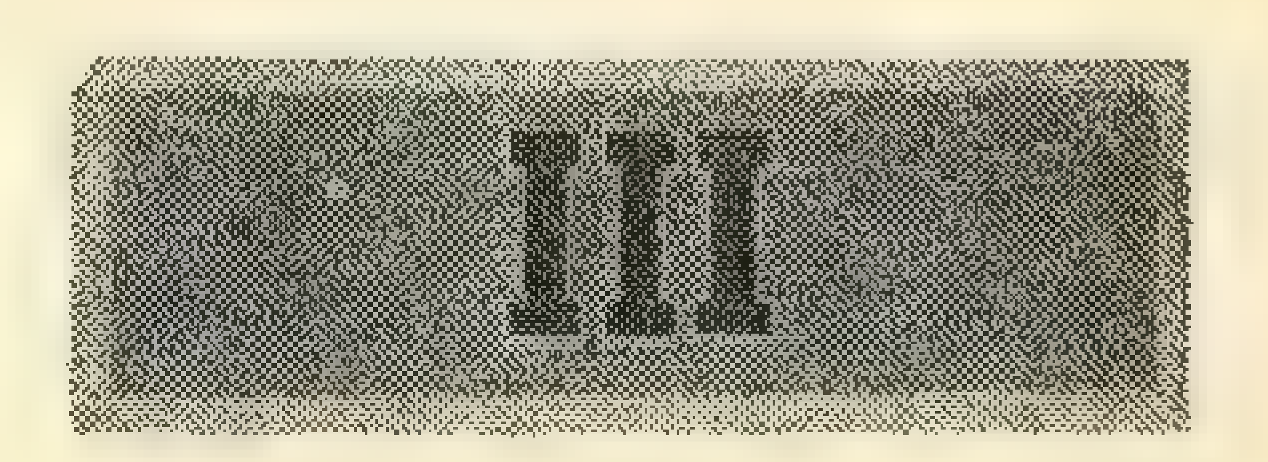
A. Eventos deportivos. Es de fondo anaranjado y los números romanos son en metal dorado (figura 81, A).

B. Concursos militares. Es de fondo color mostaza y con los números romanos en color negro con un filete dorado (figura 81, B).

C. Estos gafetes se portarán como se indican en la figura 68, después de los gafetes de cursos o de origen, o bien en una segunda línea, en ese orden.



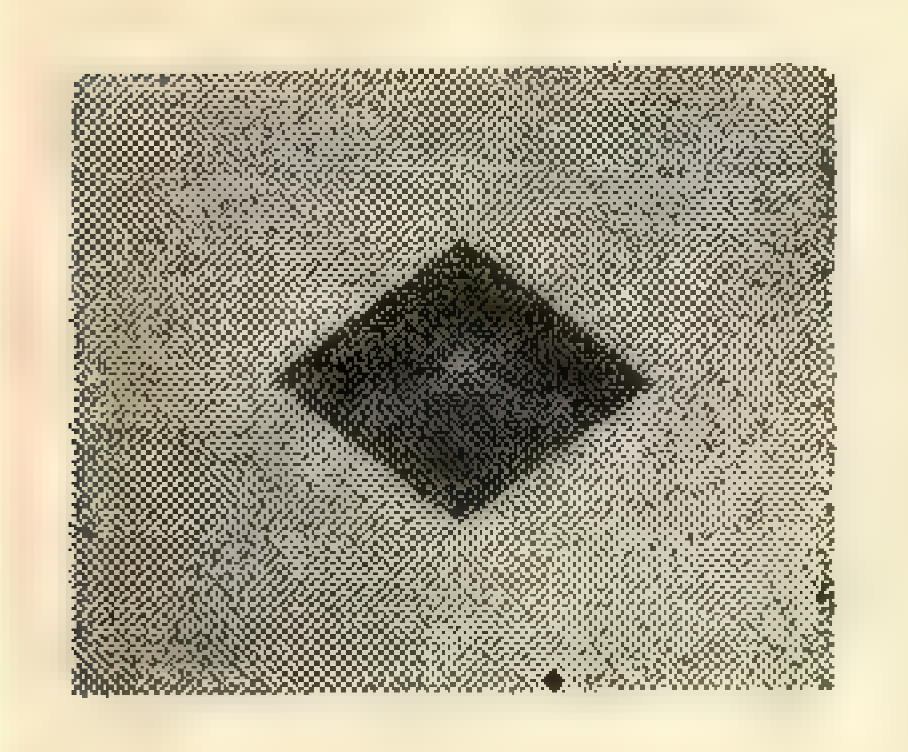
A



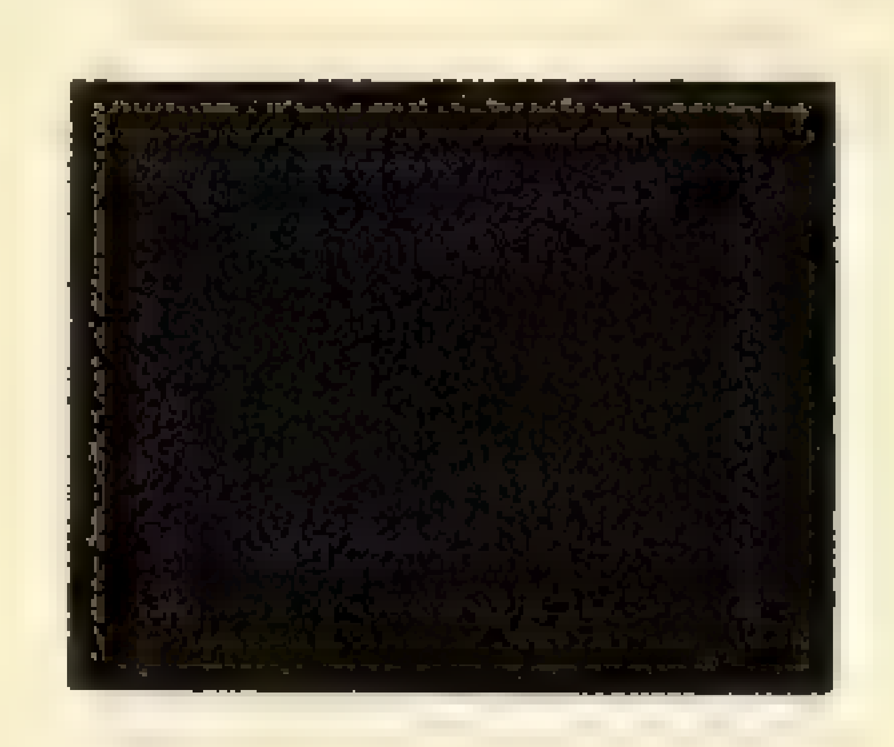
B

FIG. No. 81
DISTINTIVOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y CONCURSOS MILITARES

Art. 95. Brazaletes (figura 82). Estos distintivos tienen por objeto identificar a los militares que se encuentran desempeñando algún servicio de armas o económico, nombrado en las Órdenes Particulares de las unidades o dependencias o Generales de la Plaza, así como a aquéllos que participan en ejercicios tác-



A



B

VISITANTE

C

FIG. No. 82
BRAZALETES PARA SERVICIOS, MANIOBRAS Y VISITANTES.

ticos, o maniobras. También se utilizan para distinguir a los civiles autorizados para visitar o participar en algún tipo de actividad militar.

I. Estos distintivos se confeccionan de paño, fieltro, gamuza o tela de forma rectangular, de 35 por 10 cms. con 3 cintas elásticas de 3 cms. cada una para su ajuste. El color y características son los que se señalan a continuación.

A. Los brazaletes para los servicios de armas y económicos serán del color del arma o servicio a que pertenezca el usuario, llevando en la parte central un parche de paño negro en forma de rombo de 50 mm, y sobre éste el escudo del arma o servicio que corresponda. Estos brazaletes serán confeccionados de paño, fieltro o gamuza (A).

B. Los brazaletes para el personal militar que participe en maniobras o ejercicios tácticos, estarán confeccionados de tela, unos de color rojo y otros en azul o blanco; según el partido o grupo a que pertenezca. Para los elementos que por sus funciones tengan que intervenir directamente en más de un grupo, se reservará la combinación de los colores característicos de éstos. Serán lisos y no llevarán escudo o insignia alguna (B).

C. Los brazaletes para personal visitante, se confeccionarán en tela color blanco con la palabra "VISITANTE", impresa al centro, en letras negras del tipo "GROTESCA ESTRECHA HÉRCULES", de 3 cms. de altura (C).

D. El brazalete para ceremonias luctuosas se confeccionará de tela color negro.

E. Los brazaletes para el personal de la prensa, fotógrafos, camarógrafos y redactores que cubren la fuente de guerra, se confeccionarán de paño de color verde, blanco y rojo, con las franjas horizontales, llevando sobre la franja blanca la palabra "PRENSA" o "FOTÓGRAFO", en letras del tipo "GROTESCA ESTRECHA HÉRCULES", de tamaño semejante a la anchura de la franja blanca. (Figura 83, A.)

F. Los brazaletes para personal militar en puntos de control para desfiles se confeccionan de paño, en color verde, blanco y

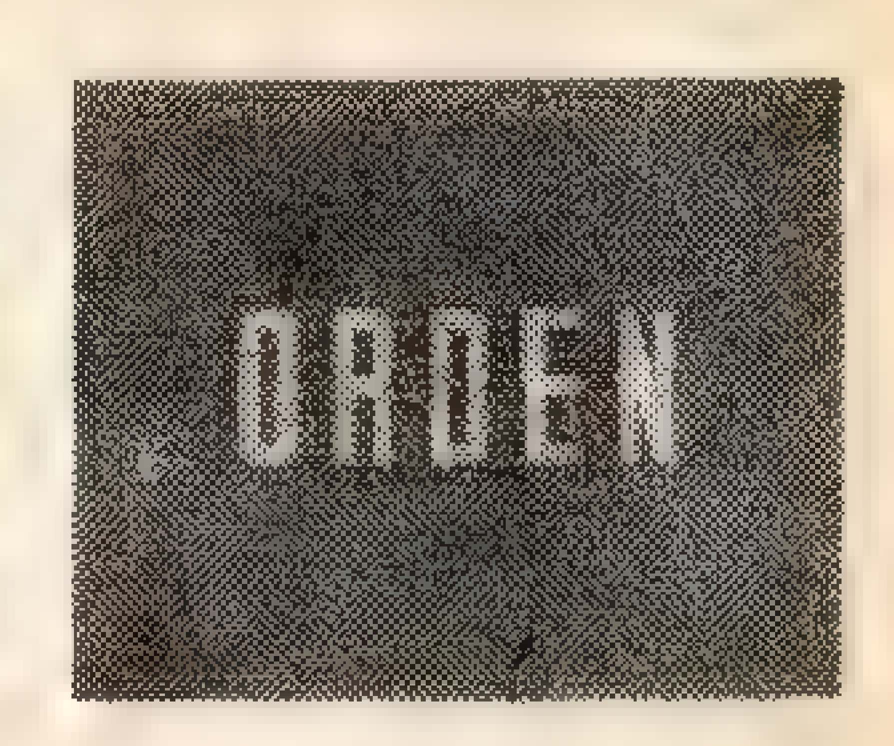
rojo, con las franjas horizontales. El color verde va en la parte superior. (Figura 83, B.)

G. Para efectos de recepciones de carácter oficial, fiestas, bailes, etc., se autoriza la portación de los brazaletes de "ORDEN", "RECEPCIÓN" y "OBSEQUIO", confeccionados en listón de satín de 10 cms. de ancho, color rojo, verde o blanco, respectivamente; con la palabra correspondiente a la comisión impresa al centro, en letras doradas del mismo tipo y tamaño de los especificados anteriormente. (Figura 83, C.)

H. Los brazaletes de la Policía Militar son como señala el artículo 38, II, de este Reglamento. (Figura 16.)







A B C

FIG. No. 83
BRAZALETES PARA PRENSA,
DESFILES Y RECEPCIONES

II. Todos los brazaletes se portarán en la parte media del brazo izquierdo, procurando que en los uniformes números TRES, CUATRO y CINCO no se ajusten demasiado a la manga.

ART. 96. El personal militar comisionado en el extranjero usará al centro y a 2 cms. abajo de la costura superior de la manga izquierda de todos los uniformes, una tira de paño del color del arma o servicio que corresponda al usuario, de forma arqueada, de 11 cms. de largo por 16 mm de ancho, la cual lleva inscrita la palabra "MÉXICO" bordada en hilo de seda dorado. Los generales conservarán el color de su arma o servicio de origen. Cada letra será de 10 mm de altura por 10 mm de ancho, distribuidas pro-

porcionalmente, dejando un margen a cada lado de 10 mm y en la parte superior e inferior de las letras 3 mm. En el concepto de que queda estrictamente prohibido el uso de este distintivo dentro de nuestro país. (Figura 84, A y B.)



A



B

FIG. No. 84
DISTINTIVO PARA MILITARES EN EL EXTRANJERO

Art. 97. Los botones de metal dorado que se usan en los uniformes y otras prendas del Ejército y Fuerza Aérea son estriados, uno de ellos de 25 mm y el otro de 15 mm de diámetro. La parte superior de los botones forma un arco, conteniendo en su parte central una flecha de 5 mm y 3 mm, respectivamente.





FIG. No. 85
BOTONES DE METAL DORADO

Llevarán inscritos en tamaño proporcional el Escudo Nacional y la leyenda "EJÉRCITO MEXICANO" alrededor de éste, excepto el Heroico Colegio Militar, el cual usará los botones con el escudo del plantel y la leyenda Heroico Colegio Militar, México. (Figura 85.)

ART. 98. Los chapetones de las fajillas de gran gala y gala para los generales, jefes, oficiales, cadetes y tropa, son como se ilustran a continuación:

I. Generales, jefes y oficiales:

Es una placa de latón dorado ligeramente convexa, de 53 por 43 mm con las esquinas recortadas y con un borde de 5 mm volteado hacia el interior. Al centro lleva el Escudo Nacional realzado, inscrito en un círculo de 37 mm de diámetro. (Figura 86, A.)

II. Cadetes y alumnos:

Es una placa de latón dorado de 70 por 55 mm, ligeramente convexa y con las esquinas redondeadas.

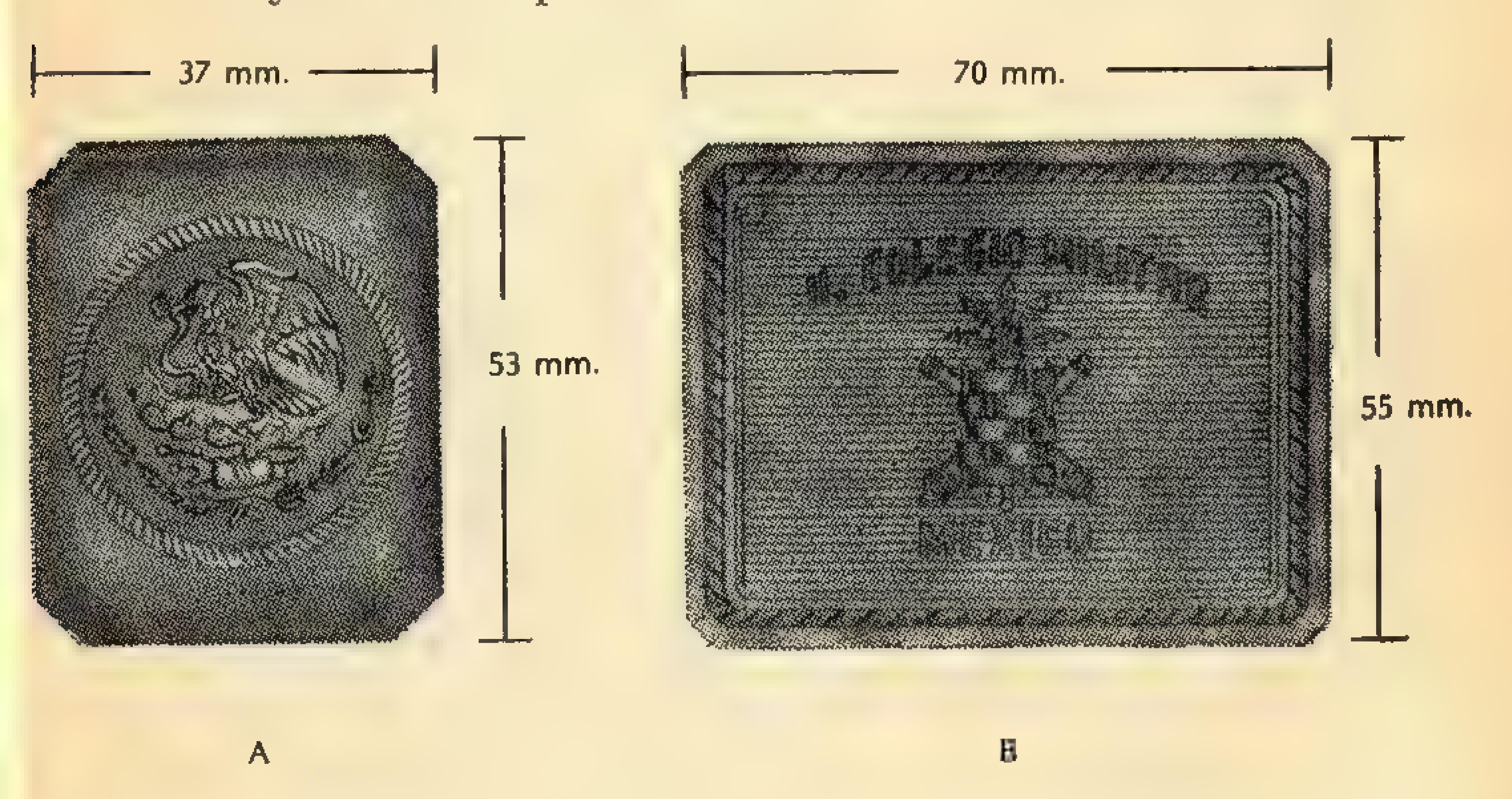


FIG. No. 86
CHAPETONES PARA FAJILLAS
DE GRAN GALA Y DE GALA

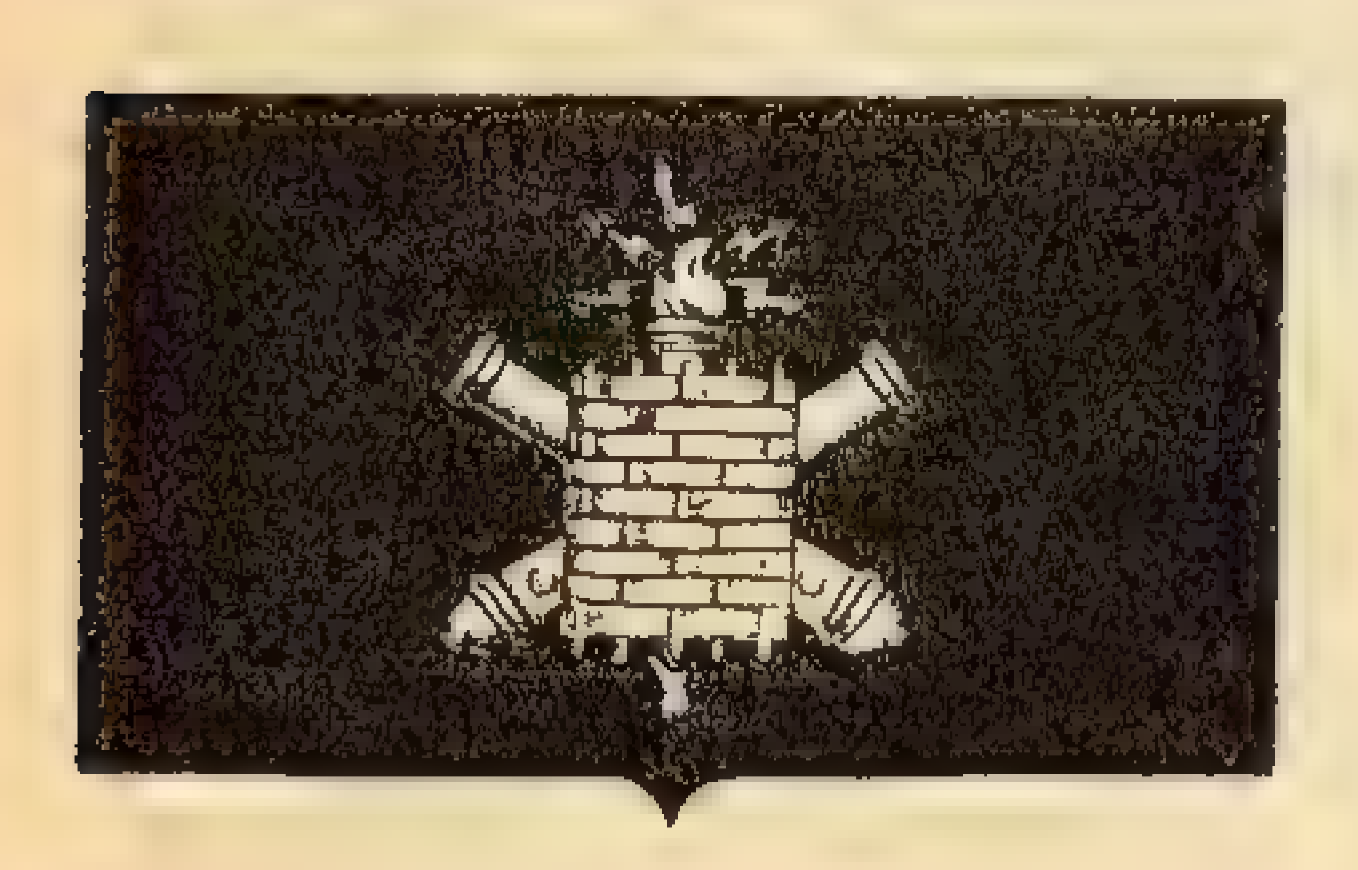
A. Los chapetones del Heroico Colegio Militar llevan realzado al frente, en fondo estriado horizontal el escudo de dicho establecimiento, de 25 por 20 mm, con la leyenda "H. Colegio Militar", en forma semicircular en la parte superior. En la base del escudo lleva la leyenda "México". (Figura 86, B.)

B. Los chapetones de las fajillas de gala para los cadetes y alumnos de otras escuelas militares, tendrán las mismas medidas y características mencionadas para el chapetón del Heroico Colegio Militar, llevando al frente realzado el escudo del establecimiento de que se trate, de tamaño proporcional (figura 86, B).

III. Personal de tropa.

El de las unidades o establecimientos que usen algún tipo de fornitura de gala, el chapetón de la fajilla tendrá las mismas medidas señaladas para los cadetes y alumnos, llevando al frente de tamaño proporcional, el escudo de la unidad, arma o establecimiento de que se trate. (Figura 86, B.)

Art. 99. Los escudos y resplandores que se usan en la cartuchera posterior de las fornituras de gala, serán de latón dorado y de tamaño proporcional a la misma. Dichos escudos o resplandores serán los que correspondan a la unidad o establecimiento de que se trate. (Figura 87.)



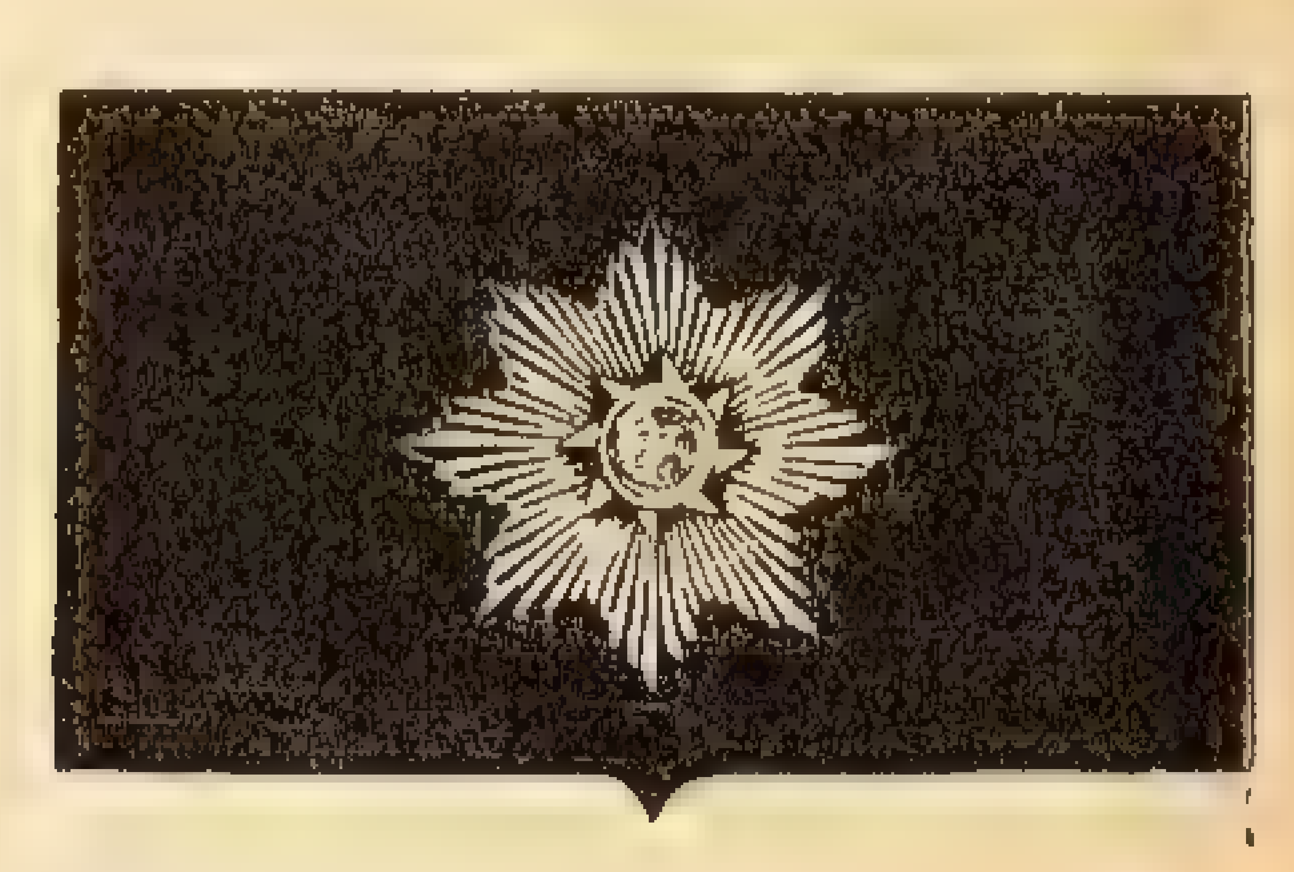


FIG. No. 87
ESCUDOS Y RESPLANDORES PARA
FORNITURA DE GRAN GALA Y GALA DEL
HEROICO COLEGIO MILITAR
Y DEL CUERPO DE GUARDIAS
PRESIDENCIALES

L. CASTILLO H.

FIG. No. 88
PLACA DE IDENTIDAD

Art. 100. Las placas personales de identidad tienen por objeto facilitar la identificación del portador. La usará el personal directivo, el de planta, docente, cadetes y alumnos de las escuelas militares, exclusivamente dentro del establecimiento de que se trate. Cuando se ordene y si el personal concurrente se desconoce entre sí, podrán portarse en recepciones, ceremonias o cualquier otra actividad oficial.

Art. 101. Estas placas serán de baquelita de 70 mm de largo por 20 mm de ancho, de color negro, con un filo de 2 mm de color blanco en el borde.



FIG. No. 88, A
COLOCACION DE LA PLACA DE IDENTIDAD

El nombre del usuario va inscrito en letras de tipo "grotesca estrecha hércules" de 1 cms de altura, de color blanco y distribuidas en forma proporcional en toda la longitud de dicha placa.

Art. 102. La inscripción de la placa consistirá solamente en la inicial del nombre, apellido paterno completo y la inicial del apellido materno (figura 88).

Art. 103. La placa personal de identidad (figura 88, A), se colocará sobre la cartera de la bolsa derecha, centrada en el espacio comprendido entre el ojal y el borde superior de la cartera y fijada en ésta por broches..

TÍTULO DECIMOPRIMERO

FUERZA AÉREA MEXICANA

Capítulo primero

ESPECIALIDADES

Art. 104. Para efectos específicos de este Reglamento y con el objeto de clasificar y ordenar debidamente los escudos y divisas de uso en la Fuerza Aérea Mexicana, las especialidades de esta Fuerza Armada son las siguientes:

I. Pilotos aviadores.
II. Cadetes.
III. Aerotropas.
IV. Navegadores.
V. Bombardeadores.
VI. Mecánicos de aviación.
VII. Controladores.
VIII. Despachadores.
IX. Aerofotogrametristas.
X. Materiales de guerra.
XI. Médicos cirujanos especialistas en medicina de aviación.
XII. Radio operadores, actualmente provenientes del Servicio de Transmisiones.
XIII. Meteorólogos previsores.
XIV. Aerologistas.
XV. Observadores.
XVI. Mantenimiento en paracaídas.
XVII. Especialistas en abastecimientos.
XVIII. Técnicos en electrónica de aviación.
XIX. Especialistas en mantenimiento de equipos de radio y electrónicos.
XX. Ingenieros de aeronáutica.

Las especialidades mencionadas fueron establecidas antes de la promulgación de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Capítulo segundo

DESCRIPCIÓN DE LAS DIVISAS Y ESCUDOS DE CUELLO Y SOLAPA

Art. 105. De uso general. (Figura 89, A.)

Una hélice con dos aspas verticales plateadas y a cada lado de ellas, a partir del centro una ala desplegada de color dorado, debiendo quedar inscrita en un rectángulo de 30 mm de base por 20 mm de altura; serán usados por todo el personal de la Fuerza Aérea, a excepción del personal de médicos cirujanos especialistas en medicina de aviación.

Art. 106. Médicos cirujanos especialistas en medicina de aviación. (Figura 89, B.)

El escudo del Servicio de Sanidad, plateado, con una ala desplegada de color dorado a cada lado, debiendo quedar inscrito en un rectángulo de 30 mm de base por 20 mm de altura; serán usados por el personal de Médicos Cirujanos que se hayan especializado en medicina de aviación en el país o en el extranjero, reconocidos oficialmente.

Art. 107. Personal Diplomado de Estado Mayor Aéreo. (Figura 89, C.)

Una antorcha con flama y cuatro rayos, dos alas desplegadas en los costados; superpuesta a la antorcha en su parte central una hélice de tres aspas, debiendo quedar inscritas en un rectángulo de 30 mm de base por 20 mm de altura. En la parte superior del escudo llevará una escuadra de 17 mm por lado, soldada a la parte superior de las alas. Para su confección se empleará metal dorado.

Art. 108. Personal Técnico. (Figura 89, D.)

Una hélice con dos aspas verticales y a cada lado de ella una ala desplegada, debiendo quedar inscrita en un rectángulo de 30 mm de base por 20 mm de altura; en la parte superior del escudo llevará una escuadra de 17 mm por lado soldada a la parte superior de las alas. Para su confección se empleará metal dorado.

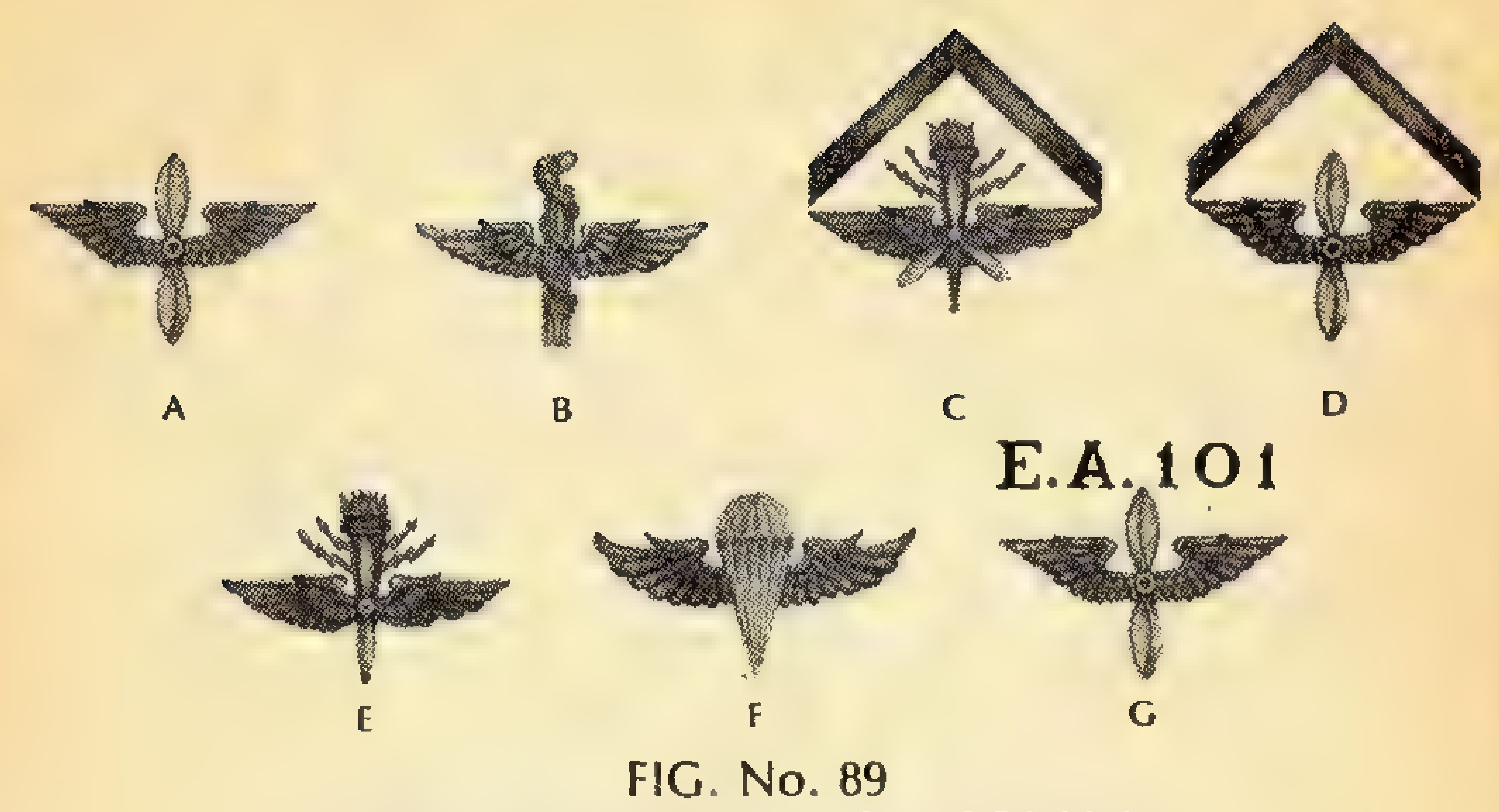


FIG. No. 89
ESCUDOS DE CUELLO Y SOLAPA
PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA

ART. 109. Personal del Colegio del Aire. (Figura 89, E.)

Su escudo se integra con una antorcha y flama. De la antorcha se desprenden cuatro rayos llevando sobrepuesta una hélice plateada, de dos palas verticales y a cada lado de ellas, a partir del centro una ala desplegada. Para su confección se empleará metal dorado y quedará inscrito en un rectángulo de 30 mm de base por 20 mm de altura.

ART. 110. Unidades de Aerotropas. (Figura 89, F.)

Emplearán como escudo un paracaídas desplegado, en metal blanco, llevando a cada lado de éste una ala desplegada en metal dorado. El conjunto quedará inscrito en un rectángulo de 30 mm de base por 20 mm de altura.

ART. 111. Los números y letras indicativas de unidad o dependencia para cuello y solapa, se confeccionarán en metal dorado, quedando contenidos en un rectángulo de 5 mm de alto y 30 mm de largo y colocados precisamente arriba de ambos escudos (figura 89, G).

Capítulo tercero

DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE LAS ALAS DE PECHO PARA PILOTOS AVIADORES

Art. 112. Las alas de pecho para pilotos aviadores (figura 90), constan de un escudo central de modelo suizo de 1.5 mm de grueso con filete dorado de 1 mm, con eje mayor (vertical) de 20 mm y con longitud en la parte superior correspondiente a "jefe", o sea la banda superior del escudo de 18 mm. La parte superior del escudo suizo (cantón "jefe"), tendrá en su altura máxima 6 mm y en la mínima 5.5 mm. En esta pieza están las siglas F.A.M., con el tipo de letra "grotesca estrecha hércules" de 4 mm de alto en metal, teniendo como fondo color violeta en esmalte, separado de la citada pieza de "jefe" con un filete dorado de 1 mm. Nacen hacia abajo tres "palos" de 4.5 mm de ancho de colores verde, blanco y rojo, separados entre sí por filetes dorados de 1 mm de ancho.

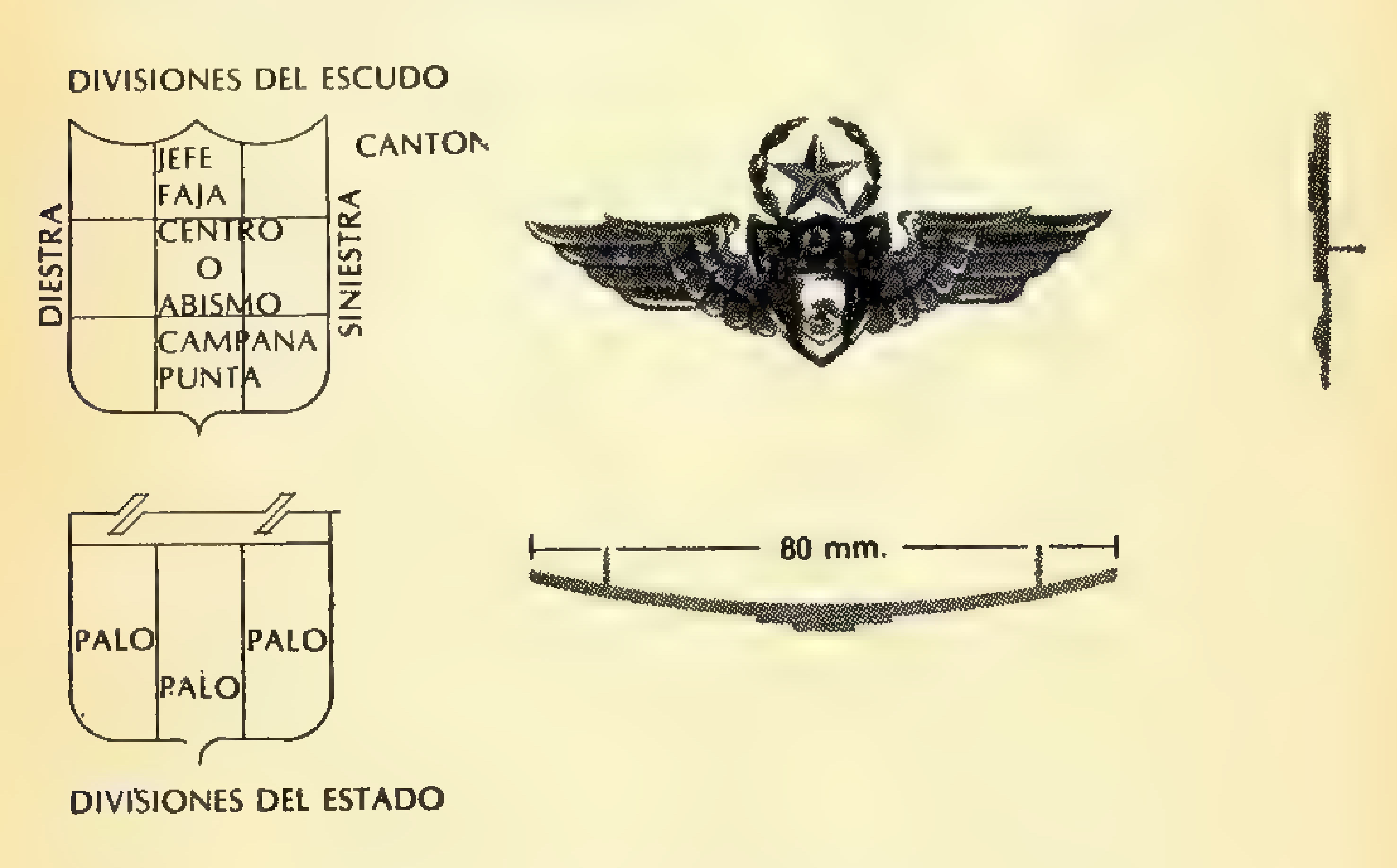


FIG. No. 90
ALAS DE PECHO PARA PILOTO AVIADOR

En el "palo" central (blanco) y abarcados del centro de la división del escudo llamado "centro" o "abismo", a la central de la que se llama "punta", va sobrepuesto el Escudo Nacional en metal dorado, en relieve de 1 mm de grosor, circunscrito en un diámetro de 8 mm que cubre porción de los palos diestro y siniestro (verde y rojo).

Las alas aztecas en metal dorado nacen en cada lado del escudo central, iniciados a 5 mm abajo de los ángulos más altos y externos de los cantones "diestro" y "siniestro", en forma de pera, lo cual da la forma del muñón del ala, para llevar al cúbito que tiene una longitud de 18 mm, quedando separados de los cantones "diestro" y "siniestro", 1.5 mm.

En forma concéntrica con el arco que forma el húmero, nacen cuatro plumas "pequeñas corbeteras" con las siguientes medidas: la inferior de 4.5 mm de longitud y 3.5 mm de ancho; las siguientes de abajo para arriba de 4 mm de longitud por 3.5 mm de ancho. Debajo de la primera hilera nace una segunda, también concéntrica a la anterior y también en abanico, con seis plumas "corbeteras secundarias" de 5 mm de longitud por 4 mm de ancho. En un ángulo de 58.5° respecto al eje central del escudo rematan la línea recta las puntas de cuatro plumas "remeras secundarias", con una ligera curvatura hacia arriba como lo muestra el grabado. En la parte inferior de la cuarta pluma, "corbetera secundaria" contando de abajo hacia arriba, nace la parte inferior de la primera de las cuatro plumas "remeras secundarias". Tomando la longitud de cada pluma en la parte superior de ella (la más larga), tienen las medidas siguientes: la inferior de 6.5 mm de largo por 3 mm de ancho; la segunda de 10 mm de largo por 3 mm de ancho, la tercera de 13 mm de largo por 3 mm de ancho y la cuarta arranca en su parte superior a 1 mm abajo y 1 mm adentro de la punta del cúbito, con una longitud de 14 mm y 2.5 mm de ancho en su nacimiento, realce a 2 mm en el centro y ensancha a 3 mm, tomada ésta última medida a 5 mm de la punta de esta pluma que remata en forma acuchillada.

Tiene esta pluma una ligera curvatura hacia arriba para terminar en punta y a la misma altura de la punta del cúbito.

En todas las plumas, está indicado el cañón y un palmeado para definirlas.

Las alas desplegadas forman un arco con cuerda de 80 mm y flecha de 5 mm.

Las alas de pecho actualmente en uso de la Fuerza Aérea Mexicana son las que a continuación se enumeran y se ejemplifican en la figura número 91.

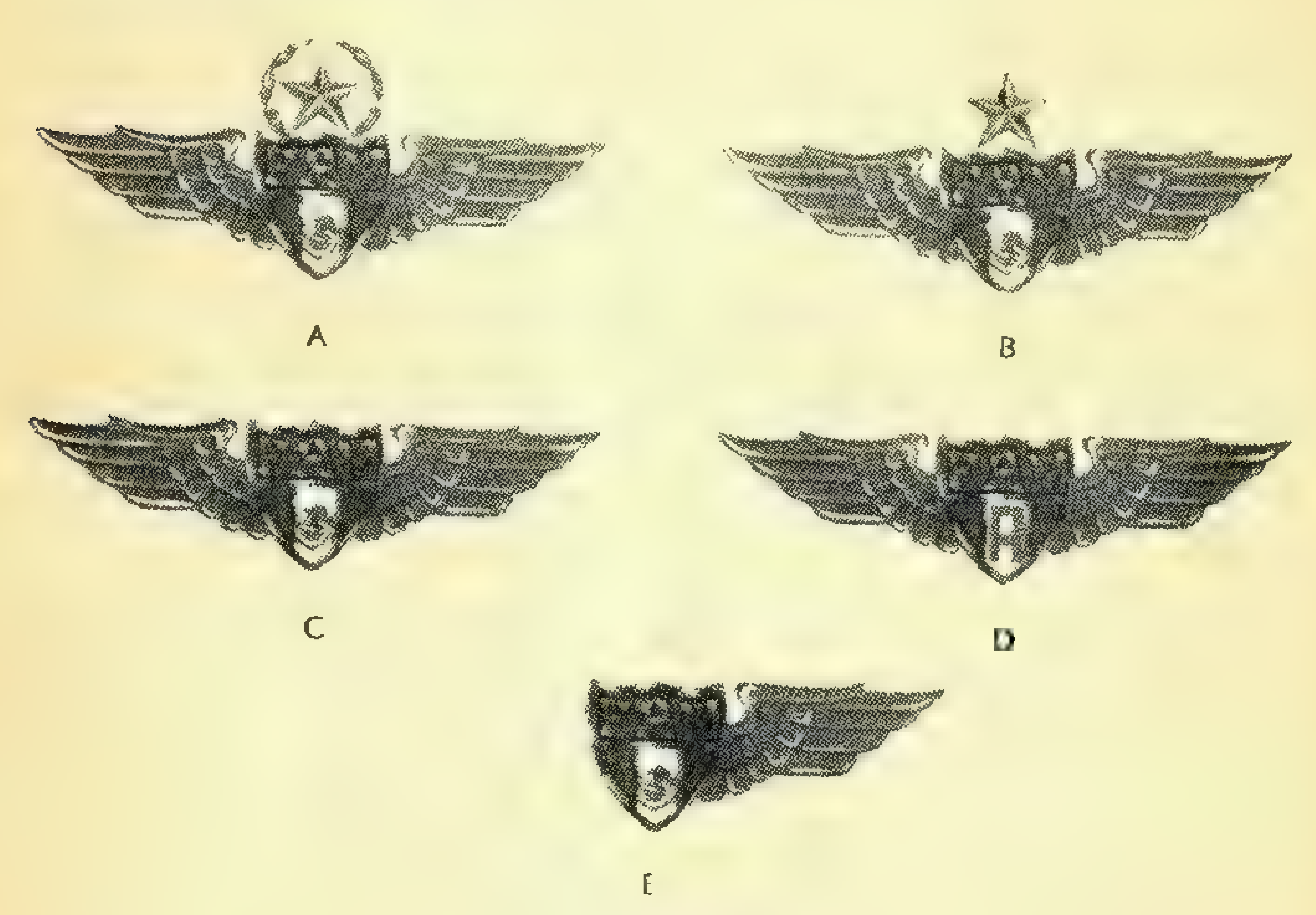


FIG. No. 91
CLASIFICACION DE ALAS DE
PECHO PARA PILOTO AVIADOR

I. Alas de pecho con estrella y laurel para pilotos aviadores (A), las emplearán:

A. Los generales de la Fuerza Aérea Mexicana.

B. Los jefes que funjan como subjefes del Estado Mayor Aéreo y jefes de sección del mismo.

C. Inspector general aéreo, comandantes de grupos aéreos y bases aéreas militares.

D. Director del Colegio del Aire y directores de las escuelas dependientes de la comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana.

E. Jefes y oficiales con más de 3,000 horas de vuelo en aeronaves militares, previo reconocimiento oficial.

Descripción.

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo y además, llevan una estrella de cinco picos, dorada, ésta inscrita en un círculo cuyo diámetro es de 13 mm, apoyada con dos de los picos en la parte superior del escudo central, naciendo en cada uno de ellos una rama de laurel, también doradas, circunscribiendo las dos a la estrella. Cada rama tiene tres ramos de hojas, uno a continuación de otro, rematando en una central a 3 mm arriba de la punta superior de la estrella y separadas entre sí por un espacio de 2 mm.

Las medidas del ancho de los ramos de hojas son: 3.5 mm el inferior, 3 mm el de enmedio y 2.5 mm el superior. La hoja final es de 1 mm y los picos horizontales de la estrella están apoyados en las ramas.

II. Alas de pecho con estrella para pilotos aviadores (B), las emplearán:

A. Comandantes de escuadrón.

B. Jefes y oficiales con más de 1,500 horas de vuelo, previo reconocimiento oficial.

C. Jefes y oficiales con dos o más cursos de especialización o perfeccionamiento aéreo, en el país o en el extranjero, previo reconocimiento oficial.

Descripción:

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo y llevan una estrella dorada de cinco puntas, quedando inscrita en un círculo de 13 mm de diámetro, apoyando dos de sus puntas en la parte superior del escudo central de las alas.

III. Alas de pecho sin estrella ni laurel (C), las emplearán:

A. Oficiales graduados en la Escuela Militar de Aviación.

B. Oficiales graduados en el extranjero, previo reconocimiento oficial.

C. Personal extranjero graduado en la Escuela Militar de Aviación.

D. Generales, jefes y oficiales extranjeros a quienes se les conceda oficialmente el título de "pilotos honorarios", de la Fuerza Aérea Mexicana.

Descripción.

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo.

IV. Alas de pecho para Pilotos Aviadores de la reserva aérea (D), las emplearán:

Pilotos aviadores mexicanos, militares o civiles, a quienes se les haya reconocido oficialmente como miembros de la reserva aérea.

Descripción:

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo y en la parte del escudo ojival, lleva la letra "R" de tamaño proporcional al ancho de la franja de color blanco, con relieve de 1 mm.

V. Ala de pecho para cadetes de la Escuela Militar de Aviación (E), la emplearán:

Los cadetes de la Escuela Militar de Aviación que hayan realizado su primer vuelo solos.

Descripción:

Es semejante a las descritas en el presente artículo, suprimiéndose el ala derecha, únicamente mientras dure su permanencia en la escuela mencionada.

Capítulo cuarto

DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE LAS ALAS DE PECHO PARA AEROTROPAS

Art. 113. Las alas de pecho para aerotropas (figura 92), serán elaboradas en material plateado; constan de un escudo central del modelo suizo de las mismas características y dimensiones

del empleado en las alas para pilotos aviadores (figura 90), substituyendo el Escudo Nacional por la figura en silueta y de perfil de un paracaídas abierto, de material plateado en relieve de 1 mm, formado por dos figuras geométricas; un semicírculo de 5.5 mm de cuerda y 3.5 mm de flecha que corresponde a la copa y que se continúa hacia abajo con un triángulo isósceles cuya base es la citada cuerda y sus lados hacen vértice en el centro de la "punta campaña". Dentro de este triángulo y partiendo de su base, tres líneas repartidas simétricamente que convergen en el mismo vértice, formando entre las cinco líneas, cuatro triángulos interiores; estas líneas indicarán las cuerdas del paracaídas y los gajos de la copa. En la base de estos triángulos se destaca una pequeña onda hacia arriba entre línea y línea.

Las medidas del paracaídas son las siguientes: flecha del semicírculo de la copa 3.5 mm, altura del triángulo isósceles 5.5 mm, dando un total de 9 mm.

Las alas nacen a cada lado del escudo central; arrancando el húmero de ellas a 6 mm abajo de los ángulos más altos y externos de los cantones "diestro" y "siniestro" del jefe (coincidiendo con el filete interior que divide esta faja de "jefe" con el terciado en "palo") de 1 mm de ancho en su nacimiento, desarrollándose hacia arriba y hacia afuera del escudo con la misma anchura formando una ligera curva abierta hacia una distancia de 3 mm abajo de dicho ángulo de "jefe", donde es mayor su separación del escudo 2.5 mm, para ondular hacia adentro y hacia arriba en curva forzada casi semicircular que hace adoptar una forma acorazonada que indica el hombro o muñón del ala y que se acerca a 1.5 mm del citado escudo y a una altura igual a la de los cantones "diestro" y "siniestro" del "jefe", continuando hacia afuera y elevándose en ligera curvatura formando ya el cúbito con una longitud de 10 mm donde termina en punta a una altura de 3 mm sobre la parte superior del escudo. El húmero sigue con el mismo ancho hasta donde su línea superior se curva bruscamente hacia adentro, pero la línea inferior ahí se descontinúa formando una curva suave que hace dar una anchura máxima en el hombro de 2.5 mm, continuando otra vez paralela en lo que ya es cúbito, para terminar uniéndose con la línea superior, adoptando esta pieza la forma parecida al cuello, cabeza y pico de pato; bajo esta figura se alojan seis plumas, "pequeñas

corbeteras", de forma almendrada que asoman aproximadamente la mitad de su longitud, excepto la primera de abajo hacia arriba, que asoma sólo un tercio de su largo por surgir de la parte del escudo y no del húmero.

La segunda nace exactamente de su parte más baja en donde une el húmero con el escudo, o sea en la parte inferior del filete que divide el "jefe" con los "palos". Como las cinco plumas tienen la misma longitud y anchura, de 2 mm, sus puntas siguen la misma ondulación del húmero y el cúbito.

Otra hilera de plumas "corbeteras secundarias", son de forma semejante y miden, la primera de ellas, 1.5 mm de largo, la segunda 2.5 y de la tercera a la octava, 4 mm de longitud. Estas medidas serán tomadas en el centro de las plumas y contadas de abajo hacia arriba.

La primera "corbetera secundaria" tendrá una anchura de 1.5 mm, la segunda de 2 mm, de la tercera a la octava de 2.5 mm, y la novena de 2 mm, la cual se encuentra un poco cubierta por el cúbito.

Desde la segunda a la séptima de estas plumas, sus puntas terminan en línea recta con un ángulo de 42.5° respecto al eje central del escudo y la octava y novena se adentran un poco, siguiendo la curva del ala.

Todas las plumas "corbeteras" descritas tienen su eje con una inclinación hacia abajo de 44° con relación a la horizontal.

Hacia abajo de la primera pluma "corbetera" y a 2 mm, nace la parte inferior de la primera remera, que suman en total once. En un ángulo de 52° respecto al eje central del escudo, rematan en línea recta las puntas de las priméras siete, con una ligera curvatura hacia arriba; las cuatro restantes abandonan la línea recta y se desenvuelven en forma de abanico; las tres primeras son horizontales y las restantes van tomando inclinación hacia arriba cada vez más marcada.

Las medidas de su longitud están tomadas en la parte superior de cada pluma; desde su arranque de las "corbeteras", el ancho de las once es el mismo. Se tomarán dos medidas, la primera en su arranque y la segunda en la parte donde toca la punta de la inferior inmediata.

La longitud de la primera "remera" es de 3 mm; la segunda de 6 mm; la tercera de 10 mm; la cuarta de 13 mm, con una

inclinación hacia arriba de 5°; la quinta con longitud de 17 mm e inclinación de 11.5°; la sexta con longitud de 21 mm e inclinación de 13.5°; la séptima con longitud de 24 mm e inclinación de 16°; la octava de 26 mm de longitud, anchura de 1 mm y 1.5 mm y de 20° de inclinación: la longitud de la novena será de 27 mm, anchura de 1 mm y 2 mm y 25°; la longitud de la décima "remera" se toma en su parte central y es de 15.5 mm, anchura de 1 mm y 2.2 mm y 32.5° de inclinación; y la décima-primera con longitud central de 14 mm, anchura de 1 mm y 36° de inclinación. Esta última pluma arranca en su parte superior a 0.5 mm abajo de la punta del cúbito arriscado hasta adquirir la forma de un "bolo" o machete cañero, rematando a una altura de 11.5 mm sobre la parte superior del escudo.

Todas las inclinaciones que se mencionan son medidas con respecto a la horizontal.

Desde la octava pluma, se empiezan a arriscar hacia arriba; la novena marca la parte más ancha de las alas desplegadas, ya que la décima y decimaprimera, se adentran en abanico. En todas las plumas está indicado el cañón y un palmeado para definirlas.

Las alas desplegadas forman un arco con cuerda de 71 mm y flecha de 35 mm.

Las alas de pecho que actualmente usan las aerotropas, son las que a continuación se enumeran y que se ejemplifican en la figura 92.

I. Alas de pecho con estrella y laurel, las emplearán:

A. Comandantes de unidades de paracaidistas a partir del nivel batallón.

B. Jefes y oficiales paracaidistas con más de 31 saltos.

Descripción:

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo y además, lleva una estrella plateada, de cinco picos inscrita en un círculo de diámetro de 13 mm; se apoya con dos picos en la parte superior del escudo central, naciendo en cada uno de ellos una rama de laurel plateada circunscribiendo las dos a la estrella. Cada rama tiene tres ramos de hojas, uno a continuación de otro, rematando en una hoja central a 3 mm arriba de la punta supe-

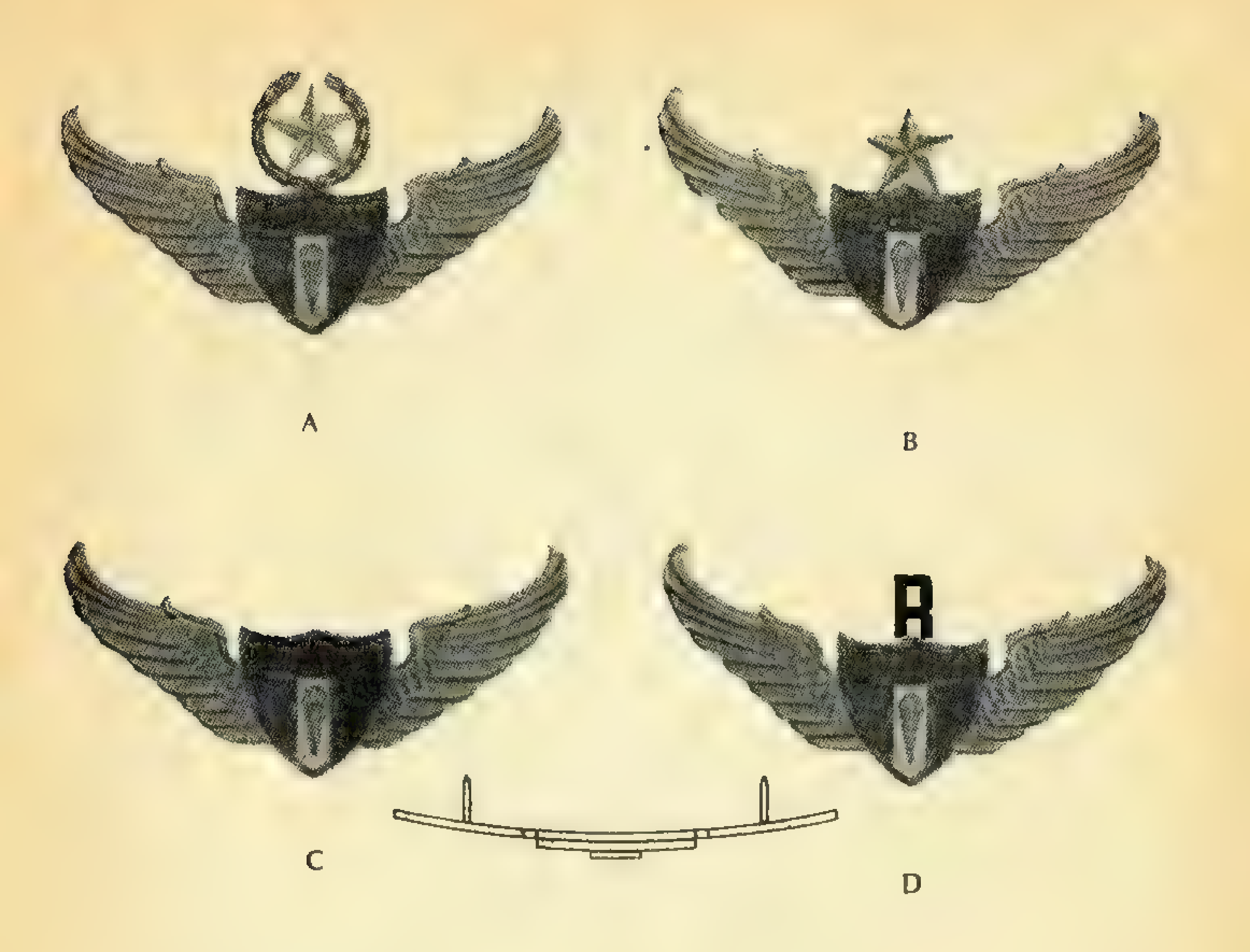


FIG. No. 92
ALAS DE PECHO PARA AEROTROPAS.

rior de la estrella, separadas por 2 mm. El ancho del ramo inferior de hojas es de 3.5 mm, el intermedio de 3 mm, el superior de 2.5 mm y la hoja central de 1 mm. Las puntas horizontales de la estrella se apoyarán ligeramente en las ramas de laurel (A).

II. Alas de pecho con estrella, las emplearán:

A. Jefes, oficiales y tropa con más de 21 saltos.

B. Comandantes de Compañía y secciones de fusileros paracaidistas.

C. Jefes, oficiales y tropa, con dos o más cursos de especialización o perfeccionamiento aéreos en el país o en el extranjero, previo reconocimiento oficial.

Descripción:

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo y llevarán una estrella plateada de cinco picos, inscrita en un círculo de 13 mm de diámetro, apoyando dos de sus puntas en la parte superior del escudo central de las alas (B).

III. Alas de pecho sin estrella ni laurel, las emplearán:

El personal de jefes, oficiales y tropa que haya efectuado el curso de paracaidistas en el país o en el extranjero, reconocidos oficialmente.

Descripción:

Las alas son semejantes a las descritas en el presente artículo (C).

IV. Alas de pecho para reservas.

Esta divisa la empleará el personal que integra la reserva de aerotropas (D).

Capítulo quinto

PERSONAL DE SERVICIOS

Art. 114. Las alas de pecho para el personal de los servicios, serán plateadas, subtituyéndose el Escudo Nacional por el símbolo de la especialidad en relieve de 1 mm y de tamaño proporcional (figura 93).

I. Navegadores aéreos (A).

A. El símbolo se integra con un globo terrestre mostrando el hemisferio occidental.

B. Será usado por el personal de jefes y oficiales que haya efectuado el curso respectivo de la especialidad en el país o en el extranjero, reconocido oficialmente.

II. Bombardeadores aéreos (B).

A. Su símbolo es una bomba de aviación colocada verticalmente.

B. Lo usarán los jefes y oficiales que hayan efectuado el curso respectivo en el país o en el extranjero, reconocido oficialmente.

III. Mecánicos de aviación (C).

A. Emplearán como símbolo un engrane.



FIG. No. 93
ALAS DE PECHO PARA PERSONAL
DE SERVICIO DE LA FUERZA
AEREA

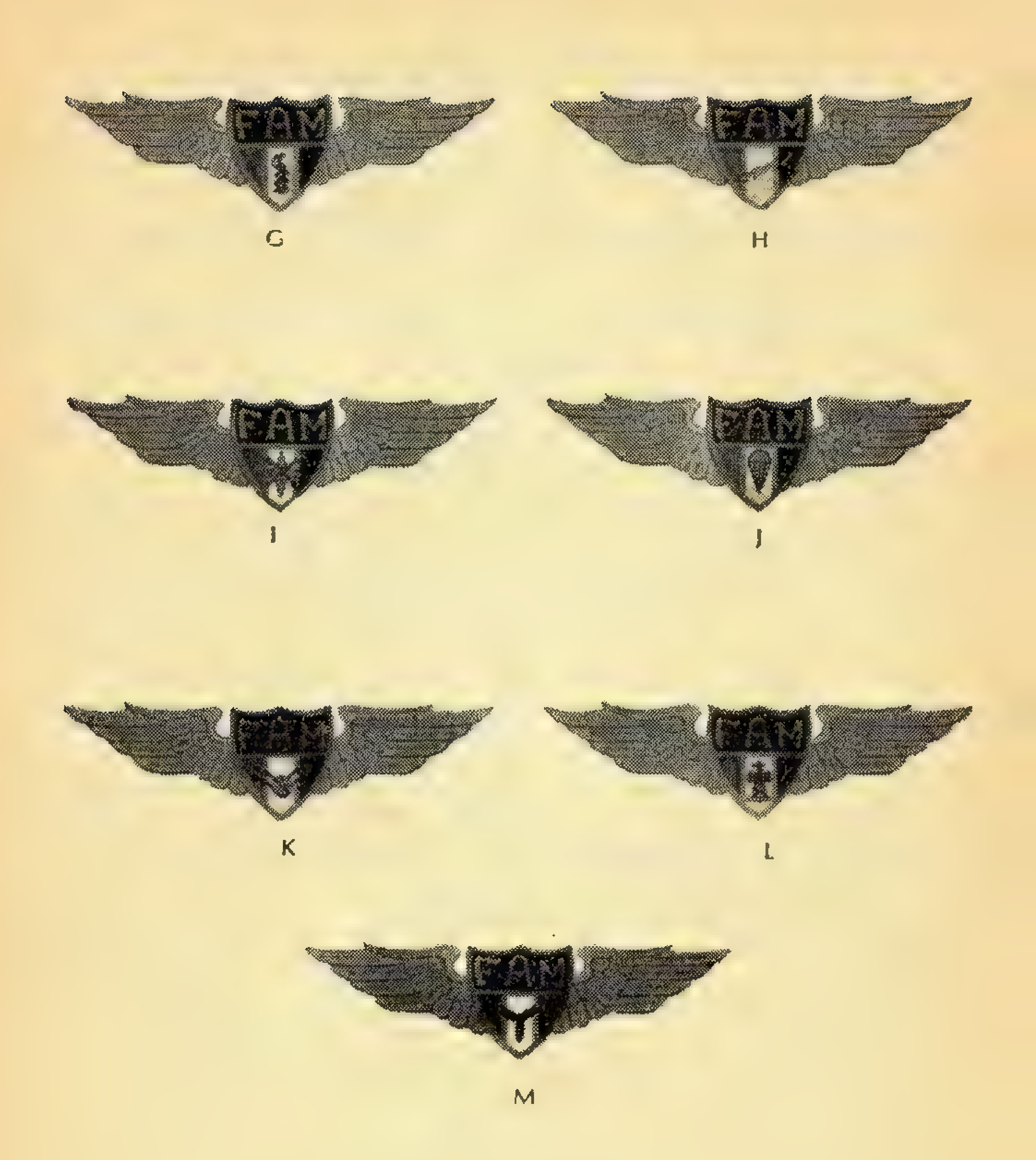


FIG. No. 93
ALAS DE PECHO PARA PERSONAL
DE SERVICIO DE LA FUERZA AEREA

B. Será usado por los oficiales o clases que hayan terminado satisfactoriamente el curso respectivo en la escuela de formación de la especialidad, de la Fuerza Aérea Mexicana.

IV. Controladores y despachadores de vuelo (D).

A. Su símbolo es un avión en vuelo; en la parte superior derecha del escudo un rayo simbólico de enlace aire-tierra y un micrófono en la parte inferior izquierda.

B. Lo usarán los oficiales y clases que hayan terminado satisfactoriamente el curso respectivo en la escuela de la especialidad de la Fuerza Aérea Mexicana.

V. Aerofotogrametristas (E).

A. Emplearán como símbolo una cámara fotográfica vista de tres cuartos.

B. Lo usará el personal de la Fuerza Aérea Mexicana que haya recibido el curso correspondiente en el país o en el extranjero, reconocido oficialmente.

VI. Personal de Materiales de Guerra (F).

A. Círculos concéntricos representando un blanco para tiro, integrarán su símbolo.

B. Será usado por el personal de la Fuerza Aérea que haya efectuado el curso correspondiente satisfactoriamente, en el país o en el extranjero y reconocido oficialmente.

VII. Médicos cirujanos especialistas en medicina de aviación (G).

A. Emplearán como símbolo una víbora enrollada en un haz de varas y sobre éste un espejo ovalado.

B. Lo usarán los médicos cirujanos que presten servicio en la Fuerza Aérea Mexicana y que hayan realizado un curso de especialización en medicina de aviación, satisfactoriamente, en el país o en el extranjero y reconocido oficialmente.

VIII. Radio operadores (H).

A. El símbolo que emplearán queda integrado por un rayo diagonal que parte del lado superior izquierdo del escudo hacia el lado inferior derecho.

B. Lo empleará el personal de radio operadores actualmente

proveniente del Servicio de Transmisiones, mientras permanezca comisionado en la Fuerza Aérea Mexicana.

IX. Meteorólogos previsores, aerologistas y observadores (I).

A. El símbolo que emplearán queda integrado por una rosa de los vientos con cuatro puntos cardinales; una barra de viento indicando dirección e intensidad con dos barbas, partiendo de la parte superior izquierda del escudo hacia la interior derecha y un rayo partiendo de la superior derecha hacia la inferior izquierda.

B. Esta divisa la emplearán los generales, jefes, oficiales y clases que hayan terminado satisfactoriamente el curso correspondiente en la escuela de la especialidad.

X. Personal de mantenimiento en paracaídas (J).

A. Su símbolo será un paracaídas en metal plateado.

B. Lo empleará el personal de la Fuerza Aérea Mexicana que haya realizado en el país o en el extranjero el curso correspondiente, en forma satisfactoria y que sea reconocido oficialmente.

XI Especialistas en abastecimiento (F.A.E.A.S.) (K).

A. Su símbolo se integra con una esfera central en forma de sol, de la cual se desprenden líneas en forma de resplandor, limitadas por una circunferencia de forma irregular, de la que salen cuatro rayos.

B. Lo usarán los oficiales que hayan terminado satisfactoriamente el curso correspondiente en la escuela de la especialidad de la Fuerza Aérea Mexicana.

XII. Técnicos en electrónica de aviación (F.A.T.E.A.S.) y especialistas en mantenimiento (F.A.E.M.E.R.E.S.) (L).

A. Emplearán como símbolo una antena de radar.

B. Lo usará el personal de oficiales y clases que hayan realizado satisfactoriamente el curso respectivo en la escuela de la especialidad.

XIII. Ingenieros de aeronáutica (M).

A. El símbolo que emplearán está integrado por una hélice de metal plateado de 3 aspas. Dos de ellas apuntan hacia la parte superior y otra hacia la parte inferior.

B. Lo usará el personal de generales, jefes y oficiales que haya realizado en el país o en el extranjero el curso correspondiente y que sea reconocido oficialmente.

Capítulo sexto

ALAS DE PECHO PARA CAMISOLA

Art. 115. Las alas de pecho para camisola, tendrán las características especificadas para cada una de las especialidades mencionadas y las medidas de sus partes, serán proporcionales a las dimensiones base, integradas por una cuerda de 55 mm y flecha de 15 mm. (Figuras 91, 92 y 93.)

Capítulo séptimo

PLACA, CORDONES, SARDINETAS Y BORDADOS EN LAS MARRUECAS, PARA PERSONAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO

Art. 116. La placa correspondiente al personal Diplomado de Estado Mayor Aéreo, está ilustrada en la figura 69 y su uso y colocación citados en el artículo 70.

Art. 117. El uso y características del cordón, sardinetas y bordados en las marruecas correspondientes al personal Diplomado de Estado Mayor Aéreo, se detallan en el título noveno, capítulos primero, segundo y tercero respectivamente.

Capítulo octavo

GAFETES

Art. 118. Los gafetes, que usarán los pilotos aviadores, especialistas y personal de los servicios de la Fuerza Aérea Mexicana, estarán constituidos por una placa de metal, ligeramente convexa y de forma rectangular. Tendrán por base 32 mm y altura de 9 mm, incluyendo un filete dorado de 1 mm de ancho en todo el perímetro. El fondo será en esmalte color violeta. De tamaño proporcional, al centro y superpuesto, se colocará el símbolo correspondiente al curso realizado (figura 94).

I. El personal egresado de la Escuela Militar de Aviación empleará como símbolo alas de piloto aviador, con Escudo Nacional central en metal dorado (A).

II. El personal de generales, jefes y oficiales pertenecientes al Estado Mayor Aéreo del Cuartel General de la Fuerza Aérea Mexicana, empleará un gafete de tres franjas horizontales con nuestros colores nacionales. La franja superior es de color verde y anchura de 2.5 mm y la inferior, de color rojo, con anchura de 2.5 mm, separadas entre sí por un filete de un cuarto de milímetro de ancho. En la franja central, se colocan las siglas E. M. A. de 2.5 mm de altura en metal dorado (B).

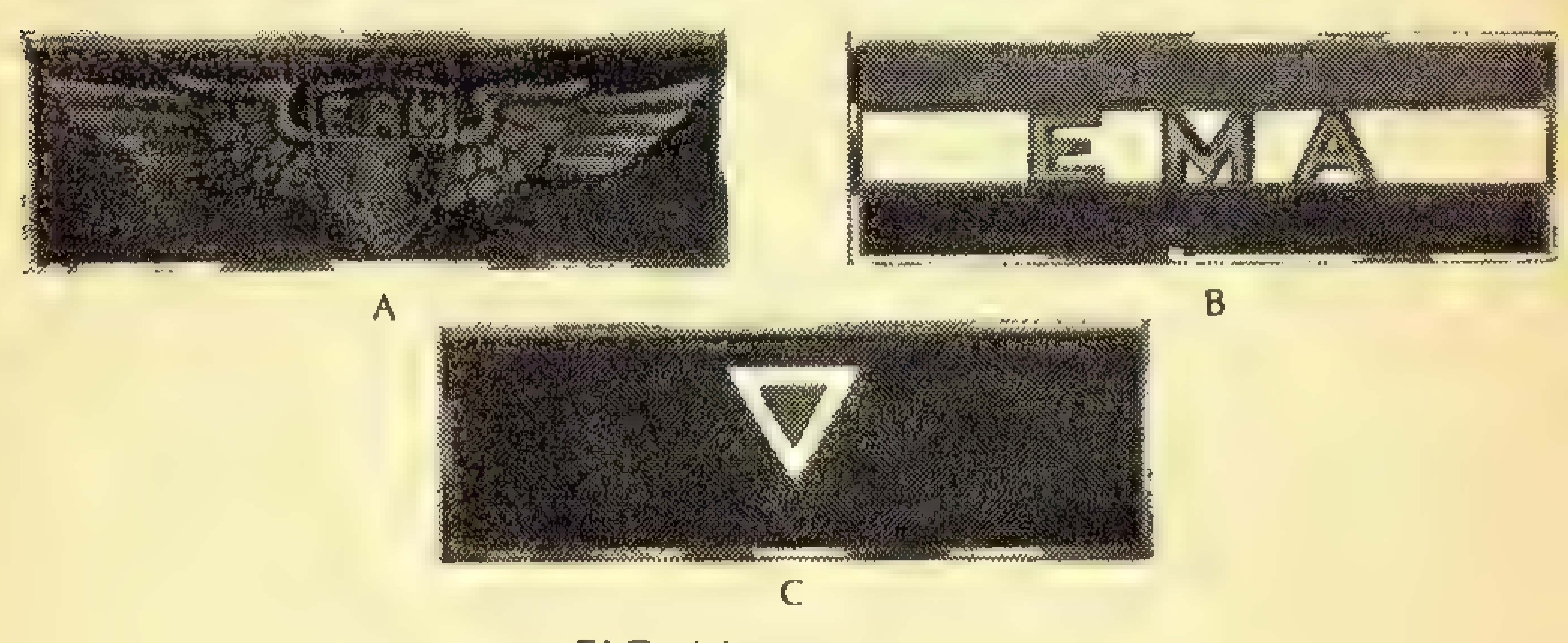


FIG. No. 94
GAFETES PARA PERSONAL
DE LA FUERZA AEREA

III. El personal que haya efectuado el Curso de Aplicación y Adiestramiento Táctico de la Fuerza Aérea Mexicana (C. A. A. T.) empleará como símbolo un triángulo emblemático de la Fuerza Aérea Mexicana, el cual se integra con un pequeño triángulo equilátero, colocado centralmente y con un lado hacia arriba, de color verde, seguido de una franja blanca intermedia y una exterior de color rojo (C).

IV. El personal de los servicios, usará en su gafete el símbolo correspondiente a su especialidad, en metal plateado y de características similares al empleado en sus respectivas alas de pecho (artículo 114).

Capítulo noveno

PLACAS PERSONALES DE IDENTIDAD

Art. 119. Las placas personales de identidad para el personal perteneciente a la Fuerza Aérea Mexicana, tendrán el mismo objeto, uso, características y colocación que se establece en los artículos números 100 al 103, inclusive. (Figura 88.)

Art. 120. Las placas personales de identidad que se emplearán en las escuelas dependientes del Colegio del Aire, serán de los colores que a continuación se establecen:

I. Escuela Militar de Aviación.

A. Verde .... Preparatorio, primer año.
B. Azul .... Preparatorio, segundo año.
C. Amarillo .... Escuadrón primario.
D. Rojo .... Escuadrón avanzado.

II. Escuela Militar de Mantenimiento y Abastecimiento.
Negro .... Todos los años.

III. Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea.
Café .... Todos los años.

Capítulo décimo

SECTORES

Art. 121. Las generalidades, trazado, descripción y uso de los sectores que emplearán las unidades y dependencias de la Fuerza Aérea Mexicana, así como el Colegio del Aire, quedan determinados en los artículos números 79 al 84 inclusive, del presente Reglamento y se ejemplifican en la figura 95.

Capítulo decimoprimero

COLOCACIÓN DE LAS DIVISAS

Art. 122. La colocación de las divisas en los uniformes será similar a lo establecido para el ejército. (Artículos 51 y 52.)









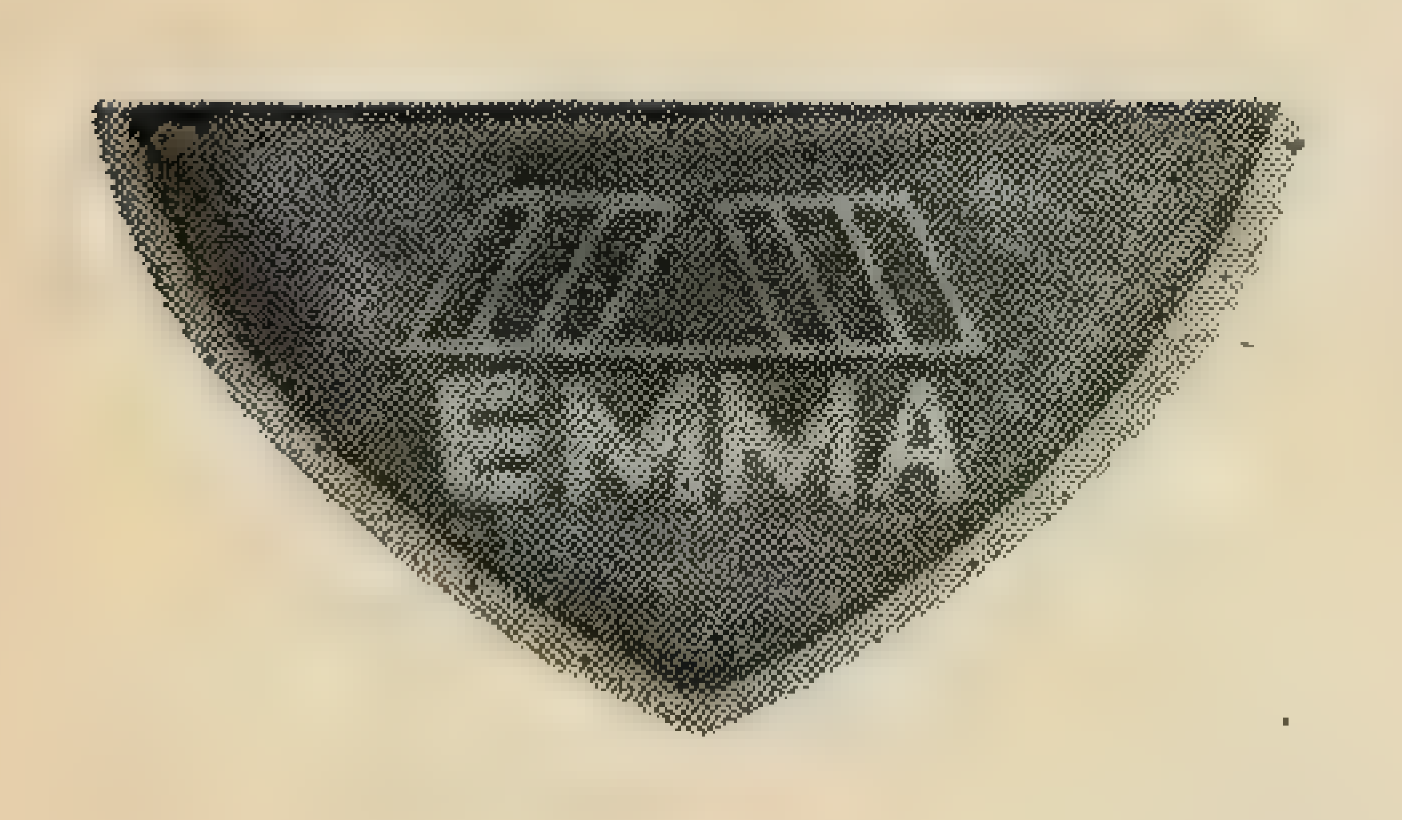


FIG. No. 95
DESCRIPCION DE SECTORES

I. Para solapa de saco militar. (Figuras 96 y 97.)



FIG. No. 96
COLOCACION DE LOS ESCUDOS EN
UNIFORMES CON SOLAPA.



FIG. No. 97
COLOCACION DE ESCUDOS DE
P.A. D.E.M.A. EN
UNIFORMES CON SOLAPA.

II. Para cuello de camisola. (Figuras 98 y 99.)

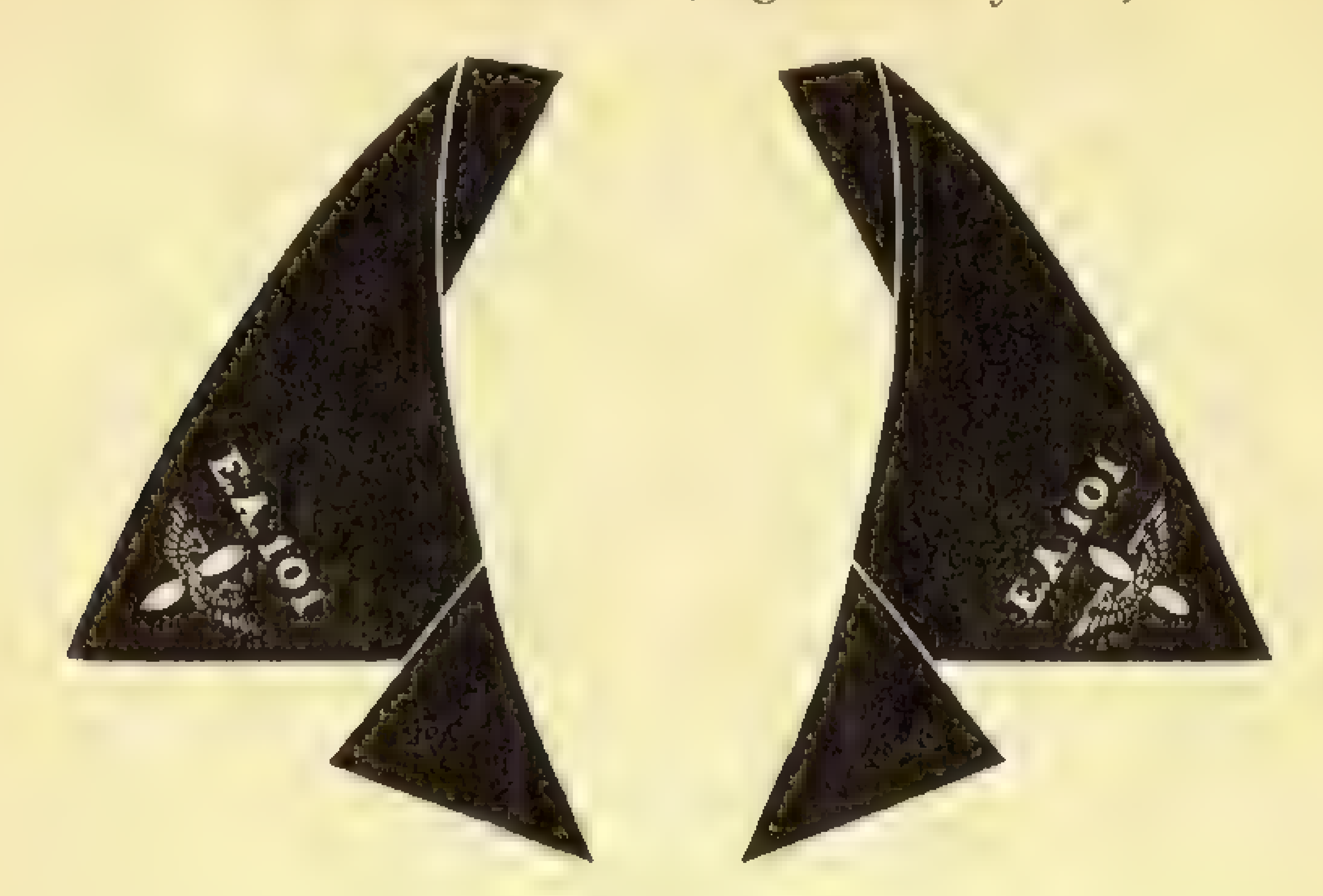


FIG. No. 98
COLOCACION DE LOS ESCUDOS
EN UNIFORME CON CUELLO.

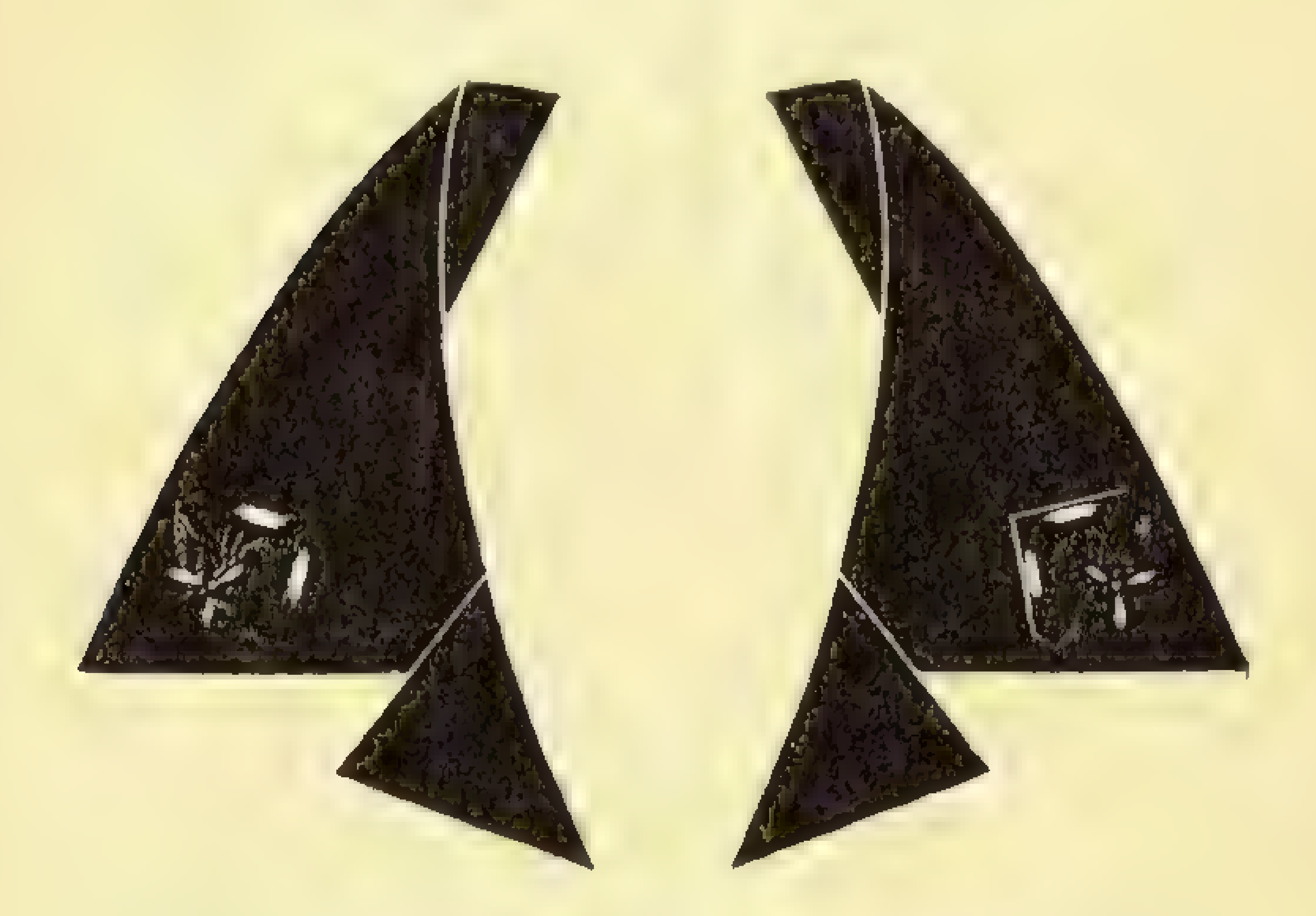


FIG. No. 99
COLOCACION DE ESCUDOS DE P.A.
D.E.M.A. EN UNIFORME
CON CUELLO

Art. 123. Las alas de pecho para pilotos aviadores y especialistas de la Fuerza Aérea Mexicana y la Placa de Estado Mayor Aéreo se colocarán en el lado izquierdo, en la forma que se ilustra en la figura 100.



FIG. No. 100
COLOCACION DE ALAS DE PECHO
Y PLACA

Art. 124. La colocación de los bordados y vivos, condecoraciones y veneras, gafetes, distintivos, placas, fotobotones, sectores, brazaletes y distintivo para militares en el extranjero, será semejante a lo establecido en los artículos 63, 65, 66, 67, 68, 70, 77. 78, 85, 94, 95 y 96. La colocación de los cordones de especialidad y comisión, así como de las sardinetas y marruecas, será de acuerdo con los artículos 86, 87, 88 y 92.

TÍTULO DECIMOSEGUNDO

BANDERAS, ESTANDARTES Y GUIONES

CAPÍTULO PRIMERO

BANDERAS

ART. 125. Las Banderas oficiales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son de dos clases:

I. De Guerra, para dependencias, unidades, instalaciones y planteles militares, con excepción de las unidades citadas en el artículo 128.

II. Para edificios militares.

ART. 126. Las banderas de guerra (figura 101) constan de pabellón, corbata y asta.

I. El pabellón está formado por dos cuadros de 90 cms. por lado y unidos, de seda tejida en una sola pieza, de modo que queden tres franjas iguales entre sí, con los colores verde, blanco y rojo a partir del asta, a la que se asegura por medio de seis cintas dobles de seda del primer color mencionado de 44 cms. de longitud por 13 mm de ancho. En el centro de la franja blanca lleva el Escudo Nacional (figura 102) en un diámetro de 28 cms. el cual se compone de una águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto en el lado izquierdo de la bandera y el derecho en el correspondiente a dicho lado, de tal manera que siempre mire hacia el color verde, la parte superior de las alas a nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de pelea, con el plumaje de sustentación hacia abajo, tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada en su garra izquierda, sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la garra opuesta y con el pico, en actitud de devorar a una serpiente, curvada de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas de nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas con los colores de la bandera.



FIG. No. 101
BANDERA DE GUERRA PARA DEPENDENCIAS, UNIDADES, INSTALACIONES Y PLANTELES MILITARES



FIG. No. 102
ESCUDO NACIONAL

II. Arriba del Escudo y en forma de un arco que principie y termine a 25 cms. del borde superior y pase en su parte central a 14 cms. del mismo, lleva bordada en hilo de seda torcida de color oro la inscripción "Estados Unidos Mexicanos", con letras mayúsculas de 6 cms. de altura. En la parte inferior y a 14 cms. del borde inferior, irá bordada en igual forma la designación de la dependencia, unidad, instalación o plantel militar, con nú-

meros y letras de 6 cms. de altura; en caso de que dicha designación sea larga, llevará únicamente las abreviaturas oficiales. Cada cuadro del pabellón en su parte interna estará reforzado alrededor con una cinta de seda del color respectivo de 1 cm de ancho y los vértices de la franja roja se reforzarán con piezas triangulares del mismo color. La franja verde llevará como refuerzo en toda su longitud, un dobladillo de 6 cms. de ancho.

III. La corbata se compondrá de dos cintas y un moño con los mismos colores y tejidos en una sola pieza. Tendrá 18 cms. de ancho; una punta tendrá 60 cms. de largo y la otra 40 cms. y terminarán con un fleco de canutillo de oro de 8 cms. de largo. El moño tendrá 25 cms. de longitud y 9 cms. de ancho, llevando en el centro un cuadrado de la misma tela, de 9 cms. de lado. La corbata se fijará al asta por medio de una cinta de color verde de 72 cms. de largo y 13 mm de ancho.

IV. El asta será de madera de fresno barnizado de negro; tendrá un metro ochenta y cinco centímetros de largo por 32 mm de diámetro. Llevará moharra de bronce dorado, hueca, formada de una cuchilla de dos filos con pirámides de base romboidal, de las que la inferior está truncada. La altura de la pirámide superior será de 19 cms. y la otra de 3 cms. La diagonal mayor del rombo de unión de ambas pirámides será de 5 cms. y la del rombo de la pirámide truncada, de 22 mm.

V. La cuchilla se unirá por su base menor a una esfera de 45 mm de diámetro, por medio de 3 cordones del mismo metal, la que a su vez se unirá a un cilindro de 19 cms. de altura con otros tres cordones, separados entre sí 2 mm. La moharra se unirá al asta por medio de 8 tornillos de bronce. A lo largo del círculo mayor de la esfera irá inscrito el número o designación de la dependencia, unidad, instalación o plantel y la fecha en que se recibió la bandera.

VI. El asta remata en su extremo inferior en un regatón de bronce dorado, de 5 cms. de altura.

Art. 127. Las banderas para edificios (figura 103) constan de pabellón y asta. El pabellón será un rectángulo de tamaño proporcional al edificio en que sea izado, dividido en tres franjas



FIG. No. 103.
DISEÑO Y PROPORCIONES DE LA BANDERA NACIONAL PARA EDIFICIOS MILITARES

verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro tendrá el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera es de 4 a 7. El asta será también de longitud proporcional al edificio y tendrá un sistema de poleas para izar y arriar la bandera.

Capítulo segundo

ESTANDARTES

Art. 128. Los estandartes (figura 104) serán para uso de las Unidades de Caballería, Artillería, Morteros, Motorizadas, Mecanizadas, Blindadas y de Transportes, con las características semejantes a la bandera de guerra y las modificaciones siguientes:

I. El pabellón tendrá 63 cms. por lado.

II. El Escudo Nacional estará bordado en un círculo de 19 cms. de diámetro.

III. La inscripción superior "Estados Unidos Mexicanos", tendrá la forma de un arco con sus extremos a 12.5 cms. y su centro a 7 cms. del borde superior y las letras serán de 5 cms. de altura.

IV. La inscripción inferior estará a 7 cms. del borde y sus letras serán de 5 cms. de altura.

V. La corbata será de 12 cms. de ancho, una punta de 45 cms. de largo y otra de 35 cms.

VI. El asta tendrá dos metros diez centímetros de longitud.

VII. El regatón será un casquillo cónico de 7 cms. de largo con una esfera de 3 cms. de diámetro en bronce dorado y una espiga de fierro de 7 cms. de largo y 1 cm de espesor.

Capítulo tercero

GUIONES

Art. 129. Los guiones serán de paño del color distintivo del arma, servicio o plantel que corresponda (figura 105), con las siguientes características:

I. Será un cuadrado de dos caras de 63 cms. por lado con fleco de hilo de seda dorado y entorchado de 9 cms. de largo en tres de sus lados, los que irán montados sobre una estructura rígida, la que se sujetará al asta y en el cuarto lado llevará tres tiras dobles de paño del mismo color para atarse a dicha asta.



FIG. No. 104
ESTANDARTE PARA LAS UNIDADES MONTADAS



FIG. No. 105.
GUION PARA LAS ARMAS, SERVICIOS Y PLANTELES

II En cada cara, llevará bordado en su parte central en hilo de seda dorado, el escudo correspondiente en un rectángulo de medidas diez veces mayores a las especificadas en el artículo 14.

III. Al centro y abajo de cada escudo y en cifras arábigas de 8 cms. de altura llevará bordado en hilo de seda dorado el número de la unidad, con excepción de los planteles que llevarán su designación y lema.

IV. Las astas serán similares a lo estipulado en los artículos 126 y 128.

Capítulo cuarto

PORTA-BANDERA O ESTANDARTE

Art. 130. Será formado por una tira de piel de color negro de 1.50 m de largo por 7 cms. de ancho y unida en sus extremos a una cuja por tres remaches de cobre (figura 106).

I. La cuja es un cilindro de piel de color negro de 11 cms. de altura por 45 mm de diámetro interior y sirve para introducir



FIG. No. 106
PORTA-BANDERA O ESTANDARTE

en ella el asta cuando la tropa lleva las armas sobre el hombro, suspendidas de éste, a la granadera o en guardia.

II. Todo el porta-bandera está forrado interiormente de cuero grueso para reforzarlo.

III. A 27 cms. arriba de la cuja irá colocado el número o iniciales de la dependencia, unidad, instalación o plantel militar según corresponda, en metal dorado de 10 cms. de altura.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Artículo segundo. Se derogan el Reglamento de Uniformes y Divisas promulgado el 1º de octubre de 1930 y declarado vigente en el artículo 3º del Decreto fechado el 7 de agosto de 1935, publicado en el *Diario Oficial* del 31 del mismo mes y año, así como todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Artículo tercero. La Secretaría de la Defensa Nacional expedirá las disposiciones administrativas que se hagan necesarias para el cumplimiento de este Reglamento.

Artículo cuarto. El Secretario de la Defensa Nacional ordenará las divisas apropiadas al establecerse nuevas armas, servicios o especialidades.

Artículo quinto. La Dirección General de Administración e Intendencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, elaborará el Manual de Diseño y Confección de Uniformes y Divisas, que describirá en detalle las prendas de vestuario, divisas y equipo que entrarán en uso a partir de la fecha mencionada.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ

El General de División D. E. M.
Secretario de la Defensa Nacional

HERMENEGILDO CUENCA DÍAZ
(121834)

ÍNDICE

Este libro se acabó de imprimir en los talleres de Impresora Galve, S. A., callejón de San Antonio Abad 39, de la ciudad de México, el 15 de julio de 1976. Su tiraje fue de 4,000 ejemplares.

EDICIONES ATENEO, S. A.

Reglamento General de Infantería, 1ª parte.

Reglamento General de Caballería, 1ª parte.

Reglamento de Caballería, 2ª parte.

Reglamento General de Deberes Militares

Reglamento para el Servicio Interior de los Cuerpos de Tropa. Reglamento para las Comandancias de Guarnición.

Reglamento de Ceremonial Militar, reformado.

Reglamento general de tiro, 1ª

Reglamento General de Tiro, 5ª parte. Tiro con pistola.

Reglamento General de Regiones y Zonas Militares.

Ley para la Comprobación, Ajuste y Cómputo de Servicios. Instructivo

Instructivo para las Defensas Rurales.

Manual de Toques Militares.

Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales. Ley de Ascensos y Recompensas.

Ordenanza General del Ejército, nueva edición.

Código de Justicia Militar, última edición puesta al día.

Ley Orgánica del Ejército y Armada Nacionales. Contiene además: Ley y Reglamento para la portación de armas. Ley de Disciplina. Ley del Seguro de Vida Militar. Reglamento para los Consejos de Honor.

Ley del Servicio Militar Nacional y su reglamento.

Manual de Granada de Mano.

Manual de Trabajos Comunes a todas las Armas. Organización del Terreno.

El Caballo de Salto, su adiestramiento y cuidado, por el Cap. 1º EE. Alfonso Martínez Cardona.

Manual de Símbolos y Abreviaturas Militares. 1 tomo ilustrado.

Manual para la Instrucción. Contiene: Civismo. Primeros auxilios. Educación física. Balística. Transmisiones.

Manual del Servicio de Intendencia en Operaciones, por el Mayor Int. D.E.M. Juan Fregoso Flores.

Manual de Infantería —Pelotón, Sección y Compañía—, por el Mayor de Inf. D.E.M., Enrique Sánchez López. 1 tomo ilustrado.

Manual de Carabina .30" M2 F.N.A.

Adiestramiento con Carabina M1 y M2.

Manual de Exploradores y Patrullas.

Manual de Trabajos Comunes a todas las Armas, 2a parte. Puentes y Paso de Brechas.

Manual de Lectura de Cartas y Elementos de Topografía, Comisión de Reglamentos.

Manual para la Instrucción de las Unidades de Morteros M2 60 mm.

Manual para la Ametralladora Browning .30".

Manual de Explosivos y Demoliciones.

El Pelotón en el Combate.

Manual de Artillería de Campaña.—Sección de Fuegos.

Manual de Granada de fusil y fusil lanza-granadas.

Táctica de Artillería.




FAM